EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 25 de setiembre de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día, que según escritura de fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano don Hernán Ceriari Cernadas, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LA UNIVERSAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", por acta de asamblea general extraordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia. — Resolución P. J. Nº cero, cero, mil trescientos treinta y dos de fecha doce de junio de mil novecientos sesenta y tres ha reformado los artículos cuarto, quinto, décimo primero, décimo segundo, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y trigésimo sexto, de su estatuto social los que quedarán redactados definitivamente de la siguiente manera: Art. Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos veinticinco millones m|n. c|l.), dividido en veinticinco series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos un millón m|n. c|l.), cada una y compuesta cada serie de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional (pesos cien m|n.) cada una. — La Asamblea podrá aumentar el capital social luego de suscripto totalmente el capital inicial, si la ampliación se estima necesaria para el desarrollo de los negocios sociales, hasta el límite de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos ciento veinte y cinco millones). — Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado y las resoluciones sobre el aumento del capital serán elevadas a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia y a la Superintencia de Seguros de la Nación y publicándose durante tres días en el Boletín Oficial. — No se mencionará como capital autorizado sino el capital fijado de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos veinte y cinco millones m|n. c|l.) más cualquier aumento de capital debidamente autorizado según lo estipulado en este artículo. — Art. Quinto: El Directorio fijará la época en que se emitirán las series de acciones dentro del capital autorizado de pesos m|n. Veinte y cinco millones c|l., y los plazos en que deben ser integradas, no debiendo ser nunca mayores de un año contando a partir de la fecha de suscripción. — No se podrá realizar emisión alguna sin que la inmediata anterior esté totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo. — El Directorio queda facultado para emitir en cualquier oportunidad las series de acciones que en conjunto crea conveniente. — Al disponer nuevos aumentos de capital autorizado sobre el fijado en m pesos n veinte y cinco millones, la Asamblea determinará si delega en el Directorio la facultad a que se refiere la primera parte de este artículo. — Art. Décimo Primero: El capital social, las reservas, cualquiera sea su naturaleza y demás fondos sociales podrán ser invertidos en títulos de deuda pública nacionales, provinciales o municipales; en cédulas, bonos hipotecarios, en acciones y obligaciones de Compañías de Seguros, Empresas de Economía Mixta, de Sociedades Anónimas de otra índole, legalmente autorizados, en hipotecas, sobre bienes radicados dentro del territorio de la República Argentina; en préstamos sobre caución de títulos y sobre pólizas emitidas por la Compañía dentro de los límites de las Reservas Matemáticas o con cualquier otra garantía real, en la adquisición y construcción de fincas y propiedades urbanas y|o rurales; y en general en cualquier operación y negocios convenientes. — Tales inversiones se harán siempre de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en materia de superintendencia de seguros o cualquier otra disposición legal o reglamentaria en vigor. — Art. Décimo Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a doce miembros titulares y uno a tres suplentes, según lo resuelva la asamblea. — En caso de producirse una vacante de director el Directorio podrá designar su reemplazante entre los directores suplentes, conforme al orden de su elección por la asamblea, el que ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General. — La integración del Directorio se efectuará de conformidad con los requisitos que dispongan las leyes o reglamentaciones vigentes, para considerar Compañía Argentina de Seguros a la Sociedad. — Art. Décimo Sexto. — Se requiere siempre la presencia de más de la mitad de los directores para que el Directorio funcione válidamente. Las resoluciones se tomarán por el voto de la mitad más uno de los miembros presentes. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y por lo menos una vez por mes. — En todo caso la convocatoria será efectuada por el Presidente. — Las resoluciones del Directorio se asentarán en el correspondiente Libro de Actas, que firmarán los Directores Presentes. — Art. Décimo Séptimo. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo primero, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — En su consecuencia, sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente y en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste, sin necesidad de justificación, por el vicepresidente o por el Director que se designe al efecto; b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y cuidar de la buena administración y desarrollo de la sociedad; c) Designar uno cualquiera de los directores con la denominación de director delegado en caso de considerarlo conveniente, encomendándole funciones ejecutivas o de gestión aún no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. — El director así designado desempeñará ese cargo por un tiempo no mayor que el de su mandato de director, y las remuneraciones que perciba a cargo de gastos generales serán fijadas por el Directorio y sometidas a la aprobación posterior de la asamblea; d) Nombrar todo el personal de la compañía en especial al gerente o gerentes, fijándoles sus facultades y remuneraciones; e) Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la sociedad y aprobar o autorizar cualquier convención o contrato y toda operación de compraventa de títulos, acciones, inmuebles, construcciones, hipotecas y las demás inversiones a que alude el artículo undécimo; f) Tomar dinero en hipoteca; contratar empréstitos y practicar todo género de operaciones usuales en el comercio con respecto al crédito, bien sea en Bancos Oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina; el Banco Hipotecario y el de la Provincia de Buenos Aires y su sección "Crédito Hipotecario". Las operaciones mencionadas sólo podrán efectuarse cuando los intereses de la sociedad lo hicieren indispensable y en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros. — g) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aprobando las respectivas Ordenes del Día. — h) Concertar acuerdos de administración en el ramo de seguros, conforme a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — i) Resolver los planes de seguros, aprobar las pólizas y tarifas, ajustándose a las reglamentaciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Los planes y demás bases técnicas sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de dicha Superintendencia. — j) Confeccionar la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido y proponer la distribución de los beneficios que deben someterse anualmente a la Asamblea, juntamente con el informe del Síndico. — k) Otorgar poderes especiales al Presidente del Directorio o cualquier otro de sus miembros, o al Gerente, para que actúen como mandatarios de la Compañía con su sola firma, aún en los casos expresamente determinados en el inciso c) del artículo décimo octavo o en cualquier otro de los casos previstos por este Estatuto; como asimismo, conferir los poderes generales o especiales que sea necesario otorgar para cualquier gestión que se refiera a los asuntos sociales, siempre que ello no implique una delegación general de las facultades del Directorio. — l) En general, se le confiere al Directorio los poderes necesarios para resolver con arreglo a las disposiciones de las leyes, nacionales, todo lo que no esté previsto en estos estatutos, a fin de realizar los objetos de la Sociedad, siempre que no se trate de los casos que las leyes o los Estatutos reservan a la resolución de la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Son deberes y atribuciones del presidente: a) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio con voz y voto. En caso de empate tendrá, además, voto decisorio. — b) Firmar con el gerente las pólizas y los cheques que se giren contra los Bancos salvo que el Directorio resuelva acordar poderes especiales en estos casos que podrán ser otorgados a los restantes miembros o a las persona que expresamente se designen. La firma del presidente en las pólizas podrá ser un facsímil. — c) Firmar con el secretario o el Director Delegado los títulos de cualquier clase que se emitan, las actas y testimonios o copias; las escrituras, convenciones o contratos y los demás documentos de cualquier especie que requieran las operaciones que se indican en el artículo undécimo o que el Directorio determine. — d) Firmar con el Síndico, el secretario y el gerente las Memorias Anuales y los Balances trimestrales y anuales de la Sociedad. — e) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones de los estatutos y reglamentos internos de la Sociedad y arbitrar, en casos de urgencia, toda medida o resolución que creyera conveniente, con la obligación expresa de dar cuenta de ello al Directorio en su primera sesión. — Art. Vigésimo Tercero: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se realizarán dentro de los cuatro (cuatro) meses posteriores al cierre del Ejercicio anual. Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Art. Vigésimo Cuarto: La primera convocatoria para las Asambleas se efectuará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos, debiendo comenzar las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha en que debe realizarse. El aviso de la convocatoria transcribirá íntegramente el Orden del Día, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. La publicación de segunda o ulterior convocatoria se hará en la misma forma durante tres días debiendo empezar con ocho días de anticipación. — Art. Trigésimo Sexto: Una vez aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, la reforma de los Estatutos, el Directorio procederá a retirar los actuales títulos y canjearlos por nuevos títulos.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560 e.25|9 Nº 74.314 v.25|9|63

SIMON MALUF E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Simón Maluf, casado, libanés; don José Andrés Maluf, casado, argentino; don Edmon Maluf, casado, argentino; don José Santino Leva, casado, suizo; don Felipe Boustani, casado, libanés; doña María Faride Maluf de Boustani, casada, argentina; doña María Emilia Maluf de Naim, casada, argentina; doña Ivette Simes de Maluf, casada, argentina; doña Victoria Simes de Maluf, casada, argentina; y doña Adela Kraitem de Maluf, casada, libanesa. Todos los comparecientes son personas mayores de edad, vecinas de esta Ciudad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que por Acta Privada de fecha cinco de abril próximo pasado, resolvieron constituir la Sociedad Anónima: "Simón Maluf e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regiría por las estipulaciones contenidas en su respectivo Estatuto, que por cuerda separada suscribieron. Que presentados dichos documentos a la Inspección General de Justicia para la obtención de la personería jurídica, el Ministro de Educación y Justicia, por resolución número cero cero mil cincuenta y tres, de fecha diez de junio último, autorizó a la citada Sociedad a funcionar como anónima, aprobando sus Estatutos. — En su consecuencia los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dan por definitivamente constituida la Sociedad: "Simón Maluf e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social, que conjuntamente con la Resolución Ministerial respectiva, tengo a la vista para este acto en el expediente administrativo número dieciséis mil setecientos ochenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, documentos éstos que en el orden enunciado, son del tenor siguiente: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, el día cinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen, en las oficinas sitas en la calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero, a las once horas, los señores Simón Maluf, libanés, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze mil novecientos noventa, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 811.642, Policía Federal; José Andrés Maluf, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Libertador Gral. San Martín cuatro mil ochocientos veinte, Capital Federal, Cedula de Identidad Nº 1.453.572, Policía Federal; Edmon Maluf, argentino, casado, domiciliado en la Avda. Libertador Gral. San Martín dos mil ciento sesenta y ocho, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.453.571, Policía Federal; José Santino Leva, suizo, casado, domiciliado en la calle Libertad ochocientos diez y ocho, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.348.544, Policía Federal; Felipe Boustani, libanés, casado, domiciliado en la calle Iberá mil setecientos noventa y uno, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 1.745.037, Policía Federal; María Faride Maluf de Boustani, argentina, casada, domiciliada en la calle Iberá mil setecientos noventa y uno, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 0.865.328; María Emilia Maluf de Naim, argentina, casada, domiciliada en la calle Gral. Paz ciento quince, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, Libreta Cívica Nº 0.311.135; Ivette Simes de Maluf, argentina, casada, domiciliada en la Avda. Libertador Gral. San Martín dos mil ciento sesenta y ocho, Capital Federal Cédula de Identidad Nº 138.384, Policía de Córdoba; Victoria Simes de Maluf, argentina, casada, domiciliada en la Avda. Libertador Gral. San Martín cuatro mil ochocientos veinte, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 7.317.685; Adela Kraitem de Maluf, libanesa, casada, domiciliada en la calle Federico Lacroze mil novecientos noventa, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.170.684, Policía Federal. Todos los comparecientes son mayores de edad y comerciantes. El objeto de esta reunión es concretar lo tratado entre ellos, antes de ahora, en el sentido de constituir una sociedad anónima. Al cabo de un breve cambio de opiniones resuelven, por unanimidad: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima cuya denominación será Simón Maluf e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Segundo: Aprobar los estatutos que habrán de regirla, los que, si bien son transcriptos por separado, se consideran parte integrante de la presente acta, siendo firmados por todos los comparecientes. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de disposición de toda clase de artículos y productos, mercaderías, materias primas, bienes muebles, maquinarias, semovientes, frutos y productos del país, y en general, cualquier acto de comercio con productos que sean de origen animal, vegetal y mineral; el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) fabricación y elaboración de toda clase de productos de la industria textil, en todas sus etapas y con toda clase de fibras naturales y químicas; c) operaciones con valores

mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportaciones de capitales a empresas, negocios, sociedades y|o personas. En ningún caso la sociedad podrá realizar operaciones de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; d) compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; loteo o fraccionamiento de tierras e inclusive, operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — Cuarto: Fijarle un capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, que podrá ser elevado hasta la suma de treinta millones de pesos de igual moneda, por una o varias Asambleas Generales de Accionistas. En este acto se emiten las acciones correspondientes a las series primera y segunda que representan un capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal que son suscriptas por partes iguales por todos los fundadores, o sea que, cada uno de ellos suscribe acciones por valor de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. A su vez, cada uno integra el diez por ciento de los respectivos compromisos, recaudándose, en dinero efectivo, la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que se depositará en la forma que sañala la ley. El Directorio resolverá sobre los plazos de integración del remanente que deberá hacerse, también, en dinero efectivo. — Quinto: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, provisionalmente, en las oficinas donde se celebra esta reunión, calle Hipólito Yrigoyen mil ciento cuarenta y cuatro, piso tercero. — Sexto: Su duración será de noventa años, computables desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: Siempre por unanimidad se resuelve que el primer directorio esté integrado por tres miembros, recayendo las designaciones en el señor Simón Maluf, como presidente; el señor José Andrés Maluf como vicepresidente y el señor Edmon Maluf como Director. — Se resuelve designar Síndico titular al señor José Manuel Boente y síndico suplente al señor Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga. — Tanto los directores como los síndicos desempeñarán sus mandatos hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas que, convocada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, los reelija y|o substituya. — Octavo: Se faculta especialmente a los señores Simón Maluf, José Manuel Boente y Enrique Carlos Andrés Rodríguez Quiroga, para que, actuando en forma conjunta, alternada y|o indistintamente, tramiten, ante la Inspección General de Justicia de la Nación, y el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el otorgamiento de personería jurídica, la autorización para el legal funcionamiento de la sociedad y la aprobación de sus estatutos. En uso de tales facultades podrán aceptar las modificaciones que las autoridades sugieran o impongan, tanto en los estatutos sociales, como en la presente acta. — Además, se los faculta para promover la escritura de constitución definitiva, acto al que deberán comparecer por sí o por apoderado todos los fundadores; posteriormente, harán la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Con lo que se dió por terminado el acto, siendo las once horas y cincuenta minutos. — Antes de levantarse la reunión, las señoras María Farida Maluf de Boustani, María Emilia Maluf de Boustani, María Emilia Maluf de Naim, Ivette Simes de Maluf, Victoria Simes de Maluf y Adela Kraiten de Maluf, expresan su propósito de que se deje constancia de que los fondos con que hacen la integración de las acciones que suscriben provienen de bienes propios. — Simón Maluf. — J. A. Maluf. — E. Maluf — José S. Leva — M. Maluf de Boustani.

M. Emilia Maluf de Naim. — I. S. de Maluf. — Victoria S. de Maluf. — Adela K. de Maluf". — "Simón Maluf e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Estatutos Sociales. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duracion y Objeto. — Artículo 1º — Con la denominación de SIMON MALUF E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Por resolución de su Directorio podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República y del extranjero. — Artículo 2º — Su duración será de noventa años, que se computarán desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ampliarse o reducirse por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de disposición, de toda clase de artículos y productos, mercaderías, materias primas, bienes muebles, maquinarias, semovientes, frutos y productos del país, y en general, cualquier acto de comercio con productos que sean de origen animal, vegetal y mineral; el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; b) fabricación y elaboración de toda clase de productos de la industria textil, en todas sus etapas y con toda clase de fibras naturales y químicas; c) operaciones con valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportaciones de capitales a empresas, negocios, sociedades y|o personas. — En ningún caso la sociedad podrá realizar operaciones de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; d) compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales; loteos o fraccionamiento de tierras e inclusive, operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — Para el logro de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales, con capacidad legal suficiente para cumplir y otorgar todos los actos jurídicos que establecen las leyes y que sean necesarios para su objeto. — Título II. — Capital, acciones, debentures. — Artículo 4º — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por sesenta mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una, divididas en diez series de seis mil acciones cada serie, que se numerarán correlativamente como primera a décima. — Podrá ser elevado hasta la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal por resolución de Asambleas Generales de Accionistas, de acuerdo con el Decreto Nº 852|55. Estas fijarán las características de las acciones, pero podrán delegarse en el Directorio la facultad de resolver sobre la oportunidad de llevar a cabo las respectivas emisiones y para establecer la forma y plazos de integración. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos llevados a cabo de conformidad con las disposiciones precedentes. — Artículo 5º — Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias podrán ser, a su vez, de la clase "A" con derecho a cinco votos, o de la clase "B", con derecho a un voto. — Los votos asignados —conforme cada clase— se entienden a todos los fines de las Asambleas Generales de Accionistas, excepto para la designación de Síndicos, circunstancia en que todas las acciones —cualquiera sea su clase— sólo tendrán derecho a un voto. —

Artículo 6º — Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas las acciones correspondientes a las series primera y segunda, que lo son ordinarias, de la clase "A". — Las series restantes, hasta alcanzar el límite del capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, se emitirán en la oportunidad que el Directorio resuelva, siendo facultativo de éste decidir, tanto sobre la clase que se asignará a las acciones, como sobre la forma y plazos de integración. — Artículo 7º — Toda resolución, tanto sobre aumento del capital autorizado, como de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por avisos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. — El impuesto fiscal de sellos se tributará en oportunidad de cada emisión. — Artículo 8º — No podrán emitirse nuevas series de acciones en tanto las anteriores se encuentren totalmente suscriptas y, además, integradas en su diez por ciento, por lo menos. — Artículo

9º La emisión y suscripción de acciones estarán sujetas en todos los casos a las siguientes disposiciones: a) El suscriptor integrará las acciones en la forma y plazos que determinen la Asamblea o el Directorio, en su caso. La suscripción importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos; b) Las acciones se extenderán al portador y se entregarán a los suscriptores una vez que sean totalmente integradas. En tanto, se extenderán certificados provisionales nominativos que no podrán transferirse sin la previa conformidad del Directorio; c) Tanto las acciones como los certificados llevarán las firmas del Presidente o quien lo reemplace y la de un Director. Serán numeradas correlativamente y reunirán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos y certificados representativos de cualquier cantidad de acciones; d) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por acción; e) El Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán resolver qué determinadas series de acciones se lancen a suscripción a un valor superior al nominal; f) El Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán resolver la emisión de acciones sobre las bases siguientes: 1º) La capitalización de reservas —excepto las legales— previa constatación de su desafectación según balances aprobados por Asamblea General de accionistas; 2º) La capitalización del excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último, aprobados por la respectiva Asamblea General de accionistas, a cuyo fin el mayor valor se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas de la materia, con la aprobación de la autoridad competente; 3º) Contra entrega de bienes que adquiera la Sociedad, abonando su precio a los vendedores en acciones por su valor nominal, siempre que los precitados bienes, incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. En los casos de los apartados 1º) y 2º), las acciones se repartirán entre los accionistas en proporción a sus tenencias. Cuando estas emisiones sean resueltas por el Directorio, deberán ser aprobadas por Asamblea General de accionistas, incluyéndose la cuestión como un punto especial en el Orden del Día de la convocatoria respectiva; g) Para la suscripción de las nuevas series de acciones se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina anunciando la emisión. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá ofrecer de inmediato las acciones a terceros. Este derecho de preferencia no regirá cuando se trate de emisiones afectadas a un destino especial. — Artículo 10º: Si el Directorio o la Asamblea, en su caso, resolvieran emitir acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el veinte por ciento de su valor nominal, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. Este dividendo podrá ser o no acumulativo. Las acciones preferidas podrán gozar asimismo de un dividendo adicional que, en ningún caso, podrá ser superior al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de disolución de la sociedad; c) Podrán ser rescatables, a la par, o con una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal. Para el caso de rescate parcial, éste se efectuará por sorteo. Los rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea General de accionistas mediante reducción de capital o en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. También podrán reembolsarse con el producido de nuevas emisiones destinadas especialmente a ese fin y|o combinando esos sistemas entre sí; d) No tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales de accionistas, salvo el caso de que se les adeude cualquier suma en concepto de dividendo fijo, circunstancia que les otorgará el derecho a un voto por acción a partir de la primera Asamblea General de accionistas que se celebre con posterioridad a la fecha en que debió efectuarse el pago de tales dividendos y hasta su cancelación. — Artículo 11º: Los suscriptores que incurran en mora en las integraciones de sus compromisos, pagarán un interés que fijará el Directorio, que no podrá exceder del dos por ciento mensual aplicable desde la fecha en que debieron hacerse los pagos y hasta un máximo de noventa días posteriores a esa fecha. Transcurrido ese plazo, el Directorio podrá hacer la venta extrajudicial de las acciones en remate público, transfiriendo al comprador todos los derechos del primitivo suscriptor. Para el caso de que el producido de la venta de las acciones no alcanzare a cubrir el saldo no integrado, aquél responderá por dicho saldo. Si por el contrario, hubiere un excedente una vez cubierto los gastos de remate y los intereses, se reintegrará al primitivo suscriptor el excedente, que permanecerá a su disposición durante dos años computables desde la fecha del remate. Transcurrido este plazo sin ser reclamado, pasará a beneficio de la Sociedad. El Directorio deberá otorgar igual tratamiento a todos los accionistas morosos. — Artículo 12º: La Sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, con arreglo a la Ley Nº 8875. — Título III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo 13º: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo. La Asamblea General de accionistas decidirá sobre su número al momento de hacer la elección. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus mandatos, pero continuarán desempeñando los mismos hasta tanto la Asamblea General de accionistas, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio designe sus reemplazantes. Podrán ser reelectos indefinidamente, podrán ser relevados de sus funciones antes de la terminación de sus mandatos por resolución de Asamblea General de accionistas convocada al efecto. Para ser Director se requiere ser accionista de la Sociedad y depositar en ésta, en garantía, cien acciones de la misma, las que mientras dure el mandato no podrán enajenarse ni afectarse en forma alguna. Podrán integrar el Directorio personas de existencia ideal, que cumplirán su función por medio de representantes debidamente designados al efecto. — Artículo 14º: En su primera reunión posterior a su elección, los directores procederán a designar, de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente substituirá al Presidente, con iguales facultades, en caso de ausencia, renuncia o impedimento. De producirse la ausencia, renuncia o impedimento de ambos, los demás directores designarán —siempre de entre ellos— un Presidente interino que se desempeñará hasta la designación de nuevas autoridades definitivas. — Artículo 15º: Si por causas como las indicadas en el artículo precedente u otras, el número de directores se viera reducido a menos que los que hubiere decidido la Asamblea General de Accionistas, los Directores restantes designarán entre los accionistas, tantos Directores interinos como fuere necesario, los que se desempeñarán en tal carácter, con iguales facultades que los titulares hasta la reincorporación de éstos o hasta la celebración de la Asamblea General de Accionistas que designe nuevas autoridades — Para estas designaciones se requerirá la conformidad del Síndico. — Artículo 16º. — El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente siendo el Presidente o quien lo reemplace quien deberá hacer las respectivas convocatorias, estando obligado a hacerlo ante el pedido de por lo menos dos Directores o del Síndico. — Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o quien lo reemplace y sólo podran tener lugar con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, a cuyo fin se confiere un voto a cada Director, debiendo, quien presida, emitir un voto doble en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante poder o carta poder, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo. — El apoderado podrá representar más de un Director, computándosele tantos votos como número de Directores represente. — En este último caso, el apoderado podrá votar en distintos sentidos, según sean las instrucciones de los respectivos mandantes. — A los fines de determinar el quórum se computarán los Directores representados por poder. — De las resoluciones que se tomen en las reuniones del Directorio se labrarán actas que firmarán todos los presentes. — Artículo 17º. — La remuneración de los Directores, por cada ejercicio, será resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo hacerlo en forma global o especificando el monto que a cada miembro del Directorio corresponda. — En el primer caso, la distribución entre los Directores se hará según ellos decidan aplicando las normas del Artículo anterior. — Los miembros del Directorio que desempeñen además ya sea en forma temporal o permanente, funciones relacionadas con la dirección ejecutiva y administración de la Sociedad, podrán percibir la remuneración correspondiente con cargo a gastos generales — Estas remuneraciones serán resueltas por el propio Directorio, debiendo ser sometidas a la aprobación de la Asamblea. — Artículo 18º. — El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición y sin otra limitación que las que imponen las leyes, podrá ejercer y celebrar todos los actos y contratos relacionados al objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto en sus incisos quinto, sexto y décimo sexto y siempre que no se trate de cuestiones que las leyes o estos Estatutos dejan reservadas para la resolución de las asambleas de accionistas. Son, en consecuencia, sus deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del presidente o del director que el Directorio designe,

sin perjuicio de lo que establece el inciso k) del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de accionistas y las disposiciones de este estatuto; c) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad; d) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales, comerciales y enajenarlos, hacer aportes a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; e) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país; f) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas, sean nacionales o extranjeras y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignación de mercaderías dentro de los objetos de la sociedad; g) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto; girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes; h) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales, o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, efectuar donaciones, dar o tomar muebles o inmuebles urbanos y rurales en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años; i) Comprar, vender, ceder aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio, de fábrica, y de hacienda, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley once mil setecientos veinte y tres, los que también podrán solicitar, pudiendo, asimismo, otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la Sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones y otra especie de remuneración, queda excluída de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad, en cuyo caso tal representación será ejercida por el Director o Directores o mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones, en representación de la Sociedad, pudiendo substituirse tal mandato, si el Directorio así lo dispusiere; l) Establecer las sucursales, agencias delegaciones, locales o cualquier género de representaciones que crean necesarias; m) Transferir y ceder por documento público o privado, a instituciones bancarias oficiales o privadas, empresas o particulares, los derechos y acciones que emerjan a favor de la Sociedad, de las obras a construirse, en vías de ejecución, ya construídas, contra el Gobierno de la Nación y de los gobiernos de las provincias y territorios nacionales, municipales, empresas o particulares, a cuyo efecto podrá ceder o transferir en la forma indicada, el sobre de los certificados, cuentas de vecinos, títulos, bonos, cantidades en efectivo y cualquier otro documento habilitante a favor de la Sociedad y en contra de las entidades arriba mencionadas, pudiendo también, en caso necesario, ceder las acciones judiciales u otras que fueren menester para la obtención de los cobros indicados; n) Transferir a terceros, en cualquier momento, los contratos de obras que la Sociedad hubiere obtenido, sea en licitación pública o privada o sin ella; e igualmente, celebrar contratos para la prosecución por la Sociedad, de obras iniciadas por terceros, ya sea que éstos hayan obtenido esas obras por licitación pública o privada, o bien, en forma directa; o) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o beneficiada, querellante, o querellada, cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quita de deudas; p) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas; presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales así como el inventario, el balance general, y las cuentas de ganancias y pérdidas, asimismo proponer a la Asamblea de Accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la Sociedad, como igualmente someterlo a todos los demás asuntos que crea conveniente presentar, redactando a este fin la orden del día correspondiente; q) Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de las acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las bolsas de comercio del país o del extranjero. La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para cumplir los objetos de la Sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto. — Artículo 19°. — El presidente o quien lo substituya tiene la representación legal de la Sociedad en todos sus actos y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales de Accionistas. — Toda documentación que importe obligar a la Sociedad deberá ser firmada por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente o conjuntamente con un Director y|o por el Vicepresidente conjuntamente con un Director. — Artículo 20°. — La Asamblea General de Accionistas designará, anualmente, un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes podrán ser reelectos indefinidamente. Sus deberes y atribuciones son los que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. — Sus remuneraciones serán resueltas por la Asamblea General de Accionistas. — Título IV. — Asambleas. — Artículo 21°. — Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras se celebrarán anualmente, dentro de los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y tendrán por finalidad tratar la documentación a que el mismo se refiere. — Las extraordinarias se celebrarán en los casos que prevé el artículo trescientos cuarenta y ocho del mismo Código. Cuando respondan a un pedido formulado por accionistas y siempre que éstos representen más de una vigésima parte del capital suscripto, deberán ser convocadas dentro de los diez días de recibido el pedido respectivo. — Las convocatorias, sea para Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se anunciarán por avisos que se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina por el número de días y con la anticipación que establezcan las disposiciones legales vigentes, con transcripción del Orden del Día a tratar. — Artículo 22°. — Para poder participar los accionistas de las Asambleas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios munidos de poder o carta-poder, esta última dirigida al Presidente. — Los miembros del Directorio no podrán ejercer esos mandatos. — Artículo 23°. — Las Asambleas Generales de Accionistas —excepto las que tengan por objeto tratar algunas de las cuestiones que se mencionan en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio— se considerarán con quórum suficiente y legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las Asambleas cuya finalidad sea debatir sobre cuestiones de las especificadas en dicho artículo se considerarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de las dos terceras partes de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. En todos los casos, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, reconociéndose a cada acción el número de votos que corresponde a su clase con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para el caso de empate, quien presida tendrá la obligación de emitir un voto adicional. — Artículo 24°: Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el presidente o quien lo reemplace. No registrándose su concurrencia, presidirá un accionista designado por la misma asamblea por mayoría de votos presentes. — Artículo 25°: De lo tratado y resuelto se labrarán actas en un libro especialmente habilitado al efecto, las que serán firmadas por quien presida y dos accionistas designados por los asambleístas. — Título V. — Ejercicios económicos. — Artículo 26°: La sociedad cerrará sus ejercicios económicos los días treinta y uno de diciembre de cada año. Por resolución de la Asamblea General de Accionistas podrá modificarse esa fecha, debiendo tal circunstancia ser comunicada a la Inspección General de Justicia de la Nación e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio determinadas conforme las normas legales y técnicas aplicables tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento a la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas necesarias para atender las remuneraciones del Directorio y Síndicos, resueltas por la Asamblea; c) La cantidad necesaria para atender el pago de los dividendos fijos de las acciones preferidas, si se hubieran emitido, debiendo cancelarse, en primer término, los que se adeudaren de ejercicios anteriores, por orden de antigüedad; d) Los importes que la Asamblea establezca como dividendo sobre las acciones ordinarias en circulación, conjuntamente, si correspondiere, con la participación adicional de las acciones preferidas con derecho a la misma; e) El remanente tendrá el destino que la Asamblea determine. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años computables desde la fecha en que fueron puestos a disposición, prescribirán en favor de la Sociedad. — TítuloVI. — Liquidación, disposiciones especiales. — Artículo 27°: La liquidación de la sociedad se llevará a cabo por intermedio de su Directorio, con la vigilancia y colaboración del Síndico. — Después de canceladas todas las deudas y los gastos de liquidación, el remanente será distribuido del siguiente modo: 1°) Se reembolsará el valor íntegro de las acciones preferidas, a su valor nominal, proporcionalmente a lo integrado. — 2°) Se reembolsará el valor íntegro de las acciones ordinarias, a su valor nominal proporcianalmente a lo integrado. — 3°) Se pagarán los dividendos acumulados correspondientes a las acciones preferidas. — 4°) El saldo se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias, siempre en proporción a los montos integrados. — Artículo 28°: En todo cuanto no haya sido previsto se aplicarán las normas del Código de Comercio y del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Simón Maluf. — J. A. Maluf. — E. Maluf. — José S. Leva. — Boustani. — M. Maluf de Boustani. — M. Emilia Maluf de Naim. — I. S. de Maluf. — Victoria S. de Maluf. — Adela K. de Maluf.". — "Buenos Aires, 10 Jun. 1963. — Visto el Expediente N-16.789|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Simón Maluf e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley N° 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 2° del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Simón Maluf e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria constituida en esta Capital el 5 de abril de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.). — Artículo 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos — J. M. Guido. — Resolución P. J. N° 001043". — Es conforme con sus originales, a los cuales me remito, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma consignada dejan elevada a escritura pública los documentos relacionados y por tal cumplidas las exigencias legales pertinentes, quedando así definitivamente constituida la Sociedad: "Simón Maluf e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, proceda a expedir copia de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio previas las publicaciones de ley, su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Simón Maluf. — J. A. Maluf. — E. Maluf. — José S. Leva. — Boustani. — M. Maluf de Boustani. — M. Emilia Maluf de Naim. — I. S. de Maluf. — Victoria S. de Maluf. — Adela K. de Maluf. — Hay un sello. — Ante mí: E. Paurici. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número cuatrocientos noventa y uno pasó ante mí y queda al folio ochocientos ochenta y siete del Registro quinientos treinta y uno de mi adscripción, doy fe, y al cual me remito. — Para "Simón Maluf e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A. dos millones quinientos tres mil novecientos uno al presente inclusive número A. dos millones quinientos tres mil novecientos doce, que es el que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: Duración — decidir — compromisos — semovientes — privada — prosecusión — reelectos. Vale — Enrique Paurici, Escribano Público, está su firma y sello. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.800.- e.25|9 N° 74.327 v.25|9|63

ASUAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F° 839. — Constitución definitiva: "Asuan Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Trescientos setenta y cinco. — En Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, comparecen don Carlos Leoni, soltero, domiciliado en Guido seiscientos veinte de Témperley, Provincia de Buenos Aires y don Enrique Francisco de Elizalde, casado con doña Luisa Josefina White, domiciliado en Arenales mil trescientos ochenta y ocho de esta ciudad; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren por derecho propio y además en nombre y representación de don Julio Oscar López, casado con doña Odelsia Edith Bottaro, domiciliado en Veinticuatro de Noviembre ciento veintiuno, Témperley; don Alberto Jorge Bascuas, casado con doña Benedicta Arancelia Pérez, domiciliado en Perdriel mil quinientos cincuenta y uno, El Palomar; doña Martha Nilda Corti, soltera, domiciliada en Echeverría ochocientos cincuenta y cinco, San Antonio de Padua; don Angel García, soltero, domiciliado en Tuyutí novecientos ochenta, Haedo; todos de la provincia de Buenos Aires; doña Marta Reinalda Malugani, soltera, domiciliada en Caseros dos mil setecientos cuarenta y cinco; don Francisco Lamela, soltero, domiciliado en Viamonte dos mil ochocientos noventa y cinco; don Donato Venditti, casado con doña Marta Amelia Giorgi, domiciliado en Boulogne Sur Mer ochocientos cincuenta y seis y don Carlos Alberto Fraga, soltero, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento novecientos cincuenta y dos; los cuatro últimos de esta ciudad, en mérito al poder que se relacionará al final, y los comparecientes dicen: Que conjuntamente con sus mandantes son fundadores de la Sociedad "Asuan Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", según acta constitutiva del cinco de mayo último, en la que se estableció el Estatuto que la regiría, iniciándose ante la Inspección General de Justicia el expediente número dieciséis mil ochocientos diez del corriente año que, yo el autorizante, tengo a la vista y del cual resulta que: a fojas doce se inician los trámites para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad de que se trata, cuya cita se acompaña de fojas uno en adelante, conjuntamente con los demás elementos necesarios; a fojas quince y con fecha once de junio último, la Inspección General de Justicia eleva el expediente a resolución del señor Ministro de Educación y Justicia, a efectos de acordarse autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y aprobarse su Estatuto en la forma solicitada y por Resolución Ministerial del once de julio del corriente año, que lleva el número mil trescientos doce, se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad de que se trata y se aprueba el estatuto corriente de fojas tres a siete vuelta inclusive, del mencionado expediente. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, Elevan a Escritura Pública el Estatuto de la referida sociedad anónima, cuya acta constitutiva, con el Estatuto y la Resolución Ministerial respectiva, copiados íntegra-

mente y en lo pertinente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de 1963, siendo las 11 horas, se reúnen en el local de la calle Arenales 1388, Capital Federal, los señores: Carlos Leoni, Enrique Francisco de Elizalde, Julio Oscar López, Alberto Jorge Bascuas, Martha Nilda Corti, Marta Malugani, Francisco Lamela, Donato Venditti, Carlos Alberto Fraga y Angel García. — El propósito de la reunión es la constitución de una Sociedad Anónima. — I. — Luego de un extenso cambio de ideas entre los presentes se resuelve dejar constituida dicha sociedad, la que se denominará Asuan Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", aprobándose sus estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — II. — A continuación las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado en acciones ordinarias y al portador, es decir dos millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.000.000.—) de la siguiente manera: Carlos Leoni mil acciones (1.000) de la 1ª serie; Enrique F. de Elizalde cinco mil acciones (5.000) de las series 2a, 3a. 4a. 5a. y 6a.; Julio Oscar López mil quinientas acciones (1.500) de la 7ª y 8ª series; Alberto Jorge Bascuas mil quinientas acciones (1.500) de la 8a. y 9a. series; Martha Nilda Corti dos mil acciones (2.000) de la 10a. y 11a. series; Marta Malugani mil acciones (1.000) de la 12a. serie; Francisco Lamela tres mil acciones (3.000) de las series 13a. 14a. y 15a.; Donato Venditti mil quinientas acciones (1.500) de la 16a. y 17a. series; Carlos Alberto Fraga mil quinientas acciones (1.500) de la 17a. y 18a. series y Angel García dos mil acciones (2.000) de la 19a. y 20a. series. — En consecuencia, el capital efectivamente integrado del 10 % de las respectivas suscripciones de la sociedad se eleva a la suma de $ 200.000.— m|n. — III. — Acto seguido se trata la designación del primer Directorio y se resuelve que éste esté constituido por los señores: Carlos Leoni, Enrique Francisco de Elizalde y Francisco Lamela. — Fueron elegidos como síndico titular y suplente respectivamente los señores Julio Oscar López y Alberto J. Bascuas. — IV. — Por último se acordó autorizar a los señores Carlos Leoni y Enrique Francisco de Elizalde, para que indistinta, conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos, facultándoseles al efecto para efectuar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de estatutos y decreto de concesión de personería jurídica, se les otorga poder especial por seperado. — Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes el acta y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. — Entre líneas: del 10 % de las respectivas suscripciones". — Vale. — C. Leoni. — E. de Elizalde. — Julio O. López. — A. J. Bascuas. — Martha N. Corti. — M. Malugani — Fco. Lamela. — D. Venditti. — C. Fraga. — A. García. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 216, certifico que las firmas del dorso son auténticas de: Carlos Leoni, Enrique Francisco de Elizalde, Julio Oscar López, Alberto Jorge Bascuas, Martha Nilda Corti, Marta Malugani, Francisco Lamela, Donato Venditti, Carlos Alberto Fraga y Angel García y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1963. — Hay un sello y una firma: Sergio González Pagliere h., Escribano. — Estatutos. — I. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ASUAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias encualquier parte del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; c) Inmobiliarias: compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por Cien mil acciones (100.000) de Cien pesos moneda nacional cada una, dividido en 100 series de mil acciones cada una. Las veinte primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o. La emisión de las series que restan será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) cumpliendo con el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos con más los aumentos realizados. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial y otro diario. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones de las cincuenta primeras series serán ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal y de un dividendo adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o la Asamblea en su caso. La suma de los dividendos que puedan corresponder a las acciones preferidas no superarán el 30 o|o del valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista en el Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de un año sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derecho hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima asamblea. El Directorio, una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato, la remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º inciso c). — Artículo séptimo: El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin prejuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. Para la venta de inmuebles o la firma de contratos que obliguen a la sociedad en una suma superior a los cien mil pesos se requerirá la firma del Presidente y de un Director o del gerente. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Lirectorio: a) realizar todos los actos previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, "ad referéndum" de la asamblea; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos especialmente de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de dauda; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) adquirir, arrendar, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención y licencias; l) tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — IV — Síndico. — Artículo Noveno: Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — V — Asamblea. — Artículo Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquéllas. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación: hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al Art, 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario en ambas convocatorias la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aún sin cumplir con los requisitos del artículo décimo, siempre que exhiban en el momento de la celebración de éstas los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — VI — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulte del balance general se destinarán: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) el dividendo fijo y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea, ésta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser la resolución inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — VII — Liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas y poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección de Justicia. — C. Leoni — E. de Elizalde — Julio O. López — A. J. Bascuas — Martha N. Corti — M. Malugani — Fco. Lamela — D. Venditti — C. Fraga — A. García. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 216. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Carlos Leoni, Enrique Francisco de Elizalde, Julio Oscar López, Alberto Jorge Bascuas, Martha Nilda Corti, Marta Malugani, Francisco Lamela, Donato Venditti, Carlos Alberto Fraga y Angel García y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1963. — S|r.: son auténticas, vale. — Hay un sello y una firma: Sergio González Pagliere, h., Escribano". — "Buenos Aires, 11 Jul. 1963. Visto el expediente N. 16.810|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Asuan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Asuan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 5 de mayo de 1963 y apruébase su estauto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.). — Artículo 2º — Publíquese... Resolución P. J. Nº 001312. Hay una firma ilegible". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que por la presente escritura dejan definitivamente constituida la sociedad "Asuan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuyo capital se forma con el aporte de los constituyentes. — El autorizante hace constar: a) Que con el "corresponde" quedará satisfecho el impuesto sobre el capital emitido; y b) Que la personería de los comparecientes se justifica con el poder que les fuera otorgado, ante mí, el tres de mayo último, al folio cuatrocientos noventa y seis,

protocolo corriente de este mismo Registro. — Leída y ratificada la firma como acostumbran, ante mí, doy fe. — C. Leoni — E. F. de Elizalde. — Hay un sello. Ante mí: Sergio González Pagliere, h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio, en siete fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del dos millones cuatrocientos mil doscientos veinticinco a la presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. S. González Pagliere, h.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.280 e.25|9 Nº 74.341 v.25|9|63

"SAN JACINTO"
Sociedad Anónima, Productora Rural

Por disposición del señor Juez Nacional del Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de un día:

Que por escritura de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada al folio tres mil quinientos trece, bajo el número mil trescientos sesenta y tres del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal, a cargo del Escribano Mario Jorge Contreras, se protocolizó la Reforma de Estatutos de "SAN JACINTO SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTORA RURAL", por la Asamblea celebrada con fecha cinco de abril del corriente año y autorizada por Resolución Ministerial 1421, con fecha seis de agosto de 1963, bajo el número mil cuatrocientos veintiuno; en consecuencia en adelante el artículo cuarto de los estatutos de la mencionada sociedad quedará redactado así: — Artículo Cuarto: — El capital social autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional representado por un millón de acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cien series de diez mil acciones cada una. — Del capital autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas las series 1ª a 25ª por un valor nominal de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil acciones al portador de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Cada resolución de emisión de acciones o de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se comunicará a la Inspección General de Justicia, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cien millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. e.25|9. Nº 74.352. v.25|9|63

EXPRESO ARGENTINO-URUGUAYO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Dos Mil Ochenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizaste, comparece: don Horacio Diamantino Alza, argentino, casado, médico, domiciliado en la calle Mendoza cinco mil ochenta y nueve, Capital; Eduardo Osvaldo Roncagliolo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Arcos dos mil doscientos ochenta y seis, primer piso, Capital; Andrés Caraballo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Colón ciento quince, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta para este acto; Osvaldo Vilatova, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Altolaguirre mil novecientos treinta y seis, departamento C., Capital; Rodolfo Sala, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Altolaguirre dos mil cuarenta y seis, Capital; José Arce, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Terrero dos mil doscientos treinta y dos, Capital; Claudio Gutiérrez, español, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Entre Ríos ciento setenta y siete, Capital; Nazario Faustino Mendoza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle B. Victorica dos mil setecientos cuarenta y cinco, segundo piso, departamento ocho, Capital; María Clementina Caraballo, argentina, soltera, odontóloga, domiciliada en la calle Colón ciento quince, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta para este acto; Roberto Andrés Caraballo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Colón ciento quince, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta para este acto; Pedro D'Amato, argentino, casado, contador público, domiciliado en la calle Avellaneda dos mil doscientos sesenta y cuatro, Capital; Raimundo Gutiérrez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán trescientos cuarenta y ocho, segundo piso, Capital; Perfecto Martín, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán trescientos cuarenta y ocho, segundo piso, Capital; Pablo Alberto Barone, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Independencia mil doscientos veintisiete, primer piso, departamento nueve, Capital, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como que el señor Andrés Caraballo concurre además por la representación de don Pedro Ramón Gularte, según Poder Especial otorgado el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante el Escribano de Posadas, Provincia de Misiones, Aníbal Cambas, cuyo testimonio en copia autenticada agrego a la presente y dicen: Que constituyen por este acto en esta Ciudad una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "EXPRESO ARGENTINO-URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA", para la explotación de una línea de transportes de pasajeros y encomiendas, que unirá la Ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires (República Argentina), Colonia, Montevideo, Punta del Este (República Oriental del Uruguay), y Río de Janeiro (República de los Estados Unidos del Brasil). Que dicha Sociedad durará noventa y nueve años y tendrá un capital de Cuatrocientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dieciséis series de Veinticinco millones de pesos cada una, y compuesta en acciones nominativas, de un valor de Cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo elevarse dicho capital hasta la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, y que como lo autoriza el artículo trescientos veinte del Código de Comercio, habiendo resuelto recurrir a la suscripción pública, declaran constituida provisoriamente la Sociedad que se trata, de acuerdo a las bases indicadas y sin reservarse más ventajas o primas que las que autoriza el artículo trescientos veintiuno del citado Código, lo que se concretará oportunamente consignándolo en el respectivo programa de suscripción y que además expresarán: Primero: Fecha de constitución provisoria y las oficinas que ya se encuentran instaladas en la calle Tucumán trescientos cuarenta y ocho, segundo piso, frente, y publicación en los diarios por el término de ley de que la escritura fue otorgada, publicada y registrada. — Segundo: El objeto de la Sociedad, del Capital Social, el número de acciones y las condiciones de su suscripción y pago, que serán el cuarenta por ciento al contado y el saldo en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — Tercero: Los nombres y domicilio de los miembros del primer Directorio. — Cuarto: La convocatoria de los suscriptores a la Asamblea, que deberá celebrarse dentro del término de tres meses para la constitución definitiva de la Sociedad. En este estado los compareciente resuelven formar el primer Directorio, distribuyéndose los cargos en la siguiente forma: Presidente: Doctor Horacio Diamantino Alza; Vice-Presidente Primero: Roberto Andrés Caraballo; Vice-Presidente Segundo: Eduardo Osvaldo Roncagliolo; Directores Titulares: Andrés Caraballo, Osvaldo Vilatova, Rodolfo Sala, José Arce, Claudio Gutiérrez, Nazario Faustino Mendoza, y María Clementina Caraballo; Directores Suplentes: Raimundo Gutiérrez, Pedro D'Amato, Perfecto Martín, Pedro Ramón Gularte, Pablo Alberto Barone; Síndico Titular: Doctor Felipe José Angeleri; Síndico Suplente: Doctora María Concepción D'Alessandro. Asimismo resuelven los comparecientes aprobar el proyecto de Estatutos que se ha preparado y que firmado por los mismos se agrega a la presente, sin perjuicio de las modficaciones que sean necesarias para obtener su aprobación por la Inspección de Justicia de la Nación. También los comparecientes declaran reconocer como socios fundadores de esta Compañía a todos los firmantes de este acto quienes corresponderá el diez por ciento del capital social en acciones fundadores. — Quinto: Nómbrase por esta escritura Director Gerente General, al señor Andrés Caraballo, quien acepta el cargo. — Sexto: Que los aportes correspondientes a los suscriptores deberán depositarse en una cuenta corriente abierta en Bancos de esta Capital, ú otras Instituciones Bancarias del Interior y del Extranjero, Mar del Plata (República Argentina), Montevideo (República Oriental del Uruguay), y Río de Janeiro (República de los Estados Unidos del Brasil), bajo el rubro Expreso Argentino-Uruguayo Sociedad Anónima en formación, a la orden del señor Tesorero para cuyo cargo queda designado por este acto el señor Director don Osvaldo Vilatova, conjuntamente con el Presidente Doctor Horacio Diamantino Alza, y el señor Director Gerente Andrés Caraballo quien firmará conjuntamente con uno de los dos nombrados anteriormente, quienes actuarán conjuntamente representando a la Sociedad ante las Instituciones Bancarias que correspondan, tanto para depósitos como para extracciones de fondo así como para la inscripción y publicación de la presente. — Queda sin efecto y se declara formalmente nulo cualquier otro instrumento similar al presente que se hubiese otorgado antes de ahora. — Leída y ratificada la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. H. Alza. — E. Roncagliolo. — Andrés Caraballo. — O. Vilatova. — R. Sala. José Arce. — Claudio Gutiérrez. — Nazario F. Mendoza. — María C. Caraballo. — R. Caraballo. — D'Amato. — Raimundo Gutiérrez. — Perfecto Martín. — Pablo Barone. — Hay un sello. Ante mí: A. Borzoni. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos trece, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Expreso Argentino-Uruguayo, Sociedad Anónima expido el presente testimonio extendido en tres sellos de actuación notarial números dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y uno, correlativamente al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "así como para la inscripción y publicación de la presente". Vale. — A. H. Borzoni. — Escribano.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.25|9-Nº 74.356-v.25|9|63

INOX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 103. — Primer testimonio. — Escritura número Treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: don Luciano Ernesto Noiret, casado en primeras nupcias con doña Odette Raquez, francés, ingeniero civil, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos ocho mil noventa y nueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos treinta y seis; doña Odette Raquez de Noiret, francesa, casada en primeras nupcias con el nombrado don Luciano Ernesto Noiret, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos ocho mil noventa y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos treinta y seis; don José María Maciel, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Rodríguez Silva, argentino, abogado, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta mil cincuenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número mil ciento setenta y cuatro; don Pedro Eduardo Decloux, soltero, francés industrial, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cuarenta y tres mil veintiuno expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos ochenta; don Edgardo Luis Pérez Quesada, casado en primeras nupcias con doña Ethel Albert, argentino, arquitecto, con Libreta de Enrolamiento número quinientos ochenta y seis mil ochenta y seis, domiciliado en la calle Virrey Loreto número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis; don Norberto Palacios, casado en primeras nupcias con María Luisa Clarens, uruguayo, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos ochenta mil ciento noventa y cinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juncal número novecientos setenta y uno; don Gerardo Federico Sichel, soltero, argentino, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres expedida por la Policía Federal domiciliado en la calle Maipú número noventa y dos; don Luis Humberto Rampoldi, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Haydée Villagrán, argentino, doctor en ciencias económicas, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Bulnes número cuatrocientos setenta y cinco; los ocho de este vecindario, don Izio Juan Mariano Tozzini, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Blythe Simpson, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón doscientos treinta y siete mil ochocientos setenta expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rosales número mil ochocientos dos de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires y doña Elda Martha Urbaitis, soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos veintinueve mil quinientos uno, domiciliada en la calle Aldecoa número setecientos cuarenta y uno de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, estos dos de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que en la Asamblea de constitución provisoria celebrada el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos resolvieron constituir una Sociedad Anónima, aprobaron sus Estatutos, suscribieron las dos primeras series de acciones ordinarias por un valor total de Cuatro millones de pesos integrando el diez por ciento o sea en conjunto la suma total de Cuatrocientos mil pesos y designaron el primer Directorio, autorizando a los señores Luciano Ernesto Noiret, Gerardo Federico Sichel y Luis Humberto Rampoldi para que conjunta, separada o alternativamente efectuaran los trámites necesarios para obtener la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima. — Que solicitada la respectiva personería jurídica ante la Inspección General de Justicia, se formó el Expediente número dieciséis mil cuatrocientos ochenta y dos|uno| Año mil novecientos sesenta y dos, en el que después de formuladas algunas observaciones por dicha Inspección General las que fueron aceptadas por la Sociedad, se dictó la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Que en consecuencia los comparecientes vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada "Inox Sociedad Anónima Comercial, Industria y Financiera", y protocolizada su Acta constitutiva de fojas uno a dos; los Estatutos de fojas tres a nueve con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fojas diecinueve, todo ello obrante en el referido expediente que tengo para este acto a la vista y que copiado por su orden respectivamente, dice así: "Inox, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos reunidos en el local sito en Alsina ochocientos treinta y tres, planta baja, las personas que suscriben, convienen constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos, cuya transcripción, suscripta por todos los comparecientes, obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta. De común acuerdo se resuelve: Primero: Aprobar los Estatutos mencionados; Segundo: Suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.), en la siguiente forma: Luciano Ernesto Noiret, veinte mil acciones por valor de dos millones de pesos moneda nacional; Odette Raquez de Noiret, doce mil acciones por un valor de un millón doscientos mil pesos moneda nacional; José María Maciel, tres mil acciones por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional; Pedro Eduardo Decloux, tres mil acciones ordinarias por valor de trescientos mil pesos moneda nacional; Edgardo Luis Pérez Quesada, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Norberto Palacios, cuatrocientas acciones por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional; Ezio Juan Mariano Tozzini, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos moneda nacional; Elda Martha Urbaitis, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos moneda nacional; Gerardo Federico Sichel, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos moneda nacional; Luis Humberto Rampoldi, trescientas acciones por valor de treinta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Integrar en este acto el diez por ciento del capital suscripto, o sea, en conjunto, la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.), conviniéndose abonar el saldo en la forma y plazos que establezca el Directorio. Se deja constancia que a los efectos de la

integración, la señora Odette Raquez de Noiret concurre con fondos propios. — Cuarto: Constituir el primer Directorio con tres miembros titulares y un miembro suplente. Designar Directores titulares por el término de tres años a los señores, doctor José María Maciel, ingeniero Luciano Ernesto Noiret y don Pedro Eduardo Decloux. Designar Director suplente, por igual término, a la señora Odette Raquez de Noiret. — Quinto: Elegir Síndico titular al doctor Gerardo Federico Sichel y Síndico suplente al doctor Luis Humberto Rampoldi. — Sexto: Autorizar a los señores Luciano Ernesto Noiret, Gerardo Federico Sichel y Luis Humberto Rampoldi para que, conjunta, separada o alternativamente, efectúen los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la autorización pertinente para que la Sociedad que por este acto se constituye funcione en el carácter de anónima; y otorgarles facultades para aceptar, rechazar o proponer cualquier reforma, modificación o ampliación que aconsejen introducir las autoridades competentes, incluso el cambio de denominación, y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituida la Sociedad. — Séptimo: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en forma legal, la escritura correspondiente. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes en prueba de conformidad: L. E. Noiret. — O. Raquez de Noiret. — José M. Maciel. — P. E. Decloux. — Luis F. Quesada. — N. Palacios. — Ezio J. M. Tozzini. — E. M. Urbaitis. — G. F. Sichel. — Luis H. Rampoldi". — "Inox", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera — Estatutos. — Título Primero. — Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de INOX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y la de los presentes Estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pero podrán establecerse, por resolución del Directorio, sucursales, agencias o representaciones, con asignación de capital o sin ella, en cualquier parte del país o del exterior.

— Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pero ese término podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación, industrialización, transformación y|o elaboración de artículos de acero inoxidable, así como de artículos de otros metales en general, excluidos los preciosos, incluyendo su extensión a actividades conexas o accesorias; — b) Comerciales: compra, venta, permuta de bienes, frutos, productos, subproductos, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o a industrializar, muebles, máquinas, herramientas, útiles, rodados y semovientes en general y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna, y su exportación y|o importación y distribución; ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones inclusive de marcas y patentes nacionales o extranjeras; — c) Financieras: aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse; otorgamiento de créditos en general con garantías reales y|o personales o sin ellas, a corto y a largo plazo; compra, venta y permuta de títulos, bonos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras para las que se requiera el concurso público. — Artículo Quinto: — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: — a) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento, afectar con cualquier gravamen, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, fondos de comercio, marcas y licencias de fábrica y de comercio, patentes de invención, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeros; — b) — Efectuar toda clase de operaciones financieras relacionadas directa o indirectamente con el objeto social; — c) — Participar en otras empresas o actuar como mandatario o representante; — d) — Importar y exportar toda clase de artículos relacionados con su objeto. — La enunciación precedente no es taxativa, por lo cual la Sociedad podrá en general realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Título Segundo. — Capital. Acciones. Obligaciones. — Artículo Sexto. — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Veinte Millones de pesos Moneda Nacional, que será inscripto en el Registro Público de Comercio dividido en diez series de Dos millones de pesos moneda nacional cada una. — Cada serie estará representada por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. — Las series uno y dos han sido totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las acciones correspondientes a las series uno a ocho inclusive tienen derecho a cinco votos y las series nueve a diez a un voto por acción. — El Directorio establecerá la fecha de emisión y las condiciones de pago de las acciones correspondientes a las series tres a diez inclusive. — Artículo Séptimo. — El Directorio podrá proponer a la Asamblea General de Accionistas el aumento del capital autorizado hasta la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional en una o más series de acciones. — La resolución de la Asamblea General de Accionistas deberá elevarse en escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto correspondiente y se efectuarán las publicaciones en el Boletín Oficial por el plazo que establezcan las disposiciones en vigor, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea determinará las características de las acciones correspondientes, dentro de las condiciones generales establecidas en los Estatutos, y podrá delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de la emisión y la determinación de la forma de integración de las mismas. — Las acciones integrantes de las series que se emitan en virtud de los aumentos de capital resueltos por la Asamblea podrán ser ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto, o preferidas, según se determine al disponer su emisión.

— Artículo Octavo. — Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de acciones que se emitan en el futuro en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que podrán ejercitar hasta quince días después de la última publicación que deberá efectuarse en el Boletín Oficial por el término que establezcan las disposiciones en vigor.

— A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia las acciones ordinarias, sean de voto múltiple o simple, concurrirán en igualdad de condiciones a la suscripción de las nuevas acciones que se emitan. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — El derecho de preferencia corresponde únicamente a los tenedores de acciones ordinarias. — Artículo Noveno. — En el caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo anual que no podrá exceder del quince por ciento y que será acumulativo por plazo ilimitado. — Igualmente gozarán de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas. El dividendo fijo anual y la participación adicional variable no podrán exceder, en conjunto, del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — La Asamblea General de Accionistas podrá disponer el rescate parcial o total de las acciones preferidas. En el caso de practicarse un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas. — El acto del sorteo, al cual podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas, será anunciado en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de ocho días. — En caso de liquidación de la Sociedad el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder del importe de su valor nominal y de los dividendos que se adeudaren. — las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de falta de pago de los dividendos de un año. — En ese caso adquirirán, hasta el momento del pago de los dividendos pendientes, derecho a un voto cada acción. — Artículo Décimo. — La integración de las acciones podrá hacerse en una de las siguientes formas o mediante combinaciones de dos o más de ellas: a) pago en efectivo; b) entrega de bienes y|o derechos de cualquier clase, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas, debiéndose dar cuenta a la Inspección General de Justicia; c) capitalización de reservas, previa su desafectación, excluidas las legales; d) conversión de debentures, si se hubieren emitido; e) capitalización, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, del mayor valor de los bienes de la Sociedad con relación a las valuaciones del último inventario y balance general aprobados por la Asamblea General de Accionistas. — En los casos de los incisos c), d), y e) se requerirá la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Undécimo. — Las acciones totalmente integradas serán emitidas en títulos al portador o nominativos, a pedido de los accionistas en cada caso. — Las acciones nominativas podrán canjearse por acciones al portador y viceversa, debiéndose inscribir las modificaciones en el Libro de Registro de Acciones. —

Las acciones son indivisibles y la Sociedad sólo reconocerá un propietario por acción; serán numeradas; llevarán las firmas de dos Directores y reunirán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. — Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Duodécimo. — La Sociedad podrá emitir debentures dentro y|o fuera del país, con sujeción al régimen legal vigente en la época de su emisión. — La Asamblea General de Accionistas que considere la emisión de debentures debera contar, tanto en la primer como en la segunda convocatoria, con un quórum del sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del capital suscripto con derecho a voto. — Para aprobar dicha emisión se requerirá el voto favorable del ochenta por ciento (80 o|o) de los votos presentes. — Título Tercero. — Administración. Fiscalización. Artículo Décimo Tercero. — La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo determine la Asamblea de Accionistas, por sí o a propuesta del Directorio. Habrá, además, de uno a tres suplentes, según lo determine la Asamblea, que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos de ausencia temporaria o definitiva. — Artículo Décimo Cuarto. — Los miembros titulares y suplentes del Directorio durarán tres años en sus mandatos, los cuales se entenderán prorrogados hasta tanto sean designados los reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos legales. — Tanto los miembros titulares como los suplentes pueden ser reelegidos indefinidamente. Para ser miembro del Directorio se requerirá ser accionista y depositar en la Sociedad, en garantía de su gestión, la cantidad de quinientas acciones ordinarias de la misma. — Artículo décimo quinto: El Directorio se reunirá cuando lo juzgue necesario el Presidente, lo soliciten dos Directores o lo pida el Síndico. — Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de dos miembros si los titulares son tres; de tres miembros si los titulares son cuatro o cinco; y de cuatro si los titulares son seis o siete. Las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tiene derecho a un voto y en caso de empate a doble voto. — Artículo décimo sexto: El Directorio designará de su seno un Presidente y podrá crear otros cargos que estime convenientes. — Los integrantes del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la Sociedad, sin perjuicio de las inherentes a sus cargos de Directores. — Artículo décimo séptimo: El Directorio tiene amplios poderes para manejar los intereses sociales y realizar todas las operaciones directa o indirectamente relacionadas con los fines de la Sociedad, pudiendo otorgar poderes generales y especiales. Incumbe al Directorio realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo quinto de estos Estatutos; y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. En especial el Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace; b) Dictar los reglamentos de organización interna de las oficinas y establecimientos de la Sociedad; c) Crear los puestos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones; d) Nombrar y separar de sus puestos al personal de la Sociedad. En el caso de que los designados sean miembros del Directorio, sus tareas deberán tener relación directa con la dirección y administración de la Sociedad e inmediata con su objeto, y su remuneración será imputada a gastos generales del ejercicio en que fuere devengada, ad referéndum de la Asamblea General de Accionistas; e) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso los especiales para querellar criminalmente; f) Comprar, vender, permutar o gravar con cualquier derecho real, bienes raíces, muebles y semovientes, y transferir, depositar, dar en caución y retirar títulos y valores; g) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos civiles y comerciales como ser de sociedad, de locación por más de seis años, de servicio, de construcción, de mandato, de fletamento, de transporte, de depósito, de consignación, de agencia, de cambio de moneda, de préstamo; h) Recibir pagos y extinguir obligaciones con arreglo a derecho, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer cualquier renuncia gratuita o quita parcial o total de deudas y derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, aceptar fianzas; i) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar a apelaciones y recursos; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar y renovar toda clase de papeles y documentos de comercio, tales como cheques, pagarés, giros y letras de cambio, títulos, cupones; k) Tomar préstamos de compañías o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él; l) Realizar operaciones de cualquier clase con las instituciones de crédito oficiales, mixtas o particulares, nacionales o extranjeras, existentes o a crearse, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; ll) Registrar, adquirir, ceder, transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, licencias de fabricación, fórmulas y procedimientos de cualquier naturaleza; m) Solicitar y aceptar concesiones de los gobiernos nacional y provinciales y de las municipalidades, así como de cualquier entidad autárquica o dependiente de los mismos; n) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y proponer la aplicación de las utilidades y demás asuntos que deben ser considerados por la Asamblea General de Accionistas. La enunciación de las atribuciones contenidas en los incisos anteriores no es limitativa y el Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y efectuar todos los actos, gestiones o diligencias que no estuvieren expresamente determinados en ellos, siempre que se relacionen con el objeto de la Sociedad y no estén reservados para la Asamblea General de Accionistas. — Artículo décimo octavo: El Directorio resolverá acerca del uso de la firma social que podrá estar a cargo de dos Directores simultáneamente, o del Presidente o de cada uno de los Directores indistintamente. Los apoderados tendrán el uso de la firma social de acuerdo con el tenor de sus respectivos poderes. — Artículo décimo noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular que será elegido anualmente por la Asamblea General de Accionistas. En la misma oportunidad se elegirá un Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia temporaria o definitiva. El Síndico tiene las atribuciones determinadas por el Código de Comercio y los presentes Estatutos. — Título cuarto. — Asambleas. — Artículo vigésimo: Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. Las Extraordinarias se efectuarán en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. El Directorio deberá convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas. — Artículo vigésimo primero: — Las convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial, tanto en primera como en segunda convocatoria, por los plazos y con la anticipación previstas en las reglamentaciones en vigencia al momento de la convocatoria. — Para la constitución de la Asamblea se requerirá un quórum del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital suscripto, con derecho a voto, en la primera convocatoria, y cualquier quórum en la segunda. — Estas normas regirán asimismo para las Asambleas que deban considerar alguno de los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes, aun cuando se trate de los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la salvedad establecida en el artículo décimo cuarto de los presen-

tes Estatutos. — Artículo Vigésimo Segundo: — Para la concurrencia a las Asambleas los accionistas deberán acreditar sus condiciones de tales mediante el depósito de las acciones en la sociedad o la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna institución bancaria, todo con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios designados mediante carta poder dirigida al Directorio. — Título Quinto. — Balances. — Resultados. — Artículo Vigésimo Tercero: — La gestión económica y financiera de la Sociedad se divide en ejercicios que se cierran el treinta y uno de diciembre de cada año. — Al cierre de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general, de acuerdo con las normas técnicas, legales y reglamentarias. — Artículo Vigésimo Cuarto: — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio serán distribuidas en la siguiente forma: — a) — Dos por ciento (2 o|o) por lo menos para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; — b) — Retribución de los miembros del Directorio, que fijará la Asamblea; — c) — Retribución de los miembros del Directorio, que fijará la Asamblea; — c) — Retribución del Síndico, que fijará la Asamblea; — d) — Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; — e) — Pago del dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere; — f) — Pago de la participación adicional correspondiente a las acciones preferidas, si las hubiere; — g) — Pago del dividendo a las acciones ordinarias; — h) - El Saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: — Los dividendos se abonarán en la fecha fijada por el Directorio dentro del ejercicio en que fueron sancionados por la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas y su importe pasará a acrecer cualesquiera de las reservas de la Sociedad. — Título Sexto. — Disolución. — Artículo Vigésimo Sexto: — En caso de disolución de la Sociedad la Asamblea General de Accionistas que la resuelva dispondrá la forma de llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio de las atribuciones que el Código de Comercio asigna al Síndico.

— Artículo Vigésimo Séptimo: — El producido neto de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: — a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor nominal, si las hubiera; — b) — Reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor nominal; — c) Pago de los dividendos acumulativos pendientes a las acciones preferidas, si los hubiere; d) Distribución del saldo entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción al capital integrado. — Título Séptimo: — Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Octavo: — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones importa el conocimiento y la aceptación de estos Estatutos. — Sobre raspado, vale: "Inox Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — En el artículo Quinto: "...marcas y licencias de fábrica y de comercio...". Vale. — En prueba de conformidad con el texto de los Estatutos aprobados de "Inox, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" cuyo texto precede, firman los comparecientes: L. E. Noiret, O. Raquez de Noiret, José M. Maciel, P. E. Decloux, Luis P. Quesada, N. Palacios, Ezio J. M. Tozzini, E M. Urbaitis, G. F. Sichel, Luis H. Rampoldi. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veinte y cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Visto el expediente N - diez y seis mil cuatrocientos ochenta y dos| uno|sesenta y dos, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inox, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número trece mil cincuenta y uno de fecha veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artculo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad Inox Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. número cero cero cero setecientos veinte y nueve". — Es copia fiel, doy fe. — Y todos los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada "Inox Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y elevados a escritura pública el Acta constitutiva, Estatutos y Resolución Ministerial y solicitan del autorizante expida los testimonios que sean necesarios. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí, doy fe. — L. E. Noiret. — O. Raquez de Noiret. — José M. Maciel. — P. E. Decloux. — Luis P. Quesada. — N. Palacios. — G. F. Sichel. — Luis H. Rampoldi. — Ezio J. M Tozzini. — E. M. Urbaitis. — Hay un sello. Ante mí: Enrique A. Barassi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento tres del Registro número trescientos sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del dos millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro, al presente dos millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y tres, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: millones — tres — doscientos — efectuaran — Estatutos — suplente — terminado — Artículo — en — Capital — acto — el — fijar — personal — de — hubiera—sociedad. Vale — Enrique A. Barassi. — Está su sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta — Entre líneas: derecho. Vale. — Sobre raspado: nupcias — primeras — ocho — Sociedad — acciones — Humberto — valor — con representaciones — Comercio — por — tenedores — cuenta — del — reemplazantes — términos — el — Síndico — a que — como — ser — Décimo — reemplazará — Oficial · Asamblea — hubiera — reemplazantes. — Todo Vale. — Buenos Aires. Setiembre 10 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.720.— e.25|9-Nº 74 465-v.25|9|63

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por la Escritura 626, pasada el 15 de julio del corriente año ante el Escribano don Homero Raúl Broullon, al folio 1347, protocolo corriente, del registro 482 de la Capital Federal, a su cargo, quedó formalizada la reforma de estatutos de "FRANCISCO LOFFREDO NASTI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" dispuesta por la asamblea general de accionistas celebrada el día 29 de enero de 1962, en el sentido de modificar la denominación y el objeto de la sociedad, reemplazando al efecto los artículos primero y segundo de los mismos por los del siguiente tenor: "Artículo primero: Con la denominación de "Francisco Loffredo Nasti, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, funciona una sociedad anónima que fuera constituida con la denominación de "Francisco Loffredo Nasti Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", la que se regirá por estos estatutos y por el Código de Comercio en cuento no esté previsto en los mismos. — Su domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior y exterior del país. — Su término de duración se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción original en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto continuar los negocios sociales de la firma "Francisco Loffredo Nasti" y realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones a) Comercial: mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos". — Consta de la misma escritura que dichas reformas fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional, por resolución que transcripta dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia — Buenos Aires, 19 junio 1963. — Visto el expediente N 6.996|1|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Francisco Loffredo Nasti" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, que consiste en el cambio de su denominación y objeto social; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y cinco vuelta (155 vta.) a ciento cincuenta y seis (156), con la modificación de fojas cientos setenta y cinco y vuelta (175 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de enero de 1962, en el estatuto de la sociedad "Francisco Loffredo Nasti" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" la que en lo sucesivo se denominará "Francisco Loffredo Nasti" Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Astigueta. — Resolución P. J. Nº 001153". — Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — E|l. "por un día" Vale.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.25|9 Nº 74.477 v.25|9|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

PLANOLUX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Silvio Emilio Paván, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en Veinticinco de Mayo ciento sesenta y nueve (San Martín, Provincia de Buenos Aires); y Telmo Pedro Federico Hermida, argentino, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en Honduras cinco mil veintisiete, piso tercero, departamento A, se conviene el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: La Sociedad se denominará "PLANOLUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Cerrito cuatrocientos sesenta y seis, piso sexto, unidad treinta y ocho, pudiendo variarlo y|o establecer sucursales, representaciones o agencias, dentro o fuera del país. Su duración será de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual retrotraerá sus efectos. — Segundo: La sociedad se dedicará a la industrialización y comercialización del papel, polietileno, plástico, sus derivados y afines; sus productos elaborados o semi-elaborados; y a la importación y exportación de toda clase de mercaderías y materias primas sin limitación alguna. Tercero: La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación con su giro comercial; podrá comprar y vender inmuebles, muebles y mercaderías en general, gravar con derechos reales y de cualquier naturaleza y monto, todo su patrimonio; obtener préstamos y créditos de cualquier naturaleza y monto en cualquier Banco o Institución del Estado, mixto o particular y especialmente en los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Comercial, Industrial, Municipal de la Ciudad de Bs. Aires, Central, etc.; siendo la enumeración precedente simplemente enunciativa. La Sociedad podrá abrir cuentas corrientes, comerciales y bancarias de cualquier naturaleza y en cualquier Institución, sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social será de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; que se integran todas en este acto, mediante el aporte de las máquinas y mercaderías que se indican en el inventario y avalúo adjunto, que firmado por los suscriptos se agrega a este contrato como parte integrante del mismo; y del que resulta que el socio Silvio Emilio Paván, aporta a la Sociedad setecientas cincuenta cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio Telmo Pedro Federico Hermida, setecientas cincuenta cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará indistintamente a cargo de los señores Silvio Emilio Paván y Telmo Pedro Federico Hermida, quienes se desempeñarán en el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social indistintamente cualesquiera de ellos, pudiendo realizar todos los actos hechos y contratos que autorizan las leyes, salvo comprometer a la firma en negocios ajenos al objeto social, o para afianzar obligaciones de terceros o de los mismos socios, todo lo cual queda absolutamente prohibido bajo pena de nulidad. — Sexto: El socio Silvio Emilio Paván se obliga a dedicar a la Sociedad, toda la actividad personal que requieran los negocios sociales, sin perjuicio de poder efectuar otras operaciones al margen de ella. El socio Telmo Pedro Federico Hermida, se obliga a dedicar a la Sociedad, toda la actividad personal que requieran los negocios sociales, sin perjuicio de poder efectuar otras operaciones al margen de ella. Ambos socios se obligan a no realizar ningún negocio cuyo objeto coincida con el objeto de Planolux, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales comprobatorios que podrán efectuarse a pedido de cualesquiera de los socios. Las ganancias, lo mismo que las pérdidas, se distribuirán entre los socios, en proporción de los capitales aportados. Los balances quedarán aprobados si transcurridos treinta días, no son objetados o impugnados con causa por los interesados. — Octavo: La muerte, incapacidad o ausencia de más de un año de cualquiera de los socios, producirá la disolución de la Sociedad, la que se liquidará conforme lo determina el Código de Comercio. — Noveno: A todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, y constituyen domicilio en los que han consignado como reales al comienzo de este contrato. — Décimo: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor: Uno para cada interesado y el tercero, para presentar al Registro Público de Comercio para su inscripción. — Entrelíneas: "años", Vale. — Firmado: Silvio E. Paván y Telmo Pedro F. Hermida.

Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.25|9-Nº 74.073-v.25|9|63

ALONSO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Chrisian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores, Manuel Ramón Alonso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Antonia Herminia Fontán, con domicilio en la calle Salguero Nº 20, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; el señor Carlos Alberto Alonso, argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Ramos, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 1565, 2do. piso, dpto. 11, Capital Federal; el señor Boris Probe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Epelbaum, con domicilio en la calle Pereyra Lucena Nº 149, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; el señor Juan Carlos Giménez Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eva Cristina Antonino, con domicilio en la calle México Nº 478, Capital Federal; el señor Eduardo Alberto Cruces, argentino, soltero, domiciliado en la calle Venezuela Nº 1449, 1er. piso, dpto. "B", Capital Federal; y el señor Manuel Porta español, casado en primeras nupcias con doña Josefina López, con domicilio en la calle Leandro Alem Nº 925, Merlo, Pcia. de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto al siguiente clausulado: **Primera: La sociedad girará**

bajo el nombre de "ALONSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en la calle México Nº 483, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituirá la explotación de fletes y acarreos, pudiendo asimismo efectuar cualquier otra clase de operación vinculada directa o indirectamente a su objeto, ya sea comercial, industrial, inmobiliario, agropecuario, ganadero o financiero. — Tercera: El plazo de duración es de cincuenta años a contar desde el día 1º de enero del año mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado a la sociedad con una anticipación de tres meses antes de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 350.000.— (Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en trescientas cincuenta cuotas (350) de m$n. 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), cada una, suscriptas de la siguiente manera: el señor Manuel Ramón Alonso, ciento setenta (170) cuotas, el señor Carlos Alberto Alonso, ciento setenta (170) cuotas, el señor Boris Probe, cuatro (4) cuotas; el señor Manuel Porta, dos (2) cuotas; el señor Eduardo Alberto Cruces, dos (2) cuotas; y el señor Juan Carlos Giménez de Castro, dos (2) cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad como así también el uso de la firma social estarán a cargo de los socios señores Manuel Ramón Alonso y Carlos Alberto Alonso, indistintamente, los cuales tendrán a su cargo la gerencia de la sociedad pudiendo actuar cualquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo representarla en tal forma, en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — La firma social será "Alonso Hermanos, S. R. L." y luego la firma individual de cualquiera de los dos socios gerentes. — Sexta: Los gerentes independientemente de su condición de socios gozarán de una asignación mensual por las tareas administrativas que realicen, cuyo monto se determinará de común acuerdo por los socios y se insertará en el libro de actas respectivo. — Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos y obtenidos, previa deducción del 5 por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que se estimen convenientes se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento de los socios gerentes con aviso de nocios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios gerenets con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el último balance de la sociedad, más las utilidades correspondientes entre esa fecha y la que ocurrió el hecho, de la siguiente manera: Cuarenta por ciento (40 o|o) en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a ciento veinte (120) días y ciento ochenta (180) días con un interés del doce por ciento (12 o|o) anual, o en caso contrario los herederos o curadores deberán unificar representación teniendo los mismos derechos y atribuciones que el socio saliente, fallecido o incapacitado. — Resuelta la liquidación se efectuará por intermedio de los socios gerentes pudiendo nombrar un contador público nacional para que actúe en definitiva. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios, la parte resultante se entregará al socio saliente en la forma establecida en la cláusula novena. — Décima Primera: Los socios quedantes, dentro de los cinco días de terminado el balance, podrán ejercer el derecho de licitar a su favor la parte del socio saliente, teniendo preferencia para adjudicarse las cuotas del socio saliente, aquellos socios que posean mayor capital. — Si alguno de los socios quedantes de mayor capital no ejerciera el derecho de licitar a su favor las cuotas del socio saliente el derecho de preferencia irá sucesivamente transmitiéndose al resto de los socios quedantes de acuerdo a sus respectivos capitales. — Ejercido este derecho de licitación se deberá abonar la parte del socio saliente en la forma establecida en la cláusula novena. — En caso de que los socios quedantes no ejercieran el derecho de licitar dentro de los términos fijados o en caso de incumplimiento a cualquiera de las disposiciones convenidas en el presente contrato, el socio saliente quedará en libertad de ceder o vender sus cuotas sociales a terceros o pedir la disolución de la sociedad por los medios legales que correspondan. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo, será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único éste será designado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décima Tercera: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Manuel Ramón Alonso. — Carlos Alberto Alonso. — Boris Probe. — Juan Carlos Giménez de Castro. — Eduardo Alberto Cruces. — Manuel Porta. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.25|9Nº 74.091-v.25|9|63

CORI ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Compañía de Representaciones Industriales

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los Sres. Selig Moisés Nusynkier, domiciliado en la Avda. Gaona Nº 2919; Samuel David Nusynkier, domiciliado en Juan Agustín García Nº 2464; Nuchim Nusynkier, domiciliado en Juan Agustín García Nº 3619; Armando Nusynkier, domiciliado en Avenida Gaona Nº 2919, y Rosa Nusynkier de Rudich, domiciliada en Avenida Gaona Nº 2919, todos ellos casados, mayores de edad y de profesión comerciantes y Manuel Nusynkier, soltero, mayor de edad y de profesión comerciante; como únicos componentes de la razón social "CORI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES INDUSTRIALES", según el contrato constitutivo de fecha 11 de setiembre de 1961, inscripto por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 20 de noviembre de 1961, bajo el número tres mil doscientos cincuenta, folio cuatrocientos uno, libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contrato de fecha 20 de marzo de 1962, inscripto con fecha 28 de junio de 1962 bajo el número mil trescientos noventa y seis al folio ciento cincuenta y cinco del Libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; han convenido en celebrar el presente contrato de aumento de capital, bajo las condiciones que a continuación se establecen: Primero: El capital social se eleva a la suma de veinticinco millones trescientos mil pesos, dividido en veinticinco mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de los cuales se aportaron antes de ahora dieciséis millones quinientos ocho mil pesos, que correspondan a las cuentas particulares de los socios de acuerdo al balance general de la sociedad al 31 de diciembre de 1962, debiendo aportarse el saldo de tres millones cuatrocientos noventa y dos mil pesos en el término de dos años a partir de la firma del presente, y en proporción a los aportes de capital efectuado por cada uno de los socios de acuerdo al contrato constitutivo y al detalle, de la distribución de las dieciséis mil quinientas ocho cuotas sociales correspondientes a los dieciséis millones quinientos ocho mil pesos aprotados a la sociedad en la forma mencionada precedentemente, que se expone en el capítulo siguiente. — Segundo: De los dieciséis millones quinientos ocho mil pesos moneda nacional, dividido en dieciséis mil quinientas ocho cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, en que se aumenta el capital; ocho millones cuatrocientos cincuenta mil son aportados por el socio Selig Moisés Nusynkier, o sean ocho mil cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; el socio Nuchim Nusynkier aporta dos millones setecientos setenta y cuatro mil pesos, o sean dos mil setecientas setenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una; el socio Samuel David Nusynkier aporta dos millones ochocientos setenta y ocho mil pesos, o sean dos mil ochocientas setenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una; los socios Rosa Nusynkier de Rudich, Manuel Nusynkier y Armando Nusynkier en conjunto y por partes iguales aportan la cantidad de un millón doscientos tres mil pesos, o sean mil doscientas tres cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, y los socios Nuchim Nusynkier y Samuel David Nusynkier en conjunto y por partes iguales esta vez, aportan también la suma de un millón doscientos tres mil pesos, o sean mil doscientas tres cuotas sociales de un mil pesos cada una. — De plena conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de mayo de 1963. — Selig Moisés Nusynkier, Samuel David Nusynkier, Nuchim Nusynkier, Armando Nusynkier, Rosa Nusynkier de Rudich, Manuel Nusynkier.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.25|9-Nº 74.094-v.25|9|63

CAHMAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre "Lusitania, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", inscripta en el Registro Público de Comercio el día diez de julio de 1961; al folio 455 libro 53, Tomo A de los Estatutos Nacionales, con domicilio en la calle Av. La Plata 1910, representada en este acto por su presidente, señor Jorge Valesella; Felisa Sabina Martínez Ugalde de Di Nápoli Vita, de estado civil viuda, nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 4052, Dto. 7, mayor de edad, y Gerardo Ernesto Calviño, de estado civil casado, nacionadidad argentino, domiciliado en Deheza 1832, mayor de edad, convienen en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación: Primera: La sociedad se denominará "CAHMAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Córdoba 2801, el que podrá mudar, como así establecer sucursales o agencias en esta República y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación de comercio en el rubro de Confitería, Casas de Lunch, Restaurante, Cantinas, Bebidas y Afines; la Importación o exportación y comercialización de artículos alimenticios; pudiendo dedicarse la sociedad a cualquier otra actividad previa conformidad expresa y otorgada por escrito por unanimidad de todos los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de treinta años. — En oportunidad del cierre de cualquier ejercicio económico a partir del segundo, cualesquiera de los socios puede solicitar la disolución anticipada de la misma, haciendo saber su decisión a los otros socios por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de éstos con noventa días de anticipación al vencimiento del ejercicio. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda legal ($ c|l. 2.000.000.— m|n.), dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: "Lusitania, S. A., Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.", un mil trescientas noventa cuotas de capital, o sea la suma de un millón trescientos noventa mil pesos moneda legal ($ c|n. 1.390.000.— m|n.); Gerardo Ernesto Calviño, doscientas cuarenta cuotas, es decir doscientos cuarenta mil pesos moneda legal ($ c|l. 240.000.— m|n.), y Felisa Sabina Martínez Ugalde de Di Nápoli Vita, trescientas setenta cuotas, o sea la suma de trescientos setenta mil pesos moneda legal ($ c|n. 370.000.— m|n.). — El aporte se realiza en instalaciones, mercaderías y demás rubros, conforme más detalladamente surge del Balance General practicado a tal efecto y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por los gerentes quienes tendrán el uso conjunto de la firma social con las más amplias facultades, no pudiendo empero utilizar la misma para el otorgamiento de fianzas, garantías o avales, en negocios ajenos a la sociedad. — En este acto quedan designados gerentes los señores Enrique José Di Nápoli Vita, de nacionalidad argentino, estado civil casado, domiciliado en la calle Páez 2664 y Luis Dall' Armelina, argentino, casado, domiciliado en Rondeau 3601, Capital, ambos mayores de edad. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de enero se realizará un balance e inventario general, se practicarán las amortizaciones y previsiones que autoriza la Dirección General Impositiva en los Balances Impositivos. — Previamente a toda distribución se destinará el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y el remanente se distribuirá en la forma siguiente: "Lusitania, Sociedad Anónima, Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop." el sesenta y nueve y medio por ciento (69,5 %); Gerardo Ernesto Calviño, el doce por ciento (12 %), y Felisa Sabina Martínez Ugalde de Di Nápoli Vita, el diez y ocho y medio por ciento (18,5 %); siendo las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos que representa la mayoría de capital y se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días hábiles de conocidos no fueran impugnados fehacientemente por los socios mediante telegrama colacionado. — Séptima: En caso de disolución anticipada de la entidad, los socios que no den lugar a la misma, tendrán opción para continuar los negocios sociales, adquiriendo al socio saliente sus cuotas sociales en proporción a las que posean en la sociedad, y al valor nominal y abonando las mismas como así todo concepto que corresponda al socio saliente, por utilidades, saldo en cuenta particular, etcétera; en la siguiente forma: El veinticinco por ciento en dinero de contado, en el acto de la firma de su cesión de cuotas, y el remanente en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. — Octava: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará con los herederos o derechohabientes. — En caso de que los derechohabientes del socio no aceptaran continuar en la sociedad; los socios supérstite tendrán opción a continuarla entre ellos haciéndose cargo del activo y pasivo en proporción al capital de los restantes socios y abonando a los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado el importe de las cuotas de capital a su valor nominal, con adición de las utilidades o deducción de las pérdidas que se hayan producido hasta el momento del fallecimiento o incapacidad legal a cuyo efecto se practicará un balance a dicha fecha con las mismas bases de los balances anteriores, y el saldo acreedor o deudor de su cuenta particular, computándose el valor de llave en la forma que las partes convengan y en caso de falta de acuerdo por los árbitros arbitradores que prevé este contrato. — El pago de su haber se realizará en la siguiente forma: El treinta por ciento en dinero de contado y el saldo en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas con el doce por ciento de interés anual sobre saldos deudores. — Novena: Todas las resoluciones que se tomen y que sean de interés para la marcha de sociedad serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará debidamente rubricado. — Décima: Se conviene que las cuotas sociales no podrán ser enajenadas o cedidas por los socios Gerardo Ernesto Calviño o Felisa Sabina Martínez Ugalde de Di Nápoli Vita, a quienes no sean socios. — Décima primera: Cualquier duda, diferencia o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o derechohabientes de otro, durante el funcionamiento de la sociedad o con motivo de su disolución y liquidación será dirimida por medio de árbitros amigables componedores designados uno por cada socio. — Antes de entrar a conocer los árbitros designados nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Décima segunda: La liquidación de la sociedad será realizada por los socios gerentes con las facultades de la cláusula quinta, se realizará el activo, se cancelará el pasivo y el remanente, si lo hubiere, será distribuido entre los socios en la proporción que establece la cláusula sexta. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos. — E|l: Vita, argentino, casado, domiciliado en Rondeau 3601, Capital. Vale. — Fdo: F. S. Martínez Ugalde de Di Nápoli Vita, G. E. Calviño y J. Valesella.

Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.25|9-Nº 74.105-v.25|9|63

HOTEL GRAN DUC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas. — Entre el Señor Manuel Marcial Casqueiro, por una parte, en adelante denominado "el cedente", en su carácter de propietario de ciento cuarenta y seis cuotas de Un mil pesos

moneda nacional cada una en la sociedad HOTEL GRAN DUC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Diciembre de 1958 bajo el número 4020, al folio 325 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 21 de Setiembre de 1961 bajo el número 2395 al folio 339 del libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 23 de Agosto de 1962 bajo el número 1722 al folio 247 del libro 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 5 de Diciembre de 1962 bajo el número 3179 al folio 410 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los Señores Sara Blanco de Visco, Mario Conforti, Oscar Arnaldo De Luca Sidonio Visco y Rebén Miguel Morales, en lo sucesivo denominados "los cesionarios", por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: Primero. — El cedente vende, cede y transfiere a la cesionaria Sara Blanco de Visco cuarenta cuotas por la suma total de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Pesos m|n., importe que recibe en este acto, de la siguiente forma: En dinero efectivo pesos m|n. Ochenta y dos mil ciento noventa y en un documento por igual cantidad Ochenta y dos mil ciento noventa con vencimiento al 30 de Noviembre de 1963; al cesionario Mario Conforti, cuarenta cuotas por el importe total de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta m|n., pagaderos en la siguiente forma: En efectivo Ochenta y dos mil ciento noventa pesos m|n. y la misma cantidad Ochenta y dos mil ciento noventa en un documento con vencimiento al 30 de Noviembre de 1963; al cesionario Oscar Arnaldo De Luca, cuarenta cuotas por el importe total de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta pesos m|n., pagaderos en la siguiente forma: En efectivo Ochenta y dos mil ciento noventa pesos m|n. y la misma cantidad Ochenta y dos mil ciento noventa en un documento con vencimiento al 30 de Noviembre de 1963; al cesionario Sidonio Visco, trece cuotas por el importe total de Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta Pesos m|n., pagaderos en la siguiente forma: En efectivo Veintiséis mil setecientos quince pesos m|n. y la misma cantidad, Veintiséis mil setecientos quince en un documento con vencimiento al 30 de Noviembre de 1963; al ceesionario Rubén Miguel Morales trece cuotas por el importe total de Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta Pesos m|n., pagaderos en la siguiente forma: Veintiséis mil setecientos quince pesos m|n. en efectivo, y la misma cantidad, Veintiséis mil setecientos quince en un documento con vencimiento al 30 de Noviembre de 1963. — Para todas las cesiones detalladas precedentemente se da el carácter al presente, del más formal recibo y carta de pago en forma. — Segundo. — Los cesionarios toman a su cargo la parte proporcional del Activo y Pasivo del negocio, que declaran conocer. — Tercero. — Los demás integrantes de la sociedad Señores María Josefa Pomponio de Casqueiro, Flora Pascua Chade de Pomponio, Nélida de los Angeles Martínez, Juan Baglietto, Emilia Lado de Etcheverry, Hermenegildo Lado, Noé Druker y Szajndla Zynger de Druker, firman también el presente, en prueba de conformidad con la cesión de cuotas que se realiza. — De común acuerdo se suscribe el presente a los 31 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: O. A. De Luca. — Manuel M. Casqueiro. — Mario Conforti. — F. Chade de Pomponio. — Sidonio Visco. — María J. Pomponio de Casqueiro. — R. Morales. — Bella Zynger de Druker. — Nélida Martínez. — Hermenegildo Lado. — Noé Druker. — Miguel Rozas. — Juan Baglietto. — Emilia Lado de Etcheverry. — Sobrerraspado: Trescientos. Vale. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.25|9-Nº 74.114-v.25|9|63

PARTS-LINE ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Armando Giménez, domiciliado en la calle Esmeralda número tres mil treinta y siete, Florida, Provincia de Buenos Aires, y Enrique Alberto Leoncino, domiciliado en la calle Maure un mil ochocientos diez y ocho, Capital Federal, ambos mayores de edad y como únicos socios de la sociedad denominada "PARTS-LINE ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Rodríguez Peña seiscientos setenta y cinco, Capital Federal, constituida según contrato de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número seiscientos noventa y ocho, folio trescientos cuarenta y ocho, del libro treinta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y la modificación del mismo de fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil doscientos setenta y cinco, al folio cuatrocientos cuatro del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social en la suma de pesos doscientos mil moneda nacional de curso legal, que sumados al capital actual de pesos cuatrocientos mil moneda nacional de curso legal, resulta un capital social de pesos seiscientos mil moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción y forma: Al socio Armando Giménez, trescientas cuotas o sea la suma de pesos trescientos mil moneda nacional de curso legal, y al socio señor Enrique Alberto Leoncino, trescientas cuotas o sea la suma de pesos trescientos mil moneda nacional de curso legal. — La integración del aumento de capital mencionado se ha efectuado sobre los saldos acreedores que surgen del balance general al 30 de junio de mil novecientos sesenta y dos, firmado por los socios y certificado por contador público, el cual forma parte del presente. Segundo: Que por este acto los socios modifican la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada en la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios, quienes son nombrados gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma conjunta o separada indistintamente, siendo la firma personal del socio gerente, precedida del sello de la sociedad, pudiendo con la firma social, realizar toda clase de operaciones con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto social, ni en préstamos, ni fianzas a terceros, ni ceder a título gratuito los bienes de la sociedad; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles e inmuebles, enajenarlos a título oneroso, gravarlos con cualquier derecho real; depositar y extraer dinero y|o realizar cualquier otra operación con bancos privados, mixtos y/u oficiales, ya sea en el orden nacional, provincial y municipal, con sujeción a sus leyes y reglamentos; tomar dinero en préstamo con o sin interés, de particulares o de instituciones de crédito; librar, aceptar, endosar, descontar y negociar cualquier documento de crédito, pagarés, vales, cheques y|o giros; solicitar créditos; comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados y absolver posiciones; otorgar y revocar poderes generales y|o especiales; realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones nacionales y|o municipales y|o provinciales, y finalmente realizar con la firma social todos los actos que sean conducentes al mejor desempeño del mandato. La firma social será la firma personal de cada uno de los socios gerentes, precedida del sello de la sociedad. — Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales y municipales, inclusive absolver posiciones en juicio. — Tercero. Las demás cláusulas del contrato social, con las modificaciones señaladas, quedan vigentes y sin modificación alguna. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha antes indicado. — A. Giménez. — E A. Leoncino.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 2.720.— e.25|9-Nº 74.124-v.25|9|63

CALAUTTI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos sesenta y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Salvador Pascual Calautti, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Alonso, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve; don Felipe Calautti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Gloria Gómez, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cuatro mil setecientos cincuenta y dos; doña Gloria Rosa Calautti de Astorino, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Oscar Astorino, con cédula de identidad de la Provincia número un millón setecientos seis mil sesenta y siete; y don Roberto Felipe Calautti, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinte y seis mil doscientos noventa y ocho; todos vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: que han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones legales y por las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad comercial que girará con la denominación de "CALAUTTI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá por objeto la fabricación y comercialización de calzado y todo lo atingente a dicho ramo y sus anexos. — Segundo: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la sociedad podrá adquirir el dominio de bienes muebles, ya sea por compra, permuta o dación en pago por los precios y formas de pago que conviniere a los intereses de la sociedad, cuyos bienes podrá igualmente vender, hipotecar, dar en pago, arrendar o permutar conviniendo en cada caso el monto de estas operaciones, formas de pago, intereses, plazos y demás condiciones inherentes a esos contratos. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato y las negociaciones ya realizadas por cuenta de esta sociedad. — El presente contrato quedará prorrogado por otros cinco años, a partir de la fecha de su vencimiento, siempre y cuando ninguno de los socios manifestara su oposición a los restantes socios, por telegrama colacionado, antes de seis meses del vencimiento del presente. — Cuarto: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal actualmente en la calle Avenida Castañares número mil doscientos ochenta y nueve, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Roberto Felipe Calautti y doña Gloria Rosa Calautti de Astorino, los que tendrán el cargo de gerente y podrán comprometer a la firma social indistintamente en todos los actos que tengan relación con los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad con fianzas u otra clase de garantías en asutos ajenos al giro social, como tampoco en el otorgamiento de fianzas a terceras personas. — A tal efecto y con su sola firma y en forma indistinta, podrán conferir poderes especales o generales, formular protestos y protestas, firmar y endosar vales, cheques, pagarés, letras, o cualquier otro documento comercial; operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y en cualquier otra forma con los Bancos Industrial de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros presentes o a fundarse, oficiales, mixtos, privados, de este país o del exterior, en donde podrán además hacer depósitos a plazo fijo, en Caja de Ahorro, retirarlos total o parcialmente, solicitar toda clase de préstamos o descuentos en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, ya sea en Bancos, Compañías, Sociedades o simples particulares estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen, aceptando las cartas orgánicas y reglamentos de los establecimientos con quienes contrataren; suscribir solicitudes, dar prendas y toda clase de garantías y avales, firmando al efecto toda clase de documentos que se les exija, ya sean privados o públicos, incluyendo escrituras públicas, ya sea como avalistas, girantes o endosantes, pudiendo cobrar y percibir el importe de dichos préstamos, otorgando y firmando los recibos y cartas de pago del caso, así como suscribir certificados, guías, cartas de porte, conocimiento y demás documentos que fueren menester para el giro de sus negocios. — Podrán también conjunta e individualmente peticionar ante las reparticiones públicas, aduanas, ferrocarriles, municipalidades, ministerios, Dirección General Impositiva y demás entidades autárquicas, presentar escritos, solicitudes, depósitos en garantía y retirarlos, notificarse, consentir y|o apelar de las resoluciones que se dicten; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado y en fin cuantas más actividades creyeren convenientes para el mejor desempeño de su función, en interés de la empresa, pues las presentes facultades no son limitativas y sí sólo enumerativas. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la proporción del veinticinco por ciento cada uno. — El capital se halla íntegramente aportado y representado por muebles, útiles, maquinarias, y mercaderías, conforme al inventario que firmado por los socios forma parte del presente contrato. Séptimo: El ejercicio comercial cerrará el treinta de junio de cada año y sin perjuicio de los balances de comprobación que a pedido en cualquiera de los socios se puedan realizar en cualquier época del año, en aquella fecha se practicará un Balance General Inventario y cuadro de Ganancias y pérdidas que deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de practicados. — Octavo: Mensualmente los socios podrán retirar para sus gastos particulares las sumas que de común acuerdo estipulen, las que serán debitadas en sus cuentas personales. — Noveno: Las utilidades que arrojan los Balances previa deducción del cinco por ciento para fondo de Reserva Legal se distribuirán entre los socios por partes iguales siempre que el movimiento del negocio lo permita. — De igual manera se procederá para soportar las pérdidas las que se transferirán a una cuenta especial. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar la representación. — Si los socios sobrevivientes optaren por disolver la sociedad, deberán abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el haber que les corresponda por capital y utilidades, según balance que se practicará a ese fin, debiendo figurar las mercaderías a los precios de plaza en esos momentos; suma que deberán abonar en tres cuotas anuales con más un interés del doce por ciento anual, suscribiendo los correspondientes pagarés a la orden de los sucesores. — Décimo Primero: Queda expresamente convenido que los señores Salvador Pascual Calautti y Felipe Calautti están eximidos de realizar trabajos personales para la sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier duda o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores, con designación de un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros será inapelable y hará cosa juzgada, salvo que fallare sobre puntos no puestos en discusión. — Bajo éstas cláusulas las partes dan por formalizado éste contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley. — Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Salvador Calautti. — Roberto Calautti. — Roberto F. Calautti. — Gloria R. Calautti de Astorino. — Felipe Calautti. — Ante mí E. M. Cabral. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cincuenta y cinco del Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número seis millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma B. M. Cabral. — Hay un sello, la firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número diez y seis mil trescientos siete que se agrega. — La Plata, dos septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Eduardo Manuel Cabral obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 6569968 de La Plata, 2 septiembre 1963. — Hay una firma y dice Félix Guillén. — Hay un sello. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 5.360.— e.25|9-Nº 74.143-v.25|9|63

AIRE ACONDICIONADO IGLU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Guillermo L. Briozzo, domiciliado en Pasaje Gattemeger Nº 2398, Avellaneda; Enrique Cingolani, domiciliado en Pasaje Las Acacias Nº 1321, Capital Federal; Rogelio Rodríguez, domiciliado en Alvarado Nº 1699, Morón; y Norberto B. Garrido,

domiciliado en Manuel Castro Nº 2880, Remedios de Escalada, todos argentinos, mayores de edad, casados, únicos componentes de la razón social "AIRE ACONDICIONADO IGLU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Pedro Goyena Nº 258, Capital Federal, constituida por contrato privado el día catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripto su instrumento probatorio en el Registro Público de Comercio el día diez de julio del mismo año, bajo el número un mil ochocientos cuarenta y cinco, al folio trescientos ochenta del Libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven: Primero: Queda disuelta con retroactividad al día primero de mayo próximo pasado, fecha del vencimiento del plazo por el cual se la constituyó, la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aire Acondicionado Iglú Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato ya relacionado precedentemente. — Segundo: Cada uno de los socios nombrados expresa en este acto haber recibido del patrimonio social a su entera satisfacción, antes de ahora, la totalidad de su aporte de capital y utilidades que pudiera corresponderle en la Sociedad indicada, sirviendo el presente de eficaz recibo, agregando que absolutamente nada queda por liquidársele por concepto alguno. — Bajo las dos cláusulas que anteceden, queda formalizada esta disolución social, que los comparecientes firman en prueba de conformidad y ratificación, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Enmendalo: "eficaz" vale. — Guillermo L. Briozzo. — Enrique Cingolani. — Rogelio Rodríguez. — Norberto B. Garrido.

Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.25|9-Nº 74.162-v.25|9|63

PINGARO Y SCHIAPPOLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Blas Pingaro, italiano, casado, con domicilio en Avenida de los Constituyentes 4026, Angel Gelsumino Schiappoli, argentino, casado, con domicilio en Avenida Constituyentes 4030, Roberto Mario Pingaro, argentino, casado, con domicilio en Nueva York 2119 y Julio Fernández argentino, casado, con domicilio en la calle Vallejos 3359, en el carácter de únicos componentes de la sociedad "PINGARO Y SCHIAPPOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de diciembre de 1953, bajo el número 2918, al folio 71 del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la señorita Elena Emma Pingaro argentina, soltera, con domicilio en Avenida de los Constituyentes 4026, todas personas hábiles y mayores de edad, resuelven de común acuerdo incorporar como socia de la sociedad a la última de las nombradas, y modificar a su vez las cláusulas tercera, quinta, sexta, octava y novena del contrato original, las que en definitiva quedarán redactadas como sigue: Tercero: El plazo de duración de la presente sociedad, será de diez años a contar del vencimiento del contrato original, es decir primero de octubre de 1963. A su vencimiento, y de común acuerdo, los socios podrán prorrogar su duración por otro período igual. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000, m|n), dividido en cuatro mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al Balance General practicado al efecto y en la siguiente forma: Blas Pingaro un mil ciento noventa y una cuotas (1.191), Angel Gelsumino Schiappoli un mil cuatrocientas seis cuotas (1.406), Roberto Mario Pingaro quinientas ochenta cuotas (580), Julio Fernández cuatrocientas treinta y tres cuotas (433) y Elena Emma Pingaro trescientas noventa cuotas (390). Sexto: Anualmente, al 30 de setiembre de cada año se practicará un Balance General de acuerdo a las normas legales e impositivas vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas resultantes, serán distribuidas, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a formar el Fondo de Reserva Legal, entre los socios en las siguientes proporciones: Blas Pingaro treinta (30) por ciento: Angel Gelsumino Schiappoli treinta por ciento (30); Roberto Mario Pingaro quince (15) por ciento; Julio Fernández quince (15) por ciento y Elena Emma Pingaro diez (10) por ciento. Los beneficios serán acreditados en las cuentas particulares de cada uno de los socios. — Octavo: La gerencia y uso de la firma social estara a cargo de los socios Blas Pingaro, Roberto Mario Pingaro, Julio Fernández y Elena Emma Pingaro, en forma indistinta, quienes tendrán las más amplias facultades y con las únicas limitaciones impuestas por la Ley 11.645 o las de comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro normal de la sociedad o en fianzas gratuitas a favor de terceros. Los socios usarán su firma personal a continuación del nombre de la razón social. Noveno: El socio Angel Gelsomino Schiappoli queda relevado de toda obligación, en lo que se refiere a su actividad personal, dentro de la sociedad. Los socios restantes por su parte, podrán asignarse, de común acuerdo entre todos los socios, sueldos mensuales con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". De los mismos se dejará constancia en el libro de actas. — Continúan en pleno vigor las cláusulas del contrato original, mientras no se opongan a las presentes modificaciones. De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de setiembre de 1963. Fdo.: B. Pingaro — A. G. Schiappoli — R. M. Pingaro — J. Fernández y E. E. Píngaro.

Buenos Aires, 16 setiembre de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.25|9-Nº 74.173-v.25|9|63

FALATO, GIMOLDI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores: don Aníbal Agapito Falato; don Juan José Ruffo y don Mario Enrique Grimoldi. únicos integrantes de la razón social 'Falato, Grimoldi y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos ochenta y cinco (285), al folio doscientos tres (203), del libro treinta y cuatro (34) de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, en su sede social Avenida Juan de Garay número cuatro mil cuarenta y uno (4.041) de la Capital Federal, convienen por unanimidad y en virtud de haber expirado el plazo de duración de la sociedad, en celebrar un nuevo contrato social que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "FALATO, GRIMOLDI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Avenida Juan de Garay número cuatro mil cuarenta y uno, Capital Federal, sín perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo además establecer sucursales y|o agencias en el interior y|o exterior del país. — Segunda: La sociedad durará veinte años a contar desde el doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, y será prorrogado por iguales términos sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada mediante telegrama colacionado dirigido a cada uno de los socios, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada término, rigiendo para el reintegro del capital las condiciones que se fijan más adelante. Tercera: El objeto principal de la sociedad será la reparación general de automotores, pudiendo realizar cuantas operaciones sean necesarias para el normal desenvolvimiento de sus negocios sin limitación de ninguna especie, incluyendo la fabricación, importación y exportación de los aludidos artículos y|o accesorios y en general cuantas operaciones de carácter comercial, financiera e industrial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto principal de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.—m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto y realizado en este acto en especies según inventario y balance general que suscriben por separado e integrado en la siguiente proporción: don Aníbal Agapito Falato 334 cuotas o sean m$n. 334.000.—; don Mario Enrique Grimoldi 333 cuotas o sean m$n. 333.000.— y don Juan José Ruffo 333 cuotas o sean m$n. 333.000 (trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal). — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos en cualquier forma: b) conferir poderes especiales y|o generales: c) dar y tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones bancarias, en los Bancos oficiales y particulares, incluso los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires; solicitar créditos, depositar en cuentas corrientes, girar contra fondos, librar, firmar, endosar, aceptar, protestar, descontar, avalar y negociar de cualquier manera, giros, letras de cambio, cheques, pagarés u otros documentos de comercio u obligaciones de cualquier naturaleza; d) practicar actos y contratos con los poderes públicos, reparticiones nacionales, provinciales, municipales, autárquicas y de cualquier naturaleza de entidad, de carácter oficial o mixta creada o a crearse. — Se deja constancia que la enumeración que antecede es puramente enunciativa y en ningún modo limitada. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en carácter de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor Mario Enrique Grimoldi y|o en forma conjunta de dos cualquiera de los socios, quienes podrán realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con el objeto de la sociedad, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, y las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en su provecho particular. — Séptima: El día Treinta y Uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General tomando como base para la confección de los mismos, las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva; la aprobación del mismo y demás resoluciones se insertarán en el Libro de Actas. En el Inventario se harán las deduciones correspondientes a Amortización sobre los rubros del Activo Fijo y los Créditos de dudosa solución. — Octava: Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a los aportes de cuotas de Capital; del líquido divisible se apartará en primer término el cinco por ciento (5 %) para ser destinado al Fondo de Reserva Legal hasta completar el Diez por ciento (10 %) del Capital Social de acuerdo a la ley; y en segundo término lo que técnicamente corresponda para el fondo Ley Nº 11.729. — Despido. — Novena: En caso de comprobarse en los Balances pérdidas que alcancen el treinta por ciento (30%) del Capital Social, cualquiera de los socios podrá solicitar la Liquidación y Partición de la misma; el procedimiento a efectuar será el que establece el Códgio de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los Socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las Cuotas de Capital y la proporción de las Utilidades acumuladas que le corespondieran de acuerdo al Inventario y Balance General, que deberá practicarse dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de fallecimiento. pagando el total en veinticuatro (24) cuotas iguales, bimestrales y consecutivas con interés bancario —el vigente en el Banco de la Nación Argentina a la fecha del fallecimiento— capitalizado semestralmente sobre los Saldos impagos, los cuales se abonarán a sus herederos o se depositarán judicalmente, no ejerciéndose esta opción de compra por parte de los socios sobrevivientes. los herederos del socio fallecido deberán unificar su Personería Jurídica y nombrar un representante legal en sustitución de éste; dicho representante tendrá las más amplias facultades y poderes de investigación y fiscalización, pero no podrá intervenir en la gestión comercial; y terminado el período en vigencia se procederá a la liquidación de la sociedad. — Décima Primera: Producido el retiro de uno de los socios, según lo previsto en la cláusula dos, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación. formulándose para ambos casos un Inventario y Balance General para establecer las cifras definitivas del Capital y Utilidades en la fecha del retiro; si los socios no salientes optaren por la continuación, la parte saliente será abonada en igual forma que en el caso del fallecimiento, salvo la opción de los no salientes de aceptar un sustituto, en cuyo caso la parte saliente será reintegrada, su Capital y Utiilidades Acumuladas, en el acto del retiro. — Décima Segunda: Para los casos previstos en las cláusulas Novena y Décima, se deja expresa constancia que la valuación a seguir con respecto al Activo para la confección del Inventario y Balance General, se efectuará teniendo en cuenta los precios o valores que rigen en plaza a la fecha del fallecimiento o del retiro de uno de los socios. — Décima Tercera: Para todo lo no previsto en este Contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645, y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que pudieran surgir del presente Contrato, o entre los socios serán sometidas al arbitraje de dos personas amigables componedoras, una de cada parte, las que a su vez nombrarán un tercero, antes de entrar en funciones, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo las condiciones expuestas en las Catorce cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la firma "Falato Grimoldi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. firmando en prueba de conformidad y para que así conste en lugar y fecha upsupra. — Fdo.: Mario E. Grimoldi. — Juan J. Ruffo. — Aníbal A. Falato.

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.25|9-Nº 74.200-v.25|9|63

DÜRER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 6 de septiembre de 1963, con efecto al 1º de julio de 1963, ha quedado modificada la cláusula Sexta del contrato social de la sociedad "DÜRER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la siguiente manera: Sexto: Anualmente al 30 de junio se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades líquidas, previa deducción del 5 por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital social, serán distribuidas como sigue: 44 por ciento para el señor Pablo Wolfgang Enrique Kluge, 16 por ciento para la señora Irma Sofía Elisa Bitzer de Kluge, 29 por ciento para la señora Isabel Carlota Mercedes Schmidt de D'Agnone y 11 % para la señora Margarita Quaas de Schmidt. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Todas las demás cláusulas continúan con todo su fuerza y vigor. — Fdo.: Irma B. de Kluge. — P. Kluge. — M. Quaas de Schmidt. — I. C. M. Schmidt D'Agnone. — Entre líneas: "con efecto al 1º de julio de 1963". Vale. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.25|9-Nº 74.204-v.25|9|63

LYON D'OR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante (Dra. Mercedes M. Mc. Guire), se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, entre las señoras Susana Graciela Tomasa Mazzei, domiciliada en Soldado de la Indepedencia Nº 717, Capital Federal y Elsa Elena Cicala de Gallotti domiciliada en Soldado de la Independencia Nº 719, Capital Federal, ambas argentinas, han convenido en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley Nº 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, rigiéndose por las siguientes cláusulas: Primera: Su denominación será "LYON D'OR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Soldado de la Independencia Nº 709. — Segunda: La Sociedad se dedicará en especial a la explotación de un negocio de venta de artículos para el hogar y en general, podrá realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras. — Tercera: Podrá la Sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha retrotraen sus efectos. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda, aportados al fondo común por las socias en partes iguales es decir, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos, cada una de las dos socias. — Sexta: El total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional lo integran las socias en la proporción indicada y hasta dicha canti

dad con los bienes activos y pasivos que figuran en el Balance General al 30 de junio del corriente año, que se adjunta al presente y firman las socias por separado. — Séptima: La administración, fiscalización y dirección, su representación legal y comercial será ejercida por ambas socias, quiénes actuarán como gerentes, obrando a todos los efectos del uso de la firma social en forma conjunta. — Octava: El 31 de marzo de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre las socias en proporción a sus respectivos aportes de cuótas de capital, previa deducción del 5 % a los fines del artículo 20 de la Ley 11.645, hasta completar la Reserva Legal del 10 % del Capital Social. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Decima: Si alguna de las socias deseare transferir cuotas de capital de la Sociedad, deberá ofrecerlas previamente a la otra socia, mediante oferta por escrito y ésta gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. Transcurrido dicho plazo, sin que la socia hubiera adquirido las cuotas ofrecidas, la ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a la socia que permanezca en la Sociedad, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad, por el número total de cuotas integradas, en base al último balance general aprobado. — En ningún caso se considerará valor de llave. — Décima primera: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de las socias, sus herederos o sucesores podrán, dentro del plazo de noventa días a partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) Continuar en la Sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberá unificarse su representación o b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera a la socia fallecida o incapacitada, de acuerdo con el último balance-inventario aprobado por la Sociedad. En la alternativa prevista en el inciso b), la parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas anuales, iguales y consecutivas de veinticinco por ciento cada una, con más el interés del quince por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre saldos deudores. — Al efecto, se seguirá el procedimiento establecido en la cláusula anterior, para la determinación del valor de las cuotas sociales — En ningún caso se considerará valor de llave. — Décima segunda: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad, o durante su liquidación se suscitaren entre las socias, sus herederos o representantes, que no pudieran ser resueltas de común acuerdo, lo serán por amigables componedores, nombrados uno por cada socia, debiendo aquellos antes de entrar a entender en el asunto, nombrar una tercera persona para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare por éste será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación por ante los Tribunales Ordinarios. — Los amigables componedores deberán designar la tercera persona dentro de los 10 días de aceptados los cargos y el fallo del tercero, como el de los amigables componedores, deberá producirse por escrito en el plazo de 30 días de su designación. — La que se alzare contra el fallo de los primeros o del tercero, en su caso, pagará a la otra la suma de $ 50.000.— en concepto de indemnización y multa. — Bajo las bases que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad ambas socias. — Susana Graciela Tomasa Mazzei. — Elsa Elena Cicala de Gallotti.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.25|9-Nº 74.206-v.25|9|63

PRODUCTOS ROX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y nueve. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Menegolli, italiano, nacido el treinta de julio de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con doña Tulla Bettella, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos veintinueve mil trescientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Beaucheff número mil setecientos cincuenta, de la Capital Federal; don Roberto Julio Genuardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosalía Colombo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa, domiciliado en la calle Hidalgo número mil doscientos sesenta y cuatro, de la Capital Federal; y don Ermanno Salerno, italiano, casado en primeras nupcias con doña Delia Eleonor Biofore, con cédula de identidad expedida por al Policía Federal número cuatro millones ochocientos noventa y siete mil treinta y dos, domiciliada en la calle Ituzaingó número quinientos cincuenta y siete, de la ciudad de San Isidro, de esta provincia. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles para éste otorgamiento, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "PRODUCTOS ROX" SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá una duración de tres años, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Al operarse el vencimiento de dicho plazo, si los socios no manifiestan su voluntad expresa en contrario, la duración de la sociedad quedará prorrogada automáticamente por un período igual y así sucesivamente. — Cualquiera de los socios podrá retirarse anticipadamente dando aviso a los demás, por telegrama colacionado, en cuyo caso éstos últimos podrán adquirir las cuotas del saliente por el valor que se le asigne en el balance que al efecto se practique. — Segundo: El objeto de la sociedad será la de dedicarse a la fabricación y comercialización de masas, pastelería, panadería y toda otra afín, dentro del mismo rubro. — Tercero: El capital social queda establecido en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: el señor Juan Menegolli, ochocientas cuotas o sean ochocientos mil pesos; el señor Roberto Julio Genuardi doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos, y el señor Ermanno Salerno, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos, constituidos por los bienes muebles, mercaderías, y útiles que constan en el inventario que las partes firman por separado, conjuntamente con el señor contador público nacional, don Emilio E. Larrieu Let, y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, calle Céspedes número dos mil novecientos sesenta y dos, el cual podrá ser cambiado dentro de la misma jurisdicción por la voluntad de los socios expresada conforme a las normas legales vigentes y sin perjuicio de poder establecer sucursales, filiales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social adoptada estará a cargo exclusivo del socio señor Juan Menegolli, con facultad para emplearla en todas las operaciones sociales y absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito o negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos o rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales y particulares con o sin garantía real o personal y establecer la forma de pago y la tasa del interés respectivo. — d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, anejenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos público o privado, y constituir depósitos de dinero, extraer total o parcialmente esos u otros depósitos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para contestar y entablar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas que se relacionaren con la administración social. — El socio señor Roberto Genuardi, se encargará especialmente de ventas y reparto y el socio señor Ermanno Salerno, de la producción interna, debiendo ambos realizar toda otra tarea o función que fuera necesaria para el desarrollo de las actividades sociales y que se les encomendara. — Sexto: Anualmente, el primero de marzo, se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que resulten, se repartirán o soportarán proporcionalmente de acuerdo al aporte de capital, previa deducción de los sueldos asignados a los socios, cuyo monto se establecerá por el Libro de Actas, que llevará la sociedad y que se imputará a la cuenta de "pérdidas y ganancias". — Séptimo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad y asentimiento de los otros socios, teniendo éstos en todos los casos la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por los terceros. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el giro social podrá continuar con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, en cuyo caso la dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de los socios existentes con todas las facultades conferidas a los gerentes, quedando aquellos como simples componentes de la sociedad con los derechos que correspondían al socio que representan en su condición de tal, debiendo a este efecto unificar su representación ante la sociedad; pero si los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quisieran incorporarse a la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio excluído por esa causa y el haber de éste le será abonado a sus sucesores en tres cuotas iguales y sucesivas, la primera a los ciento ochenta días; la segunda, a los doscientos diez días y la tercera a los doscientos cuarenta días, a contar desde la fecha de la opción. — Noveno: En caso de duda o divergencia suscitada entre los socios por la interpretación de este contrato o de los balances anuales, así como las disenciones por iguales motivos entre socios y representantes legales de socios fallecidos o incapacitados, habrán de ser dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, salvo autorización expresa suscripta por todos los demás socios. — Ninguno de los socios podrá usar la firma social en interés propio o de terceros, ni comprometerla en negocios ajenos a su objeto, ni afectarlas con garantías, fianzas u obligaciones a favor de terceros o ajenas a su giro normal. — Undécimo: En todo lo no previsto por este contrato las partes se atendrán a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y Código Civil. — Bajo las once cláusulas que preceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, a cuya estricta observancia se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y en testimonio de ello la firman como acostumbran, por ante mí, Escribano Autorizante, doy fe. — Juan Menegolli. — R. Genuardi. — Ermanno Salerno. — Está mi sello. — Ante mí: F. J. D'Agnillo. — Concuerda con su escritura original que bajo el número ciento noventa y nueve, pasó ante mí, al folio quinientos setenta y cuatro, del Registro cuarenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Productos Rox", expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial, numerados del cinco millones ochocientos catorce mil ciento diecisiete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinte y cinco millones ochocientos catorce mil ciento veintiuno, que sello y firmo en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en el lugar de su otorgamiento, a tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: y nueve — Provincia — veintinueve — Bettella — cargo — prestaciones — balances — Ante — enajenar — ejecutar — a — Vale. — Hay un sello. — Firmado: Félix J. D'Agnillo. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.25|9-Nº 74.210-v.25|9|63

S. E. D. R. O. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según instrumento privado del día 10 de septiembre de 1963, don Tito Marcos Selis, ha cedido la totalidad de sus doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en "S.E.D.R.O.S.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Miguel de Rosa, por su valor nominal y con efecto retroactivo al día primero de septiembre de 1963, quedando totalmente desvinculado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar de la misma. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|9-Nº 74.224-v.25|9|63

H. A. LARRAYA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitala

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta Nº 1, de fecha 31 de mayo de 1963, elevada a escritura pública con fecha 4 de julio de 1963, pasada al folio 239 del Registro 137 de la Ciudad de La Plata, a cargo del Escribano Luis Francisco Manzone, la Sociedad que gira en la Ciudad de Corrientes bajo el rubro de "H. A. LARRAYA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió abrir una Sucursal en la Capital Federal, a partir del día primero de junio de 1963, en las oficinas de la calle Belgrano Nº 1915, primer piso, asignándole a dicha sucursal un capital de Cien Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.25|9-Nº 74.225-v.25|9|63

LABORATORIOS EMETH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: Contrato: Entre los señores Héctor José Panzarasa, argentino, casado, domiciliado en la calle Segurola 3698 de la Capital Federal y José Manuel Heras, argentino, casado, con domicilio en Monteagudo 963 de la localidad de Martinez, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los contratantes como únicos socios queda constituida la sociedad que girará bajo la denominación de LABORATORIOS EMETH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Allende 2875 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de productos químicos aromáticos para la industria alimenticia pero también podrá dedicarse a la fabricación, distribución, ventas, importación y exportación de mercadería de producción nacional o extranjera. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de veinte años a contar del 1º de enero de 1963, fecha en que se practicó el Balance Especial de Aporte, y con un mínimo de duración de dos años — Cualesquiera de los socios que lo deseare podrá retirarse de la sociedad pero para ello deberá dar aviso al otro socio por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación a la fecha de realización del balance anual ordinario. — Igual aviso y con la misma anticipación deberá efectuar el socio que deseare retirarse una vez cumplido el plazo mínimo de duración antes establecido. — Las cuotas de capital del socio que se retirarse con la parte proporcional que le correspondiera de las reservas y más el saldo acreedor de la cuenta particular o menos el saldo deudor de esta última

le será abonado en la siguiente forma: El veinticinco por ciento en el momento de efectuarse el retiro y el resto en tres cuotas iguales y sucesivas, sin interés, pagaderas a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días de la fecha de su retiro. La sociedad podrá abonar dichos importes en un plazo menor si así conviniera a los intereses de la misma. — Cuarta: El capital asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales de conformidad con el balance que debidamente firmado corre por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Héctor José Panzarasa y José Manuel Heras, los que deberán actuar en forma conjunta, quedando investidos de las más amplias facultades, entre las que se expresan sólo a título enunciativo, las siguientes: adquirir y transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, créditos u otros valores, por los precios, plazos y forma de pago que vieren convenir, pudiendo gravarlos con hipotecas, o prendas de cualquier naturaleza, dando o percibiendo los respectivos importes. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, conviniendo las cláusulas y condiciones de dichas operaciones. — Otorgar recibos y cancelaciones. — Realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y toda otra organización del sistema bancario oficial, bancos particulares, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos, y cartas orgánicas y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales, girar cheques, efectuar depósitos de dinero o valores con facultad para extraerlos y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad de entablar o contestar toda clase de recursos, pudiendo hacer uso de todas las facultades que fueren necesarias de acuerdo a la índole del juicio que se tratare. — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; ratificar; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos. — Registrar marcas, patentes y sus transferencias, realizar y celebrar toda clase de actos y contratos que se encuentren relacionados en forma directa o indirecta con objeto social. — Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados quedando incluso investidos de las facultades establecidas en los artículos mil ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — La presente enunciación no es taxativa, pues la única limitación es la que la firma social no debe ser empleada en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones a título gratuito, como tampoco en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier momento; en caso de no haberse formulado oposición dentro de los treinta días de haber sido puesto a disposición de los socios, el mismo quedará automáticamente aprobado. — Séptima: A los socios fundadores les está permitido dedicarse a otras actividades aunque sean similares al objeto de esta sociedad. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, previa deducción del cinco por ciento a que se refiere la ley hasta completar el diez por ciento del capital social para la formación del fondo de reserva y el porcentaje que crean conveniente reservar en previsión, será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado; de igual manera se prorratearán las eventuales pérdidas si las hubiere. — Novena: En el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no será disuelta, pudiendo optar los socios que quedaren por la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, o reintegrárseles los aportes que les corresponda conforme al balance que se practique a la fecha del suceso, adoptándose el procedimiento y la forma establecida en la cláusula tercera. — De aceptarse la incorporación de los herederos, éstos deberán unificar representación. — Décima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, hasta la suma de $ 30.000.—, retiros que podrán hacer a partir de la fecha en que por común acuerdo, así lo resuelvan. — Undécima: Por todo lo no previsto en este contrato, serán de aplicación las disposicoines de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las del Código de Comercio y las que los usos y costumbres determinen. — Bajo las precedentes cláusulas, las partes dejan formalmente constituida la Sociedad "Laboratorios Emeth", Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Héctor José Panzarasa. — José Manuel Heras. — Sobre raspado y entre líneas: "Laboratorios": Sociedad de Responsabilidad Limitada". Todo vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Sobre raspado: "Laboratorios". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.25|9-Nº 74.231-v.25|9|63

PORRAS Y GARBAGNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Don José Rafael Porrás (Libreta de Enrolamiento Nº 4.224.612), domiciliado en la calle San Nicolás Nº 535 de la vecina localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, de 35 años de edad, y Don Luciano Garbagna (Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 4.487.327), domiciliado en esta Capital en la calle Arregui Nº 4430, Departamento B., italiano, soltero, de 35 años de edad, ambos comerciantes y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645, del Código de Comercio y de las cláusulas especiales que a continuación se expresan: Primera: Denominación. — La Sociedad se denominará "PORRAS Y GARBAGNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. — Tendrá su domicilio legal y sede de sus actividades en la calle Bernáldez Nº 1990 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer agencias y|o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Tercera: Duración. — La Sociedad se constituye por el término de cinco (5) años a partir del día 16 de Agosto de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Al finalizar dicho plazo, los socios, de mutuo y común acuerdo, decidirán por su continuación y por el término que estimen convenir, o bien procederán a su disolución y liquidación. — Cuarta: Objeto. — El objeto principal de la Sociedad será la explotación de un taller de galvanoplastia y actividades afines, pudiendo no obstante, dedicarse a cualquier otro negocio o actividad industrial que tenga vinculación con dicho objeto y que los socios lo consideren de utilidad a los fines sociales. Para la consecución de dichos fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos convenientes y necesarios, entre los cuales se encuentran especialmente comprendidos los de: Comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto y operar con instituciones bancarias, oficiales y|o particulares, y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a sus respectivas Cartas Orgánicas, Reglamentos, Estatutos y|o disposiciones administrativas y legales vigentes, dictadas o a dictarse; descontar pagarés o letras de cambio; conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos; y en fin, realizar todos los actos y contratos que fueren menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, comprendiendo todos aquellos expresamente enumerados en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Queda expresamente establecido que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no taxativa. — Quinta: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 280.000), dividido en doscientas ochenta cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, y que suscriben los socios por partes iguales, a saber: Don José Rafael Porrás, ciento cuarenta cuotas o sean $ 140.000 m|n., y don Luciano Garbagna, ciento cuarenta cuotas o sean $ 140.000 m|n. Dicho Capital se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios, según el respectivo Balance suscripto por los socios con motivo de este contrato. — Sexta: Balances y Distribución de Ganancias y Pérdidas. — Anualmente y al día 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios podrán efectuar cuando lo estimen necesario, todos los cuales se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su conclusión, no son observados por alguno de los socios. En cuanto al Balance e Inventario correspondiente al primer Ejercicio el mismo se practicará al día 31 de diciembre de 1962 y abarcará desde el 16 de agosto de 1961 hasta la citada fecha. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la Reserva Legal que establece la Ley 11.645, se distribuirá entre los socios en la proporción del capital que cada uno tenga suscripto y aportado, procediéndose en la misma forma con respecto a las pérdidas, si las hubiera. Cuando el total de estas últimas, en un ejercicio determinado, insumiera más del treinta por ciento del Capital Social, la Sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Séptima: Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, los que a tales fines, tendrán el carácter de Socios-Gerentes, con las más amplias facultades. La firma social, estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, usándose a tales efectos la firma personal de cada uno de ellos a continuación de un sello que dirá: "Porrás y Garbagna" Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital $ 280.000 m|n. Los socios no podrán, bajo ningún concepto, usar la firma social en fianzas a favor de terceros o en obligaciones ajenas al giro del negocio. — Octava: Obligaciones y Derechos de los Socios: Los socios se comprometen a contribuir con todos sus conocimientos técnicos y dedicación personal, al mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo asignarse una retribución mensual en concepto de sueldo, cuyo importe lo fijarán en cada oportunidad, de mutuo y común acuerdo. — Novena: Fallecimiento, Interdicción o Incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá de inmediato a practicar un Inventario y Balance General de los negocios sociales, para determinar la parte que corresponderá al socio fallecido interdicto o incapacitado a la fecha de producirse cualquiera de dichos eventos, con la expresa declaración de que tal circunstancia no producirá la disolución de la Sociedad, la que a tales efectos continuará su giro con los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o incapacitado, los que deberán unificar su representación. A los fines de la determinación de la parte en cuestión, a los resultados expresos del Balance General a practicarse y al que se ha hecho mención, deberá adicionarse un valor "llave" equivalente al diez por ciento (10 o|o) del total de las entradas brutas que haya registrado el negocio durante los tres últimos Ejercicios, conforme al resultado de sus respectivos Balances Generales. El haber que así resulte, podrá ser adquirido por el socio sobreviviente o capaz, con la forma de pago que las partes convendrán en esa oportunidad de mutuo y común acuerdo, quedando entendido que el valor "llave" a que se ha hecho mención, únicamente se computará en caso de que el otro socio resolviera hacer uso de la opción que le concede esta cláusula. — Décima: Diferencias entre los socios: Todas las diferencias que puedan producirse entre los socios durante la vigencia del presente contrato o a la fecha de la disolución y liquidación de esta Sociedad, serán dirimidas por árbitros-arbitradores, amigables-componedores, designados uno por cada parte que sustenten distintos puntos de vista, quienes, antes de entrar a resolver, designarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo del árbitro único, el que dicten por unanimidad los designados o el del árbitro tercero, según el caso, será inapelable. De conformidad con lo precedentemente expuesto, los socios dan por celebrado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en este único ejemplar para la presentación al Registro Público de Comercio, en al Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos. Sobre raspado: "suscriben" - "y" - "de mutuo y común acuerdo". Todo vale. — Firmado: José R. Porrás — Luciano Garbagna.

Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.25|9-Nº 74.235-v.25|9|63

GOLKRALUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro mil Trescientos Treinta y Cuatro: En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparecen los señores don Juan Carlos Solari, de estado casado en primeras nupcias, argentino, y don Federico Enrique Moracho, también casado en primeras nupcias, argentino, ambos son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, domiciliados en la calle Virrey Cevallos número doscientos sesenta y siete, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que son únicos socios componentes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "GOLKRALUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según consta del respectivo contrato social que originariamente fué otorgado el quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres, mediante la escritura pasada ante el Escribano don José Rolandi al folio setecientos cuarenta y ocho del Registro doscientos ochenta y nueve y del otorgado el dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete al folio dos mil trescientos dieciséis de este mismo Registro, protocolo de aquel año como asimismo del instrumento que se formalizó el trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos, por la escritura pasada al folio siete mil ciento noventa y cuatro, también de este Registro y Protocolo correspondiente a dicho año constando ello inscripto en el Registro Público de Comercio en fechas veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho y veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo los números mil setecientos dieciséis y dos mil ochocientos dieciséis, folios cuatrocientos ocho y cuatrocientos veintiocho de los libros treinta y cuatro y cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en tal virtud los comparecientes exponen: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto modificar el respectivo contrato de sociedad que los rige a cuyo efecto y con los alcances legales correspondientes por medio de la presente escritura, introduciendo dichas modificaciones, reproducen el aludido contrato que ratifican como asimismo confirman y ratifican todas las operaciones realizadas o en vías de realización otorgan y declaran: Primero: Que entre los comparecientes está constituida la expresada razón social, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Golkralux, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio legal y el asiento principal de sus negocios está en esta Ciudad y su establecimiento en la misma calle Virrey Cevallos número mil novecientos sesenta y cinco; no obstante ello puede cambiarlo de acuerdo a sus necesidades como asimismo establecer sucursales, filiales, agencias y|o depósitos en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: Su objeto principal lo constituye la compraventa, fabricación, importación, exportación, instalación de materiales eléctricos, motores y afines, pudiendo anexar otras actividades de acuerdo y con la conformidad de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el quince de junio de mil novecientos setenta. — Cuarto: El capital social totalmente integrado y suscripto, consistente en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y todo lo que constituye el activo y pasivo de la sociedad de acuerdo a las constancias contables respectivas, asciende a la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, correspondiéndole ciento cincuenta mil pesos al socio señor Solari y setenta mil al otro socio señor Moracho, o sean trescientas cuotas al primero y ciento cuarenta al segundo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Juan Carlos Solari y Federico Enrique Moracho a quienes se inviste del cargo de Gerentes y en tal carácter representarán legalmente a la sociedad en todos sus contratos, negocios, asuntos, operaciones y demás actos sociales, con las más amplias facultades, para lo cual ambos socios gerentes tendrán el uso exclusivo de la firma social en forma indistinta que lo será de suya propia, seguida del sello social, con la única limitación de que no podrán usarla ni comprometerla en operaciones y contratos ajenos

a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: El día treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidas las amortizaciones que corresponden, de conformidad con la práctica establecida en la sociedad, se destinarán: a) Cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) Diez por ciento para la formación de un fondo de reserva especial para adquisiciones; c) Del remanente se distribuirá entre los socios gerentes, señores Solari y Moracho en la proporción de un setenta por ciento para el primero y un treinta por ciento para el segundo; si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que se ha establecido para las ganancias. — Séptimo: En caso de que en cualquier momento exista una pérdida comprobada superior al veinticinco por ciento del capital los socios Federico Enrique Moracho y|o Juan Carlos Solari podrán pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios Federico Enrique Moracho y|o Juan Carlos Solari la sociedad continuará su giro comercial constituida con los herederos de dichos socios quienes a tal efecto deberán nombrar entre ellos un representante único el cual asumirá el cargo de Gerente ocupando el lugar y grado y disponiendo de las mismas facultades que el presente contrato acuerda al socio fallecido. Todo ello sin perjuicio del derecho de los herederos de los socios Federico Enrique Moracho y|o Juan Carlos Solari de optar por retirarse de la sociedad en cuyo caso percibirán el importe de las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, por su valor nominal más lo que a éste correspondiera en concepto de utilidades, reservas y saldo de su cuenta personal de acuerdo al balance general que se practicará al efecto. El importe resultante deberá ser abonado a los herederos del socio fallecido en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más un interés del ocho por ciento anual. — Noveno: Todas las decisiones sociales inclusive para la aprobación de los balances se adoptarán por el voto de socios. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad por vencimiento del término o por cualesquiera otras causas previstas en este contrato, la liquidación será efectuada por los socios gerentes Federico Enrique Moracho y|o Juan Carlos Solari, en conjunto o bien por quienes ellos designaren. — Décimo Primero: Quedan facultados los socios señores Federico Enrique Moracho y|o Juan Carlos Solari, para que en forma indistinta realicen todos los trámites que se requieran para el perfeccionamiento e inscripción de la presente escritura. — Previa lectura que les dí a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad como acostumbras a hacerlo, tolo por ante mí, de que certifico. — J. C. Solari. — F. E. Moracho — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio siete mil ciento sesenta del Registro ciento setenta, doy fe. — Para la sociedad otorgante expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial número dos millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y tres, dos millones trescientos quince mil setecientos cincuenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y tres. — E|L.: "a". Vale. — Fdo.: Augusto F. A. Rossi, Escribano. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.25|9-Nº 74.241-v.25|9|63

MUEBLES VENECIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Muebles Venecia, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, los abajo firmantes señora Julia Rizy de Rytwo, argentina, casada, domiciliada en Avenida Mitre doscientos sesenta y ocho, Capital Federal, señora Sofía Melijovich de Galansky, argentina, casada, domiciliada en Palique setecientos veintinueve, departamento quinto, Capital Federal, y el señor Bención Rizy, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Heredia cuatrocientos setenta y ocho, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos efectos se retrotraen al día dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo las siguientes cláusulas: Primero. — La sociedad se denominará "MUEBLES VENECIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — La sociedad tendrá su administración en la calle Heredia número cuatrocientos setenta y ocho, Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país e igualmente podrán instalarse sucursales en cualquier provincia o localidad. — Tercero. — La duración de la sociedad será de diez años a partir del dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres, prorrogables automáticamente por igual período salvo preaviso en contrario autenticamente anticipado con seis meses al vencimiento de cada período. — Cuarto. — La sociedad tendrá por objeto ejercer el comercio y la industria del mueble en todos sus aspectos y realizar toda clase de trabajos, ya sean instalaciones, decorados, amueblamientos, etc. — Quinto. — El capital social será de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (Pesos un millón moneda nacional), divididos en mil cuotas de mil pesos cada una, aportadas de la siguiente forma: La señora Julia Rizy de Rytwo, trescientas treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, la señora Sofía Melijovich de Galansky, trescientas treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y el señor Bención Rizy, trescientas treinta y cuatro cuotas, o sean trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Este capital se encuentra totalmente integrado en instalaciones, útiles y mercaderías según balance e inventario que es parte de este contrato. — Sexto. — La gerencia general será ejercida en conjunto por todos los socios, pudiendo firmar cualquiera de dos de ellos en forma conjunta e indistintamente. — Séptimo. — La sociedad podrá realizar además de los actos y contratos a que alude la cláusula cuarta los siguientes: comprar y vender muebles, inmuebles y semovientes. Activa y pasivamente arrendar, subarrendar, gravar, liberar, y prendar toda clase de bienes, realizar toda clase de operaciones bancarias, con establecimientos oficiales, privados, otorgar, avalar, endosar toda clase de documentación cambiaria, contratar empleados, mano de obra, y otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos o comerciales. No podrán los socios comprometer la firma social en operaciones gratuitas o fianzas o garantías. — Octavo: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general. Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital integrado por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se retendrá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. — Noveno: Las resoluciones de la sociedad, incluso las del artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se asentarán en un libro de actas con las firmas de los socios concurrentes, y se tomarán por simple mayoría de capital social y de socios presentes, previa citación auténtica de todos. — Décimo: Cualquier divergencia entre los socios durante la duración de la sociedad y su liquidación, será dirimida por un árbitro o amigable componedor designado de común acuerdo por las partes, y en caso de no haber acuerdo sobre la designación será dirimida judicialmente ante los tribunales de la Capital Federal. Bajo tales estipulaciones, las partes declaran constituida la sociedad y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando un ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio y tres copias simples, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Julia Rizy de Rytwo; Sofía Melijovich de Galansky; Bención Rizy.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.25|9-Nº 74.247-v.25|9|63

VALLELAN TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Eduardo Rodríguez, casado, español, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2046 de esta Capital, Salvador Jorge Angioi, casado argentino, con domicilio en la calle Vélez Sársfield Nº 2671 de la localidad de San Fernando, Toribio Rodríguez, casado, español, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 186, de la localidad de Quilmes, estos dos últimos, de la Provincia de Buenos Aires, personas hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley 11.645 y por el siguiente contrato social. — Artículo 1º: La sociedad girará bajo la denominación de VALLELAN TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAA y tendrá su domicilio legal en la calle Talcahuano Nº 1293 de esta Capital Federal. Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto principal, la compra, industrialización y venta de hilados y tejidos, en cualquiera de sus etapas, importación y exportación, como también dedicarse a otras actividades que tengan relación con el objeto principal, y sin perjuicio de extender sus operaciones a otras actividades, que de común acuerdo los socios convengan. — Artículo 3º. La sociedad se constituye por el término de un año, a contar del día 1º de julio de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificándose todas las operaciones efectuadas desde esa fecha, con prórrogas automáticas de un año, a partir del vencimiento de este testimonio, si no se expresare nada en contrario por cualquiera de los socios, comunicada a la sociedad por telegrama colacionado, tres meses antes de vencer el primero de los términos o cualquiera de los subsiguientes — Artículo 4º: El Capital Social asciende a la suma de Tres Millones de pesos m|n., representado por Tres Mil cuotas de Un Mil pesos m|n. c|u., totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Rodríguez, suscribe Un Mil cuotas, o sea la suma de Un Millón de pesos m|n., integrando las mismas con maquinarias, rodados, muebles y útiles y mercaderías: Salvador Jorge Angioi, suscribe Un mil cuotas o sea la suma de Un Millón de pesos m|n. integrando las mismas con maquinarias, rodados, muebles y útiles y mercaderías: y el señor Toribio Rodríguez, suscribe un mil cuotas o sea la suma de Un Millón de pesos m|n., integrando las mimas con maquinarias, rodados, muebles y útiles y mercaderías, según balance general que firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. La integración por parte de los socios en forma total. — Artículo 5º: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas a terceros, cuando los restantes socios manifiesten por escrito su voluntad de no adquirirlas. En caso de ser interesados, el valor de las mismas será fijado por las partes y para el caso de no ponerse de acuerdo, se tendrá a lo dispuesto en el artículo 13 del presente contrato. — Artículo 6º: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, a quienes por este acto se los nombran gerentes. La firma social podrá ser usada por los socios gerentes indistintamente para todos los actos sociales salvo para la obtención de créditos o extracción de fondos existentes en los Bancos, en cuyo caso se requiere la firma de dos de los gerentes indistintamente y la firma de todos los gerentes como requisito esencial para la venta de cualquiera de los establecimientos que pudieran crearse. Los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad y están facultados para realizar todos los actos que tengan atingencia con el objeto social y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento social, siempre que no estén prohibidos por la ley o por el presente contrato social. — Artículo 7º: Les está absolutamente prohibido a los gerentes, el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros y será totalmente nulo cualquier convenio, contrato, fianza o compromiso que contravenga esta disposición. — Artículo 8º: Anualmente se efectuará un balance general del Activo y Pasivo de la sociedad y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas para conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Dichos estados serán sometidos a la Asamblea por los gerentes, dentro del plazo de cuarenta y cinco días porteriores al vencimiento de cada ejercicio, para su aprobación o rechazo por los socios. — Artículo 9º: De las utilidades líquidas y realizadas, previas las amortizaciones y reservas admitidas por la Dirección General Impositiva, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en función a sus cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 10º: Los socios sólo podrán retirar sus utilidades parcialmente y hasta el cincuenta por ciento de cada ejercicio. — Los saldos de las respectivas cuentas particulares devengarán un interés equivalente a. corriente en plaza. — Artículo 11º: Los socios percibirán mensualmente una retribución, la que será imputada a gastos, en compensación de los servicios prestados y como gastos de representación. — Dichas retribuciones serán fijadas anualmente por los socios, debiendo insertarse las mismas en el respectivo libro de actas. — Artículo 12º: Dentro de los diez días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad física de alguno de los socios, se confeccionará un Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, en un todo de acuerdo al sistema seguido para la confección de los balances anuales, prosiguiendo la sociedad normalmente sus operaciones y aceptando la intervención de un solo representante del socio fallecido o incapacitado, sin facultades de gerente. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado manifestaren su deseo de retirarse de la sociedad, les será abonado por los restantes socios, el valor de su cuota social (Capital, Reserva Legal y Cuenta Particular), de acuerdo al valor que surja de los libros en el mencionado Balance General, agregándose, en caso de corresponder el mayor valor, o sea, la llave del negocio, el que será fijado por las partes. En el supuesto caso de no ponerse de acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el artículo siguiente de este contrato. El pago, por todo concepto se efectuará en cinco cuotas semestrales, venciendo la primera a los treinta días de comunicado a la Sociedad su decisión de retiro, mediante telegrama colacionado, por los herederos o representantes legales del socio. Los saldos devengarán un interés equivalente al corriente en plaza. — Artículo 13º Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, o por interpretación del mismo, como así respecto a su disolución o liquidación, entre los socios, herederos o representantes legales, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, los que serán nombrados uno por cada parte en dicidencia. Para el supuesto caso de divergencia entre los árbitros nombrados por las partes, antes de iniciar su actuación, nombrarán de común acuerdo, un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable y tendrá para las partes el carácter y la fuerza legal de cosa juzgada. — Teniendo presente que todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedad, las partes dan por formalizado el contrato, firmando en prueba de conformidad. Firmado Eduardo Rodríguez, Salvador J. Angioi, Toribio Rodríguez.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.640.— e.25|9 Nº 74.253 v.25|9|63

I. A. E. P. E.
CIGNA Y DOMINICI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Aumento de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Sebastián Cigna, italiano, casado, domiciliado en Manuel Artigas seis mil doscientos sesenta y ocho; Santiago Dominici, italiano, casado, domiciliado en Pergamino quinientos veinte; y Francisco Luis Cigna, italiano, soltero, domiciliado en Manuel Artigas seis mil doscientos sesenta y ocho; todos vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar y mayores de edad, comerciantes, únicos socios integrantes de "I. A. E. P. E. - CIGNA Y DOMINICI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número seiscientos noventa y seis al folio trescientos cuarenta y ocho del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación inscripta en el mismo Registro el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno bajo el número dos mil seiscientos setenta y uno al folio trescientos diez y ocho del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve: Cláusula Unica. — Aumentar el capital social que en la actualidad es de Ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional. — El aumento se integra totalmente con aplicación de parte de los saldos que en cuentas personales particulares y acreedores tienen los socios Sebastián Cigna y Francisco Dominici, y con el saldo que en igual cuenta tiene el socio Francisco Luis Cigna quien además aporta en efectivo la cantidad de Un mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según resulta del balance al treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos que debidamente firmado y certificado forma parte integrante de este instrumento. — En consecuencia, el socio Santiago Dominici aumenta en Seiscientos cinco mil pesos moneda nacional, que unidos a los Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de que era titular, totalizan Seiscientos setenta mil pesos moneda nacional, o sean seiscientas setenta cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada cuota; El socio don Sebastián Cigna aumenta en Seiscientos mil pesos moneda nacional,

que unidos a los Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de que era titular, totalizan Seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean seiscientas sesenta y cinco cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada cuota; y el socio Francisco Luis Cigna aumenta en Seiscientos mil pesos moneda nacional, que unidos a los Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de que era titular, totalizan Seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sean seiscientas sesenta y cinco cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una. — O sea que el capital social está dividido en dos mil cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas como precedentemente queda asentado. — De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, luego de computar las previsiones técnicas para amortizaciones, impuestos y aportes sociales de ley, se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — En prueba de conformidad, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, firman los comparecientes en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Sebastián Cigna. — Santiago Dominici. — Francisco Luis Cigna.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.25|9-Nº 74.272.v.25|9|63

TREURNICHT D'ARRUDA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Ernesto Bastarrica, uruguayo, casado, domiciliado en Callao 1829 — 3º piso — Capital, Juan Jacobo Treurnicht, argentino, casado, domiciliado en Arenales 3782 — Florida, Daniel d'Arruda, argentino, casado, domiciliado en Vieytes 1191 — Banfield, Cayetano Rodríguez López, español, casado, domiciliado en Rivadavia 9150 Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida una Sociedad que girará bajo el rubro de "TREURNICHT, D'ARRUDA Y COMPAÑIA SOMITADA" y tendrá su domicilio legal np cmfwy SHRDL vbgk cmfw H H MB en la Ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 1889, piso 1º, el que podrá ser modificado en cualquier momento, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Su objeto es realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros operaciones comerciales de toda especie, mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y mandato: efectuar operaciones comerciales, ya sea mediante aporte de capital a empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; así como también dirección de ventas, promoción de mercados y controles de calidad y producción, y todo tipo de operaciones financieras como ser colocación de acciones, promoción de inversiones. La enumeración que precede no es limitativa sino neunciativa, ya que la Sociedad podrá también dedicarse a cualquier otra actividad civil, comercial o industrial, siempre y cuando mediare el consentimiento de los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, es suscripto totalmente por partes iguales por los socios, que integran en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo. — Quinto: La representación, dirección y administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios que se desempeñarán como gerentes y representarán a la Sociedad en todas las relaciones, sociales, comerciales y ante Tribunales, Reparticiones Públicas, Bancos Oficiales y Privados, así como celebrar toda clase de actos y contratos que la Sociedad estimare convenientes para su desenvolvimiento comercial. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Sexto: Anualmente al treinta de noviembre se practicará el Balance General de los negocios sociales; de las utilidades realizadas y líquidas resultantes se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El saldo se distribuirá por partes iguales entre los cuatro socios, quienes soportarán las pérdidas en igual proporción. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, con ciento ochenta días corridos por anticipado, efectuándose el pago del importe que le corresponda en concepto de capital, utilidades y reservas de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha de su retiro. — Octavo: En caso de incapacidad o ausencia de uno de los socios, éste podrá designar un representante, el que sólo tendrá derecho a la fiscalización de las operaciones sociales. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos tendrán derecho, unificando su representación, a ingresar a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el causante. En caso de que los herederos optaren por no ingresar a la sociedad, podrán solicitar su retiro de acuerdo con la cláusula séptima. — Décimo: Para el caso de duda o divergencia, disolución anticipada o liquidación de la sociedad, así como también para las cuestiones no previstas en este contrato, los firmantes se obligan al fallo de amigables componedores nombrados por las partes. Si no hubiere acuerdo respecto a su nombramiento los designará la persona que desempeñe el cargo de presidente de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas. Firmado: Ernesto Bastarrica, J. J. Treurnicht, D. d'Arruda y C. Rodríguez.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.25|9-Nº 74.273.v.25|9|63

ARCOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Amadeo Jacinto Ducdoc y Julio Ducdoc en su calidad de integrantes de la firma ARCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILLDAD LIMITADA, cuyos datos personales figuran en el contrato original, constituida según contrato de fecha 23 de noviembre de 1960 por una parte y Enrique Mendilahatzu, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi 3264, Capital Federal, por otra parte, de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: Los señores Amadeo Jacinto Ducdoc y Julio Ducdoc venden respectivamente cada uno de ellos al señor Enrique Mendilahatzu la cantidad de veinticinco (25) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000.—) cada una, por cada parte, lo que totaliza la suma de cincuenta mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 50.000 —). — Segundo: Resuelven modificar la cláusula quinta estableciendo que las utilidades se repartirán en la siguiente forma: al señor Amadeo Jacinto Ducdoc el cuarenta por ciento (40 %), al señor Julio Ducdoc el cuarenta por ciento (40 %) y al señor Enrique Mendilahatzu el veinte por ciento (20 %). — Tercero: El señor Enrique Mendilahatzu actuará en la Sociedad en calidad de gerente, debiendo dedicar íntegramente su trabajo personal a la sociedad, estando la firma social a cargo de los señores Amadeo Jacinto y Julio Ducdoc. — Los señores Amadeo Jacinto y Julio Ducdoc podrán dedicarse a otras actividades no estando obligados a prestar su trabajo personal sino en lo que ellos consideren necesario. — Cuarto: La vigencia del presente contrato es a partir del 2 de enero de 1962 fecha en la cual inicia su actividad la Estación de Servicio sita en la calle Entre Ríos 1502 esquina Pavón, Capital Federal. — Bajo lo expuesto y de conformidad firman el presente instrumento en la Ciudad y fecha ut-supra. — Firmado: Amadeo Jacinto Ducdoc — Julio Ducdoc — Enrique Mendilahatzu. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.276.v.25|9|63

RIO BAMBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Eusebio Mendi ábal, Pedro Fernando Marzano, Elio Toppazzini, Néstor Fortunato Collazo y Fernando Toppazzini, todos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 688, piso 3º, Of. 306 de esta Ciudad, de nacionalidad argentinos, de estado civil casados, y mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas.

— Primera: La sociedad se denominará "RIO BAMBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre 688, piso 3º, Of. 306, de esta Ciudad, pudiendo cambiarlo y|o establecer Agencias o Sucursales, ya sea en esta Ciudad o en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social será: La construcción de edificios de una o más plantas dentro o fuera del radio de esta Ciudad y su venta en block o fraccionado en unidades; la compra de edificios en construcción sea para su reventa o para finalizar la misma; la compra, venta locación u operaciones de cualquier otra naturaleza referentes a inmuebles sean casas urbanas, suburbanas o rurales, departamentos en block o subdivididos en propiedad horizontal, terrenos, etc., la subdivisión de fracciones de tierra para su reventa por separado, la constitución de consorcios para la compra o edificación y todo otro tipo de operaciones que estén directa o indirectamente relacionadas con inmuebles o que tengan por objeto principal un inmueble. — Se entiende que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo a tal fin extender su objeto a todas las actividades relacionadas con su objeto principal e intervenir en todos los actos que hagan posible el cumplimiento de su fin, desde la adquisición, fabricación o industrialización de los materiales necesarios y la gestión con subcontratistas, hasta la extensión de todos los actos jurídicos necesarios para obtener la venta total de los inmuebles objeto de sus actividades. — Podrá a tal fin asociarse con terceras personas, sociedades o asociaciones, sean públicas o privadas, tomar préstamos y en general todos los actos que hagan posible el cumplimiento de su objeto. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en 2.600 cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Eusebio Mendizábal 800 cuotas (ochocientos mil pesos), Pedro Fernando Marzano 800 cuotas (ochocientos mil pesos), Elio Toppazzini 800 cuotas (ochocientos mil pesos), Néstor Fortunato Collazo, 100 cuotas (cien mil pesos), Fernando Toppazzini 100 cuotas (cien mil pesos); que importa el capital de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, totalmente integrado en bienes según inventario balance que se acompaña, firmado por todos los socios y que va anexado al presente; bienes que quedan transferidos a la sociedad.

— Cuarta: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años a contar de la fecha, plazo prorrogable automáticamente por otro período igual, si no mediare oposición de los socios. — En este caso los socios deberán hacer saber por escrito o telegrama colacionado la oposición a la prórroga con una anticipación mínima de seis meses a la fecha del vencimiento del plazo contractual. — Quinta: La administración dirección y gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios Pedro Fernando Marzano y Elio Toppazzini, quienes tendrán el uso de la firma social, quedando a tal efecto designados gerentes, suscribiendo los actos de la sociedad con su propia firma precedida de la denominación social "Río Bamba S. R. L.", y seguida del aditamento "Socio Gerente". — Los gerentes estarán autorizados para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la marcha de los negocios sociales, con la única y exclusiva excepción de no comprometerla en fianza de terceros o en prestaciones gratuitas. En forma especial podrán: a). Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuita, los bienes raíces para los objetos de la sociedad u otros fines, los que podrán enajenar, hipotecar, ampliar las hipotecas que puedan gravarlos o cancelarlas, permutarlos, cederlos, darlos en pago conviniendo los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, pudiendo firmar a tal efecto los instrumentos públicos o privados necesarios; b). Aceptar en pago, en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeude a la sociedad, toda clase de bienes, ya sea inmuebles, muebles, semovientes, créditos de cualquier clase, títulos, acciones, derechos y cualquiera otros, como también hacer aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; c). Vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas civiles o comerciales, servidumbre o cualesquiera otros derechos reales o personales, los bienes de los que la sociedad disponga para cumplir con su objeto, todo por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que fueran convenientes; d) Tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía, ya sea de o a particulares, sociedades o instituciones Bancarias, privadas u oficiales, en especial de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Banco Central en cualquiera de sus sucursales o agencias, dentro de la capital o fuera de ella, aceptar sus cartas orgánicas, reglamentos, decretos y demás disposiciones que estuvieran en vigencia o se dictaren en el futuro, todo bajo las formas o pactos que convengan; e) Constituir depósitos a nombre de la sociedad en bienes, dinero efectivo o en valores, extraer total o parcialmente esos depósitos, girar en cuenta corriente o en descubierto, firmando los cheques, documentos o recibos correspondientes; f) Firmar guías, certificados, remisiones y conocimientos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, permutar, aceptar avales, protestar, como asimismo negociar de cualquier manera letras de cambio, vales, giros, pagarés, cheques, valores y todas otras obligaciones y documentos, sean de igual o distinta plaza y con o sin garantía hipotecaria, prendarios o personales; g) Firmar manifestaciones de bienes, transar y comprometer en árbitros, conceder quitas y esperas, aceptar y otorgar recibos de cartas de pago, tomar y dar bienes en locación; h) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción letrados o legos, judiciales, contensiosos administrativos o de otra naturaleza, por sí o por medio de apoderados generales o especiales, con facultades para iniciar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, allanarse total o parcialmente, oponer excepciones, ofrecer toda clase de pruebas o informaciones, poner y absolver posiciones, transar, apelar, renunciar, al derecho de apelar o a prascripciones adquiridas, consentir sentencias y todos los demás actos necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas. También la representarán ante la Administración Pública; i) Designar agentes, representaciones o mandatarios generales o especiales y revocarlos total o parcialmente sus atribuciones, formular protestos y protestas; j) Asociarse con empresas o instituciones que se estipule, representar a sotivo y pasivo en la forma y condiciones que se estipula, representar a sociedades o entidades del país o del extranjero que se ocupen de negocios análogos a los de la sociedad; k) En las operaciones que constituyen el objeto social, podrán asociarse a convenir se participaciones con terceros particulares, sociedades comerciales o civiles o cualquier otra institución, en la forma, condiciones y sumas que se consideren convenientes a los intereses sociales; l) Otorgar, aceptar y firmar cancelaciones, ratificaciones o rectificaciones, aclaraciones, instrumentos públicos o privados que se requieran para el ejercicio pleno de sus facultades; ll) Realizar todos los trámites pertinentes para la consecución de su objeto ante la Municipalidad de esta ciudad o de las Provincias y designar martilleros para que intervengan en la venta de los inmuebles de su propiedad como asimismo los profesionales competentes en lo que se refiere a la construcción, pudiendo serlo a tal fin terceras personas, o los mismos socios o sociedades en las que tuviere algún interés uno de los socios si de ello no surgiere algún perjuicio para esta sociedad. La especificación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar o ejecutar por medio de sus socios Gerentes, todos los actos jurídicos y comerciales que directa o indirectamente se relacionen con sus fines, obligando en consecuencia a la sociedad y obrando dentro de los límites de este contrato y de la ley. — Sexta: Los socios Gerentes no percibirán remuneración alguna salvo cuando presten servicios en forma efectiva a la sociedad, remuneración que percibirán en la medida y proporción que establezcan los socios de acuerdo a resolución que se hará constar en el libro de Actas. — Séptima: El treinta y uno de agosto de cada año se practicará un inventario y Balance General del giro social y si hubiere utilidad, ella será distribuida, previa deducción del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, en proporción al capital aportado por los socios. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los balances quedarán de hecho aprobados si no fueren impugnados por los socios dentro de los veinte días de haber sido puesto de manifiesto. — Novena: Los socios se reunirán cada vez que sea necesario hacerlo y de las resoluciones o disidencias, se tomarán notas en el libro de Actas, el cual firmarán. — Décima:

En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes socios tendrán opción: a). A adquirir la cuota social del socio fallecido o incapaz. b). Permitir que los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz, continúen en la sociedad. — En el supuesto de pluralidad de herederos, estos deberán forzosamente unificar la representación. Ocurrido el fallecimiento o incapacidad del socio, se practicará un inventario-balance con valores actualizados, para determinar el crédito del socio fallecido o incapaz. — Para el supuesto que los socios resolvieran adquirir la cuota del socio fallecido o incapaz, deberán abonar el importe que corresponda, por todo concepto, en seis cuotas iguales semestrales y consecutivas a partir de la fecha de la aprobación del inventario-balance a practicarse. — Dichas cuotas gozarán del interés bancario de plaza. La adquisición, de la cuota se hará en proporción al capital aportado por los socios que continúen en la sociedad. — Décima Primera: La sociedad se disuelve si en algún ejercicio hubiere pérdidas que exceda el cincuenta por ciento del capital social. b) Por la expiración del plazo legal. — Décima Segunda: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes con iguales facultades que las atribuidas por este contrato; haciéndose la partición y adjudicación de bienes en forma proporcional al capital aportado por los socios una vez abonadas las deudas a cargo de la sociedad. — Décima Tercera: Para aprobar las resoluciones que emergen de las cláusulas, sexta, octava y décima, se requerirá el voto favorable de los socios que representen las dos terceras partes del Capital Social; y en todo cuanto no haya sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.541, y sus concordantes del Código de Comercio y Civil. — Décima Cuarta: Para resolver cualquier divergencia que existiera con motivo de este contrato y su ejecución, se designará un tribunal arbitral integrado por dos personas, y en caso de discordia se designará un tercero, siendo el fallo inapelable. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo éfecto, el original en cinco sellos nacionales valor cinco pesos cada uno números tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y uno, tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos, tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres, tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cuatro y el presente tres millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cinco. — S|R. "Pedro Fernando" "semovientes". Vale. Enmendado: "requerirá". Vale. — Eusebio Mendizábal. — Pedro F. Marzano. — E. Toppazini. — N. F. Collazo. F. Toppazzini.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.360. — e.25|9-Nº 74.278 v.25|9|63

G O A N B A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Reinaldo González Gracia, soltero, español, con domicilio en la calle Almafuerte Nº 45, Ricardo Alberto Andrade, casado, argentino, con domicilio en la calle Castañares 5876 y Carmelo Bayon, argentino, casado, domiciliado en la calle Almafuerte Nº 49, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y en su carácter de únicos y totalles integrantes de la razón social GOANBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de mayo de 1963, bajo el Nº 797, folio 78, Libro 45, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: El socio Carmelo Bayon, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos y acciones en la Sociedad, representados por doscientas treinta y ocho (238) cuotas de capital de un valor de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea, por un total de doscientos treinta y ocho mil pesos m|n., a favor de sus consocios don Reinaldo González Gracia y don Ricardo Alberto Andrade, en partes iguales y por la suma total y definitiva de Doscientos Cincuenta Mil pesos m|n. — El retiro del socio Carmelo Bayon, se realiza con efecto retroactivo al 30 de abril de 1963, a partir de la cual ha quedado totalmente desvinculado de la Sociedad. — Segundo: Acto continuo, los socios Reinaldo González Gracia y Ricardo Alberto Andrade, únicos integrantes de Goanba S. R. L., resuelven modificar los artículos quinto, sexto y séptimo del contrato social los que quedarán así redactados: Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, representados por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptos por los socios en las siguientes proporciones: Reinaldo González Gracia, 500 cuotas de mil pesos m|n. cada una por un total de quinientos mil pesos m|n, y Ricardo Alberto Andrade, 500 cuotas de mil pesos m|n. por un total de quinientos mil pesos m|n. — Sexto: La gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta e individualmente. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades inclusive la de los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del Art. 1881 del Código Civil; y del Art. 16 de la Ley 11.645 y del Art. 608 del Código de Comercio y cualquier otro que por las leyes generales o especiales requiera mandato expreso. — Séptimo: Anualmente al día 31 de diciembre se practicará Inventario y Balance General, debiendo efectuarse la amortización correspondiente sobre el Activo Fijo. — Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en partes iguales, o sea el 50 o|o cada uno de ellos. — Con lo que terminó el acto, suscribiendo los comparecientes de conformidad el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Carmelo Bayon. — Ricardo A. Andrade. — G. González.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. — e.25|9-Nº 74.300 v.25|9|63

TORTEROLA Y CASTELLVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Carlos Amílcar Torterola, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Coronel Díaz 1905, de esta Capital, y Jorge Martín Castellvi, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en Bonpland 1785, de esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social de "TORTEROLA Y CASTELLVI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Reconquista 1011, 6º piso, oficina Nº 3, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación dentro y|o fuera del país. — Segunda: — El objeto de esta sociedad será dedicarse a la construcción de obras públicas y privadas en general; a la promoción, financiación, construcción, compra y venta de edificios o en block o por el régimen de propiedad horizontal, Ley 13.312, y a toda otra actividad que se relacione con los negocios inmobiliarios; podrá, además, importar, exportar y realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras de cualquier naturaleza que pueda resultar de interés para la misma. — Se declara expresamente que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: — El plazo de duración de la sociedad es por el término de veinte años a partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. — En cualquier momento, cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, comunicándoselo así al otro socio por telegrama colacionado o por otro medio auténtico, con sesenta días de anticipación. — Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cada uno de los socios quinientas cuotas, que importan quinientos mil pesos moneda nacional, capital que se halla totalmente representado por las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias para construcción, herramientas, enseres y andamios, según surge del inventario que se acompaña debidamente firmado por las partes. — Quinta: — La Dirección, Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios que, a tales efectos, quedan designados Gerentes, y tendrán todos los poderes propios de dicho cargo, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente. — Sexta: — El día treinta de junio de cada año, se practicará un Balance General e Inventario. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance, serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más; el remanente será distribuido entre los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno, previa deducción de las amortizaciones fijadas de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva, las reservas y|o previsiones especiales, gratificaciones al personal, habilitaciones y cualquier otra previsión que se quisiera efectuar. — Las partes netas que así se obtengan, se acreditarán en las cuentas personales de cada socio y podrán ser retiradas a los sesenta días de aprobado cada balance, si hubiera fondos disponibles para ello; los importes así acreditados y que no se hubieran retirado, se usarán en el giro social, no devengando intereses. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Séptima: — Los socios gerentes designados en la cláusula quinta, tendrán las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos primero, quinto, sexto, octavo y décimosexto, y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. — Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, prendarias e hipotecarias con cualquier banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, como así también presentarse para cualquier trámite ante los Tribunales de Justicia, Ministerios, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y ante todas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales por intermedio de sus distintas oficinas o dependencias; conferir poderes generales o especiales y sustituirlos o revocarlos. — Octava: — Los gastos personales deberán asignárselos de común acuerdo, y sus importes se imputarán a la cuenta de Gastos Generales o a la que determine la contabilidad de la firma. — Novena: — La cesión de parte o de la totalidad de las cuotas de un socio a un tercero o el ingreso de un nuevo socio, no podrá realizarse sin la conformidad de ambos socios. — Décima: — Los Directores Gerentes no podrán usar la firma en garantías, negociaciones, o asuntos de índole particular suyos o de terceros, fianzas, avales, ni otras garantías. — Tampoco podrán ni directa ni indirectamente formar parte de otras sociedades o intervenir en negocios similares a los del objeto de la presente, salvo autorización expresa por escrito del otro socio, bajo pena de ser separado de la Sociedad, con cargo de daños y perjuicios y pérdida de las utilidades que pudieran corresponderle. — Décima Primera: — La sociedad se disolverá por la voluntad de ambos socios o por la muerte o incapacidad de uno de ellos, encargándose de la liquidación de la misma los dos socios o el socio sobreviviente o capaz, con un representante único de los herederos del socio fallecido o incapaz. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a la Ley. — Firmado: Carlos Amílcar Torterola. — Jorge Martín Castellví. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680. — e.25|9-Nº 74.311 v.25|9|63

BENTLEY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre el señor Marcos Geneloff y la señora María Esther Herrera de Geneloff, ambos argentinos mayores de edad, casados domiciliados en Bacacay 3792 piso primero "E", Capital Federal únicos componentes de la razón social "BENTLEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida el cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Junio de 1957, bajo el Nº 363, al folio 134, libro 32 de sociedades de Responsabilidad Limitada; modificada el seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1958 bajo el Nº 2273 al folio 76 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y nuevamente el 26 de Octubre de 1961 e inscripta el 4 de junio de 1962 bajo el Nº 1214, al folio 129 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen introducir al contrato social, con efectos legales retroactivos al día 1º de Abril del año en curso, las modificaciones siguientes: Primero: Elevar el capital social actual de cuatro millones de pesos moneda nacional a la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional representados por siete mil quinientas cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Marcos Geneloff ha integrado la cantidad de cinco mil cuatrocientas cuotas equivalentes a cinco millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional y a la señora María Esther Herrera de Geneloff, dos mil cien cuotas, o sea Dos millones cien mil pesos moneda nacional. — Las cuotas sociales se hallaban totalmente integradas conforme al balance practicado en la fecha mencionada, y que los socios han suscripto de conformidad. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 2641, oficina 101, Capital Federal, pudiendo instalar fábricas, agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercero: El saldo de las utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las reservas legales y las técnicas que se estimen convenientes, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut-supra mencionadas. — Firmado: María Esther H. de Geneloff. — Marcos Geneloff. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600. — e.25|9-Nº 74.333 v.25|9|63

SAINT MORITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: SAINT MORITZ S.R.L. — Ampliación de Capital. — Reunidos los socios de Saint Moritz S. R. L., acuerdan lo siguiente: 1º) Aumentar el capital social a la suma de Seis millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, mediante la emisión de cuatrocientas ochenta cuotas de capital de un mil pesos m|nacional cada una. — 2º) Tomar de socios a los Sres. Jesús Abelenda, español, soltero; Andrés Tomé español, casado y Joaquín Rodolfo Martínez, argentino, casado, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados Paraguay 802, a quienes se les adjudican las cuotas emitidas así: Jesús Abelenda y Andrés Tomé, doscientas cuotas cada uno y Joaquín Rodolfo Martínez ochenta cuotas, a su valor nominal y cuya integración han completado totalmente. — Se aclara que el contrato social no sufre otra modificación que la expresada. — Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veintitrés de Julio de 1963. — J. Santiso. — Joaquín R. Martínez. — Francisco M. Díaz. — Andrés Tomé. — Benito del Gener. — Jesús Abelenda. — Avelino Taboada. — F. M. Vigo. — José M. Sieres. — A. L. de León. — A. R. de Titta. — R. Sánchez. — M. Romero". — Buenos Aires, Julio 31 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. — e.25|9-Nº 74.343 v.25|9|63

"CHIC — SPORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Roberto Kirchuk, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Federico Lacroze 3117, Capital y Elías Zysman, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán 2430, Capital, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en general por las disposiciones de la Ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará con la denominación de "CHIC — SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Federico Lacroze 3117, Capital Federal, o donde posteriormente lo establezcan los socios, sin perjuicio de las sucursales o agencias que se instalen en la República o en el extranjero. — Tercera: — El objeto de la Sociedad será la fabricación, comercialización, venta y distribución de artículos para el deporte, en especial, y en general todo tipo de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias, etc., vinculadas con el objeto social. — Cuarta:

— La Sociedad se constituye por el término de Veinte años, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesentitrés, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la presente. — Quinta: — El Capital social se fija en la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en Un Mil Trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios aportan por partes iguales en bienes, derechos y obligaciones, de acuerdo al Balance General de Iniciación al primero de mayo de mil novecientos sesentitrés, que se acompaña, y que forma parte del presente contrato. — Sexta: — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en el carácter de socios gerentes siendo el uso de la firma social indistinta, debiendo la firma estar precedida del sello social. — Los socios no podrán comprometer la firma en negocios ajenos al giro social, ni en garantías o fianzas al favor de terceros. — Séptima: — Los Balances Generales de la Sociedad se practicarán anualmente al 30 de abril de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: — El cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del Capital Social, la diferencia será distribuida entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: — En caso de retiro anticipado de algún socio, se practicará un Balance e Inventario y se liquidará su parte en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, devengando los saldos deudores, el interés bancario corriente en la fecha de la liquidación. — En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, sus derecho habientes podrán optar entre continuar en la Sociedad, unificando personería o aceptar el pago de su parte en la forma y plazos establecidos precedentemente. — Novena: — Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y un tercero en caso de discordia nombrado por aquellos. — Décima: — Serán liquidadores de la Sociedad los mismos socios quienes procederán como sigue: — Realizarán el activo, cancelarán el pasivo y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1963. — Firmado: — Roberto Kirchuk, Elías Zysman. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.40 e.25|9. Nº 74.360. 25|9|63

SMUSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Humberto Serrao, argentino, casado, domiciliado en Palpa 3199, Miguel Mumoli, italiano, soltero, domiciliado en 11 de setiembre Nº 1061, Capital, y Antonio Scala, italiano, casado, domiciliado Juan de Alagón 471, Isidro Casanova, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "SMUSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital, actualmente en Lugones Nº 1932|34, el que podrá ser cambiado por voluntad de los socios. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación y venta de muebles y afines y realizar toda clase de operaciones comerciales, como asimismo comprar y vender inmuebles por el régimen civil y de la Ley 13.512. — Tercero: El término de duración de la sociedad se establece en diez años a contar desde la fecha, y será prorrogado por períodos iguales si cualquiera de los socios no manifestare su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (500.000.—), dividido en 500 cuotas de Un Mil Pesos m$n. (1.000.—) cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: José Humberto Serrao, 400 cuotas o sean Cuatrocientos Mil Pesos (m$n. 400.000.—); Miguel Mumuli, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos (m$n. 50.000.—); y Antonio Scala, 50 cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos (m$n. 50.000.—). — El importe del capital se encuentra totalmente aportado en bienes, según inventario que los socios suscriben por separado y que forma parte del presente contrato. — Quinto. Todos los socios quedan designados gerentes de la sociedad, pero para obligar y representar a la misma, se requerirá la firma conjunta del señor José Humberto Serrao, conjuntamente con cualquiera de los otros socios. — En la forma indicada, los gerentes tendrán la representación legal de la sociedad y quedan facultados para realizar cualquier acto u operación en que la misma este interesada. — Las operaciones de compra y|o venta deberán realizarse con intervención directa del señor Serrao o con expresa aprobación del mismo. — Sexto: Anualmente el día 30 de junio se realizará un inventario y balance general el que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días y quedará automáticamente aprobado si no fuere observado por cualquier socio dentro de los quince días siguientes. — Las utilidades o pérdidas si las hubiere, se distribuirán en la siguiente forma: 33,34 % al señor José Humberto Serrao; 33,33 % al señor Miguel Mumoli y 33,33 % al señor Antonio Scala. — Previa a toda distribución de utilidades deberá efectuarse la reserva legal del 5 % hasta que alcance el 10 % del capital y las amortizaciones normalmente aceptadas por la Dirección General Impositiva. — Séptimo: En cualquier caso de liquidación de la sociedad y por cualquier motivo la misma será efectuada por el señor José Humberto Serrao. — Octavo: En caso de retiro anticipado de cualquiera de los socios, las cuotas sociales deberá ser ofrecidas a los demás socios quienes tendrán derecho a adquirirlas por su valor nominal efectuando el pago al socio saliente en la siguiente forma: 10 % al contado y el saldo en 18 cuotas trimestrales e iguales, sin interés. — Noveno: Si falleciera cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro hasta el vencimiento del ejercicio corriente, debiendo practicarse un inventario y balance general, con intervención de un representante de los herederos y el capital que resulte, como asimismo las utilidades y reservas existentes a la fecha del fallecimiento le será abonado a los herederos previa cesión de las cuotas a los socios supérstites, en la forma consignada en la cláusula octava. — En igual forma se procederá en caso de incapacidad declarada o de ausencia con presunción de fallecimiento. — Décima: Los socios Miguel Mumoli y Antonio Scala deberán dedicar toda su atención y tiempo a la sociedad quedándoles prohibido realizar ninguna otra clase de actividad comercial, durante la vigencia del contrato. — De conformidad las partes, suscriben el presente en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de abril de 1963. — José Humberto Serrao. — Miguel Mumoli. — Antonio Scala. — Encimado: "Miguel"; "Smusa", valen.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.25|9-Nº 74.366-v.25|9|63

REVESTIMIENTO MODERNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre don Jose Böhner, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Dorrego 1840, Olivos y don Francisco Hugo Petrone, argentino, casado, domiciliado en 11 de Setiembre novecientos veintisiete, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones. — Primero: En la fecha queda constituida entre los prenunciados que suscriben el presente, una sociedad denominada "REVESTIMIENTO MODERNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Pedro de Mendoza número dos mil setecientos cuarenta y uno de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de todo tipo de revestimiento y pavimentos aplicables a la construcción en general y en especial modo los realizados con mármoles, granitos y cualquier piedra y|o roca de aplicación. La sociedad podrá asimismo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes por cuenta propia y|o ajena en cumplimiento de sus fines y objetivos, sin ninguna clase de limitación y con cualquier persona, sociedades civiles o comerciales, instituciones privadas y|o oficiales nacionales, provinciales y|o municipales, bancos públicos y|o privados, instituciones de créditos, incluso comprar y vender bienes inmuebles, considerándose en general, que no existe limitación alguna para la actuación de la sociedad. — Tercero: La duración de este contrato será de dos años, a partir de esta fecha, cualquiera sea el momento, de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial del Registro. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que suscriben ambos socios por partes iguales o sea doscientas cuotas cada uno. — — Las cuotas serán aportadas en dinero efectivo por cada socio. — Quinto: La Administración de la Sociedad será ejercida por el socio señor Francisco Hugo Petrone, en carácter de Gerente General, quedando expresamente establecido que será el único que dispondrá de la firma social. El socio señor Francisco Hugo Petrone, en su carácter de único Gerente administrará la sociedad y suscribirá todos los actos, contratos, documentos, libros, y valores e incluso está facultado para delegar temporaria o definitivamente todas o partes de sus funciones en terceras personas ajenas a la sociedad. — Sexto: La firma social no se destinará a otros fines que no sean los de la sociedad ni podrá comprometerse a la sociedad en negocios ajenos a la misma. Los socios quedan autorizados a intervenir y formar parte de otras sociedades similares o no, debiendo hacer conocer tal situación por escrito al otro socio y con la debida anticipación — Séptimo: La Asamblea de socios será convocada a pedido de cualquiera de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por unanimidad. — Octavo: Anualmente al 31 de julio se practicará un Inventario y Balance General quedando los mismos automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados debiendo documentarse las impugnaciones por telegrama colacionado dirigido al otro socio. Al efecto se sacará copia de los balances, para cada socio las que serán entregadas bajo recibo o se les pasará por carta certificada con aviso de retorno, estableciéndose en el libro de actas, la fecha de estas entregas. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva que señala la ley 11.645, las reservas necesarias para cubrir las exigencias de la ley 11.729, se formará una reserva hasta llegar a la suma que estime necesaria para garantizar los créditos en giro y con un mínimo del dos por ciento de cada balance, separada la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, será optativo de los socios seguir o no incrementando dicha reserva. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto y será facultad de cada uno de los socios proceder según las disposiciones legales a la liquidación de la sociedad si las pérdidas resultaren superiores al veinticinco por ciento del capital aportado. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte e incapacidad declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido e incapaz, debiendo uniformarse la representación cuando los herederos sean más de uno, si el socio fallecido o incapaz fuese el señor Francisco Hugo Petrone, deberá procederse a la designación de su nuevo Gerente General que deberá ser Director de la Empresa "Petrone Hnos. SSCIIF". Si tal designación no fuese posible, la Sociedad deberá ser liquidada. Décimo Primera. En caso de cesión de las cuotas sociales el socio que cede, debe anunciarle al otro socio mediante telegrama colacionado en el que documente el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagare por ellas, teniendo, el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Décimo Segundo: Para el caso de muerte o interdicción señalada en el artículo décimo y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran seguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición señalada en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas el que determinen árbitros arbitradores amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo cuarto. — Décimo Tercero: En caso de disolución voluntaria o forzosa para la liquidación se nombrará un liquidador designado por unanimidad a quien se les fijarán en las mismas formas las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Cuarto. Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designándose uno para cada socio o sus representantes, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único, para que a su vez, dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbtiraje pagará al que lo aceptó, una multa equivalente al diez por ciento del capital. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de los pactado, se firma el contrato por los socios en el lugar y fecha de encabezamiento, autorizándose al señor Francisco Hugo Petrone para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — J. Böhner. — F. Petrone — Certifico: En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 361 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: F. H. Petrone y J. Böhner, son auténticas de don Francisco Hugo Petrone y don José Böhner, por haber sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 10 de agosto de 1963. — Hay un sello. Juan Antonio Albo.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.— e.25|9-Nº 74.370-v.25|9|63

IGARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 17 de mayo de 1963, el señor Armando Segundo Casa, vende, cede y transfiere, la totalida de las cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "IGARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Ignacio Pedro Aresti, argentino, soltero, de diez y nueve años de edad y legalmente habilitado para el ejercicio del comercio domiciliado en Olivos, Pcia. de Buenos Aires, calle Bermúdez Nº 489. — La presente cesión se efectúa por la suma de treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m|n (m$n. 33.333.—). — Enmendado: "17", vale.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.25|9-Nº 74.376-v.25|9|63

CARAVAN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres entre los señores María Eugenia Barreiro, argentina, soltera, con L. C. Nº 3.405.776, domiciliada en Chirimay Nº 25 y María del Carmen Rivera, argentina, C. I. Nº 2.637.721, soltera, domiciliada en Chirimay Nº 25, Capital Federal, ambas mayores de edad hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social de "CARAVAN ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la calle Libertad 434, of. 117, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: Duración: El plazo que se establece para la vigencia de esta sociedad será de diez años a partir de la firma del presente contrato, automáticamente prorrogable por periodos iguales si no mediare notificación de alguno de los

componentes con noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: Capital: El capital de la sociedad será de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado de la siguiente manera: a) La socia María Eugenia Barreiro cien cuotas o sea, cien mil pesos moneda nacional y b) La socia María del Carmen Rivera, cien cuotas o sea, cien mil pesos moneda nacional. — Estos aportes de Capital se efectuarán en instalaciones, muebles y útiles, instrumentales y materias primas de acuerdo con el inventario que se suscribe por separado. — Quinta: Objeto: La sociedad se dedicará a la actividad comercial e industrial en general, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas instrumentales y cualquier otro artículo que se considere conveniente de acuerdo con dicha finalidad. — Podrá realizar la compra y venta de mercaderías y materias primas en general al por mayor y menor. — Podrá, también, participar en otras sociedades, realizar operaciones de bolsa o cualquier otro acto comercial que se decidiere en el futuro. — Sexta: Administración: El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente quienes tendrán el carácter de gerentes. — Para este cargo podrán designar también, a un tercero extraño a la sociedad; quedándoles absolutamente prohibido, a todos éstos, comprometer la firma social en negocios ajenos a los fines sociales, ni en garantías a terceros. — En estas condiciones, los gerentes o su apoderado podrán realizar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio a título oneroso o gratuito de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos, gravarlos, caucionarlos, darlos en prenda o de cualquier otro modo que estimen conveniente, transferirlos con las cláusulas y condiciones necesarias, estableciendo plazos, formas de pago, clases de moneda intereses y demás estipulaciones, que fueren menester· b) Constituir depósitos de dinero o de valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los bancos, sea del Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Central de la República Argentina, y demás establecimientos bancarios, oficiales o particulares, de sociedades y demás corporaciones y personas, pudiendo al efecto suscribir letras, vales, pagarés y demás documentos de comercio, girar y endosar cheques, hacer depósitos y extraerlos, avalar y de otro modo garantizarlos, suscribiendo todos los documentos que sean requeridos, hacer denuncias y manifestaciones de bienes, abrir cuentas corrientes y cualquiera de otros rubros y practicar en general, toda clase de operaciones bancarias; Intervengan y entiendan en toda clase de asuntos relacionados con las Reparticiones: Impuestos Internos, Aduanas, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Contribución Territorial, Impuestos a los Réditos y demás dependencias administrativas Nacionales o Provinciales, Consulares y Legaciones, ante los cuales podrán presentar toda clase de expedientes, solicitudes, abonar impuestos y reclamar por pagos indebidos, multas y demás requisitos, presentar planos proyectos y otros recaudos, intervenir en toda clase de asuntos judiciales con facultad de iniciar demandas y contestarlas; tomar y absolver posiciones, transar, nombrar árbitros y todo lo que se requiera; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados y practicar todos los actos que sean necesarios al buen desenvolvimiento de los negocios sociales, pues la enumeración que antecede es puramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Las resoluciones se tomarán por acuerdo de los socios en las reuniones que ordinariamente practique la sociedad. — Se establece, desde ya que la sociedad realizará por lo menos, una reunión cada mes. — Octava: El treinta de setiembre de cada año la sociedad practicará un balance general e inventario sin perjuicio de realizar balances parciales mensualmente. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para la reserva legal hasta alcanzar ésta el diez por ciento del capital social; el saldo será repartido por partes iguales entre los socios y las pérdidas serán soportadas, por éstos, de la misma forma. — Décima: En caso de que alguno de los socios deseare enajenar sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas en primer término al socio restante, a cuyo efecto, en oportunidad de la aprobación del Balance General, se determinará el precio de adquisición que regirá para todo el año siguiente y que será asentado en el Libro de Actas. — Undécima: Cualquier duda o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia o al tiempo de disolverse la Sociedad o a su liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, en caso de que éstos no pudieren llegar a un acuerdo se designará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el restante podrá optar: Por continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido o representantes legales del incapaz —quienes deberán designar un representante que tendrá solamente atribuciones de fiscalización— o bien, por adquirir la parte de capital y utilidades que correspondan al fallecido o incapaz sobre la base de un inventario y balance general que deberá practicarse inmediatamente de producido el deceso o incapacidad. El importe que resultare será pagado a los derecho-habientes de la siguiente manera· El cincuenta por ciento a los sesenta días y el restante cincuenta por ciento en treinta cuotas mensuales iguales con el doce por ciento de interés anual. — Décimo tercera: Decidida la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de los socios, en conjunto, quienes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios por partes iguales. De conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — María del Carmen Rivera. — María Barreiro — S|R.: "Responsabilidad Limitada". Vale. — "Legaciones". Vale.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.25|9-Nº 74.390-v.25|9|63

ARIAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alfredo Arias (h.), argentino, casado, domiciliado en la calle Joaquín V. González Nº 1122, Capital y José Cykman, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 8015, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "ARIAS Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente, calle Joaquín V. González Nº 1138, pudiendo establecer filiales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años, a partir del 1º de junio de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Dicho término se prorrogará automáticamente durante un período de diez (10) años si ninguno de los socios expresara su oposición por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento ochenta (180) días al vencimiento del primer período. — Tercera: La sociedad se dedicará a la fabricación de hebillas y botones metálicos, pudiendo abarcar asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos mon. nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran en su totalidad en mercaderías y demás bienes, según balance general confeccionado al efecto, que forma parte del presente contrato. — Quinta: Nómbrase gerentes a los socios señores Alfredo Arias (h.) y José Cykman y al señor Alfredo Arias, español, casado, domiciliado en esta Capital, calle Tres Arroyos Nº 3871, quienes pueden actuar indistintamente. — Sexta: Los gerentes, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o privados; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías; transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptima: El señor Alfredo Arias recibirá mensualmente, en concepto de sueldo por sus servicios de gerente, una suma que se fijará por medio de un acta que se asentará en el libro correspondiente. — Octava: El ejercicio comercial cerrará el 31 de mayo de cada año. — A esa fecha, se practicará balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Novena: Las utilidades que arrojan los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — De igual manera se procederá con las pérdidas. — Décima: Los socios podrán renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento del otro socio. — Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazo que en cada caso se determine. Si no se llegara a un acuerdo, se establecerá como plazo máximo para la entrega de dichos haberes el término de dos años, y como mínimo de seis meses. — Undécima: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiere producido. — Los haberes del causante o del insano, serán entregados a sus derecho habientes o curadores en un plazo que no será mayor de dos años ni menor de seis meses. — Ello no obstante, por acuerdo de ambas partes, podrá llegarse a otras condiciones. — Decimosegunda: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios, por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el art. segundo. En tal caso, se practicará inventario y balance general, que servirán de base para la liquidación. — No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo de los socios. — Los remanentes se distribuirán entre los socios, por partes iguales. — Decimotercera: Se requerirá unanimidad para resolver sobre: cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios y aprobación de balances. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labra con la firma de los socios tendrá validez de una cláusula del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres. Firmado: Alfredo Arias y José Cykman.

Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280 - e.25|9 - Nº 74.391 - v.25|9|63

VIZIOLI, DE LAURENTIIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de "Vizioli, De Laurentiis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a 24 de junio de 1963, entre los señores Gualberto Juan Vizioli y Rodolfo De Laurentiis, ambos casados; Alberto Miguel Montanaro, soltero, todos mayores de edad y Eduardo De Laurentiis, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio, venia inscripta el 6 de junio de 1963, bajo el nº 94 al folio 126 del libro 5 de venias para ejercer el comercio, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, todos argentinos, domiciliados en la calle Ruiz Huidobro 2426, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1ª) Se denominará "VIZIOLI, DE LAURENTIIS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Ruiz Huidobro 2426; 2ª) Su objeto será el transporte de mercaderías en general por cuenta propia y ajena, además de todo acto jurídico que coadyude indirectamente a ese fin; 3ª) Tendrá una duración de 5 años a contar del 1º de mayo de 1963; 4ª) El capital social se fija en la suma de m$n. 700.000 (setecientos mil pesos moneda nacional) dividido en 700 cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, que suscriben los socios de la siguiente manera: Gualberto Juan Vizioli y Rodolfo De Laurentiis, 250 cuotas cada uno y Alberto Miguel Montanaro y Eduardo De Laurentiis 100 cuotas cada uno. — El capital se encuentra totalmente integrado en dos camiones Ford modelo 1962, motor número F60LBA-260335 y número F60OLBA-260745, que la sociedad adquiere en este mismo acto; 5ª) Los señores Gualberto Juan Vizioli y Rodolfo De Laurentiis quedan designados gerentes. — La firma social la tendrán ambos en forma conjunta, o uno de ellos junto con la de un socio. — Podrán otorgar poderes y ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley. — 6ª) En concepto de sueldos por trabajo personal los socios Vizioli y Rodolfo De Laurentiis retirarán m$n. 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional) mensuales cada uno. — Estos importes podrán ser aumentados de acuerdo al costo de la vida. — 7ª) El ejercicio comercial cerrará el 31 de enero de cada año, debiendo confeccionarse el balance general el que se hará de acuerdo a las normas legales y técnicas vigentes y se considerará aprobado si no fuera impugnado dentro de los quince días de sometido a la aprobación de los socios. — De las utilidades líquidas se efectuarán los descuentos correspondientes al fondo legal de reserva y los beneficios restantes o las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o soportadas proporcionalmente al aporte de capital. — 8ª) En caso de disolución o liquidación, los gerentes la llevarán a cabo en la forma establecida en el Código de Comercio. — 9ª) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes podrán optar por aceptar el ingreso de los herederos del socio premuerto, unificada su representación o adquirir sus cuotas en proporción a sus respectivos aportes, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del deceso. — El importe que les correspondiera a los herederos será abonado en 6 cuotas trimestrales. — 10) En caso de que un socio desee retirarse de la sociedad y|o vender el total o parte de sus cuotas, deberá dar opción a los restantes socios quienes podrán adquirir las mismas en proporción a las que posean y en la forma y precio que se determina en la cláusula anterior. — En caso contrario podrá incorporarse a la sociedad un nuevo socio que se haga cargo de las cuotas correspondientes. — 11) Para el supuesto de litigio las partes renuncian a todo fuero o jurisdicción que no sea la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Fdo: A. J. Vizioli. — R. De Laurentiis. — A. M. Montanaro y E. De Laurentiis. — Entre líneas: junto, vale.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.25|9 Nº 74.393 v.25|9|63

COMPAÑIA METALES IDIART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 23 de agosto de 1963 pasada ante el Escribano Raúl F. Gaucheron, al folio 1.239 del Registro Nº 243, a su cargo, la Sociedad "COMPAÑIA METALES IDIART, SOCIEDAD HE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó su capital a la cantidad de $ 7.000.000 m|n., no existiendo cuota suplementaria de garantía de ninguna índole. — Asimismo, procedióse a la reforma de los artículos 4º y 12 del contrato social, los que quedaron redactados así: "Artículo cuarto: El capital social está constituido por la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios, en la siguiente forma: diecisiete mil quinientas cuotas, que importan un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal, por doña Alicia Pedezert de Fernández; diez y siete mil quinientas cuotas que importan un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal por doña María Virginia Ottone de Idiart, doña Martha Beatriz Virginia Idiart de Berrino y don Hernán Federico Idiart, en conjunto, como sucesores de don Salvador Idiart; ocho mil setecientas cincuenta cuotas que importan ochocientos setenta y cinco mil pesos valor nominal por don Carlos Peruzzotti hijo; ocho mil setecientas cincuenta cuotas que importan ochocientos setenta y cinco mil pesos valor nominal por don Angel Carbajo; ocho mil setecientas cincuenta cuotas que importan ochocientos setenta y cinco mil pesos valor nominal por don Jesús Carbajo; y ocho mil setecientas cincuenta cuotas que importan ochocientos setenta y cinco mil pesos valor nominal por doña Dora Teresa Di Francesca de Di Francesca, en su carácter de sucesora de don Pedro Ciro Di Francesca. — Dichas suscripciones se encuentran totalmente integradas, con excepción de las correspondientes a don Jesús Carbajo y doña Dora Teresa Di Francesca de Di Francesca, las que se encuentran integradas en la proporción

de cuatrocientos noventa y un mil y seiscientos trece mil pesos respectivamente. — Los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, elevar el capital de la Sociedad hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional. — La resolución que decida el o los aumentos de capital deberán ser elevados a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Los socios no se obligan por cuotas suplementarias de ninguna índole. — Décimo Segundo: El uso de la firma social deberá efectuarse en todos los casos conjuntamente, en la siguiente forma: doña Alicia Pedezert de Fernández indistintamente con don Angel Carbajo, don Jesús Carbajo y don Carlos Peruzzotti, hijo. — Esta exigencia comprende a toda clase de operaciones y contratos superiores a diez mil pesos moneda nacional de curso legal; siendo de menor suma tendrá validez con la sola firma del titular del Departamento Administrativo, quien podrá asimismo suscribir la correspondencia común o de mero trámite. — La socia Gerente doua Alicia Pedezert de Fernández podrá delegar en el señor Hernán Federico Idiart el uso de la firma social, la que deberá ejercitar conjuntamente con los señores Jesús Carbajo y Carlos Peruzzotti, indistintamente cualesquiera de los dos últimos nombrados, en los casos de ausencia, sea o no temporaria, enfermedad o impedimento, sin que sea necesario justificar esos extremos. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e. 25|9|63 v. 74.404 v. 25|9|63

BELMONT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría Mc. Guire, se hace saber por un día que la sociedad BELMONT S.R.L. ha prorrogado por tres años el término de duración del contrato según cláusula 2ª modificando al mismo tiempo las cláusulas 3ª, 4ª y 8ª del respectivo contrato según documento privado de fecha 26 de abril de 1963, cuyas cláusulas quedarán en definitiva en la parte pertinente redactada en la siguiente forma: Segunda: El término de duración de la sociedad será de seis años a contar del 1|8|1960. Tercero: Esta sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta por mayor y menor de artículos de vestir y sports para hombre y mujer y especialmente los de punto, importación y exportación de artículos textiles en general y a tal efecto podrá realizar los actos que a continuación se indica:... — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de un millón de pesos m/n. dividido en mil cuotas de un mil pesos m/n. cada una correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: al socio Elio J. A. Casentini trescientas cuotas valor trescientos mil pesos m/n. y al otro socio, la sociedad Laje y Cía. S.R.L. setecientas cuotas valor setecientos mil pesos m/n. — El mencionado capital ha sido integrado conforme los valores que resulta del balance adjunto el cual firmado por los socios y por el Contador Público Nacional D. Carlos J. De Oto forma parte integrante del presente contrato. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios se practicará un inventario y balance general dentro de los diez días de producida tal circunstancia. — La sociedad continuará con los herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su personería, a menos que éstos declinen tal derecho, en cuyo caso el otro socio podrá optar por: a)... Sobre raspado: setiembre", tambien Vale.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.427 v.25|9|63

MEDIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por contrato del cinco de setiembre del cte. año, doña Hilda Martha Bonucci de Medin, se retira de la sociedad "MEDIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciendo cesión de la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la misma y que le correspondía en el cincuenta por ciento del capital aportado por don Gerardo Ignacio Medin, según la declaratoria de herederos oportunamente inscripta en el Registro Público de Comercio. — Dicha cesión la formaliza a favor de sus consocios, los señores Elías Alonso Antonio Medin, Alberto José María Medin, Oscar Enrique Medin, Héctor Juan Carlos Medin y Clelia Irene Medin de Massuco, quienes adquieren las cuotas cedidas en partes iguales para cada uno de ellos. — Se realiza la cesión por la suma de m$n. 84.472,80.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e. 25|9 Nº 74.457 v. 25|9|63

CONFITERIA RITZ - DI PRISCO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, en "CONFITERIA RITZ - DI PRISCO & CIA., S. R. L.", que con fecha retroactiva al día 31 de diciembre del año 1962, el Sr. Eleuterio Di Prisco vende, cede y transfiere al señor Jorge Di Prisco ciento treinta cuotas de mil pesos cada una que le corresponden en esta sociedad y que la dirección administrativa y uso de la firma social queda a cargo de los socios gerentes Arnaldo Di Prisco y Jorge Di Prisco, con iguales características que las asignadas en el contrato originario. — Todo ello de acuerdo con el contrato privado firmado con fecha 10 de junio de 1963.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e. 25|9 Nº 74.464 v. 25|9|63

MENDOZA, LUZIETTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por contrato de fecha 28 de agosto de 1962 se ha efectuado la cesión de las 650 cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden al señor Alberto Mendoza en la sociedad "MENDOZA, LUZIETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Atilio Luzietti y Atilio Hugo Luzietti, por la suma total de 490.756,40 pesos m|n. y con efecto retroactivo al primero de agosto de 1962. En virtud de la misma el señor Alberto Mendoza queda desvinculado de la sociedad, inclusive de la gerencia de la misma. Asimismo se modifican las cláusulas quinta y novena del contrato social en la siguiente forma: Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en su calidad de gerentes, quienes actuando en forma conjunta podrán actuar y comprometer a la sociedad sin limitaciones. Queda establecido que para el endoso de cheques y pagarés bastará la firma indistinta de uno de ellos. — Novena: Las utilidades y pérdidas se distribuirán en dos partes iguales, correspondiendo cada una a cada uno de los socios. No podrán distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento para el fondo de reserva que marca la ley. Testado: "en la proporción de 325 cuotas para cada uno", no vale. — Buenos Aires, setiembre 18 de 963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.473-v.25|9|63

SERVIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.401. — Constitución de Sociedad: Servir, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante mí el infrascripto, escribano público, comparecen: Don Enrique Casals Torres, viudo de sus únicas nupcias con doña Ana de Alba, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de Capital Federal número tres millones novecientos quince mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en esta ciudad en la calle Triunvirato número cuatro mil trescientos setenta y ocho, tercer piso, departamento "Q"; don Oscar Dalto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edith Nora Ceballos, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de Capital Federal número cuatro millones setecientos diez y nueve mil novecientos setenta y cinco, comerciante, con domicilio en esta capital, calle Mejico número mil cuatrocientos ochenta, segundo piso departamento cuatro; don Ricardo Julio Fariña, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Mazzacaro, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de Capital Federal número tres millones trescientos tres mil ciento treinta y dos, con domicilio en esta ciudad calle Luna número doscientos diez y siete, departamento "B"; don Oscar Arnaldo Atilio Ferrari, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amelia Comelle, titular de la Libreta de Enrolamiento número cero trescientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis, con domicilio en esta capital calle Pasteur número setenta y seis departamento "B"; don Pascual Leonardo Memola, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ada Barberis, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos quince, domiciliado en esta ciudad en la calle Matheu número mil ochocientos noventa y don Julio Héctor Pedraza, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Irma González, titular de la Libreta de Enrolamiento número dos millones novecientos dos mil ciento dos, con domicilio en la localidad de San Vicente, provincia de Buenos Aires, calle Almirante Brown sin número, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como así también que por este acto formalizan el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don Enrique Casals Torres, Oscar Dalto, Ricardo Julio Fariña, Oscar Arnaldo Atilio Ferrari, Pascual Leonardo Mémola y Julio Héctor Pedraza, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la compra y venta de comestibles en general, artículos varios de su anexión, ropería, muebles y útiles para escritorios, distribución, importación y exportación, actividades estas que podrán ser ampliadas con anuencia de todos sus componentes o por resolución de la mayoría equivalente a la mitad más uno. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "SERVIR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará tres años a contar del primero de agosto del año en curso con opción a tres años más, pudiendo cada socio al final de cada ejercicio con un preaviso de noventa días rescindir el contrato, en cuyo caso el o los socios restantes podrán hacerse cargo de las cuotas del saliente según el balance que se practicará al efecto o resolver la liquidación de la Sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientos sesenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una totalmente integrada por los socios en la proporción de sesenta mil pesos moneda nacional cada uno, consintiendo el aporte en los bienes que forma el patrimonio de la sociedad y todos los elementos integrantes del giro de sus negocios en plena actividad que se mencionan en el inventario y balance que se me exhibe e incorporo a la presente. — Cada socio realiza su aporte con la suma equivalente a la adjudicación de su parte en la sociedad, integrándolo con el importe de los créditos a su favor y a cargo de la referida sociedad. — Cuarto: La Dirección y Administración estará a cargo del socio don Enrique Casals Torres que en calidad de Gerente intervendrá en todas las operaciones sociales bajo su firma precedida de la denominación social. — En el caso de ausencia o incapacidad del socio gerente, la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que firman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria, e industrial hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y firma de pago de la operación, al contado o a plazos y temar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios. — c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parciales o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias y sucursales, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la firma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corrientes y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción. k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — n) Formular protestos y protestas. — o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresara por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias, que se celebren el Primero de Agosto de cada año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los administradores o por el síndico en su caso, o por cualquiera de ellos a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas, suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Sexto: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad un síndico titular y otro suplente que pueden ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente, y por lo menos cada tres meses. — b) Convocar a asambleas de actos cuando lo consideren necesario o cuando omitan hacerlo los administradores. c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie. d) Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores. e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la sociedad. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno del mes de mayo los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. — Noveno: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará a sus respectivas cuentas particulares o a la cuenta de gastos generales; pero si separasen mayor cantidad, con el consentimiento de los demás socios, pagarán por el exceso el interés del doce por ciento desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares.

no pudiendo los socios, hacerse distribuciones sino sobre las utilidades cotizadas y líquidas. — Décimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija prestándose, recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores, la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Previa lectura y ratificación firmaron por ante mí como acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe — F. Casals Torres. — Oscar Dalto. — Fariña Ricardo J. — Oscar A. Ferrari. — P. L. Memola. — J. H. Pedraza. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl Lozada Allende. — Concuerda con su matriz número setecientos setenta y nueve que pasó al folio mil cuatrocientos uno del registro ciento veintisiete, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en cinco sellos de actuación notarial, sellados y rubricados, números dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro al setenta y ocho inclusive. — Raúl Lozada Allende (Escribano). — Buenos Aires, septiembre 13 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 7.760.— e.25|9 Nº 74.474 v.25|9|63

REGI-SUMA ARGENTINA

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores don Rubén Ariel Peloso, argentino, casado en primeras nupcias con Juana Felipa Vargas, domiciliado en la calle Cuba Nº 452, Dto. 1, Haedo, Provincia de Buenos Aires; doña Aurora Elena Pesce, argentina, soltera, domiciliada en la calle Marinos del Fournier Nº 2149, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Emilio Ventura, argentino, casado con doña Guadalupe Micaela Trotta, domiciliado en la calle Florida Nº 259, piso tercero, 308; y don Manuel José Novoa, argentino naturalizado, casado con doña Delsia Lidia Marotta, domiciliado en la Av. Corrientes Nº 222, piso 15, todos mayores de edad, hábiles, convienen por este acto en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "REGI-SUMA ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su sede social queda fijada en esta Capital calle Corrientes Nº 222, piso 15, y su planta industrial en la localidad de Morón, calle Nueve de Julio Nº 152, Morón, Provincia de Buenos Aires, pudiendo sus domicilios ser trasladados en cualquier momento, así como establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad, será la fabricación y adaptación de máquinas sumadoras comunes, y su venta por mayor y menor, fabricando o adaptando las máquinas manuales o eléctricas que fueran necesarias a los fines de llenar cometido de máquina registradora. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas entre los socios por partes iguales, todo conforme a un balance que de conformidad firman las partes y que debe considerarse parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El término de duración de este contrato queda fijado en Diez años a contar del día 1º de agosto de 1963, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente otorgamiento, a cuyo vencimiento, se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual de diez años, de no mediar la voluntad de algún socio de disolverla, y en tal supuesto, el socio que así lo deseare, deberá hacerlo saber a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. — Ninguno de los socios podrá retirarse antes de dos años de vigencia del contrato, y el que así lo deseare, deberá hacerlo al vencimiento de cada período contable, preavisando por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días. — El haber que le correspondiere al socio saliente, le será adquirido al prorrateo por todos los socios y deberá serle abonado en un cincuenta por ciento al contado y el saldo en doce cuotas mensuales iguales con interés del doce por ciento anual. — Quinta: Anualmente al 31 de julio se practicará un balance general-inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus distintos capitales integrados. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, quedando todos los socios designados "gerentes", y el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos, estará a cargo de uno cualesquiera de los señores Rubén Peloso o Elena Pesce, mancomunada con uno cualesquiera de los señores Eduardo Emilio Ventura o Manuel José Novoa, y en tal forma, con el aditamento de la razón social, representarán a la sociedad sin limitación alguna, incluso ante los Bancos: De la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y todos los demás bancos de plaza o del extranjero creados o a crearse, así como ante cualquier ministerio, municipalidades y cualquier oficina autárquica, con la sola limitación, de no comprometer la firma social, en asuntos ajenos a la sociedad. — Séptima: Los señores Rubén Peloso y Elena Pesce, estarán a cargo de la dirección industrial alternando la Sta. Pesce en la dirección comrecial, que estará a cargo de los señores Ventura y Novoa. — Será función del señor Peloso, la atención en forma exclusiva de la fábrica, quien a su vez, aporta a la sociedad para su uso durante toda la vigencia de este contrato, su patente de invención consistente en un dispositivo totalizador acoplable a máquinas de sumar (Acta Nº 181.389|63), debiendo considerarse esta patente de propiedad exclusiva de la sociedad durante toda la vigencia de la misma, para su uso dentro de todo el territorio de la República Argentina y del extranjero. — Al vencimiento del contrato o disolución anticipada, justificada, se le reintegrará al señor Peloso, su patente, sin que ninguna de las partes pueda requerir suma alguna en concepto de indemnización o llave. — La señorita Pesce, acompañará al señor Peloso, en la atención administrativa de la fabricación, y los señores Ventura y Novoa, tendrán a su cargo en forma exclusiva la promoción de venta y administración general de la sociedad, quedando ampliamente facultados a la realización de todo aquello que tienda a la mayor venta de sus productos. — Octava: La sociedad podrá fabricar o vender otros artículos afines a su objeto, ya sean manuales o eléctricos, así como adaptar cualquier clase a máqujna de distintos fines comerciales. — Novena: En el supuesto caso de que cualquiera de los socios se retirarara de la sociedad, durante la vigencia de la sociedad, no podrá durante los cinco primeros años de su retiro, dedicarse a ninguna actividad afín al objeto de esta sociedad, ni ocupar cargo alguno en sociedad que se dedicare a este mismo ramo, como propietario, directivo ni empleado, y la simple comprobación, será suficiente motivo, a requerir por parte de la sociedad, una indemnización de cien mil pesos mensuales. — Décima: En caso de incapacidad física de cualquiera de los socios, la sociedad suministrará al socio incapaz mensualmente, la misma suma que éste retiraba en el momento de producirse la incapacidad y hasta seis meses después de producida, y si al vencimiento de este período la incapacidad continuara, los demás socios deberán resolver, entre continuar el giro de la sociedad con un representante del socio incapaz, que pasará a ocupar su puesto dentro de la sociedad o bien adquirir la parte de éste, en cuyo supuesto se procederá en la misma forma que para el caso de retiro de socio a que se refiere la cláusula cuarta. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, con un representante legal de el o los herederos del socio fallecido, y en el supuesto de que el o los herederos desearen retirarse de la sociedad los demás socios podrán adquirir a prorrateo las cuotas del fallecido, debiendo abonársele en un cincuenta por ciento al contado y el saldo en doce cuotas mensuales iguales con interés del doce por ciento anual. — Décima Segunda: Todas las resoluciones sociales, deberán ser asentadas en el libro de actas que a tal efecto deberá llevar la sociedad, así como las remuneraciones a las distintas tareas que cumplan los mismos dentro de la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitara por la interpretación o aplicación de este contrato, será derimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — E|líneas: "al 31 de julio". — Vale. — Raspado: "soportadas-de-y-a" Vale. — Manuel José Novoa. — R. A. Peloso. — E. E. Ventura. — A. Elena Pesce.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.25|9 Nº 74.485 v.25|9|63.

M. A. M. PROPIEDADES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 30 de Agosto de 1963, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don José Luis del Campo, al folio 3.328 del Registro 359, por haber vencido su plazo el día primero de Enero de 1961, se designó liquidador de "M. A. M. PROPIEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al socio señor Emilio Gunnar Lenhardtson. - En el mismo acto se retiró de la Sociedad el socio señor Marcos Augusto Malbrán, cediendo sus 10 cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, por el precio de sus valores nominales a favor de los señores Emilio Bunnar Lenhardtson y Roberto Martín Torino en la proporción de 9 cuotas para el primero y una cuota para el segundo. — También se modificó la clásula séptima del contrato Social que en el futuro será del siguiente tenor: Séptima: Las utilidades netas realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.25|9 Nº 74.483 v.25|9|63.

LAS HERAS RURAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres, entre don Julio Lamas, casado en primeras nupcias con doña Franscisca Pinto, mecánico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.171.625, domiciliado en la calle J. M. Estrada Nº 849 de la localidad de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Sánchez, casado en primeras nupcias con doña Arcángela M. S. Fini, ingeniero mecánico, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.462.222, domiciliado en la calle Nelson Page Nº 331 de la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires; don Floreal Sales, casado en primeras nupcias con doña Josefina C. Pérez, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, Nº 2.277.319, domiciliado en la calle Colombia Nº 365 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Horacio José Bullrich, casado en primeras nupcias con doña Luisa Noetinger, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.132.693, domiciliado en la Avenida Callao Nº 1869 de la Capital Federal; todos argentinos y mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: Las partes declaran constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y aceptan someterse en un todo a la Ley 11.645, a lo convenido por el presente contrato o posteriormente por actos jurídicos, públicos o privados, relativos a esta misma sociedad y a lo resuelto válidamente por la voluntad social. — Segunda: La sociedad se denominará "LAS HERAS RURAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Montevideo Nº 1994 de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales, establecimientos y cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, a toda clase de operaciones comerciales, mediante la compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención, marcas de fábricas, materias primas elaboradas o a elaborarse, como así también a toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá actuar como agente, representante o distribuidor de fabricantes, comerciantes o particulares, y comprar, explotar, vender, permutar, dar en pago, usufructuar o arrendar toda clase de bienes, concesiones nacionales y extranjeras, valores mobiliarios, títulos, bonos u otras obligaciones, ya sean públicas o privadas, de empresas similares o no, constituir prendas, hipotecas u otros derechos reales, así como dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; realizar toda clase de operaciones de crédito por instituciones bancarias o financieras, oficiales o privadas o con particulares; tomar participación en cualquier empresa o sociedad; efectuar fusiones parciales a otra comunidad de intereses con particulares o sociedades y adquirirlas. — Podrá realizar todas estas operaciones y todo cuanto más sea necesario para el mejor desarrollo de su actividad y que encuadre dentro de su objeto, puesto que la enumeración que antecede no es limitativa sino sólo explicativa. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento por resolución unánime de los socios. — El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá comunicar su determinación a los demás, por telegrama colacionado y con sesenta días de antelación. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, el que puede ser aumentado en cualquier momento por mayoría de tres cuartas partes del capital social. — De este capital, cada uno de los socios suscribe en este acto ciento sesenta cuotas, equivalentes a ciento sesenta mil pesos moneda nacional, e integran en este acto y en efectivo ochenta cuotas, equivalentes a ochenta mil pesos moneda nacional. — El capital integrado resulta, en consecuencia, de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, o sea el cincuenta por ciento. — El saldo del capital suscripto por los socios, será integrado cuando así lo decidieran los mismos por mayoría de tres cuartas partes del capital social. — Sexta: En caso de que deba procederse a un aumento del capital social, cada uno de los socios tendrá derecho a suscribir dicho aumento a prorrata de su capital actual, derecho que deberá ejercer dentro de los cinco días de resuelto por la sociedad el aumento del capital. — Si transcurrido dicho lapso el socio no manifestara su deseo de no suscribir se lo considerará obligado a ello. — En el caso en que uno o varios socios no suscribieran todo o parte del capital a que tiene derecho, el mismo se distribuirá entre los restantes socios que manifiesten su interés en suscribir dicho capital, a prorrata de sus tenencias. — Si el aumento del capital se debiera a la incorporación de un nuevo socio, se requerirá unanimidad para su aprobación. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con las funciones de gerentes generales. — Para todos los actos de administración que fueran necesarios a los efectos del cumplimiento del objeto de la sociedad, será suficiente la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios. — Para todo acto de adquisición y|o disposición de bienes inmuebles, se necesitará la firma conjunta

de todos los socios. Los gerentes generales podrán tener otras actividades, e inclusive dedicarse a negocios similares a los de esta sociedad, y no tendrán derecho a remuneración alguna a cargo de la sociedad, considerándose las mismas incluídas en la participación en las ganancias del presente contrato. — Tendrán facultad para otorgar y celebrar cualquier acto y contrato que convenga a los fines de la sociedad y a su objeto con las prohibiciones y responsabilidades consignadas en los artículos 14 y 15 de la Ley 11.645; y para realizar los fines sociales los Gerentes, sin que ello implique una limitación de sus facultades, podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato; reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; pactar precios, formas de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado, a interés, de particulares, sociedades e instituciones o establecimientos bancarios, oficiales o particulares y especialmente de los Bancos de la Nación, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sujetándose a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, tales como la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o de las provincias, Impuestos Internos, impuestos a los Réditos, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etc., como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero y jurisdicción, para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios. — Octava: La Sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, en el cual se asentarán las actas de las reuniones y|o Asambleas, o de las resoluciones tomadas por la voluntad social, las que deberán firmarse por los presentes. — Novena: Anualmente, se formulará al treinta y uno de diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios los cuales deberán ser aprobados por una mayoría de tres cuartas partes del capital social. — Transcurridos quince días de la fecha en que fueron sometidos a la aprobación de los socios, sin que éstos formulen objeción al mismo, se darán por aprobados. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital; b) Las sumas necesarias para cubrir leyes de indemnizaciones o de previsión vigentes o que se dicten en el futuro, y las amortizaciones que correspondan, de acuerdo a las leyes y reglamentaciones de la Dirección General Impositiva; c) El saldo será distribuído de la siguiente forma: el socio Julio Lamas, recibirá el Treinta y Nueve por ciento del mismo; el socio Enrique Sánchez, el Veintiocho con cincuenta por ciento; el socio Floreal Sales, el Dieciséis con Veinticinco por ciento; y el socio Horacio J. Bullrich, recibirá el Dieciséis con Veinticinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Décima Primera: Si de cualquier balance anual, resultare una pérdida del Treinta por ciento del Capital Social, la Sociedad resolverá por mayoría de capital la continuación o su disolución. — Los socios no conformes con la continuación, en su caso, tendrán derecho a retirarse de la sociedad, obligándose los socios restantes a adquirirles las cuotas al contado y en proporción a su capital por el valor del último balance y ajustado al resultado parcial del ejercicio de la fecha de retiro. — Décima segunda: La sociedad se liquidará por la o las persona que designe la voluntad social. — El producido neto de la liquidación corresponderá por partes iguales a los socios en proporción a sus tenencias de cuotas. — Décima Tercera: Las diferencias y dudas que se produzcan entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Décima Cuarta: Los señores Gerentes Generales designados en el presente contrato, quedan expresamente facultados para realizar todas y cada uno de las gestiones necesarias para dejar constituída jurídicamente la presente sociedad, y en estado de funcionar legalmente, pudiendo presentarse ante cualquier autoridad administrativa o judicial, retirar documentos, y, presentar escritos. — De Conformidad con las catorce cláusulas que anteceden, se firma el presente, en el lugar y fecha "ut-supra". — Enrique Sánchez. — Floreal Sales. — Julio Lamas. — Horacio José Bullrich. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Enrique Sánchez; don Floreal Sales; don Julio Lamas y don Horacio José Bullrich. — Conste. — Buenos Aires, doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Ante mí: G. Iturbe. — Está su sello. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040. — e.25|9-Nº 74.487-v.25|9|63

LLANPART & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, el Secretario que suscribe hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores: Jorge Llanpart, L. E. tres millones doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y tres, argentino, casado, con doña Rina Lago, domiciliado en calle Rafael Hernández dos mil seiscientos cincuenta y tres, Capital Federal; y Antonio Emilio Llanpart, L. E. un millón seiscientos setenta mil ciento treinta y nueve, argentino, casado con Doña Isabel Gandiosa Gramajo domiciliado en calle Burela dos mil ciento treinta y cuatro, Capital Federal; han convenido celebrar el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad llevará el nombre de "LLANPART & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real en calle Triunvirato cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, Capital Fed., y sucursales en calle General Artigas cinco mil trescientos noventa y nueve, Capital Federal, pudiendo cambiar domicilios y establecer otras sucursales o agencias en cualquier lugar del país; el término de duración será de Veinte Años a partir del primero de Junio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; y el objeto de la misma será dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del Exterior, a: la compraventa, importación y exportación de rodados y artículos para el hogar, máquinas de coser, heladeras, lavadoras, televisores, aparatos de radio, enceradoras, cocinas, aspiradoras, estufas, ventiladores, equipos de aire acondicionado, combinados, instrumentos musicales, etcétera, sus repuestos y afines; al por mayor y menor; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y actividades industriales relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, plásticos y afines, como así también la fabricación de artículos para el hogar, similares y|o afines, y todo implemento necesario a tales actividades en todos sus ramos, anexos y conexos; compraventa, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Segundo: Para el cumplimiento de su objetivo, y con el solo requisito de que las actividades a desarrollar se relacionen directa o indirectamente con él, la Sociedad podrá comprar, vender, gravar, prendar, hipotecar, permutar y avalar en ambos efectos según corresponda, esto es, ya sea en carácter de acreedora o deudora; y así, podrá otorgar todos los actos jurídicos que las leyes autoricen. — Tercero: El capital de la Sociedad se constituye de (seis mil doscientas setenta y cinco) seis mil doscientas setenticinco cuotas de (pesos moneda nacional quinientos) quinientos pesos nacionales cada una, o sea en total la suma de pesos moneda nacional tres millones ciento treintisiete mil quinientos. Tres millones ciento treintisiete mil quinientos pesos nacionales, aportados por los socios en la siguiente proporción: (seis mil doscientas cincuenticinco) seis mil doscientas cincuenticinco cuotas, o sean (pesos moneda nacional tres millones ciento veintisiete mil quinientos) tres millones ciento veintisiete mil quinientos pesos nacionales, por el socio señor Jorge Llanpart; y (veinte) veinte cuotas, o sean (pesos moneda nacional diez mil) diez mil pesos nacionales, por el socio señor Antonio Emilio Llanpart. — El aludido aporte se efectúa totalmente en especie, en un todo de acuerdo al balance que se suscribe en hoja aparte y forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas serán asumidas por los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Quinto: Anualmente, al treintiuno de Mayo de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de balances parciales o estados contables que podrán establecerse cuando lo dispongan los socios. — Sexto: El señor Jorge Llanpart ejercerá en la Sociedad el carácter de Gerente, y estará a su exclusivo cargo el uso de la firma social, con la salvedad de que la misma no podrá ser otorgada en aval o garantía de terceros, ni en negocios ajenos a la Sociedad. — Séptimo: La actividad personal de los socios en cualquiera de los ramos o negocios a que la Sociedad se dedica, se entenderá involucrada en el giro social, no pudiendo ninguno de los socios privar a la Sociedad de los beneficios que en tal caso, de esas actividades resulten. — Octavo: Los socios no podrán ceder en todo o en parte sus cuotas de capital, sin el consentimiento expreso otorgado por escrito por el otro socio. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con la representación de los sucesores o quien sus derechos represente, debiendo en tal caso esa representación ser unificada. — Décimo: Los socios se someten al fuero arbitral para cualquier divergencia emergente del presente contrato; y en caso de producirse, cada parte nombrará un árbitro, y los así nombrados podrán designar un tercero para el caso de discordia. El fallo arbitral será de cumplimiento obligatorio para las partes, quienes renuncian al fuero judicial como no sea para la ejecución del fallo arbitral que será inapelable. — Bajo las Condiciones Precedentes, las partes dan por celebrado el presente contrato, que firman en Buenos Aires a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Jorge Llanpart. — Antonio Emilio Llanpart. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos seis de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Antonio Emilio Llanpart y don Jorge Llanpart, quienes acreditan su identidad exhibiéndome las Libretas de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta mil ciento treinta y nueve y tres millones doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y tres, respectivamente. — Conste. — Buenos Aires, septiembre nueve de mil novecientos sesenta y tres. — Ariel W. Sosa Moliné. — Hay un sello. — Escribano.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.25|9-Nº 74.489 v.25|9|63

MEDAC EXPORTADORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada Importadora, Exportadora, Financiera y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los abajo firmantes, Miguel Alfredo Ramos, domiciliado en la calle Alsina 2572, Dto. 3; Ernesto Pascari, domiciliado en Potosí 3966, 1º, Dto. 6; Cosme Damián Lovardo, domiciliado en Alberti 28, 1º "A"; Carlos María Cordini, domiciliado en Charcas 3786, 1º "A" y Angel Alberto Delia Vedova, domiciliado en Plaza 4417, Dto. 2, todos de Capital Federal, personas hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo dejar formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo por las disposiciones de los Códigos Civil, Comercial, la Ley 11645 y en especial las cláusulas siguientes: Primera. — Entre los nombrados se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá como objeto: La comercialización de todos los productos manufacturados y no manufacturados en el país y|o del extranjero. — La importación de todos los productos manufacturados y no manufacturados del extranjero. — La exportación de todos los productos manufacturados y no manufacturados del país. — Representar y dar en representación los productos manufacturados y no manufacturados en el país y|o del extranjero, sin perjuicio de cualquier otra actividad afín o no con el objetivo social por cuenta propia o de terceros, que podrá realizarse de común acuerdo entre los socios. Segunda. La sociedad girará con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1963, bajo la razón social de "MEDAC EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, IMPORTADORA, EXPORTADORA, FINANCIERA Y COMERCIAL", y su domicilio legal se establece en la calle Maipú 661, 6º piso, Departamento "D", Capital, lugar donde funcionará la administración de la Sociedad, sin perjuicio de trasladarla y establecer sucursales, filiales, agencias o depósitos en cualquier lugar de la República y|o en el extranjero. — Tercera. — El plazo de duración de la presente sociedad se fija en diez años, a partir de la fecha supra indicada, con opción a diez años más, por decisión de los socios. — Cuarta. — El capital social se establece en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas exclusivamente por los socios a razón de cien cuotas cada uno o sea la suma de $ 100.000 m|n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), respectivamente. Quinta. La administración, gerencia y dirección de los negocios societarios estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes revestirán el cargo de gerentes. — A los efectos de la firma de cheques y documentos, dos de los socios en forma conjunta, tendrán el uso de la firma social que los capacitará, asimismo, jurídicamente, para el ejercicio de todos los actos y contratos que se requieran, entre ellos, comprar, vender, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, gravar, prendar e hipotecar los mismos, operar con los Bancos nacionales y provinciales, públicos y privados en cuenta corriente u otras formas que así lo permitan sus reglamentaciones, estando facultados para suscribir escrituras y demás documentos, librar y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio a la orden o al portador, depósitos al cobro, protestos y protestas y, en general, percibir por cuenta de la sociedad todo fondo o bien, interés o derecho que con motivo del giro de la sociedad le perteneciera. — Podrán presentarse ante cualquiera de las reparticiones públicas, nacionales o provinciales en cualquier asunto que fuera y en licitaciones, también ante los Poderes Nacionales, Judiciales y Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiéndose hacer representar para estos actos por medio de mandatarios con poder general o especial entendiéndose esta enumeración como enunciativa y no limitativa ni taxativa. — Los gerentes podrán delegar el uso de la firma social en la persona o las personas que entiendan convenientes. — Se hace constar que todos los socios están facultados para hacer uso de la firma social en forma conjunta con otro de ellos indistintamente. — Sexta. — Anualmente, al día 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades resultantes y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción del aporte del capital societario, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción si las hubiere. — Séptima. — Los socios manifestarán su voluntad en un Libro de Actas que se llevará al efecto, donde consignarán las deliberaciones y sus resultados. — Cada cuota de capital valdrá un voto. — Se reputan válidas las votaciones que contengan la mitad más uno de los votos del capital social, salvo los casos en que se requiera la unanimidad. — Octava. — El socio que se retirase de la sociedad antes de la expiración del término fijado para la duración de este contrato, debe preavisar a sus consocios con una anticipación no menor de seis meses mediante telegrama colacionado. — El retiro sólo podrá efectuarse con el consentimiento unánime de sus consocios. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad y al respecto regirán las normas que establece la Ley 11645. — Novena. — En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal declarada judicialmente en cualquiera de los socios, es facultad de los socios supérstites o capaces continuar la sociedad con los herederos, quienes unificarán su personería, o abonar a los herederos del socio fallecido o incapaz, su parte de capital y utilidades. — En todo supuesto, los herederos unificarán su representación dentro de los noventa días a partir del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décima. — A los efectos de estimar la parte del socio fallecido o incapaz, se practicará un balance o inventario general con intervención del representante de los herederos y se tasarán especialmente los bienes del Activo Fijo, teniendo en consideración los precios vigentes en ese momento en la plaza y las mercaderías según su valor de costo originario. — La adjudicación se efectuará sobre la base de la mitad del dinero efectivo pagadero en cuatro cuotas trimestrales e iguales con un interés del diez por ciento sobre los saldos

deudores a partir de la fecha del balance o inventario general y la otra mitad en bienes muebles y|o inmuebles, entregados dentro de los sesenta días a partir de la fecha del balance o inventario general. — En caso de que el representante de los herederos no estuviera de acuerdo, se efectuará la adjudicación total en dinero efectivo en doce cuotas trimestrales e iguales a un plazo de tres años con un interés del diez por ciento sobre los saldos deudores y a partir de la fecha de revisación del balance o inventario general de bienes. — Undécima. — La liquidación y|o disolución de la sociedad habrá de realizarse entre los socios conforme a las disposiciones que rigen en la materia. — Toda duda, divergencia o desavenencia que pudiera surgir entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos o representantes en cualquier época de la sociedad, incluso el de liquidación y partición, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en cuestión, los que antes de entrar a entender en la cuestión planteada, designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, tanto el fallo del arbitrador único, como el de los demás árbitros no podrán durar más de sesenta días a partir de la fecha de planteada la cuestión. — Sólo podrán recurrir las partes a los Tribunales de la Capital Federal, al solo efecto de hacer cumplir las condenas que hubiera impuesto el Tribunal Arbitral. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizada y constituida la sociedad "Medac Exportadora, S.R.L.C.I.E. y F.", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — De conformidad, las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 1963. — S|R.: cien. Vale. — Fdo.: M. A. Ramos. — E. Pascari. — C. D. Lovardo. — C. M. Cordine y A. A. Della Vedova. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640 e.25|9 Nº 74.518 v. 25|9|63

ALVAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hágase saber por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Hernán Alvarez García, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes mil cuatrocientos cincuenta y cinco, Antonio Vázquez, español, soltero, domiciliado en Santa Fe tres mil trescientos once y Jesús Vázquez Alvor, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida Galizia trescientos cincuenta, Avellaneda, todos comerciantes y mayores de edad se ha convenido lo siguiente: Primera: En la fecha los nombrados dejan constituida una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de ALVAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en Hipólito Yrigoyen tres mil ciento ochenta y seis al ochenta y ocho y con un plazo de duración de diez años contados a partir del día indicado precedentemente. — Segunda: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros y|o por intermedio o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y de mandato. — A tal efecto podrá: a) Realizar toda clase de operaciones de compra-venta, instalación y arrendamiento de garajes, fábricas, usinas, talleres, imprentas, laboratorios, etc., para alquiler de cocheras producción, elaboración y transformación de materias primas, materiales y productos nacionales y extranjeros; b) compra-venta, exportación y distribución de materias primas y productos y materiales nacionales y extranjeros; c) Dar y recibir aportes de capitales a y de sociedades constituidas y a constituirse y a personas para negocios realizados y a realizarse. — Dar y recibir dinero en préstamo; compra-venta de títulos, acciones, valores mobiliarios, bonos y obligaciones, públicas y privadas, marcas de fábrica, patentes de invención, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, privilegios y consecciones nacionales y extranjeras; d) compra-venta, construcción, locación, sublocación y explotación de inmuebles urbanos y rurales y constitución de derechos reales; e) administraciones, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general; f) y toda clase de operaciones y actos jurídicos que directa o indirectamente tengan relación con el objeto social, ya que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limitativa. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos, moneda nacional, divididos en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales, es decir, cien cuotas o sean cien mil pesos, moneda nacional, cada uno — La integración del capital lo ha sido totalmente en bienes conforme al detalle que firmado por las partes, por separado, se considera formando parte integrante de este contrato. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de todos los socios que quedan designados gerentes en este acto, con iguales derechos y obligaciones. — Para suscribir cheques y obligar a la sociedad deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de los gerentes — Quinta: Las facultades de los gerentes comprenden las especificadas en los artículos dieciseis de la ley tres mil novecientos setenta y cinco, seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil. — El uso de la firma social faculta para realizar toda clase de operaciones con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria y de crédito del país y del extranjero. Queda prohibido a los gerentes emplear la firma social en operaciones ajenas al giro social y darla en prestaciones a título gratuito y en fianzas y garantías a terceros — Sexta Anualmente, el treinta de junio, se practicarán el inventario y balance general de los negocios. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las amortizaciones y reservas de uso mercantil, serán distribuidas entre los socios proporcionalmente a su capital integrado. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado donde se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios, las que serán aprobadas, incluso balances e inventarios, por voto de simple mayoría de cuotas de capital. Octava: Los socios quedan autorizados como tales y como gerentes para dedicarse a otras actividades. — Novena: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, previo aviso en forma fehaciente a los demás socios, con seis meses de anticipación, debiendo transferir sus cuotas de capital a éstos, en forma proporcional al capital de cada uno de éllos. — Décima: En caso de incapacidad o muerte de un socio, sus representantes o sucesores, podrá optar entre proseguir en la sociedad unificando personería y con derecho a ejercer la gerencia o transferir las cuotas de su causante a los socios restantes en forma proporcional al capital de cada uno de éstos. — Décima primera: En los casos previstos en las dos cláusulas inmediatamente anteriores, se practicarán inventario y balances generales de los negocios, a la fecha del hecho que los motiva, para establecer el capital del socio saliente, con intervención de éste o de sus representantes o sucesores, según el caso. El haber que resulte, incluido el valor llave, le será pagado en cuatro cuotas iguales y consecutivas del veinticinco por ciento cada una a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, contados a partir del hecho o la fecha del retiro, con un interés del quince por ciento anual, capitalizado semestralmente y pagadero en cada cuota. — Décima segunda: En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será llevada a cabo por los gerentes con iguales facultades y obligaciones. Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dejan concluido este contrato, suscribiendo este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut-supra· Hernán Alvarez García. — Antonio Vázquez. — Jesús Vázquez Alvor. — Entre líneas: "Jean". Vale.

Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880 e.25|9 Nº 74.519 v.25|9|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GOMES LEITE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.620-v.5|10|63

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA INES o INES o INES CANDIDA LOMBARDINI de ARATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.815-v.5|10|63

Nº 6

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA LASCANO de VILLARRUEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.817-v.5|10|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO ESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 71.821-v.5|10|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9 al 19|9|63.

Juzgado Nacional Civil, Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PASCUAL PEDRO PINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|9 Nº 74.821 v.5|10|63

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CESAR MANUEL ITURRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.609-v.5|10|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CRESPO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.654-v.5|10|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYDNEY o SIDNEY JUAN MAC BEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.761-v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PACELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre once de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.762-v.5|10|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIORAVANTI LAGROTTERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.791-v.5|10|63

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO VICENTE OLIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.819-v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COLL de CRESPI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.801-v.5|10|63

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALVARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.685. v.5|10|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 hace saber a los acreedores en autos BRIZUELA, CARLOS ARCANGEL s| concurso, que se han declarado extinguidas las obligaciones del deudor y otorgado carta de pago. — Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Publíquese por dos días. — Alberto Noceti, secretario.
$ 320. e.25|9. Nº 74.619. v.26|9|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BASTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.686. v.5|10|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA BILLINGHURST. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.751. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PANTANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.650. v.5|10|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO BERTOLINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.657. v.5|10|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA PARIENTE RUIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.763. v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE BIESTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.729. v.5|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARIA HILDEGARDA BURCHARDI de HEMPEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.726. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ARISTIDES MONTESANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.812. v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SALVADOR SANTELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.773. v.5|10|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PIÑERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.771. v.5|10|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ARAUJO y ELISA GONZALEZ de ARAUJO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.828 v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA o MANUELA JOSEFA NOVOA de CABRERA y MANUEL DOMINGO CABRERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.786 v.5|10|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL SALUSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.- e.25|9 Nº 74 822 v.5|10|63

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROSA SPERANZA de DE CONO o DECONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.739 v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COVELLO de SANNUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.- e.25|9 Nº 74.731 v.5|10|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA VACCARO viuda de GÜERA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Cataldo I. Marciano, pro-secretario.

$ 800.- e.25|9 Nº 74.767 v. 30|9|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO DE VINCENTI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.- e.25|9 Nº 74.768 v.30|9|63

Juzgado de Paz Nº 5, cita por seis días a DOMINGO D'ANGELO, a comparecer en juicio "BUGALLO JOSE c| D'ANGELO DOMINGO s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Bs. As., junio 19 de 1963. — Carlos Domínguez, pro-secretario.

$ 320.- e.25|9 Nº 74.753 v.26|9|63

Juzgado de Paz Nº 5, cita por 6 días a EUGENIA PELUSSO, para comparecer en juicio "NIEVES P. y otra c|PELUSSO EUGENIO s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días. — Buenos Aires Agosto 29 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 320.- e.25|9 Nº 74.752 v.26|9|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO EUSCHNER. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800.- e.21|9 Nº 74.452 v.24|9|63
e.25|9 Nº 74.452 v.26|9|63

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTINA PEREYRA de FULQUET; CARLOS ABELARDO FULQUET y ENRIQUE FULQUET. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.- e.25|9 Nº 74.638 v.30|9|63

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS DOUTSIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.- e.25|9 Nº 74.687 v.30|9|63

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL MARIA BENTIVENGA, ANGELA MARIA CAPPUCCIO y MARIANO BENTIVENGA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800 e.25|9 Nº 74.622 v.30|9|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMONA BERNARDEZ de ALBA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 800 e.25|9 Nº 74.606 v.30|9|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA CODA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800 e.25|9 Nº 74.789 v.30|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALFONSO CODA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 800 e.25|9 Nº 74.790 v.30|9|63

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DORA MARTINEZ. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800 e.25|9 Nº 74.823 v.30|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a JOSE ANTONIO RANUIO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Parracia, Francisco c|Ranuio, José Antonio s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.704 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días la siguiente regulación de honorarios efectuada en los autos: "BLUCA S.R.L. s|quiebra": letrado patrocinante del actor; dos mil quinientos pesos; apoderado: mil pesos; escribano: mil pesos; síndico y liquidador: cinco mil quinientos pesos.

Buenos Aires, agosto 18 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720 e.25|9 Nº 74.627 v.27|9|63

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, en los autos TRASCONTINENTAL S.A. DE TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL s| quiebra, se convoca a los acreedores a la Asamblea que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente Temario, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley de Quiebras: Liquidación de aeronaves (Bristol Britannia y Curtiss); liquidación de repuestos y elementos mecánicos; locación o realización del inmueble calle Cerrito 1117; propuestas de compras varias; bienes en el exterior, su realización. El detalle de los puntos, bases, etc. se halla a disposición de los acreedores en la Secretaría Actuaria.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440 e.25|9 Nº 74.749 v.27|9|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a don LUIS ANTONIO DI NUCCI, para comparecer en el juicio: "García & Cía. c| Di Nucci Luis Antonio s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200 e.25|9 Nº 74.802 v.30|9|63

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de NORTEPLAST S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico Héctor M. Salgado, con domicilio en la calle Anchoris 373, los justificativos de sus créditos. El 13 de noviembre a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.641 v.30|9|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco (5) días en el juicio "ECHEGARAY DE GONZALEZ GARRA, EDUARDA MATILDE c|APECETCHE, ESTEBAN s|cobro hipotecario que el martillero S. E. Astorga rematará en Maipú 521, primer piso, Capital Federal, el día viernes 4 de octubre a las 17 horas el inmueble de la calle Perdriel Nº 174|176 entre las de Uspallata y Patagones en la Capital Federal, superficie aproximada 331,25 mts., cds., base m$n. 76.000.— Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.803-v.30|9|63

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio: DI LEANDRO CARLOTA BEATRIZ c| ALLEN ROBERTO R. y otros s|hipotecario, que el martillero César G. Gaona, rematará el día lunes 7 de octubre a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital un lote de terreno con todo lo clavado y adherido al suelo, situado en esta Capital, zona sud, Parroquia Balvanera Oeste, circunscripción 9, Sección 28, Manzana 16, Parcela 38, calle Virrey Liniers Nºs. 161 y 163, con una superficie total de 538 mts. 10 dcm2. — Base $ 4.369.575. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000. e.25|9. Nº 74.806. v.30|9|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "WAN DER WEYDEN BARTOLOME y otros c|GARIBALDI ITALO, s|ejecutivo", que el martillero César C. Gaona rematará el día lunes 30 de setiembre, a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital, la finca sita en la calle Díaz Vélez Nº 4376, de la Capital Federal, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 4, con un total de 259,80 m2. de superficie. Base $ 1.211.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.805-v.30|9|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "FIGINI de GAMALERO, LUISA CARMEN c|VALLONE, DOMINGO CAYETANO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipolito Yrigoyen 710, Capital, el 10 de octubre próximo, a las 16 horas, una finca ubicada en San Antonio de Padua, partido de Merlo, Prov. Buenos Aires, calle Noguera 1755|75 entre Tupungato y Aconquija, edificada sobre el lote 14 de la manzana 25. Superficie: 240,50 m.c. Base $ 89.057, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 74.777-v.30|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por cinco días en los autos "KOZINA LORENZO c|SANDOL FRANCISCO", que el martillero Julio Casabal rematará el día 21 de octubre, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 481, 5º piso, a las 15 horas, una propiedad compuesta de dos dormitorios, comedor, porch, cocina y baño inst., sita en la localidad de Merlo, calle Paso s|n., lote 16, manzana 127, Barrio Parque San Martín, entrega desocupada. Base 100.000 m$n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitarla, lunes y miércoles, de 9 a 11 y sábados de 15 a 17.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 74.707-v.30|9|63

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAGARNA CARLOS ANTONIO, eject.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: una motoneta modelo 48, año 1960, de 7775|c. cilindradas, marca Siambretta, con motor Nº 11379, de 1,75 c.v., bastidor marca Siambretta número 11215, con sus herramientas de fábrica, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 13.975 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.698-v.27|9|63

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "ENRIQUE SELIGMAN & CIA. S. R. L. c|SEBASTIAN CAVA, que el martillero Hernán G. BAYLAC POSSE rematará en Talcahuano Nº 68, piso 1º, el 4 de octubre, a las 18 hs., 250 cuotas de capital de $ 100.— c|u., lo que hacen un total de $ 25.000, de la S. R. L. "Porth & Cía.". Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de septiembre 1963. — Roque Solimine, secretario.

$ 720.— e.25|9-Nº 74.769-v.27|9|63

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CAMPASENA ANTONIO EDGARDO JESUS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: un motobombeador a nafta marca Siam, modelo 515, número 1451, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 16.170 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1963. — Roberto Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.25|9-Nº 74.701-v.26|9|63

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BOUZA MARIA MAGDALENA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Un laparropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 267287, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.825 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1963. — Raúl J. Rollan, secretario.

$ 640 e.25|9 Nº 74.702 v.26|9|63

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. c|BARRIONUEVO de CORBALLO, MARIA ISABEL s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo, a las 9.30 hs., en Malián 2020, donde se exhibe, una máquina de coser marca Eibar Nº 9625, modelo Q. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Hortensia D. T. Guitérrez Posse, secretaria.

$ 960 e.25|9 Nº 74.783 v.27|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. c|AMETISTA, WENCESLAO s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo, a las 10 hs., en Melián 2020, donde se exhibe, un aparato de televisión, marca Cleveland, Nº 1142|1, modelo 1961. Base $ 9.475, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Hortensia D. T. Guitérrez Posse, secretaria.

$ 960 e.25|9 Nº 74.781 v.27|9|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "PRODUCTOS MUBRIL ELIAS, J. STOLIAR Y CIA. c|ELECTROCOTEA, S.A.C.E.I., sobre ejecución de alquileres", que el martillero Próspero Guitou, rematará en sus oficinas, calle Talcahuano 395, entrepiso, escritorio Nº 9, Capital, T. E. 35-3936, el día 30 de septiembre próximo, a las 15 horas, un "Grupo Electrógeno", seminuevo, marca M.A.N., motor diesel, Tipo W-8-V-17-15|22 "A", año 1961, 8 cilindros, de 225 H.P. 750 r.p.m., Nº 100.112, Industria Argentina, con alternador trifásico L.E.A. Tipo F-304.-C.8. Nº 30.907, de 400 vols. 170 K.V. 245 amp. con excitador Tipo G-1092.4-Nº 599.205, con sus accesorios y tablero de mando completo. Exhibición: calle Yatay Nº 629, Valentín Alsina (Avellaneda). Sin base y al mejor postor. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1963. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 1.680 e.25|9 Nº 74.787 v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ATILIO RAMON ANTONIO BIAGIOLI, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo., Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, Nº 5069129, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Besa m$n. 20.436. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.659 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LUIS OSCAR CASTRO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 180070, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 30.125. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.660 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PENEDO de BIGNONE CONCEPCION, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133747, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.535 m|n.. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.674 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VATTIMO NICOLAS ANTONIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Capital, el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140013, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.675 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|EUDOCIO MACARIO AGUERO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.20, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184509 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 20.485. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.676 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIOS ERNESTO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 150170, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.740 m|n, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.673 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROBERTO ARMANDO GILIBERT s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 188219, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 28.980. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.671 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JULIO CESAR BARROSO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176044, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. — Base m$n. 30.125, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.663-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra JOSE AGUSTIN TOLEDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Of. 42, Capital, el día 3 de octubre, de 1963, hora 9.15: una heladera eléctrica marca Siam, mod. 90 Nº 166272, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 24.453, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.664-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ENRIQUE RUBEN VILLA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 168327, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 33.432, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9 Nº 74.665-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra FAUSTO EMILIANO GOMEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Oficina 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 136147, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 19.280, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.667-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ROBERTO ANDRES GONZALEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.15: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140369, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$nal. 22.535, al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.668-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ARTURO CIDRA s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Of 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.55: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175227, completamente equipada, que se exhibe en al calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 34.945, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.666-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ENRIQUE JOSE FRANCO, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10: Una heladera eléctrica marca Siam, Nº 613065, completamente equipada, modelo 50, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 19.844. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.643 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ JUAN CHAKNIS, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 116828, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 2.678. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.661 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ EMIL GREGORIO DEHARBE, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.05: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 195411, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 36.250. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.642 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ EDUARDO RODOLFO CALERO, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.55: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 196595, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 36.250. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.656 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ALEJANDRO BARZEZEVSKI, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.55: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A306k, número 47213, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 17.043. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.653 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ SATURNINO RAUL VIJILE, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 183892, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 31.330. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.690 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c| BAUTISTA GROPPA s| ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 6328, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 36.153. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.649 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c| ROBERTO PABLO LASPINA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.20: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 148078, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 14.460. — Al Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.637 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|ANTONIO BRUNET s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.15: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140395, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 32.535. — Al contado. Comisión 10 o o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.645 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS DEMARIA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.20.: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 131110, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 20.485. Al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.636 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|LUIS FELIPE BALBUENA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.10: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 190735, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 24.100. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.635 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|FELICIANO FRANCISCO DAL SANTO s|ejec. prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.20: una conservadora eléctrica para pescado, marca Siam, modelo c.51, Nº 412, con marquesina, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 22.848. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Alfredo Cabrera, secretario.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963.

$ 960 e.25|9 Nº 74.633 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| ANTONIO ESTEBAN GONZALEZ s| ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo E-66, Nº 3418, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n 28.400. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.745. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ALBERTO LUIS FERNANDEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8,55: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 176942, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. — 31.330. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.737. v.27|9|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| ANSELMO QUIROZ, s|ejecución prendaria que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8,45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 163719, completamente equipada, que se exhibe en la

calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 22.895. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.25|9. Nº 74.719. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c|ALFREDO MARIO CORDOBA s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8,45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 130518, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 14.460. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.25|9. Nº 74.648. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio: PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L., c|MAZZEO, NAZZARENO BASILIO s| Ejec. Prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Cap., el siguiente bien: Un Baqueano IKA, modelo TA-3PB, año 1962, motor Nº 626063489, serie 24311-00193, patente Nº 747.665, de Cap., tipo pick-up, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 102.595.— m|n., al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.25|9. Nº 74.694. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| MARIA ELENA D'MIGUELE s|ejecución prendaria, que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 182582, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 34.945. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960. e.25|9. Nº 74.647. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ALFREDO ROSITO ZARATE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Paraná 489, 7º Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8,45: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 128301, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960 e.25|9 Nº 74.691 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|MONTERO JORGE y otro, ejec. prendaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el martes 8 de octubre, a las 9, un automóvil marca De Carlo 600, modelo Twenty Years, año 1960, con motor a nafta marca B.M.W. Nº 141.158 de 600 c.c. de cilindrada, chasis número 145.660. Base $ 68.136, al contado. En caso de no haber ofertas por dicha base, transcurrida media hora se ofrecerá sin base y al mejor postor. Se entrega una vez aprobada la subasta. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.25|9 Nº 74.799 v.27|9|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio: LECCO CARLOS, s|quiebra, que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, el día lunes 30 de setiembre de 1963, y siguientes, hasta terminar, hora 15, en el local calle Murguiondo 4056, donde se exhiben hasta el momento del remate, las máquinas y mercaderías inventariadas a fs. 183|190, cuyo detalle en parte es: caja registradora National R|11320 UU-60 55 091C., sierra Bianchi Nº 14559, motor 61190, Balanza F.H. 14492, caja registradora National Nº R.11396-XX-N.G.U. 5—5—9—1—0, Heladera Siam comercial, 4 puertas tipo DD-2353-1, 5 mostradores de madera, 24 changuitos de hierro, 9 estanterías de madera de exhibición de mercaderías, ventiladores, caja de hierro, máquina de sumar Contex, íd. de escribir Remington Bº 5730070 c|mesa metal, balanzas, estufas Volcán, mercaderías de almacén, vinos, bebidas, artículos de tocador y demás que no se mencionan por su extensión. Entrega previa aprobación judicial. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.440 e.25|9 Nº 74.662 v.26|9|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "RODRIGUEZ ANTONIO contra GOMEZ ARISTOBULO CESAR" ejecución prendaria, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 30 de setiembre, a las 17 horas: en Bmé. Mitre 1552, Cap. Una heladera gabinete madera 8 medias puertas, motor abierto Nº 3308, de 3|4 H.P. equipo Delfar S.A. Tipo H40 de 580 R.P.M. Marca Selmar, para uso comercial, que se exhibe y podrá revisarse en la calle Basualdo 1448, Cap. de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 75.000 m|n. Contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200 e.25|9 Nº 74.607 v.27|9|63

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "PROVENCE S.A.C.I. y F. c|MARKARIAN KEVOR, MARKARIAN ANDRES y ALBOLIAN ANTRANIC s|Ejecución Prendaria", que el martillero Arturo De Noia, con oficinas en la calle Talcahuano 287, rematará el día 30 de setiembre de 1963, a las 16 horas, en la calle 24 de Noviembre 1437, lo siguiente: Una máquina para deflorar cortes, marca "Itala" Nº 16782; Un motor marca "Fame" de 1-CV. número 20080; Una bomba de lijar enfranques, marca "Argiro" Nº 17575; Un motor marca "Mech" Nº A-8462 de 3|4 C. V.; Una máquina de dividir suelas marca "Argiro" Nº 17501; Un motor marca "Fame" de 1 C.V. Nº 20803 y una máquina de cortar tiras modelo 32, Nº 17697. Base $ 118.677,50, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobada la almoneda por el Juzgado.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.680 e.25|9 Nº 74.630 v.27|9|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S. R.L. c|LAMOLLA, JOSE HECTOS s| ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local de Avda. El Cano 3335, de Cap., el siguiente bien: Una Estanciera I. K. A., modelo V.A-1.R.B., año 1962, motor Nº 626.062.815, serie Nº 23111-00348, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 394.767, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 130.785 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.25|9 Nº 74.681 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROBERTO JOSE BUSTOS s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.40, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 178521, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 35.000. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.748 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ELVIRA MARTINS de PRUÑONOSA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.40, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 191886, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 36.250. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.718 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LUIS FRUCTUOSO HERRERA s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.40, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 161870 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.708 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROBERTO OSCAR ALLER s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.40, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 886201, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 38.831. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.644 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS ESCUCHARINI s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35, una Heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 6991, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 38.752. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.25|9 Nº 74.646 v.27|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "GALPERIN OSIAS c|CARBAJAL HECTOR A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Carlos Ermacora rematará en la calle Rivadavia 7999, Capital, el día 7 de octubre próximo a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Rastrojero" modelo año 1956, tipo pick-up, motor marca Borgward Nº 878.077 chasis Nº 7205, Serie 15205. El mencionado automotor se exhibe en Rivadavia 7999, Capital, los lunes y jueves de 9 a 11 horas. Base m$n. 76.995. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires 13 de septiembre de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 800.— e.25|9 Nº 74.794 v.26|9|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "GELER JORGE c|TOLOZA RAUL E. s|Ejec. Prendaria", que el martillero Julio Angel Sorzio rematará en Jorge Newbery 4600 el día 2 de Octubre de 1963 a las 10 horas, un automóvil Chevrolet tipo rural 4 puertas, modelo 1948, motor F. A. M. 6364, patente Nº 319964. Bs. As., usado, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 79.736. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, sujeta a aprobación. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.- e.25|9 Nº 74.750 v.27|9|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio: "GURAVICH ERZEL c|MEJIAS, VICENTE JULIAN, s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en el local de Avda. El Cano 3335 de Cap., el siguiente bien: un automotor marca D. K. W., modelo año 1937, tipo convertible, motor Nº M-CBA 105587, patente Pcia. de Bs. As., del año 1962, número 1.044.559, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 42.075, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.- e.25|9 Nº 74.680 v.27|9|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c| MIGUEL GUERRIERI s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de Octubre de 1963 hora 9,25: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 184798, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.25|9 Nº 74.688 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE RIBEIRO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de Octubre de 1963, hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 154664, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 30.125. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.25|9 Nº 74.689 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ADELA GAMERO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de Octubre de 1963, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 0133998, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.25|9 Nº 74.746 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. c| PEDRO BARILO s|Ejecución Prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º of. 42, Capital, el día 3 de Octubre de 1963, hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 129972, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n 19.280. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.25|9 Nº 74.747 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ OSVALDO PEDRO EMANUEL, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176612, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 32.535. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.734 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ BENITO JULIO ODATO, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306, número 47181, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 23.322. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.717 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ ANGELA GONZALEZ de CORTES, s/ ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.30: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 762838, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 20.795. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.648 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ MARIO EDUARDO BRESER, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.25: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 4476, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 34.860. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.649 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ JULIO ARGENTINO MANSUR, s/ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 176875, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base m$n. 30.125. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 960. — e.25|9 Nº 74.712 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES c/MORELLO ELIO y SINCO, ej. pr.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en José Bonifacio 1447, donde se exhibe, el martes 8 de octubre, a los 9: Un automóvil Isard, modelo 7. 700, año 1961, motor Nº 70/062561, chasis Nº 60-7049. Base $ 134.000, al contado. Se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960. — e.25|9 Nº 74.798 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| IRMA EVELIA FUHR, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.35: "Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 306 K, número 45422, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base: m$n. 24.219. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.736-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ESTEBAN LACKOVIC, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.30: "Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.710 K., número 29833, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu número 551, Capital. Base: m$n. 33.864. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.692-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "IOCOLANO, ARMANDO c| AMATUS, ROGIEST, s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Famatina Nº 3235, de esta Capital, el día 8 de octubre de 1963, a las 15 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor Nº D-8153, usado, para uso particular, modelo año 1941, marca Packard, patente de la provincia de Buenos Aires del año 1961, Nº 826-518, corrocería coupé, con la base de m$n. 33.918,50. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.— e.25|9-Nº 74.818-v.27|9|63

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en los autos: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c| RODOLFO V. GUZZO, s|ejec. prendaria", que el martilllero Helios Franceschi rematará el día 8 de octubre de 1963, a las 10 horas ,el local de la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un automotor marca Willys, modelo del año 1943, con carrocería tipo Jeep, motor Nº 114.850, con patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 664-922, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 39.000 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.623-v.27|9|63

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c|RICARDO GUZZO y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 8 de octubre de 1963, a las 10.10 horas, en el local de la calle Potosí 3836, donde se exhibe, un camión tanque marca Studebaker, modelo año 1946, motor Nº D.K.I.591.931, patente de la provincia de Buenos Aires del año 1963, Nº 609-649, usado, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 65.000 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, septiembre 23 de 963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.624-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "TISCORNIA, MIGUEL JUAN c SILBERBER MAURICIO s|quiebra, s ejec. hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 2 de octubre, a las 16, el departamento "A", planta baja, unidad 2 del edificio Perú 1086|88, Sup. propia: 77,70 m.c. Porcentual: 7,20 o|o. Base $ 401.905,32. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 19 de 963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600.— e.25|9-Nº 74.813-v.30|9|63

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "SALERNO HECTOR c.CAMILO EL-ALI, s|ejec. prendaria", que el martillero Julián De Marco rematará el 10 de octubre, a las 17 horas, en el local Pavón 4091, donde se exhibe, 1 heladera eléctrica marca "Sheridan", mod. 43.445, de 294 cm. capac., comp. equipada. — Base $ 20.950 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 640 e.25|9 Nº 74.696 v.26|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT. S. A. c|FRIGORIFICO NACIONAL LISANDRO DE LA TORRE s| incidente remate c a r n e s depositadas", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Tellier 2160 (Cap.), el lunes 30 de septiembre, a las 15 hs., 105.000 kgs. de carne vacuna congelada en partidas de 3.000 kgs. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.831 v.27|9|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio: "RUGGIERO, NOELIA H. c| PRINC, A L B E R T O y otra s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en Av. El Cano Nº 3335, de Cap., el siguiente bien: Un automotor marca De Soto, modelo 1948, sedan 4 ptas., motor Nº S11.247.299 de 6 c.c., patente Nº 849.024 de Pcia. de Bs. As., del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 38.400, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200 e.25|9 Nº 74.693 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DITELLA LTDA. S. A. c|TORNESE FRANCISCO MARIO, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 138719, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 20.485 m|n., al contado. Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.700 v.27|9|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MANUEL CAMBRA TOME s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7mo. Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 9.15: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 192622, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 35.000. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.639 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAVIGNONE CESAR OSVALDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 11 de octubre de 1963, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 138763, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960 e.25|9 Nº 74.677 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "VANCOVER S. A. contra CARROCERIAS EL EXPRESO S. R. L., s|ejec. prend", que el martillero Alberto Tomás Menceyra, rematará el día 11 de octubre de 1963, a las 17.30 horas, en Sarmiento Nº 1250, donde se exhibe: un automotor marca "Ford Taunnus", tipo 17M standard, 2 puertas, motor número P2-1087473 patente número 639239, Capital Federal, año 1961, usado y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 150.000.— al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.618-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra JACINTO QUEVEDO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50 Nº 614479, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 22.172 Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.720-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra HILDA ROSARIO FERNANDEZ de FILIPPELLI s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º, Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 150566, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 19.280. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.710-v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. contra GERARDO CERVANTES GUTIERREZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Paraná 489, 7º Of. 42, Capital, el día 3 de octubre de 1963, hora 8.50: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610355 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital — Base m$nal. 12.628, al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.738-v.27|9|63

El Juzgado Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "VENTURA HNOS. y ERCOLI contra COLA IGNACIO DOMINGO s|ejecución prendaria" que el martillero Oscar Pablo Pordoli rematará en Clay 3058, el día 7 de octubre, a las 9 horas, un televisor marca Admiral, modelo T.21-F.12 Nº 54282, se exhibe en el lugar. Base $ 15.857,50 m|n Comisión 10 por ciento. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.25|9-Nº 74.810-v.27|9|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio: "RUGGIERO, NOELIA H. c| NIETO de LOZANO, MARIA SARA s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Av. El Cano 3335, de Cap., el siguiente bien: un camión Ford, mod. 1947, motor número 4961940, patente Prov. de Bs. As. Nº 743.221, del año 1961, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 23.201.50 m.n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.678-v.27|9|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio: S.V.A., S.A.C.I.F.I., c|KENNIS, RODOLFO J. s|Ejec. Prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Cap., el siguiente bien: Un automóvil marca Isard, mod. año 1958, tipo motocoupé, motor Nº 02-127089, chasis 70x1385 patente Cdad. de Mendoza Nº 0416, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Av. Pte. Figueroa Alcorta 3472 de Cap. — Base: $ 31.745.—., al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200. e.25|9. Nº 74.672. v.27|9|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 15, Sec. 30, comunica por tres días en autos ANDREOLI LIONEL ANDRES c| ALESSANDRELLO VICENTE s|Ejec. Prend., que el martillero J. M. Sordi, rematará el 11 de octubre de 1963, a las 9 hs., en Cucha Cucha 1482, piso 2: Un camión marca R. E. O. Mod. 1930, carrocería playo, motor Nº MCBA 111012, patente Cap. Federal Nº 808.659 año 1961 en el estado en que se encuentra. — Base: 29.243,50 m|n. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. —Se exhibe en Segurola 1124, Capital. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.742. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio TUCUMAN S. A. c|BORTOLINI, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria, que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo, a las 10,25 hs., en Melián 2020, donde se exhibe, un aparato de televisión, marca Diamond 19, modelo Imperial, número 10.537. — Base $ 10.750 al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.782. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio TUCUMAN S. A. c|LANZA SILVIO s|ejecución prendaria, que el martillero José Ramón Losada rematará el 8 de octubre próximo a las 10.30 horas, en Melián 2020, donde se exhibe, un aparato de televisión, marca Indumag, número 1633, modelo 1961-S.10. — Base $ 14.750 al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960. e.25|9. Nº 74.784. v.27|9|63

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION CIENTIFICA ARGENTINO ALEMANA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1963, a las 19 horas en la sede de la Sociedad Científica Argentina, Av. Santa Fe 1145:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario al 30 de junio de 1963;

2º Elección de 6 miembros titulares con mandato hasta el 30 de junio de 1963;

3º Elección de dos miembros suplentes por tres años;

4º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

$ 96 e.25|9 Nº 74.809 v.25|9|63

ATANOR
Compañía Nacional para la Industria Química
Sociedad Anónima Mixta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por falta de quorum para celebrar Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, el Directorio ha resuelto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24º del Estatuto Social, convocar a los señores accionistas, por segunda vez, para realizar la misma el día 2 de octubre de 1963, a las 10, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 348, piso 3º, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Aumento del Capital Social;

3º Reformas al Estatuto Social. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 23º del Estatuto Social dispone que para participar en las asambleas generales, los mismos deberán depositar en la Caja Social, (Lavalle 348, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 11 y de 14 a 16), hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el Certificado Bancario del Depósito de los mismos.

$ 2.400 e.25|9 Nº 74.807 v.27|9|63

ALSAMAR, S. A.
C. I. C. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de Octubre de 1963, a las 10 hs. en la calle Corrientes 330, 5º piso, Of. 505, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta. ,

2º Designación del Directorio.

3º Aumento de capital autorizado.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1963.

$ 640.— e.25|9-Nº 74.614-v.26|9|63

ANIMO S. A
PUBLICITARIA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas en Florida 125, día 4|10|63, a las 18.30 horas, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|6|63 y distribución de utilidades;

2º Elección de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.824 v.30|9|63

ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EJERCICIO 1962|1963

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963.

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 30 de setiembre de 1963 a las 19 horas, en la sede social de nuestra entidad, calle Carlos Pellegrini 739, piso 7mo., Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1963;

2º Elección de tres socios para integrar la Mesa Escrutadora;

3º Elección de: un vicepresidente por dos años; siete miembros titulares por dos años; cuatro vocales suplentes por un año; tres Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Alfredo Lorente, Marcelo C. Loubes, Dr. César A. Parisi (por renuncia), Dr. Néstor H. Ferrero, Alberto J. Armando, Aurelio Donati, (por renuncia), Oscar D. Pita, Dabel O. Valsecchi, Jorge d'Alkaine, Juan Fano, Kurt W. Pulvermacher, Jaime Silberman, René L. Cabrera, Eduardo Fernández Pérez e Ing. Adolfo Salgueiro, que terminan su mandato;

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Héctor A. A. Cerruti, presidente, Américo R. Andreone, secretario.

$ 176 e.25|9 Nº 74.785 v.25|9|63

ADAN S.A.C.I.A.G.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el próximo 7 de octubre de 1963, a las 19,30 horas, en el local social de la calle Avenida de Mayo 840 de esta Capital a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación prescripta por el Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962;

2º Aprobación de la distribiución de utilidades;

3º Elección de un nuevo Directorio y de Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.25|9 Nº 74.775 v.30|9|63

ASOCIACION FABRICANTES DE DULCES, CONSERVAS Y AFINES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de octubre de 1963, a las 17 horas en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 546, 2º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Elección del total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3º Ratificar y dar por aceptada la compra de los Departamentos Nros. 4 y 5 del 2º piso de la calle Bernardo de Irigoyen 546, 2º piso, Capital Federal, que con fecha 26 de abril de 1956 efectuara el señor Antonio Cancellara para esta Asociación.

4º Designar dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Por la Comisión Directiva: Vicente Salzano vice-presidente 1º

$ 128.— e.25|9-Nº 74.634-v.25|9|63

"B"

B O K E R Y Cía. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Registro 6.394

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Moreno 437, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.25|9 Nº 74.764 v.30|9|63

B E A U M O N T

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 14181

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 1963, a las 12 horas, en Corrientes 2325, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. Comercio Ejercicio al 30|4|63.

2º Designación de nuevo Directorio y Síndicos.

3º Consideración de la emisión autorizada por la Asamblea del 24|3|62.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.835 v.28|9|63

B L A C K Y S. A

Moreno 1355 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de octubre de 1963 a las 9 horas en Cerrito 1140, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, cerrado al 30|6|63.

2º Destino del resultado del ejercicio.

3º Designación del síndico titular y suplente por 1 año.

4º Traslado del domicilio legal de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.25|9 Nº 74.755 v.30|9|63

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 22 y 34 (inc. f) de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S.A. cita a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1963, a las 9 horas, en el local de la calle Azcuénaga 718, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º, 24º, 28º, 30º y 32º reformados en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de abril último y pendientes de aprobación por parte del Superior Gobierno de la Nación y los artículos 6º y 31º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos Sociales in-fine... "para los previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que representen las 3|4 partes del capital en primera convocatoria y la mitad en segunda convocatoria.

23 de Setiembre de 1963

$ 2.160 e.25|9 Nº 74.772 v.27|9|63

"C"

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del Estatuto vigente, el Consejo de Administración convoca a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1963 a las 11,00 horas en el local de Avenida del Trabajo 6051|53, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, memoria y balance correspondientes al 20º Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1963.

2º Elección de una Comisión de Escrutinio, que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades (art. 46, inc. i).

3º Elección de cuatro Consejeros titulares en reemplazo de los señores Bernardo Alonso, Arturo F. Caldas, Marcelino Casanovas y Antonio J. Intelisano y los Cinco Consejeros Suplentes, por un año (Art. 30 de los estatutos).

4º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Hilario Domínguez y Miguel Zappino, que terminan sus mandatos (Art. 42 y 43 de los estatutos).

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1963.

$ 432 — e.25|9-Nº 74.697-v.27|9|63

CIUDAD DEL ONCE S. A.

Constructora Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en Paso 545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 1962.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|9-Nº 74.604-v.30|9|63

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 38º y 40º del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que esta Cámara celebrará en su sede social, Hipólito Yrigoyen Nº 4272 Capital Federal, el día Viernes 27 del corriente a las 17,30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas del Ejercicio 1962|1963.

2º Elección de presidente y de cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores: Armando P. Lombardi, Raúl Oscar Currás, Antonio Di Trana, Amílcar Fusoni y Horacio Pérez Moreau; de dos vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Julio Cadillach y Efraim Szuchet y de un revisor de cuentas titular y de un suplente, por un año, en reemplazo de los señores: Dámaso Nogueras y Erasmo J. A. Retes.

3º Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea. — Armando P. Lombardi presidente. — Eduardo J. F. Battaglia, secretario.

$ 144.— e.25|9-Nº 74.617-v.25|9|63

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO YUPANQUI

CONVOCATORIA

Señor consocio: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 48 de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, calle Guardini 4512, el día 29 de setiembre de 1963, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los señores revisores de cuentas, ejercicio 1|8|62 al 31|7|63.

3º Informe sobre lo actuado respecto a la construcción del edificio social.

4º Designación de cinco socios para que constituyan la junta escrutadora, Art. 68.

5º Elección parcial de comisión directiva, por cesación de mandato y renuncia, a saber: Presidente, secretario, prosecretario, tesorero, tres vocales titulares, seis vocales suplentes y dos revisores de cuentas.

$ 128 e.25|9 Nº 74.711 v.25|9|63

CASA LUIS CONSTANTINI S. A.

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Industrial, Financiera

Callao 21 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre, a las 20 horas, en la sede legal, avenida Callao 21, paar tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Retribución a Directores y Síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.25|9 Nº 74.830 v.30|9|63

"D"

D I A L E N A

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Rural y Financiera

Registro Nº 10.877

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1963, 14 horas, en Corrientes 456, piso 19, escritorio 193, para tratar:

1º Consideración documentación contable ejercicio cerrado 30|6|63.

2º Designación directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.699 v.30|9|63

"E"

E R M I O N E

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

(Exp 9539)

Se convoca a accionistas a Asamblea Ordinaria el día 7 de octubre de 1963, a las 9 horas, en Loyola 1201, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, Código de Comercio, correspondiente ejercicio 30|6|1963

2º Designación síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — El Directorio

$ 1.600— e.25|9 Nº 74.727 v.30|9|63

"F"

F. A. D. I. M.

S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963 a las 10 horas, en Paraná 140 para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del Ejercicio 30|6|62.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designar accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 30 de los estatutos.

$ 1.600. — e.25|9-Nº 74.725 v.30|9|63

FABRICA ARGENTINA DE HILOS PARA COSER S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Registro Nacional Nº 6.003

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre de 1963; a las 18 y 30 horas, en Alsina 934, para tratar:

1º Designación de dos accionistas de acuerdo artículo 8º del Estatuto;

2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1963;

3º Elección de Directores y Síndicos.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.714 v.30|9|63

"H"

HECTOR S. QUARTA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 9,30 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 6º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347 del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de directores; elección de los mismos y de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.615-v.30|9|63

HECTOR PEREZ PICARO S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre, a las 10 horas, en Navarro 2125, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30|4|63.

2º Elección de Síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.25|9 Nº 74.776 v.30|9|63

"I"

I N S T A

Sociedad Anónima Ganadera, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1963, a las 11 horas en su local social, Avda. R. S. Peña 547, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, y remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 3.600. — e.25|9-Nº 74.629-v.30|9|63

"L"

LANCUFR S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1963, a las 19 horas, en la calle Leandro N. Alem 36, piso 11, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de nuevos Directores.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 19 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 3.200. — e.25|9-Nº 74.759 v.30|9|63

"M"

MASSUH, S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas, en las oficinas sociales, calle Maipú 836, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización parcial saldo revalúo contable.
4º Aumento capital autorizado.
5º Fijación número de directores y elección de los mismos.
6º Elección del síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.600. — e.25|9-Nº 74.652-v.30|9|63

METALURGICA MELIAN S. C. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre, a las 19 horas, en Melián 4040, Bs. As., para tratar:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganacias y pérdidas al 30|6|1963;
2º Elección de síndico titular;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 400. — e.25|9 Nº 74.829 v.25|9|63

"N"

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima
(Registro Nº 1.429)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963 a las 11 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 — 3er. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63.
2º Remuneraciones y distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos Sociales.
$ 2.400. — e.25|9-Nº 74.703 v.30|9|63

"P"

PERU S. A. I. C. I. F.
Mayoristas, Importadores, Exportadores
Expte. I. G. de Just. Nº 4.532

Por omisión en publicación Convocatoria As. Gral. Ord. para e. 30|9|63, se transcribe seguidamente texto completo punto 3º) de la misma:
3º Modificación estatutos (Art. 4º y 9º). — El Directorio.
$ 1.200. — e.25|9 Nº 74.804 v.30|9|63

"R"

REMO E. QUARNETI
Sociedad Anónima Cinematográfica, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 10.30 hs., en Ayacucho 457, 1er. piso, Of. 13, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963;
2º Retribución a directores y síndicos;
3º Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.25|9 Nº 74.814 v.30|9|63

"S"

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día cinco de octubre de 1963, a las ocho horas, en Viamonte Nº 1465, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes al 4to. ejercicio comercial, cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.25|9-Nº 74.679-v.30|9|63

SINTESIS QUIMICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día cinco de octubre de 1963, a las ocho y treinta horas, en Viamonte Nº 1465, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos quinto y noveno de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.682-v.30|9|63

"T"

TORPHIL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de octubre de 1963 a las 9 horas, en la calle Lavalle 1290 piso 7º of. 709, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.
2º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000, m|n.
3º Compra del inmueble-fábrica y fondo de comercio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.743 v.30|9|63

"U"

UC UNIVERSAL CLARE DE ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Universal Clare de Argentina S. A. I. C. y F., para el día 7 de octubre de 1963, a las 11 hs., en Corrientes 576, piso 3º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
2º Designación de directores, síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.25|9 Nº 74.778 v.30|9|63

"V"

VICRI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Expediente Nº 13.473

Convoca a la primera Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre 1963 a las 13 horas en Maipú 939 Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Doc. Art. 347º C. de C. Ejerc. 30|6|61 y 30|6|62.
2º Fijar número Directores y su elección.
3º Elección Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.25|9-Nº 74.706 v.30|9|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Antonio Caballero Díaz, martillero público, avisa: don Fermín Páez vende a los señores doña Haydée Pozzi de Martin y don José Demarco, negocio de carnicería, verdulería, sito en AVDA. DERQUI Nº 3901. Reclamos y domicilios de las partes, en mis oficinas.
$ 800.— e.25|9-Nº 74.605-v.30|9|63

García y Cía, martilleros públicos, Gral Urquiza 41, piso 3º avisan: Que Manuel Sousa, José Pérez Alonso, Cándido Soto y Manuel Arboleya venden a Valentín Buceta Gustavo Raúl Galán, Eduardo Martínez, Manuel Sousa y José Pérez Alonso el negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, AV. GARAY Nº 693|95|99 esquina CHACABUCO. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.625-v.30|9|63

"C"

Luis Amitrano, Rafael Amitrano, Salvador Amitrano, Eugenio Amitrano, Rogelio Amitrano, Ricardo E. Semino y Jorge E. Semino, avisan venta del negocio de bar y casa de lunch sita en CARLOS CALVO 492 denominado Telmo Bar a los Sres. Florentino Pérez, Domingo Henarejos, Antonio M. Alonso, Manuel Pedroso, Serafín Martínez y|o Telmo Bar Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, constituída por adquirentes mencionados. Domicilio de las partes y oposiciones de Ley: Cangallo 1454, 5º piso, Esc. 29, Estudio del doctor Jacobo Mittelman, abogado.
$ 2.000.— e.25|9 Nº 74.816 v.30|9|63

Se hace saber por cinco días que Gerardo Chioccola y Salvador De Lucca venden a Francisco De Lucca el negocio de Peluquería para Damas sito en CALLAO 182 y CANGALLO 1818 (subsuelo Gran Galería "Callao"). Reclamos: Estudio Dr. Sincosky, Abogado, Cangallo 1642, 1er. piso, Ofic. 11. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1963.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.796 v.30|9|63

Se avisa al comercio: Que Oscar Carlos Pelloza vende su negocio (venta de comestibles), de la calle CORVALAN 2862|64, Capital, al Sr. Emilio Berne Corsi, libre de todas deudas. Reclamos de ley y domicilios de las partes: Laguna 1392.
$ 800.— e.25|9 Nº 74.724 v.30|9|63

"D"

Se hace saber por cinco días que la "Casa Traverso, Sucesores de Luis J. Traverso, de Traverso y Compañía", vende a los señores José Andrés Modesto Giordano y Héctor Santo Coniglio, el negocio de Abrasivos y Herramientas, sito en la calle DEAN FUNES 521 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley: Escribano Luis O. Farina, Sarmiento 640, 5º piso, Capital. T. E. 46-1187.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.825 v.30|9|63

Se comunica que María de la Misericordia Jiménez Sánchez, vende libre deuda o gravamen a Leonor Alba Lezcano de Benítez, negocio de fiembrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, calle DOBLAS número 1192, Capital. Reclamos: Martillero público Ricardo M. Suárez, Av. Pte. R. S. Peña 760, 6º, Ofic. 624, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.602-v.30|9|63

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva número 656, Capital, avisa: Leonardo Juan Piccardi vende a Rubén Oscar Savi y Carlos Mario Bertola, carnicería y venta de frutas y verduras, DIRECTORIO Nº 155, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley, mis oficina.
$ 800.— e.25|9-Nº 74.632-v.30|9|63

"E"

RI-PA-LO S. A. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T.E. 37-9805, avisa: Antonio Rodríguez, Réditos 283.264|003, Ramón López, Réditos 363.106|007 y Servando López, Réditos 839.927|005 venden libre deudas y|o gravámenes negocio Hotel Alojamiento sito ENTRE RIOS 1286 a Santos Cueto, Réditos 322.679|003. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.795 v.30|9|63

"G"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Dante Peraita (Réditos número 376.148-008) y Luis Griotti (Réditos Nº 545.128-004), venden libre de todo pasivo a Salvador Sforza (Réditos en trámite), Antonio Cantón (Réditos Nº 402.301-002) y Roberto Horacio Redondo (Réditos en trámite), su negocio e industria de Panadería, sito en la calle GALLARDO 630|34, Capital Federal, y no a Salvador Sforza y Antonio Cantón, como por error se publicó en el edicto Nº 70.918 de fecha 2|9|63. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes: Cangallo 1926, T. E. 45-1788.
$ 2.000.— e.25|9 Nº 74.811 v.30|9|63

"H"

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva número 656, Cap. avisa: José García Conde y Pedro Cipriano García venden a Manuel March, carnicería, venta de verduras y frutas HUMBOLDT número 2271, Capital libre de deudas y gravámenes Reclamos de ley, mi oficina.
$ 800.— e.25|9-Nº 74.631-v.30|9|63

"J"

Se hace saber que se disuelve "Savitex" S. R. L. con domicilio en JUAN RAMIREZ DE VELAZCO 394, Capital, con fabricación y venta de artículos textiles, haciéndose cargo del activo y pasivo Domingo Arturo De Marco, Rivadavia 1417, Capital. Reclamos de ley, en este domicilio o Escribanía Berrotarán, Alsina 943, Escritorio 305, Capital.
$ 1.200.— e.25|9 Nº 74.733 v.30|9|63

"L"

Se avisa por cinco días que Miguel Ratuszniok, domiciliado en Pozos 264, Capital, vende a Carmen Colella Vda. de Ratuszniok, domiciliada en Aranguren 4829, Capital, el fondo de comercio ramo carnicería sito LAVALLE 2027|33, Capital. Reclamos de ley martillero Jorge Arturo Fiorentino, Ayacucho 419 Capital.
$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.695-v.30|9|63

Baltazar Oscar Puebla, martillero público con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480, piso 7º, Capital Federal, avisa que con su intervención la señora Gioconda Ercilia Giancristano de Faiola vende al señor Luis Guasti su negocio de Despacho de Pan, ubicado en la calle LAUTARO Nº 1679, libre de deudas y gravamen. Reclamos de Ley mis oficinas. Domicilio de las partes.
$ 1.200.- e.25|9 Nº 74.808 v.30|9|63

"M"

Palazzo, Morales & Marcenato, martilleros, avisan que la señora Elena Velazco Argüelles, vende libre de gravámenes y deudas, su negocio de "Fiambrería y Fábrica de Pastas", sito en la calle MEXICO 1459, Capital, al señor Luis Alfonso Larrosa. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200 — e.25|9-Nº 74.616-v.30|9|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., mart. públicos, Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Carmelo Palamara y Nicolás Raffa venden a Fernando Pedro Juan Gaetani. Fiambrería y Quesería, MONTIEL 274, Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.834 v.30|9|63

Julio Gómez Boullosa y Cía, martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Raineri vende a Raúl Alfonso Avella, y Alicia A. Lombana de Avella, Despensa, MARCOS SASTRE 6001. Domicilio partes y rec. Ley n|ofic. 63-0353.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.836 v.30|9|63

"P"

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva número 656, Cap., avisa: Alfredo Angel González vende a Roberto Agustín Benito Pérez, carnicería, venta de verduras y frutas, PASCO Nº 1013, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos de ley, mi oficina.
$ 800.— e.25|9-Nº 74.628-v.30|9|63

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Sánchez vende a "La Cite" S. R. L. (Cap. $ 1.020.000,00 m|n) negocio de Hotel Alojamiento y Albergue por Hora, sito en la calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 1423. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley n|oficinas.
Nota: Este edicto anula y rectifica el núm 10.047 de 8|6|62.
$ 1.200.- e.21|9 Nº 74.467 v.24|9|63
e.25|9 Nº 74.467 v.26|9|63

"Q"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º Capital, avisan: Luis Celi vende a Segundo Fidel Fernández, Fiambrería, Quesería y Lechería: QUINTINO BOCAYUVA 937. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas. T. E. 63-0353.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.837 v.30|9|63

"R"

Al Comercio: Se modifica el edicto Nº 40.291 aclarando que los compradores son: Ricardo Nieto Wilivaldo Hilario Schild y Raúl Héctor Rondo del negocio de Bar y Restaurant sito en RIOJA Nº 2070, Cap.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.760 v.30|9|63

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Miguel Pedro Kaldrovich vende a Serafín María, frutería y verdulería RUIZ DE LOS LLANOS 596. Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas T. E. 63-0353.
$ 800.- e.25|9 Nº 74.833 v.30|9|63

"S"

Luis C. Ricco e Hijo, Martilleros Públicos, con oficinas en la calle California 2201, de esta Ciudad, avisan que Hipólito Juan Beati y Sucesión de Juan Beati, venden a Pedro Salvador Belusci y Elba Nélida Placenti de Belusci el negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SANTO DOMINGO 2702|08|16 esquina PERDRIEL de esta Ciudad. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.25|9 Nº 74.788 v.30|9|63

J. Rudy e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en SAN BLAS 1446 Capital Federal, con negocio de fabricación y compra-venta de tejidos en general, hace saber que ha vendido cedido y transferido su activo y pasivo a "J. Rudy e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en Reconquista 538, 5º piso, departamento 52 "A", Capital Federal, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. Para reclamos de ley las partes constituyen domicilio en Reconquista 538, 5º piso, departamento 52 "A", Capital Federal.

$ 2.000.- e.25|9 Nº 74.754 v.30|9|63

Se avisa que Jorge E. Bonorino y Raúl A. Chaikin venden a Francisco Ferreiro y Domingo C. Parri, su negocio Carnicería, puestos n. 41 y 44 del mercado Modelo, SARMIENTO 1623, Capital. Reclamos y domicilio partes mismo negocio.

$ 800.- e.25|9 Nº 74.832 v.30|9|63

"T"

Jaime Marcos, martillero público, con oficina en Av. de Mayo 1411, 1º, 3, avisa que por su intermedio las señoras Josefa Furnari de Amato y Vita Marraro de Vicino, venden su negocio de bombonería y heladería, sito en la calle TRIUNVIRATO 3682, de Capital Federal, a la señorita Julia Martínez Escalada, domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en mi oficina.

$ 1.200.— e.25|9-Nº 74.603-v.30|9|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

JET S.A.C.I.F. e I.

A los efectos del artículo 4º del Estatuto Social y para que los señores Accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia, se les comunica la emisión de la Serie Ocho de Veinte Mil Acciones Ordinarias de la Clase "A" de cinco votos cada una, de cien pesos moneda nacional cada acción, lo que representa la suma de $ 2.000.000 moneda nacional, conforme a lo resuelto por el Directorio en su reunión del 13 del corriente. — El Directorio.

$ 960 e.25|9 Nº 74.800 v.27|9|63

F. R. I. S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 21 de setiembre cte., se han emitido las series Nº 12 a 17 inclusive, de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor de $ 3.400.000, que elevan el Capital Autorizado a pesos 10.000.000 m|n.

Las acciones de las series que se emiten corresponden al pago de dividendos y Revalúo Contable, por cuyos conceptos se había entregado certificados provisorios y que a partir de la fecha se canjean por los títulos accionarios definitivos. — El Directorio.

$ 1.200 e.25|9 Nº 74.774 v.27|9|63

AMIANSUR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvión la emisión de las series 11a. a 20a. inclusive de acciones clase "A", de cinco votos, valor $ 50.000 cada una, por un total de $ 10.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720 e.25|9 Nº 74.756 v.27|9|63

L E M A N
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de $ 6.000.000 Valor Nominal en acciones ordinarias de $ 100 cada una, de la clase "B", con derecho a un voto, para ser ofrecidas en suscripción a los actuales accionistas en proporción a sus tenencias, contra presentación cupón número 1.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — El Directorio.

$ 960 e.25|9 Nº 74.744 v.27|9|63

CURUMALAN S. A.
Comercial y Constructora
Nº 15.665

Se comunica a accionistas que en reunión del 18|9|63, se dispuso emitir series 8ª a 10ª en acciones ordinarias, clase "A", al portador, derecho a dividendo a partir ejercicio 1963|64 inclusive, por valor nominal pesos moneda nacional 3.000.000,00 a integrarse a la par, en 2 cuotas iguales, una a 30 días y otra a 90 días de fecha suscripción. Derecho de preferencia conforme a estatutos. — El Directorio.

$ 960 e.25|9 Nº 74.683 v.27|9|63

S I F R E D S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 18 de setiembre, resolvió aumentar el capital autorizado a pesos 50.000.000 y que el Directorio de la sociedad resolvió la emisión de las series Nº 3 a Nº 40 por valor de treinta y ocho millones de pesos moneda nacional ($ 38.000.000) m|n., en acciones ordinarias al portador de la clase "A". De dicho importe la cantidad de pesos 35.226.000, se entregarán al doctor Eduardo Di Carlo en pago a los bienes incorporados a la sociedad y por el saldo o sea por $ 2.774.000, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia previsto en los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440 e.25|9 Nº 74.670 v.27|9|63

RURALIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Agropecuaria Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de octubre de 1963 se procederá a la suscripción de las series Nos. 6, 7, 8, 9 y 10, cuya emisión fuera aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 10 de julio de 1963, y elevada a escritura pública el día 2 de setiembre de 1963. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 4º de los estatutos sociales — El Directorio.

$ 2.000 e.25|9 Nº 74.626 v.30|9|63

C I S P L A T I N A
Constructora, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y Financiera Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que se ha formalizado la emisión de las series 101 a 200 inclusive por pesos 10.000.000 m|n. o sea 100.000 acciones ordinarias de $ 100 valor nominal cada una con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 960 e.25|9 Nº 74.669 v.27|9|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del ROSARIO PIANO de MARTINEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, septiembre seis de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.509-v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO o UMBERTO CANIGGIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 74.246-v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro 2, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de "CARLOTA BERTARELLI". — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1963. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.737 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.191-v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o LOPEZ DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.120-v.26|9|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS ALLUISETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.120 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS GEISS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.002 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGIL o JOSE VIGIL MEANA — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 19 de agosto de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.833 v.30|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO D'ESPOSITO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon secretario.

$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.710 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BELZUNEGUI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.438-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HASSAN MARUF o HASSAN MARUF y ALI o HASSAN MARUF ALI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.559-v.28|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROCCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.247-v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EDUARDO RAMON ILVENTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.858-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. ALEJANDRO LUIS VALY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.853-v.25|9|63

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA BENEDETTI de FERRARINI o MARIA ELENA BENEDETTI de FERRARINI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.753 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. REBECA MOROS de ZILBERVARG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.18|9--Nº 73.546-v.28|9|63

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA LABAJOS de GONZALEZ — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.564-v.3|10|63.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA ELISA FASSLER de SCHNEIDER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Roracio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.403-v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUALDO PEREZ, JESUALDO PEREZ MORALES o JESUARDO PEREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.914 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAJIL AJMECHET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.944 v.1º|10|63

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMENEGILDO ZORZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.958 v.1º|10|63

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JOSE FERREIRO y MARIA VIDAL de FERREIRO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.959 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS MACCHI o LUIS ENRIQUE MACCHI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.767 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENEDO RUARTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1963 — Horacio A. Méndez, Chavarría, secretario

$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.761 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION DE JESUS VIEIRA o MARIA DE LA CONCEPCION VIEIRA de RIBEIRO y de JOAQUIN ALFONSO RIBEIRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 2.400.— e.14|9-Nº 72.700-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER BURG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.940-v.25|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de MICHEL DITUN por el término de 30 días. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.678-v.25|9|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA ANTONIA COLETTA de BUONANNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Juan C. Paternostro secretario. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.946 v.1º|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO FRANCISCO PEREZ o CANDIDO FRANCISCO PEREZ ZAMEZA o FRANCISCO PEREZ ZAMEZA o FRANCISCO CANDIDO PEREZ. — Publíquese por diez das.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.231-v.26|9|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA VIVIANI de GIUSTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|9-Nº 74.157-v.2|10|63

El Juez en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEMA o MANUEL MARIA EMILIO LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.961 v.1º|10|63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PACHANO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.734 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.211-v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA NICOLASA SEMORILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14 9-Nº 72.765-v.25|9|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL LOPRETE. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73.719 v.30 9|63

El Juzgado Civil Nº 7, secretaría Número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA OTERO y Doña FELISA FERNANDEZ de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.19|9 Nº 73 797 v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de DIAZ — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963 — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.19 9 Nº 73 642 v.30|9|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CATALINA BARDELDI de BIANCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.340. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMIDIO MENDES CALADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.192-v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DEL PEARL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.894-v.25|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA GUILLERMINA GENTA de TOUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.797-v.25|9|63

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA DOMINGUEZ de TORTORIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Isaac Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.579-v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO DAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.538-v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 17), cita y emplaza a herederos y acreedores de CRISTOBAL FLORIT NICOLAU, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.367-v.3|10|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO MANCUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario. — Luis A. Zauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.178. v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO ODILON CARABALLO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600. e.21|9. Nº 73.346. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PEDRO RABAGLIATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.119 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENZO ASPESI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.816 v.30|9|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PACHUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.397-v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JULIO NIELSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.238-v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA o BELENNA PAULINA OTEIZA de FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.131-v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO BARTOLOME MARINONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.667-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMENA PAULA CARUBIN de DI NALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 6 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 73.018-v.25|9|63

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SEGURADO de MATOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.109 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO BRUNNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.506-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FERRERAS.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|9-Nº 73.193-v.26|9|63

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GALVALISI de SCARPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.522-v.3|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARRA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.438 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EMILIO SAUNIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre diecinueve de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.319. v.2|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ PEREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.673 v.30|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AME RICO CARLOS MAZZOLA. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.762 v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PEREZ y JUAN PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|9.Nº 73.300-v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nro. 11. Secretaría Nro 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GROPPA de FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto siete de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.036. v.26|9|63

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO JOSE NAZARENO GISMONDI o GUIDO GISMONDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.439 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
1.600 e.23 9 Nº 74.351 v.3|10|63

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MINELLI de PIACQUADIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.386 v.3|10|63

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS RICOTTI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.20 9 Nº 74.085 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINIA JAKUBOWICZ de GLEZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto treinta de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.478-v.28|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DESANDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.213. v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL BORRONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veintinueve de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.716-v.25|9|63

Nº 13

El Juzgado de lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO AMEZQUETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.187. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.360-v.28|9|63

El Juez Nacional Civil doctor Jorge I. Garzon Maceda, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.542-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA FERNANDEZ de HERRERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.16 9. Nº 73.240. v.26|9|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE FUENTES de BERBEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.020. v.26|9|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENATO ENRIQUE CANDELONE GALLINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.857-v.25|9|63

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 26, cita por 15 días a EDUARDO GIMENEZ NUÑEZ, para comparecer en juicio seguido por Ana Rosa Benítez sobre nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese 5 días
Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200 e.23|9 Nº 74.396 v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADY ETHEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.475. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LLARIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.21|9. Nº 74.309. v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de USZER JASKIEL u OSCAR JAKUBOWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.415-v.28|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de dos PASCUAL LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.496-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMINIA FRIDA STEPHAN de GESER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|9.Nº 73.366-v.28|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARTURO MAIONE y FINOCCHIETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.236. v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAVANESI o RAVANECCI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.235. v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nacional Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don MARTIN ALEJANDRO KENNEDY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.874-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRDO de CUTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.777-v.25|9|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESTEBAN CASADO o FRANCISCO ESTEBAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1963. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.778-v.25|9|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LUISA LAHORE de PEYRE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$$ 1.600. e.21|9. Nº 74.156. v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NAPOLEON ROQUE BRITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.158 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS CORONEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. —e.21|9 Nº 74.203 v.2|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO JUAN COZZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.236 v.2|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOSQUERA y MARIA ESCLAVITUD GONZALEZ de MOSQUERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.998 v.1º|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, a cargo del Dr. Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Jorge E. Beltrán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL FERRAZZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.986 v.1º|10|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN FONTANA.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.343-v.28|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROMORINI de CONSOLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.385-v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VIEGAS de JOAQUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.430-v.28|9|63

El Juzgado Civil Nº 15, Secret. Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LAFUENTE BASTON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.309. v.26|9|63

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MACIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.058. v.26|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BERTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.942-v.25|9|63

Juzgado Civil 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNA DITTMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.919-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de AGNNA LUISA BULTE o BULTE DE GARIN. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
e.14|9 Nº 6.953 v.25|9|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOEL AIDES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.589 v.3|10|63

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTERO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.174 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO GAMINO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.090 v.1º|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCISCO MORENO.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.603-v.28|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CARREÑO CALDERON de AMALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1963 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.528-v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DOMINGO FENILI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 agosto de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.354-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.369-v.28|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL FEDELE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.187. v.26|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO VALDES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Enrique J. R. Rodó, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.189. v.26|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO GONZALEZ ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.16|9. Nº 73.083. v.26|9|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA AROLDI de FILIACI y de don FELIPE FILIACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1963. — Enrique J. R. Rojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.913-v.25|9|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO DESTEFFANIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 72.815 v.25|9|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO ABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — Pérez Delgado, secretario.
1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.284 v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.484 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO GOLDSTEIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.331 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIQUEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.112 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION GUTIERREZ de PIZZO y don LUIS EMILIO PIZZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
1.600.- e.19|9 Nº 73.752 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO RIMOLO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires Septiembre 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.751 v.30|9|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CANEPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.464-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FISZEL KEJZMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1963. — Alberto Ernesto Greco secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.817 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE EDELMIRA BOATELLA de GRONDONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1600.— e.18|9 Nº 73.577-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO TRAVIGANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.375-v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL STRAQUADANIO y MARIA GORGA de STRAQUADANIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.233 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANULI y FRANCISCA DOMINGA PURITA de MANULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.198 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PETRACCA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 72.888 v.25|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña NELIDA DOMINGA LUIBAL de OJEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 72.860 v.25|9|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO APARICIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.159 v.2|10|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Andrés A. Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO DAPRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.313 v.2|10|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Andrés A. Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NOVOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.312 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL WOLF DAVIDZON, o SAMUEL DAVIDZON, o WOLF DAVIDZON o SAMUEL DAVIDSON. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.122 v.1º|10|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA PEREZ de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.128 v.1º|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PREVOSTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.890 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.735 v.30|9|63

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Andrés Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO FELIX BANCHS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.204 v.26|9|63

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALFREDO GUARINOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.268 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA FRANCISCA MARIA SCHIAFFINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 72.752 v.25|9|63

Juzgado en lo Civil número 18, secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENEVENTANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 72.744 v.25|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARCALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 72.863 v.25|9|63

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Andrés A. Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría Nº 36), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PASCUAL MELLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 72.803 v.25|9|63

Juez Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLADO y RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.14|9 Nº 72.699 v.25|9|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL UCHA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.285 v.2|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a don AMADEO LAPORTA y don UMBERTO LAPORTA, nombrándose Síndico al Dr. Alfredo Argañarás (hijo), con domicilio en calle Paraguay 1353, planta baja, depto. "1". fijándose en 20 días el plazo para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — Enrique Benjamín Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.088 v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIA OTTE de SECOFANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.443-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ISIDRO GARAVAGLIA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.589-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.118 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS GOFREDO TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.221 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE da GRAÇA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.074 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SARQUIS AGOB. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.14|9. Nº 72.795. v.25|9|63

Nº 20

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OTTONE o LUIS F. OTTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.171 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil, Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por cinco días a doña MARIA DELICIA ACEVEDO de D'ELIA, comparezca a estar a derecho en los autos: "D'Elía Humberto Mario c|Acevedo María Delicia s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.200.— e.21|9 Nº 74.265 v.26|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 40. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIN o QUINTIN EDUARDO de ACEVEDO MACHADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1963. — Juan L. Peña, secretario
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.653 v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil número 20 Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CAROLINA o CAROLINA ROBINSON o ROBINSON MACHAIN de BURMESTER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.654 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO RUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.534-v.28|9|63

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION D'AMICO de FIORILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 4 de setiembre de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.14|9. Nº 72.753. v.25|9|63

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita a la señora MARIA TERESA FERNANDEZ de AGUIRRE, por cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Aguirre Héctor Manuel c|Fernández María Teresa s|Divorcio, tenencia de hijos, Disolución de Sociedad Conyugal", bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200 e.23|9 Nº 74.562 v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AURORA BENASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.371 v.3|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN CARBONELL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.912 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROGELIO FRANCISCO BRION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.062 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, doctor Manuel Cáceres, secretaría Nº 42 doctor Julio P. Gerez cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN FINOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.063 v.1º|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA PRADANOS de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.127 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.474-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FRANCHI de LANZINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.364-v.28|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION CANNATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.14|9. Nº 72.786. v.25|9|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALFONSO BALDOMERO BALL-LLATINAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 11 de septiembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.229 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEFANIA o ESTEFANIA SVIGLINSKA o SVINGLISKA o SVINGLINSKA de FERRER — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.350 v.2|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA BERNASCONI de DI FIORE RUEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.025 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME BOERO o BUERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.14|9. Nº 72.835. v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONILDA GIUDICE de RADRIZZANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre de 1963. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600. e.14|9. Nº 72.701. v.25|9|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MASSA de BRUNENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.595 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO BERNARDO DE FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.448 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELOY JUAN PIETRANERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.449 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ASCHERI o ASCHIERI de CIUFFO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 73.909 v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO VISPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 73.963 v.1º|10|63

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIA ANTELO FACAL de VIDAL DURAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.857 v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos de EMILIA ELENA MURPHY de LOUISE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600.- e.19|9 Nº 73.763 v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA FERESIN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.720. v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 23 secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO NARDELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.371-v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO RAIMUNDO RODRIGUEZ GARCIA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.380-v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ANTOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.14|9. Nº 72.932. v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORINA PODESTA MILANS de VALCARENGHI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.14|9. Nº 72.918. v.25|9|63

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA GARCIA de ELOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.365 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO JOSE FRANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.567 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PRIETO y JULIA AGUSTINA BIENES de PRIETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.121 v.1º|10|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA EUFRACIA GRAJALES de GUZZETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.013 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ZIMMERMANN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.831. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO SANTOS PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.756. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BARTOLOME BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.372 v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO ROZIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.401 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO DOMINGO BOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.365 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BLANCO de CRESPO o CRESPO VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.368 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX F. o FELIX FERNANDO SAMMARTINO o SAMMARTINO ARAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 6 de septiembre de 1963 — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600. — e.18|9 Nº 73.361 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO SALERNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 setiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9-Nº 73.447-v.28|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CHRISTIAN ADOLFO SUTTER o CRISTIAN ADOLFO SUTTER o CRISTIANO ADOLFO SUTTER o CRISTIAN SUTTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.16|9 Nº 73.177 v.26|9|63

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO CESAR o JULIO CESAR PEDRO BERRI, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.174 v.26|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAGHI HUGO PEDRO MIGUEL y BIUCCHI de LAGHI LUISA CAROLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.16|9 Nº 73.276 v.26|9|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALVAREZ CUERVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.933-v.25|9|63

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA GARBEROGLIO.
Buenos Aires, septiembre once de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.866-v.25|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.747-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA OTALORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.824-v.25|9|63

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita por quince días a ENRIQUE PITA y PONTE; JOSEFA PITA y PONTE de AMIL; MARIA PITA y PONTE de CEBIAN; MANUELA FRANCISCA PITA y PONTE de FUENTES; y BENITA PITA y PONTE de GOMEZ, para comparecer en juicio: "Zinnz Vicente c|Pita y Ponte Enrique y otros s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.076 v.25|9|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA COGORNO de COGORNO. — Publíquese edictos por 10 días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.500 v.3|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA ALEJANDRINA AMEDIA SERVIDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.183 v.2|10|63

Juzgaod en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCHULZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.118 v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre diez de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.712. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA IDA DEPIETRI de PEZZONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.818. v.30|9|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER MYSZKIN de SZKOLNIK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre nueve de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.630. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BARTOLOME DALLORSO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.436 v.28|9|63

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SZWARCMAN — Publíquese diez días
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.355 v.28|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO REALE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.387 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SASLAVSKY — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Alberto Alba Posse secretario
$ 1.600 — e.18|9 Nº 72.908 v.28|9|63
Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|9 al 15|9|63.

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600.— e.18|9 Nº 73.573 v.28|9|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de WENCESLAO BEJARANO. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Horacio R Arias secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.403 v.28|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA YOFFE de DUKELSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.660-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE JUAN BAUTISTA BRACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963.— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.911-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963.— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.909-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES OLIMPIA LICINI de MANFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1963.— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.702-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BENEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1963.— Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.934-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO SASLAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1963.— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.908-v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TUSSUT. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.312 v.26|9|63

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO GONZALEZ o GONZALEZ CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.556 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL EMILIO ZAMBONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.239 v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA BUSCHMANN o BUSCHMANN GARAT de HOFFMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.292 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS REQUEJADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.222 v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO IANNIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.979-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PEREZ o PEREZ PIÑON o PEREZ Y PIÑON — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre nueve de 1963. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.084-v.1º|10|63

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MANUEL FERREIRO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 73.955 v.1º|10|63

Juzgado Civil Nº 26, secretaría 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISCHEL. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.070-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA VEGA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre seis de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.645. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CHARRIERE (o CHARIERE) de BUSQUET. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Publíquese 10 días. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.674. v.30|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ARAUJO o ARAUJO y GOMEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre seis de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.759. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO LIPARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.432 v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA LOPEZ de FERNANDEZ y de don FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.381 v.28|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA FANNY SCHEBOR. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.537 v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ANTELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires setiembre 11 de 1963. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.382 v.28|9|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LORENZO DONADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.061 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA DOMINGA SPROVIERO de RAIMONDO y ROMUALDO MARIO ANTONIO RAIMONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1961. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.293 v.26|9|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CANDELARIO PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.442 v.3|10|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LEOPOLDO SEMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.302 v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 27, secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MALTAGLIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963 — H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.150-v.1º|10|63

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL GRISOLIA de CICALA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.601 v.28|9|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTIANO de SCHIRRIPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.383 v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 27. Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de FERNANDEZ por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Hugo Valdez Olerigo, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.261 v.26|9|63

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LONGO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1963.— Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.884-v.25|9|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ROBERTO REGIOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.440 v.3|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUNTHER OSCAR ENRIQUE LUBOWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.492 v 3|10|63

Juzgado Civil Nº 28, secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO CORTES — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.917-v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANA JULIA EUGENIA MENETRIER o EMILIA MENETRIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.598 v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO VALDES y BENITA SEBASTIAN de VALDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Setiembre 6 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.188 v.26|9|63

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita, y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO REICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.233 v.2|10|63

Juzgado Civil Nº 29, secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CUZZOLINO de IENNACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires septiembre 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.980-v.1º|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TRIMARCHI BUONTEMPO. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires julio 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.115-v.1º|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALADINO CAÑARDO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.267 v.26|9|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA CACACE de SPINELLI. — publicar por diez días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1963. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600. e.16|9 Nº 73.049 v.26|9|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ISABEL DOMENECH de GRAU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.218 v.2|10|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA de ELIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.153 v.2|10|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VARDANEGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Jorge F. Arquilio, secretario.
$ 1.600.— e. 9|10 Nº 74.202 v.2|10|63

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de TEOBALDO FRANCISCO REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.217 v.2|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARROUPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.874-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BASCIONE de SARACINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.071-v.1º|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.721. v.30|9|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE REMO ROMITO. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — Publíquese por diez días. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.629. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COLLAZO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.19|9. Nº 73.690. v.30|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BERNABE DIGON. — Publíquese por diez días — Buenos Aires Julio 18 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.18|9 Nº 73.545 v.28|9|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ NELLY CAVALLO o BEATRIZ NELLY CAVALLO DE LLAGOSTERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Septiembre 3 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.019 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN KEHL. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.- e.16|9 Nº 73.315 v.26|9|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ALBINO BELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.14|9-Nº 72.862-v.25|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS PIETRAPIANO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e.20|9. Nº 74.040. v.25|9|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO VICENTE PRADO NUÑEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 74.230-v.26|9|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO BULFON. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1963. — José A. Vázquez, oficinal 1º.
$ 800.— e.21|9-Nº 74.318-v.26|9|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUALINA BEDINI de ANCONETANI o ACONETANI.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 1.600 — e.21|9-Nº 74.245-v.2|10|63

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FRANCO LANZETTI". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1963 — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.377 v.27|9|63

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "FRANCISCO PABLO COSTA y TERESA PALAZON de COSTA". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963 — Juan Carlos H. Izetta secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.379 v.27|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ODDO u ODO CARBONI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800. e.20|9. Nº 74.123. v.25|9|63

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA CAMILO de DEOTO. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1963. — Roberto B. Camacho secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.546 v.27|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don OCTAVIO SACCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario
$ 800.— e.23|9 Nº 74.362 v.27|9|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA SERAFINA FRANCO de CARROZZI y de MARIA ANGELICA CARROZZI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 74.209-v.26|9|63

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VICENTE LLORENS, Sucesión. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 74.286-v.26|9|63

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO FRANCISCO RODRIGUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 74.165-v.26|9|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA EMILIO BERTELLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.408 v.27|9|63

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO FEDERICO FERNANDEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.21|9-Nº 74.320-v.26|9|63

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31 cita por cinco días a los propietarios y|o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida: 89.291, calle Albariño s|Nº, lote s|Nº, manzana 16, Circ. 1ª, Parc. 2351, deuda años 1952|1953, $ 104.40, Exp. 100.091; Partida: 36.700, calle Avda. del Trabajo s|Nº, Circ. 1ª, lote 24, manzana M, Parc. 1343, deuda años 1952|1953, pesos 160.20, Exp. 100.090; Partida: 107.002, calle Santo Domingo s|Nº, a Canal Riachuelo s|Nº, a Antiguo Cauce s|Nº, Circ. 1ª, lote 7, Parc. 322, deuda años 1952|1953|1954|1955, $ 4.438.80, Exp. 100.089; Partida: 367.055, calle Avda. Fores s|Nº y Arroyo Medrano s|Nº, lote s|Nº, manzana s|Nº, Parc. 387, deuda años 1952|1953|1954|1955, $ 1.404.—, Exp. 100.085, para comparecer en juicio contra propietario desconocido, que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Cobrador Fiscal: José María Cambil. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.
e.23|9-Nº 7.102-v.27|9|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO RAIMUNDO FERRER REYES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.399 v.27|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO FAES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Víctor M. Wullrich, secretario
$ 800.— e.23|9 Nº 74.527 v.27|9|63

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOFIA FILGUEIRA de ABELLEIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires agosto 1º de 1963. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 800.— e.23|9 Nº 74.506 v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — Sumario Nº 32.516, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 7.042 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE PACHETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos Nº 32.589 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|9 Nº 7.043 v.27|9|63

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO ALBERTO CABARCOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.23|9 Nº 7.080 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar des-

de la primera publicación del presente a CARLOS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Aurelio Carlos Díaz secretario.
e.23|9 Nº 7.081 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Réberi, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR LISTA, a comparecer en la causa Nº 26.828, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1963. Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.082 v.27|9|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e 23|9 Nº 7.044 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR SVIATSCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|9 Nº 7 045 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ASCOITIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 22.819), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1963 — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|9 Nº 7.046 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzg. de Instruc. en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ DE ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 22.870, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 10 de septiembre de 1963. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|9. Nº 7.047. v.27|9|63

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO ANTONIO DELGADO, a comparecer en la causa Nº 30.976, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. —Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.048. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CLARA SARA MENDLLIGURSKI, a comparecer en la causa Nº 31.053, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121, Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.049. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 30.427, que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.050. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO DE DESEO, a comparecer en la causa Nº 30.969, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.051. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CLARA SARA MENDLLIGURSKI, a comparecer en la causa Nº 30.994, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.052. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JACOB, a comparecer en la causa Nº 31.017, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.053. v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ADRIAN ROCA, a comparecer en la causa Nº 31.050, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.23|9. Nº 7.054. v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NELIDA AIDA PELLEGRINI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.537), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.055 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FRANCISCO SOTELO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 28.538), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.056 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE ILACQUA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 28.536), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 12 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.057 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a VICTOR LORENZO CARRASCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.522), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 10 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.058 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARGARITA BIGARANI de MORANDI a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (sumario Nº 28.509), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 10 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.059 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ROGELIO ZACHIA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.521) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 9 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.060 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS ASIAIN CRESPO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.518), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 9 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.061 v.27|9|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ARDELIA de CARMEN NEUMARK a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (sumario Nº 28.486), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 9 de septiembre de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|9 Nº 7.062 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LUIS CARMONA a comparecer en la causa Nº 27.583 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.23|9 Nº 7.063 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO MARIANI a comparecer en la causa Nº 27.650 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.23|9 Nº 7.064 v.27|9|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOTA DEL CARMEN JURADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.23|9 Nº 7.065 v.27|9|63

Nº 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ENRIQUE SARTORI a comparecer en la causa Nº 26.850 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.066 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO FERNANDEZ RUIZ a comparecer en la causa Nº 26.853 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.067 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL OSCAR CERIONI a comparecer en la causa Nº 26.871 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.068 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROSSI LUIS RAFAEL a comparecer en la causa Nº 26.821 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.069 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RAFAEL GULMANELLI a comparecer en la causa Nº 26.822 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.070 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MATAROZZI a comparecer en la causa Nº 26.823 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.071 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SALVADOR PEDALINO a comparecer en la causa Nº 26.851 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.072 v.27|9|63

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a WEISGERBER SANTIAGO a comparecer en la causa Nº 26.849 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.073 v.27|9|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, Secretaría Vergara, se emplaza por el término de cinco días a JESUS FLORENTINO CASOSOLA, a comparecer en la causa Nº 26.848 que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|9 Nº 7.074 v.27|9|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELA MICCONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|9 Nº 7.075 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN PEÑALOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario 10005), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juez: Dr. Juan M. Carjuzaa. — Secretaría Dr. Horacio J. Venini. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963 — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|9 Nº 7.076 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO AGUILAS JACQUES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. Septiembre 10 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|9 Nº 7.077 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER PAULINA VILLALBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|9 Nº 7.078 v.27|9|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PRIGOSHIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 1563), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 11 de setiembre de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|9 Nº 7.079 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 C. Penal (1465), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|9 Nº 7.083 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO KLOTZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal (Nº 1465), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|9 Nº 7.084 v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14 secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO DORADAUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (causa Nº 1561), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|9-Nº 7.085-v.27|9|63

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA A. SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2919, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|9-Nº 7.086-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO MINZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2919, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.23|9-Nº 7.087-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO JORGE PONTE o RONTERO JORGE OSVALDO o LAVALLE MANUEL EDUARDO o CARREÑO FRANCISCO o SALGADO VICTOR, causa Nº 2991, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1963. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.23|9-Nº 7.088-v.27|9|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 55, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL SIROTA — causa Nº 2508 — para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1963. — José Mancinelli, secertario.
e.23|9-Nº 7.089-v.27|9|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA M. de GUERRIERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9 Nº 7.090-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FROILAN CAMELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9-Nº 7.091-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9-Nº 7.092-v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ORBEGOZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.093. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO FRANCISCO LAGUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre once de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.094. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO FAGUADAS o FAGUAGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre once de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.095. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.096. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA QUERUBE CALLIZO de PANIZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.541, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.097. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA QUERUBE CALLIZO de PANIZZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, causa Nº 3.542, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.098. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO ZURRIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.099. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORMILUGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.100. v.27|9|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO MAYER HUTMACHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|9. Nº 7.101. v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, a mi cargo, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN GARIN, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.23|9-Nº 7.104-v.27|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por Cinco días a los acreedores de GUTIERREZ & CIA., S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Firpo Aristóbulo Neironi los justificativos de créditos. El 3 de Marzo de 1964 a las 10 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Setiembre 20 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.- e.23|9 Nº 74.599 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de EXPORTADORA DEL PLATA S A C.I F.I.A., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Boruch Poltorak, Boulogne Sur Mer 541, los justificativos de créditos. — El 31 de marzo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1963 — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74 581 v.27|9|65

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 cita por cinco días a ABEL RUBINSTEIN para comparecer en juicio "Silles Hilda F. c|Rubinstein Abel - s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1963. — Héctor A. Pa-tuel, secretario.
$ 800.- e.21|9 Nº 74.315 v.26|9|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sec. 5, comunica por cinco días a los acreedores de WEROT S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 15 días para presentar al Síndico contador Alfredo Lázaro Peroni, Bolívar 547, 5º piso, esc. 3, los justificativos de sus créditos. El 12 de diciembre a las 10 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600. e.20|9. Nº 73.877. v.25|9|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de INTERAMERICANA DE NAVEGACION SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "I.N.S.A.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico don Juan Carlos Sosa Fernández, Santiago del Estero 446, 1º "C", los justificativos de créditos. — El 14 de febrero de 1964, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600. e.25|9. Nº 74.134. v.25|9|63

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría 14, comunica por cinco días la quiebra de "DELFOR y JOSE M. FRASCHINA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de Julio de 1963. Síndico Adolfo Saúl Lipitz, domicilio Sarmiento 2549, dpto. D, fijándose 40 días para presentar al Síndico los justificativos de créditos. Para reunión de la junta en la sala del Juzgado se fijó el 7 noviembre a las 14 horas. Intímese a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.000.- e.23|9 Nº 74.441 v.27|9|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO CONCOLINO la convocatoria solicitada, fijándose 20 días de plazo a contar desde la última publicación para presentar al Síndico Leonardo Saad, domiciliado en Reconquista 642, piso 1º, oficina 128, los justificativos de créditos. El día 5 de noviembre a las 13 horas se celebrará la Junta de Acreedores. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600.- e.23|9 Nº 74.423 v.27|9|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ALBERTO CONCOLINO, que en el juicio por convocatoria se ha diferido para el día cinco de Noviembre de 1963, a las trece horas, la Junta de Acreedores. — Buenos Aires, 12 de Setiembre de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200.- e.21|9 Nº 74.277 v.26|9|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica a ROBERTO EMILIO GLAVE, en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Roberto Emilio Glave, s|cobro ejecutivo de $ 38.668,40.— m|n., que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, sentencio este juicio de trance y remate y mando seguir adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado patrocinante y los del apoderado de la parte actora en conjunto en cuatro mil doscientos y en mil setecientos pesos moneda nacional, respectivamente. — Notifíquese. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800. e.20|9. Nº 73.951. v.25|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Carlos Viale, comunica por cinco días a los acreedores de MARIO MANESEVICH que el día 13 de Noviembre de 1963 a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.- e.20|9 Nº 73.982 v.25|9|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de WIN-

TON LABORATORIES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, debiendo presentarse justificativos de los créditos al Síndico Hugo Capaccidi, Paraná 489, dentro de los quince días. La junta se celebrará en la Sala del Juzgado el 25 de noviembre de 1963 a las 10 horas con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.- e.23|9 Nº 74.491 v.27|9|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13 del Dr. Fernando N. Barrancos y Vedia, Secretaría Nº 25 del Dr. Carlos A. Ariosa, comunica por cinco días la quiebra de "MACO (MARIO E. COLOMBO) S. R. L."; fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de marzo de 1963; síndico José Antonio Marteddú, domicilio Sarmiento 1574, planta baja "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 12 de noviembre de 1963 a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400.- e.21|9 Nº 74.172 v.26|9|63

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "JORGE APKARIAN" la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al Síndico Percano Pedroche, domiciliado en Corrientes 2763 piso 7º, oficina 11, Capital, los justificativos de sus créditos. El día 18 de Febrero de 1964, a las 10 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1963. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 1.600.- e.20|9 Nº 74.129 v.25|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 22 de julio de 1963, Dª Lidia Bessie Knorman cedió y transfirió por partes iguales a don Marcos Knorman y Da. Berta Leonoff de Knorman las treinta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una que le correspondían como aporte de capital en la razón social OPTICA SALABERRY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el precio total de Treinta mil pesos m|n., quedando los cesionarios como únicos socios de la misma. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- e.23|9 Nº 74.388 v.27|9|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

Por disposión del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, doctor Dante N. Ippólito, se cita por el término de cinco días, a NELLY MOJAISKOY, que comenzará a contarse del presente edicto, a fin de que comparezca al Tribunal —25 de Mayo Nº 725, Azul—, a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el juicio que ha interpuesto por apelación de multa a la Ley de Aduana, bajo apercibimiento de darse la debida intervención, al señor Defensor de Ausentes.

Secretaría, 2 de setiembre de 1963. — Héctor Flavio Ozino Galigaris, secretario.

e.23|9-Nº 7.105-v.27|9|63

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a JULIO EMBISSE, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5.698, B, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos de trámite por ante la Secretaría del infrascrito.

La Plata, setiembre 10 de 1963. — Carlos A. Machado, secretario.

e.23|9-Nº 7.106-v.27|9|63

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires,. doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN MOREN y a FIDEL LOPEZ, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco días, comparezcan a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a prestar declaración testimonial en la causa Nº 1.222|61, caratulada "Albornoz Jorge Horacio y otros, s|robo y encubrimiento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a sus capturas. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.23|9-Nº 7.107-v.27|9|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MATIAS PASCUAL PIANTERI, para que dentro del término de 15 días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2.656|63 caratulada "Stabio Miguel y otros, s|falsificación de títulos al portador", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

23|9-Nº 7.108-v.27|9|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, doctor Jorge Luque,, se cita y emplaza a NELLO PIENSI para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración testimonial en la causa Nº 1.069|61, caratulada "Perret Osvaldo Oscar, s|estafa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y proceder a su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.23|9-Nº 7.109-v.27|9|63

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ALBERTO GOMEZ, y a FEDERICO FILIPPUCCI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa número 2.409|63, caratulada "Heliantus S. R. L., s|denuncia", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus respectivas capturas. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.23|9-Nº 7.110-v.27|9|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por quince días en el juicio "RUBIO de LEMA MARIA y otra c|CASARERO y PARAGALLO JULIO LUIS y otros s|ejecución hipotecaria" que el martillero don Osvaldo C. Angione, a propuesta de parte, rematará en el mismo, el día 13 de octubre del cte. año, a las 17 horas el inmueble de la calle Aristóbulo del Valle 1357 de esta Ciudad. Superficie: 179,9894 m2. Base: $ 250.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Se hace constar el siguiente auto: "Buenos Aires, julio 24 de 1963. Autos y Vistos: Atento lo solicitado y lo convenido en la cláusula "j" de la escritura de obligación hipotecaria de fs. 4|8 intímese a los ejecutados para que el día 7 de setiembre próximo desocupen el inmueble a subastarse, bajo apercibimiento de lanzamiento. Notifíquese por cédula. Norberto S. Albisetti".

Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 7.200 e.12|9 Nº 72.359 v.28|9|63

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 2, Departamento Judicial Mercedes, hace saber por cinco días en el juicio "MAC DONNELL ROSA su sucesión", que el martillero José Echaire, rematará sobre el mismo, el domingo 6 de octubre de 1963, a las 11 horas, el departamento propiedad horizontal, ubicado calle Venezuela 1218, Capital Federal, piso 1º, Departamento 8, Nomenclatura 1013842, superficie 69.50 m2. propia y 23.60 m2. común. Base $ 131.520 pago al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Condición de venta: escriturar ante el Registro del Escribano de Mercedes Adolfo J. M. Ferreiro. Títulos en autos. — Mercedes, agosto 29 de 1963. — El Secretario.

$ 2.000.— e.21|9 Nº 74.290 v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en los autos "MORENO FIDEL HORACIO contra MONTEVERDE de LUCHETTI CORINA TERESA JACINTA s|Ejec. hipotecaria" que el martillero Ernesto A. Gasparini, rematará el lunes 30 de setiembre a las 10 y 30 horas, sobre la misma, una fracción de terreno ubicada en el partido de Tres de Febrero, antes Gral. San Martín de la P. de Buenos Aires, paraje Villa Bosch, designada en el plano que cita su título con el Nº 163 B., y mide: 44,25 m. de frente al NE. sobre calle Sin Nombre, 47,66 m. en su contrafrente al SO., lindando con contrafrente del lote 171 B., 77,40 m. en su costado N. O., lindando con la fracción 163 A., y 59,68 m. al SE. por donde linda con la fracción 162. — Superficie 3.032,95 m2. — Designación catastral: Circ. IV. Sec. A., Frac. III, Parc 4 b. — Partida 89.331. — Base $ 609.646. m|n — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 5.600.— e.16|9 Nº 73.328 v.26|9|63

Nº 4

JUDICIAL. — Terreno en Haedo. — Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "GÜEMES LUIS c|KAJRNEZT GUILLERMO, cobro hipotecario", que el martillero Sr. Roberto A. Grosso, con oficinas en la Av. L. N. Alem Nº 424, piso 3º, Capital Federal, Tel. 32-8844, venderá en pública subasta un terreno ubicado en Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires ,dando frente a la calle Sin Nombre (hoy Los Andes) entre las de Av. Gaona y calle Sin Nombre (hoy Dr. Pedro Chutro), designado como lote Nº 13 de la manzana Nº 25, y que mide: 10 mts. de frente al S.E., 10mts.03 en su contrafrente al N.O., por 22mts.13 al S.O. y 22mts.89 al N.E. de fondo, o sean 225mts.cds.10. Base, pesos 113.818 m|n., al contado. Remate: el domingo 29 de septiembre de 1963, a las 17 horas, en el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200.— e.23|9-Nº 74.516-v.27|9|63

JUDICIAL. — Terreno en Haedo. — Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, se hace saber por cinco días en los autos caratulados "GÜEMES LUIS c|KAJRNEZT GUILLERMO, cobro hipotecario", que el martillero Sr. Roberto A. Grosso, con oficinas en la Av. L. N. Alem Nº 424, piso 3º, Capital Federal, Tel. 32-8844, venderá en pública subasta un terreno ubicado en Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, dando frente a la calle Sin Nombre hoy Los Andes) entre las de Sin Nombre (hoy Dr. Pedro Chutro) y la Av. Gaona, designado como lote Nº 15 de la manzana Nº 25, y que mide: 10 mts. de frente al S.E., 10mts.03 en su contrafrente al N.O., por 30mts.66 al S.O. y 31mts.41 al N.E. de fondo, o sean 310mts.cds.35. Base $ 135.813 m|n., al contado. Remate: el domingo 29 de septiembre de 1963, a las 17 horas, en el mismo. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200.— e.23|9-Nº 74.514-v.27|9|63

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "FERNANDEZ de PUENTES CONCEPCION c|MARTENS IVAR s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Suárez Buyo rematará el 29 de septiembre a las 11 horas, en la misma la finca Roberto Payró 3351, Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Sup. 645,04 m. Base: $ 600.000 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por la escritura el deudor se obliga a entregar la finca desocupada en el plazo de 10 días. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.336 v.26|9|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos "BENTOLILA YEHUDA LEON c|NAVARESSE OSVALDO SALVADOR s|hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en pública subasta, el día jueves 26 de setiembre, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal. Un inmueble sito en a calle Agustín de Elía 485|87, Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires. Edif. en el lote 22, de la manz. 9. que mide: 10 m. 41 de fte. al S.E., 10 m. 39 en el contrafrente al N.O., 30 m. 73 y 31 m. 39 en sus costados N.E. y S.O. Sup. total 322,71 m.c. Base $ 164.733. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400 e.20|9 Nº 74.006 v.25|963

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días que en autos "MONTMASSON RODOLFO MARIO c|VALLEJOS BENEDICTO EMILIO" s|hipotecaria (reconstrucción) los martilleros H. y J. Buontempo rematarán el día 26 de setiembre, a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311 (Capital Federal), una propiedad ubicada en la calle Constitución Nº 2752, e|Guido Spano y Carlos Casares, Victoria, Pdo. de San Fernando, con una superficie total de 289m76dm. — Base: $ 270.000 al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — De acuerdo con las cláusulas hipotecarias el inmueble deberá entregarse desocupado. — Informes en n|oficinas, Talcahuano 638. — T. E. 45-0251, 45-0256, 45-0475.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.800.— e.16|9 Nº 73.027 v.26|9|63

Nº 9

Juzg. Nac. de Primera Inst. en lo Civil Nº 9, Sec. Nº 18, comunica por diez días en los autos: BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS LTDA. GANADERA, INDUSTRIAL, FINANCIERA S. A. en liquidación c|TREACCHI Y CIA. SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, juicio hipotecario, Incidente ejecución de sentencia, que el martilero Demetrio N. Bravo rematará el jueves 10 de octubre de 1963, a las 15 horas en el Hall de los señores Bravo Gamboa Ferrari, sito en Reconquista 513, Capital Federal, un campo ubicado en la Provincia de San Luis en el lugar llamado Río Salado o Diamante, Partido El Tala, Departamento de la Capital de esa provincia, que es la fracción Sud del Establecimiento "30 de octubre", al sud de las Estaciones Colonia Calzada, Usiyal y Navia, todas del F.C.G.S.M., con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que sea y corresponda al campo, compuesto dicho campo de dos fracciones a saber: la primera con una superficie de tres mil doscientas veinte y ocho hectáreas que linda al norte con los señores Orellano y Mendoza, al oeste Río Salado, al sud el paralelo 35 grados y al este con propiedad desconocida: y la segunda fracción se compone de veinte y seis mil novecientas treinta y dos hectáreas, o las más o menos que resulten, limitando al oeste con el río Salado o Diamante, al este y sud campos fiscales, hoy la sucesión de Juan de Anchorena y José N. Real y el Banco Nacional en liquidación y al norte con Tránsito Mora hoy Heriberto Mendoza. — El 6 de junio de 1906 fue mensurado el campo general a que se refieren los títulos y resulta que la superficie fue elevada a treinta mil quinientas diez hectáreas, sesenta y tres áreas, y veinte y seis centiáreas de acuerdo a las constancias en este expediente. — Base: m$n. 15.720.000.—., al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 11.200. e.18|9 Nº 73.517. v.28|9|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, del doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría del doctor Isaac R. Molina, comunica por diez días en el juicio: "GONZALEZ JESUSA contra GARCIA CESAR DIMAS s|Ejec. Hip.", que el martillero don Lucas A. Iparraguirre, rematará en calle 30 de Agosto sin número, entre Indio y Alberti, de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el día 6 de octubre de 1963, a las 16 horas, el lote de terreno allí ubicado, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Superficie: 297,51 mts2. Base: $ 85.000 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000 e.20|9 Nº 74.108 v.1º|10|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "LEMOS PERFECTO y otra c|FREIRE MANUEL hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 26 de setiembre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad 4, plan-

ta baja, de la finca Avda. Córdoba 1464|66|70|72, superficie cubierta propia 77.27 ms. cs. porcentual 2.06 o|o. patio uso exclusivo 20,70 ms. cs., el deudor entregará el departamento desocupado, en el plazo de 15 días de notificado judicialmente (cláusula 5a. de la escritura hipotecaria). Base pesos 445.013, contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400 e.20|9 Nº 74.024 v.25|9|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, Dr. Luis Solari, comunica por cinco días en el juicio: D'AMATO, JULIA c|TORREGUITAR, LEOPOLDO y otros s|ejec. hipotec., que el martillero Carlos A. B. Ottone rematará en la calle Paraná 836, planta baja, de Capital, el día 28 de setiembre de 1963, a las 10 horas, el inmueble, lote 24, de la manzana C. frente calle Cangallo esq. Rondeau, de Ramos Mejía, Partido de Matanza. Sup. 196 m con 50 dec. — Base $ 77.250. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — Luis Solari, secretario.

e. 21|9 Nº 74.456 v. 24|9|63.
e. 25|9 Nº 74.456 v. 28|9|63.

Nota: Por error de imprenta el presente remate judicial se publicó como edicto judicial los días 21, 23 y 24|9|63.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por cinco días que en los autos: CARANCI, CARMELA y CARANCI, CRISTINA y VIRGINIA c|CARANCI, ANTONIO, s|división de condominio, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el Domingo 29 de septiembre a las 16 horas, en la misma, la propiedad Jonte 2063|65, edificada en terreno que mide: 8m.66 frente S. E.; 20m.14 fondo al N.E.; 16m72 al S.O. y 9m.34 contrafrente. Sup.: 159 m. c. 60 "ad-corpus". Base: $ 300.000. Una pieza y cocina de material desocupados, resto alquilado. 8 o|o de seña y Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000.— e.21|9 Nº 74 207 v.26|9|63

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA PLACEAU DANIEL c| SMILOVICH EDUARDO, s|hipotecario" que el martillero D. Gustavo de Abella Victorica rematará el 30 de septiembre corriente, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento Nº 4 del 3er. piso, ubicado en la calle Azcuénaga 1233|35. Superficie propia 175,79 metros cuadrados, porcentual 10,57 o|o. Base $ 1.400.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 septiembre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.373-v.27|9|63

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en los autos "GRIMALDI DELIA I. y otros c|RODRIGUEZ de DE MATEO M. ELENA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Dn. Gustavo de Abella Victorica rematará el día 1º de octubre próximo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento Nº 9, piso IV, ubicado en la calle Azcuénaga Nº 1312. Superficie propia del departamento 73 metros 40 decímetros cuadrados. Base $ 365.000, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.369-v.27|9|63

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días que en el juicio "LEYENDO ROBERTO BUENAVENTURA c FERRARI DE BRAVO FEDERICO, s ejecución hipotecaria", el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 2 de octubre, a las 16 hs., en la misma propiedad, Av. Rivadavia 3029 al 43, Cap., el departamento de propiedad horizontal, Unidad Nº 9 del 1er. piso, cuya superficie es de 50.53 dm2. Base: pesos 260.000 m|n., al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.493-v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por diez días en el juicio: ROSSO PICOT CARLOS y otra c| ESCOLAR MANUEL A. y otra, s|ejec. hip.", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes de octubre, a las 15.30 hs., el inmueble sito en esta ciudad, calle Miró Nº 456. Base $ 1.635.554,18 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400.— e.23|9-Nº 74.517-v.3|10|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "CASAROTTO BONIFACIO c| SAGRETTI, NAZARENO J. s|Hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el domingo 6 de octubre 1963, horas 11,30: Un lote de terreno con lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad y Ptdo. de Quilmes. Cuartel 2do. Prov. de Buenos Aires, lote 23 de la manzana G, que linda por s|frente con prolongación de calle Benito Pérez Galdós, costado S.O., lote 22; N. E. parte lote 24 y S.E., lote 21; superficie 164,30 m2. Base $ 212.636.55 m|n. contado. Seña y a cuenta precio 8 o|o. Com. 3 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800 e.20|9 Nº 74.137 v.1º|10|63

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días, en el juicio "COSTAS GONZALEZ EULOGIO y otros c/KALENDER SALOMON, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 2 de octubre, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, la finca calle Serrano 2287 y 2289, entre Charcas y Paraguay, terreno mide: 7 m. 79 frente O.; 22 m. 71 al N. y 25 m. 85 al S. Se ha constatado en autos que el deudor explota en el inmueble el comercio de hotel, sin contratos ni inquilinos, con excepción de un local en planta baja arrendado a pesos 8.500 m|n. mensuales. Base $ 1.843.000 m|n. Podrá abonarse hasta la suma de $ 500.000 m|n. a un año de plazo, con 15 % de interés anual, constituyendo hipoteca de primer grado sobre el mismo inmueble. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 5.600. — e.19|9 Nº 73.837 v.30|9|63

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "HIRIBERRONDO de MALVICINO ELENA c|GARRIDO YOLANDO RAMON s|ejecución", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S.R.L. rematarán en 25 de Mayo 311, el miércoles 2 de octubre a las 17 horas, el departamento horizontal calle Habana Nº 3641 entre Gutenberg y Emilio Lamarca (Unidad 13 piso 3º), Capital Federal, superficie propia 54,90 m2. Porcentual 8.06 o|o. Base: $ 262.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El departamento se encuentra ocupado por el ejecutado y será entregado totalmente desocupado al que resulte comprador. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — P. A. S. Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.000.— e.23|9 Nº 74.368 v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio REVENGA BASADRE, MATILDE y otros c|STUPIA, MIGUEL, s|ejecución, que el martillero Roque José Donadío rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 30 de septiembre a las 15 horas, el inmueble ubicado en Olivos (Partido de Vicente López, Pcia. Buenos Aires), calle Ramón B. Castro 2275, edificado en lote 21, manzana 16. Superficie total 275 mts. 73 dec. 44 cent. cds. Venta al contado. Base $ 340.423 mon. nacional. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.264 v.26|9|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio: "ZOLINIAK, JUAN y otra c| MOYANO, MATILDE, s ejecución hipotecaria", que el martillero Casimiro Chilinski rematará en el lugar, el día sábado 28 de septiembre a las 16 horas, los lotes diez y diez b., de la manzana seis, con todo lo en ellos edificado, plantado y demás adherido al suelo, situados en el Cuartel Cuarto del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Parque El Cruce", con frente a la calle Nuestra Señora del Carmen, entre la Ruta número ocho y la calle Nuestra Señora de Lourdes, cuyas medidas y demás antecedentes surgen del título. Base $ 128.400. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200.— e.23|9 Nº 74.353 v.27|9|63

Juzgado Civil Nº 23, hace saber por cinco días en autos "PARODI DELIA AMELIA c|RODRIGUEZ JOSE" s| Ejec. Hipot., que el martillero José V. Menceyra, el día 29 de setiembre próx. a las 17 horas, subastará sobre el mismo, el inmueble sito en I. Casanova, Ptdo. de Matanza, Bs. As., calle Avda. Quesada, e|México y Wáshington, edificado en lote 2 que es parte del letra D, manzana 70. Superficie 233 m2. Base $ 243.445. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. De acuerdo a la cláusula 7a., el deudor se obliga a destinar el bien gravado, exclusivamente para vivienda propia, obligándose a desocuparlo en caso de ejecución.

Buenos Aires, setiembre de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.000 e.20|9 Nº 73.934 v.25|9|63

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, a cargo del Sr. Dr. Carlos M. Saubidet, se hace saber por cinco días, en los autos MARTEAU, EMILIO LUIS c|FRYDMAN JOSE S. y otra s|cobro hipotecario, que los martilleros J. L. Grosso S.R.L. (hoy en liquidación) procederán a la venta en pública subasta el día 25 de setiembre a las 16 hs., en sus oficinas calle Maipú 474 1º "B", Capital, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra, el siguiente inmueble: Un departamento designado **como unidad Nº 1**, ubicado en la **Planta Baja** de la finca sita en esta Capital Federal, calle Capdevila Nos. 3278|80 entre las de Iberá y Guayra, con una superficie propia de 86,13 metros cuadrados. — Base $ 445.320.— Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Más informes en la secretaría y a los martilleros, Maipú 474, 1º "B", Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200. e.21|9. Nº 74.288. v.26|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio NADIN de BEN, HILENA A. y otros c|LANZONE, PEDRO A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Roque José Donadío rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 30 de setiembre a las 15 horas el inmueble ubicado en Florida (Partido de Vicente López, Pcia. Buenos Aires), calle Cajaraville (hoy Hipólito Yrigoyen) Nos. 3894 y 3896 (hoy 3894) entre Sargento Cabral y Salvador María del Carril, edificada en lote 28, manzana 9, cuyo terreno mide 8.66 mts., frente al Noroeste por 22.06 mts. de fondo. — Venta al contado. — Base $ 998.000 m|n — Seña 8 por ciento a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400. e.21|9. Nº 74.262. v.26|9|63

Nº 24

JUDICIAL. — El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días que en el juicio "SALGADO MANUEL MARIA c|HENDRIECKSON de STAMBUCK PETRONILA y otro" s|ejecución hipotecaria, el martillero Flores y Pereyra (Rivadavia 842, Capital, Piso 2º C.) rematará sobre la misma, el día 29 de setiembre de 1963, a las 16 horas la propiedad situada en esta Capital, calle Avenida Punta Arenas Nº 1346 entre las de El Cano y Gutenberg, superficie 134,75 metros, con la Base de $ 80.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del que resulte comprador.

Buenos Aires, agosto 27 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000 e.20|9 Nº 73.941 v.25|9|63

JUDICIAL — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 10 días, que el martillero Alberto A. Evangelista, en autos IGLESIAS c|CORONEL s|hipotecario, rematará sobre la misma propiedad el día sábado 28 de setiembre de 1963, a las 10.30 hs., el bien ubicado en la calle Paseo 818, entre las fincas Nros. 800 y 830 de la localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora que tiene una superficie de 220 mts. 48 dms2. — Base m$n. 1.354.725.— Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento al contado. — La propiedad deberá entregarse desocupada de acuerdo al contrato de mutuo. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 4.000. e.16|9. Nº 73.310. v.26|9|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en autos "CHESCOTTA de HAAS CELIA HAYDEE y otros c|CARAFENCHOS JORGE LEONIDAS y otra s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15 30 horas, el inmueble Anchorena 1288|90 Capital: mide 8m66 frente E., 12m99 al S., 11m90 al N., 8m75 contrafrente, ad-corpus; base $ 1.780.000. Contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires setiembre 17 de 1963. — Horacio Liberti secretario.

$ 3.200 e.20|9 Nº 74.025 v.1º|10|63

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "LLOMPART JUAN c|JUAN RAMUNNO s|Cobro hipotecario" que el martillero C. Angel Policicchio, rematará en la misma finca, el 7 de octubre de 1963, hora 15, el local unidad 1, Planta Baja, de la finca Avda. Sáenz 303, Capital: Superficie propia 39 mts. 90 dms.2, porcentual: 10,20 o|o. Base: $ 210.306.60. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.533 v.27|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio "MATEJUK PEDRO c|RAMUNNO Sociedad Comercial s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero C. Angel Policicchio, rematará en la misma finca, el 7 de octubre de 1963, hora 16, el local unidad 4, Planta Baja de la finca Coronel Pagola 3820, Capital. Superficie propia: 20 mts.2, porcentual: 4,74 o|o. Base: $ 156.992. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.532 v.27|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "KRUK de ZIZHOLTZ, DOBRA MINDLA c|MAIOLINO VICENTE AGUSTIN DOMINGO s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan B. López rematará el 29 de setiembre, a las 11 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Arregui 5051, Capital Federal, su terreno mide 8.66x19.67x19.38 m2., desocupada, conforme cláusula 4ª del contrato que se ejecuta. Base $ 138.681 m|n. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.20|9 Nº 74.107 v.25|9|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "SCHNAIDER AARON c|REY JOSE MANUEL y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 26 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Bolivia 4363, Capital; mide 8m66 frente S.O., por 30m 35 de fondo; Base $ 335.188, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.20|9 Nº 74.023 v.25|9|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en los autos "ANTON CIRIACO y otro c|GREGORATI ROSA DOMINGA, s|ejec. hip.", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. procederán a la venta en pública subasta, el día jueves 26 de septiembre, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso: Un departamento de régimen de Propiedad Horizontal, sito en la calle Callao 563|65, 3º piso, unidad 10, de esta Capital Federal, compuesto de 54,89 m.c., una galería de 1,45 en su planta 3º piso y 1.65 en planta sótano, lo que forma una sup. total de 58,09 m.c. El departamento se ofrece desocupado. — Base $ 800.000. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, en efectivo

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.20|9 Nº 74.003 v.25|9|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días que en el juicio "SUAREZ VICTORIO o SUAREZ Y DE PAOLA y otros c|LUIS BRISINDI s|ejec. hipotecaria", que el martillero Mario H. Sandigliano rematará la propiedad ubicada en calle Norte América Nº 865, entre las de Córdoba e Hilario Ascasubi, de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificada s|terreno que mide 8.66 mts. de frente por 50 mts. de fondo, en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 429.650 m|n., el día 30 del mes de setiembre de 1963, a las 16 horas, en su oficina, calle Tucumán Nº 978, 4º piso. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo, en el acto del remate.

Buenos Aires, agosto 30 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.20|9 Nº 73.977 v.25|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 1º, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A., c|MARTIN A. GOMEZ CABEDO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., "D", el 3 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 262291, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.933.—. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1963. Luis Mariano Romero, secretario interino.

$ 960.— e.23|9-Nº 74.415-v.25|9|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|JUAN CARLOS MOYANO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D., el 3 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 39, Nº 249568, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base pesos 9.226. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1963. Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.23|9-Nº 74.405-v.25|9|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|EDEL OSVALDO PICCIONI, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P., D., el 3 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo R. L. 40, Nº 1941, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 6.510.—. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1963, Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.23|9-Nº 74.418-v.25|9|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENRIQUE ANGEL ROCCO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. D, el 3 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 140380, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 31.330. — Al Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.23|9 Nº 74.416 v.25|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BENIGNO DERLIS URRUZUMO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. D, el 3 de octubre, hora 16, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-306-K Nº 44435 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 24.219. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.23|9 Nº 74.414 v.25|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS RODOLFO SALINAS s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. D, el 3 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50º Nº 610332, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 24.998. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.23|9 Nº 74.419 v.25|9|63

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "MARKORF ADOLFO c|PEDRO MERLINI E HIJOS y otro s|Ejec.", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano rematará el 27 de septiembre a las 18 hs. en San José 1754, donde se exhibe, una máquina tensor para correa marca P. Merlini, modelo 381, nueva, en buen estado. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta judicialmente art. 529 del Cód. Proc. — Sin Base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.503 v.25|9|63

Nº 3

Judicial: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sria. Nº 5, comunica por 3 días en los autos "GROS ANTONIO JOSE c|CORREDERA JOSE MANUEL s|ej. prendaria" el Mart. A. Larocca Rem. el día 3 de octubre a las 15 hs., en la calle Gral. Iriarte Nº 2757 donde se exhibe: Un automóvil Plymouth, mod. 1947, sedan 4 puertas, mot. Nº P.15 307414 de 90 H.P., patente C. Federal número 442-622. — Base $ 67.050 m|n. — Com. 10 o o al contado.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario

$ 960.— e.23|9 Nº 74.433 v.25|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "CUNDARI JUAN SALVADOR c| OSVALDO SAJAMA s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará en Conde 1061, Cap., donde se encuentra en exhibición, el 7 de octubre de 1963, hora 13 el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo 1939, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº R.2016308, con patente de la Capital Nº 3301, del año 1961, para uso particular. — Base: $ 127.932. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.565 v.25|9|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "BANKER S. A. c|RICARDO LUZZI s|ejec. prend.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra rematará el día 10 de octubre de 1963, a las 16 hs., en Sarmiento 1250, Cap Fed. un automotor marca "Rastrojero", mod. 1956, carr. pick-up, motor Borgward Nº 691087, chasis 6911, serie 8209, patente Capital Federal Nº 728642, año 1960. — Usado y en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Pavón 57, Avellaneda, Pcia. Bs. As. — Base m$n 64.614. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.502 v.25|9|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CLELIA GOMEZ de IRAMAIN s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 3 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 140519, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 31.330.—. Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1963. —Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.23|9. Nº 74.413. v.25|9|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio DANIEL LEON SAFIC c| MADERERA SAN EDUARDO S. R. L. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio R. Perales rematará el día jueves 3 de octubre de 1963, a las 18 horas en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, Dos Lotes con edificación, a saber: 1 galpón de aproximadamente 16 mts. por 20 mts con 6 cabriadas de hierro tubulares con techo de fibro-cemento, parte deteriorado y una casa de material compuesta de hall, 2 amplias habitaciones, baño y cocina. E. bien se halla ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, pueblo de Temperley, con frente a la calle Nueva Doce (hoy Rivadavia). — Los lotes se hallan designados con los Nros. 3 y 4 en la manzana letra "T" y miden Lote 3: 15 mts. de fte. al NE., por 89.661 mts. en el costado NO. y 89,648 mts. en el costado SE., o sea una superficie de 1.344.82 mts.2. — Lote 4: 15 mts. de fte. al NE. por 89.648 mts. en el costado NO. y 89,635 mts. en el costado SE., o sea una superficie de 1.344.62 mts.2. — Catastro: Circunscripción IV; Sección G; Manzana 33; Parcelas 3 y 4. — En las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base Retasada $ 747.039,18 m|n. c|l., al contado. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, setiembre diecinueve de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.000. e.23|9. Nº 74.593. v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "DUGLAN S.R.L. c|GUSTAVO ADOLFO GIMENEZ s|Ejec. Prend.", que el martilero Sr. Roberto José Enrique, rematará en Grito de Asensio 2931, Cap., donde se encuentra en exhibición, el 2 de octubre de 1963, hora 13 lo siguiente: Un camión, usado, marca De Soto, modelo año 1961, motor Nº 421237, de 6 cilindros, 187 C.V., con carrocería con barandas, a patentar. — Un acoplado usado, marca Manuele, modelo año 1960, chasis Nº AA3438, con carrocería con barandas, a patentar, destinados al uso de transportes generales. — Base $ 419.400.— Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200. e.23|9. Nº 74.566. v.25|9|63

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: ALBERTO J. ARMANDO S.A.I.C. c|MULVIHILL HNOS. s|Ejec. Prend., que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Avda. La Plata Nº 2947, lugar donde se exhibe, el día 11 de octubre a las 11 horas, el siguiente efecto: un chasis Ford-F. 100, modelo 1961, de "114", motor 8 cilindros. —. F. L. Olba 140.561, con 5 ruedas armadas, herramientas, radio Autovox, calefactor Frío-Car, en el estado en que se encuentra. — Base $ 240.715.—, al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. Sujeto a aprobación. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200. e.23|9. Nº 74.543. v.25|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMON GABRIEL MARTI s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 3 de octubre, hora 16, una heladera a Kerosene marca Siam, modelo A-306, Nº 46000, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 22.320. — Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.23|9. Nº 74.409. v.25|9|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio DE NINNIS RODRIGUEZ LARRETA S. A. C. c|PINTON, LUIS y otros s|ejecución prendaria, que el martillero Ricardo Félix Esnaola rematará el día 4 de octubre de 1963, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo AA-1 T, año 1961 (industria argentina) motor Nº 614051093, serie Nº 15221-00603, el que se exhibe en la calle El Salvador Nº 3860, Capital. — Base $ 131.476.— m|n. Al contado, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200. e.23|9. Nº 74.401. v.25|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO LUIS DELGADO s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., "D", el 3 de octubre, hora 16 una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 166780, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 32.535. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires 2 de setiembre de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. e.23|9. Nº 74.407. v.25|9|63

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días autos FICON S. C. A. c|JUAREZ EDUARDO OSCAR s|prenda, el mart. A. Larocca Rem. el día 1º de octubre a las 11 hs., en la calle Av. Vélez Sarsfield 1871, donde se exhibe: un automotor marca Oldsmóbile Nº F.R 18638, 6 cilindros 85 C.V., modelo 1938, sedan 4 puertas Patente Pcia. Bs. Aires Nº 325.045. — Base $ 25.312,50 m|n. — Com. 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1963, Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960 e.23|9 Nº 74.435 v.25|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6. Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "ARCIELLO JULIO CESAR c|VIGUERIE JOSE M., su ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 26 de setiembre próximo a las 15.30 hs., el inmueble Rivero 224, Piñeyro, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs Aires; sup. 148 ms. cs., base $ 1.300 000 contado. — 8o|o seña: 3 o|o comisión

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.022 v.25|9|63

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días que en el juicio: TAMBELLI S A.C.I. c| BILLORO, ROSA H. de DAUD s|ejec. prend., el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 3 de octubre de 1963 a las 10.00 hs., en el local de la calle Azcuénaga 970|72, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca De Carlo, con carrocería sedan 2 ptas., modelo glamour año 1960, tipo 700 de lujo, motor Nº 717396 y chasis Nº 1767, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200 e.23|9 Nº 74.429 v.25|9|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio D.I.C.O.N. DIFUSION CONTEMPORANEA S. A. c|SANSONE, ANGEL s|ejecutivo, que el martillero señor Roberto Edmundo Aleman, rematará el día 30 de setiembre a las 17.30 horas, sin base y al contado los siguientes bienes; un televisor marca Gentile modelo A.D.A. 73 Nº 1235 y una máquina de coser marca Gardini a pedal sin número visible, que se exhiben en Moreno 1441, de esta Capital, lugar de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.23|9 Nº 74.385 v.25|9|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IRENEO ELPIDIO MANQUI s|ej. prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Irigoyen 680, 2do. piso, D, el 3 de octubre hora 16 una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nro. 169936, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 26.988. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.23|9 Nº 74.402 v.25|9|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio IMPORMOTOR S. A. c|RAFAEL CARLOS LAMUTA s|ejecución prendaria, que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en San Juan 4041, el día 15 de octubre de 1963, a las 15.30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, usado, con número de fabricación 48276, de 6 cilindros y de 85 C. V., modelo año 1937, con carrocería de camión volcador, en el estado que se encuentra, con la base de m$n. 66.710.—, exhibiéndose el bien en San Juan 4041. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200 e.23|9 Nº 74.397 v.27|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio LA AGUADA SOC. en COM. por ACC. c|JUAN DE CARLO Y VICTORIO DE CARLO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Juncal 2751, el día 18 de octubre de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: un automotor usado marca Citroen, modelo año 1947, motor Nº M.00407, patente de la Capital Federal año 1962 Nº 604281, con el motor totalmente desmontado y desarmado, en las condiciones en que se encuentra, con la base de m$n. 87.120.—, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.23|9 Nº 74.398 v.27|9|63

Juzgado en lo Comerial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio VANCOUVER S.A.I.C.F.I. c|HECTOR REINALDO GOMEZ s|ej. prend., que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará el día 10 de octubre de 1963, a las 16 hs., en Sarmiento Nº 1250, un automotor marca Chevrolet, mod. 1945, carr. volcador c|caja metálica, motor Nº 3733599, patente Nº 653162, Pcia. de Bs. As., usado y en el estado y condiciones en que se encuentra. — Se exhibe en el local Rivadavia Nº 17449, Morón, Pcia. de Bs. As. — Base m$n. 32.000.—, al contado seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación del remate.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. Guillermo F. Tabanera, secretario

$ 1.200 e.23|9 Nº 74.501 v.25|9|63

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "MARCOS GUINSBURG S. R. L. c|SERI JOSE H., s|ejec." que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, rematará en el local de la calle Honduras 437.., el día 30 de setiembre de 1963, a las 14 horas, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Monteagudo 62, esq. Murature, de Villa Lynch, Partido de San Martín, en la Provincia de Buenos Aires, sobre los lotes 7 y 8, con una superficie de 381 89 y 424,54 mts. cuadrados, respectivamente total: 806,43 m2. Base $ 145.866.66 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos

Aires, Setiembre 16 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.200.- e.20|9 Nº 73.962 v.28|9|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en los autos MOISES ZAZULIE S.R.L. c|FLORESTA S.C.P.A. s|prenda, el martillero A Larocca, rematará el día 4 de octubre a las 11 hs., en la calle Rioja 561, donde se exhibe: una máquina eléctrica para cortar telas mar. Eastman Blue Streak Nº 6645-5, equipada funcionando. Base $ 17.500 m|n. Comisión 10 o|o. al contado.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 960 e.23|9 Nº 74.434 v.25|9|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio PEMA S.R.L. c|MARTINEZ ejec., que el martillero Miguel J. Cuciati, rematará en Moreno 1441, el día 27 de setiembre de 1963 a las 17 horas, 4 (cuatro) acciones de la Cía. Microomnibus "Nicolás Avellaneda S. A." Sin base, al contado y al mejor postor. Venta al contado. Comisión 10 o|o. en efectivo, en el momento de la subasta. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 1.200 e.23|9 Nº 74.411 v.25|9|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 29

Juzgado de Trabajo Nº 29, Secretaría doctor Juan L. Panizza, comunica por 3 días, en el juicio: MOLINA ROBERTO y otros c|FRANCISCO AURELIO S. R. L. s|cobro de pesos, que el martillero J. Gurfinkel, rematará en Lavalle 1439, lugar donde se exhiben, el día 14 de octubre a las 10 horas, los siguientes objetos: un torno a revólver marca Bira Nº 40256; un torno a revólver industria Alemana marca R. Von Palliers Nº 23097 con motor Siam; un torno a revólver industria italiana marca Negroni Nº 403216-4063; un torno a revólver industria alemana marca Bira Nº 4003; un torno a revólver industria dinamarquesa marca Nielsen y Winters Nº 101; un torno a revólver industria Alemana marca Vulca Wien Nº 657; un torno a revólver industria Alemana marca Dominion Nº 7; una agujereadora de columna importada marca Polard y Shipman Nº 4016; una agujereadora de columna importada marca Pollard y Shipman Nº 4014; una agujereadora de columna industria inglesa Nº 4018; una agujereadora de columna importada Dinamarquesa marca Pollards y Shipman Nº 4048; una pulidora doble eje industria Alemana marca Fischer Nº 4101; una pulidora doble eje industria Alemana marca Fischer Nº 4110. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta al contado. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963. — Juan L. Panizza, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 74.542 v.25|9|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADELPHIA ARGENTINA S. A.
Bolívar 391 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1963 a las 11 horas en la calle Bolívar 391, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. C. Ejercicio 30|6|63.
2º Aumento de Capital.
3º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta — El Directorio
$ 1.600.- e.23|9 Nº 74.512 v.27|9|63

ADELPHIA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Capital realizado m$n. 10.000.000
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de Octubre de 1963 a las 10 horas en la calle Bolívar 391, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital social, ajuste de la denominación social a las normas legales en vigencia y pertinente reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.23|9 Nº 74.513 v.27|9|63

ACEROMETAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 18.30 horas, en Defensa 510, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1963.
2º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.583-v.27|9|63

ALFONSO ROMERO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(Registro Nº 4.025)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, Capital, para tratar:
1º Documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio al 30|4|63.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.557-v.27|9|63

ARGOBRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial
Expediente Nº 15.705
CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a participar de la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local social, sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos por el desempeño de tareas técnico administrativas durante el ejercicio de acuerdo con el artículo 10º de los estatutos sociales.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|9-Nº 74.577-v.27|9|63

ALBERTO ERIZE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 1963 a las 11 horas, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 616, esc. 915, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962
2º Remuneración directores por funciones administrativas (Art. 17 Estatutos).
3º Elección de cinco directores titulares y un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.23|9 Nº 74.507 v.27|9|63

ARAGONA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 14.748
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria día 30 septiembre 1963, hora 19, local Ayacucho 457 5º piso oficina 51, Capital, efectos considerar documentación artículo 347, C. C. y distribución utilidades ejercicio al 30 abril 1963; pago dividendo ejercicio 1962|63 con acciones liberadas clase "A"; remuneración Directorio y síndico; elección Directorio y síndicos; Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9 Nº 74.294 v.26|9|63

AGRINDUS
Sociedad Anónima Agrícola Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de octubre de 1963 a las 10.30 horas, en J. F. Seguí 4635, Cap. Fed., para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Cód. Comercio al 30|6|63;
2º Distribución utilidades y retribución Directores y Síndicos;
3º Elección 3 Directores, Síndicos y 2 Accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.21|9 Nº 74.459 v.26|9|63

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de septiembre del año 1963, a las 20 horas en Moreno 1567, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art 347 inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|63;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones directores y síndicos;
3º Aumento capital social a la suma de $ 60.000.000.— y emisión de acciones;
4º Elección de: directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 74.220 v.26|9|63

ARTECO S.A.I. y C.
Nº 12.866
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de octubre de 1963, horas 15, en Pte Luis Sáenz Peña 281, Capital Federal, para considerar los documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 30|6|63, cambio en la distribución de utilidades del ejercicio anterior, capitalización del saldo de revalúo, aumento de capital autorizado y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.21|9 Nº 74.472 v.26|9|63

ARCOA S.A.C.I.F.I. y A.
Charcas 684, Buenos Aires.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de octubre de 1963, a las 19 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Charcas Nº 684, 3º piso, oficina "E", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspodiente al 2º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Elección de Directores titulares y suplentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 15º de los Estatutos Sociales: "Para formar parte de las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión".
Buenos Aires, setiembre 3 de 1963 — El Directorio.
$ 4.000 e.21|9 Nº 74.323 v 26|9|63

ARIES
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de octubre de 1963 a las 18 horas, en su local de la calle Florida 550 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al período cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio (Art. 12º de los Estatutos);
3º Elección de Directores titulares;
4º Elección de Síndicos: titular y suplente. — Remuneración del Síndico;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1963. —
$ 3.600 e.21|9 Nº 74.345 v.26|9|63

AUTOMOTORES NUEVE DE JULIO S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963 a las 11 horas, en Sede Social de la calle Paraná Nº 567, 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Aumento de Capital (Art. IV, Estatutos Sociales).
3º Renovación de Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 74.043 v.25|9|63

A. P. A. ARTICULOS PLASTICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1963 a las 9 horas, en la sede legal, Constitución 4043|45 para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Retribución al Síndico y distribución de utilidades.
3º Ratificación de sueldos de los Directores Titulares.
4º Elección de 3 Directores Titulares y un suplente y un Síndico Titular y otro suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|9 Nº 73.960 v.25|9|63

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
A realizarse el 3 de octubre de 1963, a las 17.30 horas, en nuestra sede social, Viamonte 1549, Capital.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el lugar y fecha indicados, a las 17.30 horas, en cuya oportunidad se considerará la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63.
2º Modificación parcial del Art. 4º, Capítulo 3º; Art. 6º, Capítulo 5º y Art. 36, Capítulo 14º de los Estatutos y Reglamentos y Disposiciones Generales
3º Renovación parcial de la Comisión Directiva, Acto eleccionario (corresponde elegir un presidente, un tesorero, un prosecretario, dos vocales titulares y dos vocales suplentes).
4º Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta.
Si a la hora fijada para la apertura de la convocatoria no se hallaran presente o firmado el registro de asistencia la vigésima parte de los socios activos mayores de 18 años, se constituirá media hora después con los asambleístas presentes, pasando a deliberar y siendo válidas sus resoluciones. — Pedro A. Seoane, presidente; Rosalía R. de Sciacchitano, secretaria.
$ 440.— e.20|9 Nº 74.093 v.25|9|63

ADOLFO SCHON E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de septiembre de 1963, a las 11 horas, en la calle Bolívar 1755, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio;
2º Destino de las utilidades;
3º Designación del Directorio de la sociedad, con mandato hasta el 30 de junio de 1965;
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año;
5º Designación de dos señores accionistas para aceptar el Acta de la Asamblea y firmarla. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9 Nº 74.011 v.25|9|63

"B"

BONETERIA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 530 Buenos Aires
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1963, a las 20 y 30 horas en Lavalle 1459. 7mo. piso, Dpto. 121, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1. del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta
Nota Se recuerda el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9 Nº 74.221 v.26|9|63

BARON DE RIO NEGRO S.A.C.I.
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria, el 30 de setiembre de 1963, 16 horas en Venezuela 170 para:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|63;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1,280 e.21|9 Nº 74.308 v.25|9|63

B. A. I. T
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 15.638
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 19 horas, en la calle Viamonte Nº 2622, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio con valores al 31 de diciembre de 1962;

2º Nombramiento de síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.21|9 Nº 74.326 v.26|9|63

B R O L I T E S.A.C.I.

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 30 setiembre 1963, 11,30 hs., San Martín 1068 — Cap., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Considerac. doc 347 C. C. y distribución utiliaddes, ejercicio al 31|5|63.

3º Ratif. revalúo contable, Ley 15.272.

4º Aumento capital

5º Fijar número directorio y elección; design. síndicos titular y suplente. — El Directorio

$ 2.000 e.20|9 Nº 74.101 v.25|9|63

"C"

Constructora de Viviendas Familiares S. A.

C O V I F A M

Nº 14 755

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Constructora de Viviendas Familiares, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la sociedad calle, Carlos Pellegrini Nº 763, décimo piso, el día tres de octubre de 1963, a las 10 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio desde el día 29 de setiembre de 1961 hasta el 10 de junio de 1963.

2º Fijación por la asamblea, del término del mandato de los directores y síndicos.

3º Determinación, en su caso, del número de directores, elección de los mismos y fijación del término de su mandato.

4º Elección, en su caso de síndico titular y suplente

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|9 Nº 74.358 v.27|9|63

COFINSA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1963, a las 20 horas, en el local social de Diagonal Roque Sáenz Peña 651, 5º piso, oficina Nº 108, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia del síndico titular.

2º Reemplazo por el síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Por tratarse de una segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones representadas, conforme a lo estipulado en el art. 351 del Código de Comercio. — Se recuerda a los señores accionistas el art. 20 de los estatutos sociales, referente al depósito previo de las acciones.

$ 1.440 e.23|9 Nº 74.430 v.25|9|63

CAMEL CHAPUR E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Moreno 756 — apital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Moreno Nº 756, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;

2º Aprobación de los honorarios a distribuirse al Directorio;

3º Elección de directores por el término de tres años;

4º Elección de síndicos, titular y suplente por un año, y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|9-Nº 74.511-v.27|9|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre próximo a las 20 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al trigésimo sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1963.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración del síndico

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.000 e.23|9 Nº 74.380 v.27|9|63

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO

Sociedad Anónima

Expte. Nº 3090

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 7 de octubre próximo a las 12 en Avda. Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 10º de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. —El Directorio.

$ 1.600 e.23|9 Nº 74.496 v.27|9|63

CONSTRUCCIONES DRAGO S. A. I. C. C. y F

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1963, en avenida de Mayo 981, piso 2º, para tratar el,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico por el ejercicio 1962|1963.

2º Determinación del número de directores y su elección así como de síndico titular y suplente para el ejercicio 1963|64.

3º Ratificación de la emisión de acciones realizada por el Directorio con fecha 3 de octubre de 1962.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán cumplir el art. 14 del estatuto.

$ 2.400 e.23|9 Nº 74.384 v.27|9|63

CASIMIRO POLLEDO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de octubre de 1963 a las 18 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Destino saldo de revalúo contable, Ley 15.272.

2º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|1963.

3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|1963, percibidas en exceso ($ 972.208.06) del límite del 25 o|o de las utilidades fijadas por el art. 38 inc. c) de los estatutos.

4º Elegir dos directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.23|9 Nº 74.417 v.27|9|63

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

Número de Registro Nac. 983

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de octubre de 1963, en las oficinas de la compañía, calle San José Nº 180, Capital Federal, a las 15.30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Reforma de los artículos 17º y 21º e inciso k) del artículo 22º, de los estatutos sociales.

3º Autorización al presidente del Directorio, en su defecto, al vicepresidente o director que le reemplace, para que acepte, en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare y para que solucione cualquier cuestión que se suscitare con relación a las decisiones de la asamblea o a las formalidades a cumplirse.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco y|o Sociedad Financiera sujeta a régimen legal bancario, en las oficinas de la compañía, calle San José Nº 180, Capital Federal, lo que podrán hacer con una anticipación de, cuando menos, tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículo 30º de los estatutos.

Conforme al mismo artículo citado, las acciones o certificados de depósito, librados por Banco y|o Sociedad Financiera sujeta a régimen legal bancario, podrán ser depositados, para igual efecto, a lo menos diez días antes del fijado para la asamblea, en los domicilios siguientes:

En Suiza: Société de Banque Suisse, Basilea; Credit Suisse, Zurich; Unión de Banques Suisses, Zurich; Soc. An. Leu & Cie., Zurich; todas las otras sedes y sucursales de los cuatro Bancos precedentes; A. Sarasin & Cie., Basilea; Société Privée de Banque et de Gerance Zurich; Pictet & Cie., Ginebra; Banca Unione di Credito, Lugano.

En EE. UU. de Norte América: J. Henry Schroder Banking Corporation, Nueva York.

NOTA: A partir del día 30 de setiembre de 1963, el proyecto de reforma de los estatutos sociales estará a disposición de los accionistas que lo soliciten, en la secretaría de la sociedad, calle San José Nº 180, Buenos Aires, y en los domicilios del exterior arriba mencionados.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1963. — El Directorio.

$ 7.200 e.23|9 Nº 74.378 v.27|9|63

CAMERA PUBLICIDAD S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 14 inc. f) convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de octubre de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 996, 2º p., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, por ejercicio al 31|3|63.

2º Remuneraciones al Directorio y al síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital social.

5 Elección de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|9 Nº 74.558 v.27|9|63

CAPESPAN S. A.

Registro Nº 6499

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1963, a las 10 horas, en el local social calle 25 de Mayo 267 2º piso Capital Federal para tratar lo siguiente:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Determinación del número de Directores.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|9 Nº 74.334 v.26|9|63

CARLOS COLOMBO

Frigorífica Industrial y Comercial Sociedad Anónima

(Inscripc. 5.677)

Convoca a Asamblea General Extraordinaria accionistas, 4|10|63, 17.30 hs. Bartolomé Mitre 3637 Capital Tratar: Aumento capital social hasta 30.000.000 m$n. Modificación artículos 4, 5 y 6 Estatuto Social. Designación dos accionistas firmar acta.

Nota: Previénese a accionistas cumplimiento Art. 21 estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio

$ 2.000. — e.21|9-Nº 74.282 v.26|9|63

C. I. M. P. A. S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 4 de octubre de 1963, hora 19 en Alvarez Thomas 2150, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio y distribución de utilidades del 3º ejercicio cerrado el 30|6|963;

2º Elección de directores;

3º Ratificación de asignaciones de directores:

4º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.21|9-Nº 74.279 v.26|9|63

CARLOS COLOMBO

Frigorífica Industrial y Comercial Sociedad Anónima

(Inscripc. 5.677)

Convoca a Asamblea General Ordinaria accionistas, 4|10|63, 17 hs. Bartolomé Mitre 3637 Capital Tratar: Consideración documentos art. 347 Cód. Com. Distribución Utilidades. Honorario Síndico. Elección Síndico titular y suplente. Autorización Directorio capitalizar revalúo contable en el momento que lo juzgue oportuno. Designación dos accionistas firmar acta.

Nota: Previénese a accionistas cumplimiento art. 21 estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.400. — e 21|9-Nº 74.283 v.26|9|63

CORSARIO S. A. I. C. I. F.

Convócase a Accionistas a Asamblea Gra. Ord. para el 30 de Septiembre del cte. 19 horas Avda. Cnel. Roca 3051, Cap para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|5|63;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes;

4º Designación dos accionistas firmar acta — El Directorio.

$ 1.600.- e.21|9 Nº 74.303 v.26|9|63

CAL — CHAQUI

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1963, a las 18 horas, en la calle Lavalle Nº: 391, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación mencionada en el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización saldo revalúo contable-Ley 15.272

4º Ratificación actos del directorio reseñados en la Memoria.

5º Fijación del número y elección de directores titulares por el término de dos años.

6º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.21|9-Nº 74.250 v.26|9|63

C L A R I N

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la entidad, Bolívar 177 primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al Tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la sociedad. —Artículo 16 de estatutos sociales.

3º Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y conforme a lo determinado en el punto anterior.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente estableciendo la retribución en cantidad fija —Artículo 30 de estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. —

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — El Directorio

Nota: Art. 33 de los estatutos sociales: "Para tener derecho a asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

$ 5.200.— e.20|9-Nº 74.044-v.25|9|63

COMPAÑIA PANAMERICANA DE FINANZAS Y MANDATOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1963, a las 18 horas en el local social Uruguay 560, 9º piso, oficina 90, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección del Directorio y de los síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|9-Nº 74.059-v.25|9|63

C A R I M A R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Marítima

Exp 8.213

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de octubre de 1963, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y distribución de sus resultados

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9 Nº 74.052-v.25|9|63

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires
Registro Nº 718

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Limitar a m$n. 42.080.000 el aumento de m$n. 100.000.000 que sobre el capital autorizado de m$n. 150.000.000 resolvió la Asamblea General Extraordinaria del 28 de septiembre de 1962, desistiendo así del aumento excedente de m$n. 57.920.000 de dicha resolución y autorizar al Directorio a capitalizar la 4a. cuota del Revalúo Contable emitiendo la 14a serie de acciones por m$n. 54 880.000, de conformidad a las disposiciones de los artículos 22 y 23 de la Ley 15.272 y su reglamentación, utilizando a ese fin m$n. 12.800.000 remanente del capital autorizado de m$n 150 000.000 y m$n. 42.080.000 importe del aumento referido al principio del presente punto.

3º Elección del síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1963. — El secretario.
$ 4.400.— e.20|9-Nº 74.069-v.25|9|63

CASA CHOMUT S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de septiembre de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Pueyrredón Nº 387, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Renovación del Directorio y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 73.090-v.25|9|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|9 al 19|9|63.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
Expte. N 401

De acuerdo con el artículo 28º de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963; destino de las utilidades y capitalización de revalúo contable;

2º Aumento del Capital autorizado;

3º Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1962|63;

4º Elección de Directores, en el número que fije la Asamblea, así como un Síndico titular y un Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La asamblea se realizará en el local de la Administración, Avda Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día viernes 11 de octubre de 1963, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 7 de octubre p. v., como lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1963. — El Directorio.
$ 4.800.— e.20|9 Nº 74.072 v.25|9|63

CAR MOTOR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de setiembre de 1963, a las 20 horas, en el local de la calle Reconquista 1011 4º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1963:

2º Elección de Síndico titular y suplente:

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1963. El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9 Nº 73.994 v.25|9|63

CARENIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, y Agropecuaria
N. 13637

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1963, a las 18 hs., en Cangallo 2370, piso 4º, of. 24, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración docum. Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|5|63;

2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|9 Nº 74.131 v.25|9|63

CAMARA INDUSTRIAL MARROQUINERA ARGENTINA

Se comunica a los socios de la Cámara Industrial Marroquiera Argentina, que el día 24 del cte., a las 18 horas, se llevará a cabo en su sede Matheu 976|80, la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance.

3º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio

4º Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta.

5º Elección de las siguientes autoridades: Vicepresidente, por dos años; prosecretario, por dos años; protesorero. por dos años; dos vocales titulares, por dos años; dos vocales suplentes, por un año.

6º Escrutinio y proclamación de los electos. — José Holzkan, presidente.
$ 480.— e.20|9-Nº 72.291-v.25|9|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|9 al 17|9|63.

C A T A N G E L S. A.
Financiera, Comercial e Industrial

Convócase Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1963, a las 17 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos artículo 347, inc. 1º) Código de Comercio, correspondiente ejercicio 31 de diciembre de 1962;

2º Elección Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente:

3º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.
$ 2.000— e.20|9 Nº 74.028 v.25|9|63

C A U T E L A
Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de setiembre de 1963, a las 10 horas, en Avenida Quintana 192, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de mayo de 1963;

2º Elección de Directores y Síndico;

3º Remuneración del Síndico:

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9 Nº 74.026 v.25|9|63

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a los asociados a elección de renovación de la C. D. y C. de Cuentas para el 26 de setiembre de 1963, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154, y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general, ejercicio al 30 de junio de 1963.

2º Elección de cinco vocales titulares y tres vocales suplentes de la C. D. y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes).

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1963. — La Comisión Directiva.
$ 1.440.— e.9|9-Nº 71.832 v.25|9|63

"D"

DIANDA Y O'CONOR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y en virtud de lo dispuesto por el Art. 16º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 11 de octubre de 1963 a las 9 horas, en el local social, calle Humboldt 2439, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963;

2º Elección de tres directores en reemplazo de los que terminan sus mandatos y elección del síndico titular y síndico suplente (Art. 12 y 19 de los estatutos);

3º Remuneración a los directores conforme el Art. 15º de los estatutos;

4º Remuneración al síndico;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta a labrarse en esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 22º del estatuto social dispone que para participar de la Asamblea, deberán depositar en la caja social, Humboldt 2439, Buenos Aires, de 9 a 11 horas y de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del acto, los títulos de sus acciones o el **certificado** de su depósito. — El Directorio.
$ 4.000 e.23|9 Nº 74.486 v.27|9|63

D E V O N — S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINAIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 1963, a las 12 horas, en el local social sito en la calle La Rosa 6221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta Setiembre 18 de 1963. — El Directorio.
1.600 e.23|9 Nº 74.387 v.27|9|63

DEL VAL Y NAPOLI S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de octubre de 1963, a las 17.30 horas, en Bolívar 852, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1963;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 17 de los estatutos sociales.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 74.291 v.26|9|63

DISTHEL
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1963, a las 19 horas, en Tacuarí 119, 6º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio al 31 de mayo de 1963.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Aumento del Capital autorizado y emisión de Acciones.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.21|9-Nº 74.170 v.26|9|63

DIGAMA C. y F. S. A.
16.039|62

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 1ra. convocatoria, para el día 30 de setiembre de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 1332 — Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, propuesta de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1963.

2º Nombramiento de Síndicos, titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1963. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias referentes al depósito de acciones.
$ 2.800 e.20|9 Nº 73.984 v.25|9|63

"E"

EL MANGRULLO S. A.
Rural e Inmobiliaria
Registro Nº 7017

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre de 1963, 18 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 832 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|1963

2º Remuneración del Directorio.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores,

5º Designación de gerente general y término de funciones

6º Elección de síndicos.

7º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.23|9 Nº 74.394 v.27|9|63

EQUIPOS Y MATERIALES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Moreno 640, 2º piso, el 4 de octubre de 1963 a las 11,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1963.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.

5º Designación de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|9-Nº 74.392 v 27|9|63

ESTUDIOS Y CONSULTAS
S. A. de Asesoramientos Técnicos y Generales

Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 16 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio por ejercicio al 31 de mayo de 1963.

2º Fijación número de directores y su elección; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9-Nº 74.600-v.27|9|63

EQUIMAC. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 4417

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Corrientes 545, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. Art. 347 del C. de C.; ejercicio 31|5|63 y distribución de utilidades

2º Fijación número y elección Directores y síndicos.

3º Dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.573-v.27|9|63

EXPORTADORA DEL PLATA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1963 a las 17 horas en el local calle San Martín 439, piso 13º, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la Convocatoria de Acreedores solicitada.

2º Consideración de las renuncias presentadas por Directores y Síndico y designación de sus reemplazantes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.400.- e.21|9 Nº 74 295 v.26|9|63

ESTANCIAS MUÑOZ S.A.C.I.G.I.A.
Nº 6.366

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de setiembre de 1963, a las 11.30 horas, en Luzuriaga Nº 550 de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 5º de los Estatutos. Aumento del Capital Autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|9 Nº 74.144 v.25|9|63

E U T E R P E
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1963, a las 18 horas, en Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31|5|63;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para aprobar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.873 v.25|9|63

EMALUAR S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 1º de octubre de 1963 a las 11 horas en Paraná 768, 10º piso, para considerar:

1º La documentación del art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|1963;
2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.259 v.26|9|63

ESTANCIAS MUÑOZ S.A.C.I.G.I.A.
Nº 6.366
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1963, a las 11 horas, en Luzuriaga Nº 550, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Saldo del Revalúo Contable, Ley Nº 15.272;
4º Fijación número de Directores;
5º Elección de Directores y Síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|9 Nº 74.145 v.25|9|63

EL PINO ANDINO
S. A. Ganadera e Industrial
Ñorquín (Neuquén) F. C. N. G. R.
Registro Nº 2548
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1963, horas 15, en el domicilio de la sociedad, en esta localidad, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercicio al 31|5|1963;
2º Aplicación de utilidades;
3º Elección de Vicepresidente y un Director, en reemplazo de los actuales, que renunciaron; Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea
Ñorquín (Neuquén), septiembre 8 de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9 Nº 73.903 v.25|9|63

EXIMPORT
S. A.
Registro Nº 11.635
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Eximport S. A., para el día 30 de septiembre de 1963, en Avda. Roque Sáenz Peña 710, 3º piso of. D, a la hora 12, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio, del 3ro. y 4to. ejercicios;
2º Reforma de estatutos: cambio de objeto de la sociedad (Art. 3º), artículo cuarto y artículo décimo segundo;
3º Remuneraciones directores y síndicos;
4º Elección directores;
5º Elección síndicos titular y suplente;
6º Designación 2 accionistas firmar acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 11 del estatuto social, sobre depósito de acciones.
$ 3.600.— e.20|9 Nº 73.943 v.25|9|63

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
25 de Mayo 565 (R. 2) Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1963, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 565 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1963;
3º Distribución de utilidades;
4º Asignación del director delegado;
5º De acuerdo con el art. 11º de los estatutos, fijar el número de directores titulares que compondrán el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda;
6º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;
7º Capitalización cuota del revalúo contable. Ley 15.272;
8º Aumento del capital autorizado de conformidad con el art. 4º de los estatutos.
Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1963. — El Directorio
$ 4.800.— e.20|9 Nº 73.889 v.25|9|63

EDU, S.A.C.I.F.I.A.
Expte. 15.327
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 9.30 horas, en Uruguay 864, 5º piso, oficina 501, a los fines de considerar lo siguiente:
1º Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Memoria del Directorio y Distribución de Utilidades del ejercicio al 31|8|1963.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|9 Nº 74.047 v.25|9|63

ELARPES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 8.696
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1963, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 557, 2º E, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Designación de Directores y Síndico.
3º Modificación del artículo 7º del Estatuto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|9 Nº 74.074 v.25|9|63

ESTABLECIMIENTO METALURGICO PECU, S.A.I.C.
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1963, a las 10 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por 1 año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|9 Nº 73.985 v.25|9|63

EDIXA, S.A.I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Edixa, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la 1ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de septiembre de 1963, a las 18 horas, en Belgrano 367, Capital Federal, a los efectos de tratar los puntos que se mencionan en el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 1er. ejercicio social cerrado al 31 de enero de 1963.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de miembros del Directorio (Art. 11º de los Estatutos Sociales).
4º Elección de los Directores por el término de dos años.
5º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 14º de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|9-Nº 74.104-v.25|9|63

"F"

FARO MOTOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1963 a las 20 y 30 horas en la sede social, Corrientes 2294, piso 10º oficina 49, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos para un nuevo período.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año
4º Aumento del capital autorizado.
5º Rectificación del artículo 5º y modificación de los artículos 11º y 12º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.23|9-Nº 74.375 v.27|9|63

FOMALCO S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5.008
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1963 a las dieciocho y treinta horas, en el local social, calle Moreno 1664, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Artículo 13 del Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 74.524 v.27|9|63

FARGIA, S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.
Ref. Expte. Nº 11.734
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de octubre de 1963, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º P, Dpto. A, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.382 v.27|9|63

FINBANK
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1963, a las 11.30 horas, en Avda. de Mayo 1123, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de junio de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Ratificación contratos gerencias;
4º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
5º Elección del síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.548-v.27|9|63

FERLAIN
S. A. I. C. I. y F.
Nº 11.534
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1963 a las 8 horas, en Nicaragua 4680 Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc 1º, del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 31|7|63;
2º Aumento capital autorizado;
3º Remuneración al Directorio;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea — El Directorio.
$ 2.800.— e 20|9 Nº 73.875 v.25|9|63

FRANCISCO POKORNI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Inscripción 10.913
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1963, a las 9.30 horas, en Alsina 941, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación Art. 347 inc. 1º del C. de Comercio correspondiente al ejercicio 30|6|63.
2º Retribución Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|9 Nº 74.001 v.25|9|63

FIELD ARGENTINA
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1963, a las 15 horas, en la calle Corrientes 456, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1962.
2º. — Ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.
3º Retribución a directores y síndico.
4º Fijación del número de directores (Art. 7º de los Estatutos Sociales).
5º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
6º Designación del síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 19|9 Nº 73.657 v. 20|9|63
$ 2.800 e. 21|9 Nº 7.657 v. 26|9|63

FLECHA DE ORO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre, a las 19 horas, en la calle Corrientes 2537, oficina 42, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|5|63.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|9 Nº 73.997 v.25|9|63

FERMIN ALVAREZ Y CIA.
Soc. Anón. C. I. I. y A.
Registro Nº 14.044
CONVOCATORIA
Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Octubre de 1963, a las 11 horas en su local social sito en la Avda. Corrientes Nº 1172, piso 5º, of. Nº 12, Buenos Aires, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1963.
2º Aprobar la retribución del Síndico.
3º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente por un período de 1 (Un) año de acuerdo a lo establecido en el art. 12 de los Estatutos.
4º Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y dos (2) Directores Titulares y dos (2) Directores Suplentes por un período de 1 (Un) año, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 de nuestros Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 4.400.— e.21|9 Nº 74.306 v.26|9|63

FERROGAS S. A.
Ind. y Com.
Convócase Asamblea Ordinaria 30 setiembre 1963, en A. Alcorta 2801, Cap. Fed., 17 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Compra ex-usina de Gas Corrales;
2º Doc. art. 347 C. de C., ejercicio 31 mayo 1963;
3º Elección síndicos por un año;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 74.177 v.26|9|63

"G"

GUILCO ARGENTINA, S.A.I.C.F.
Expediente Nº 10.473|59
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1963, a las 18 horas en Corrientes 4774, 1º, Of. 23, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º Elección del nuevo Directorio, de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9-Nº 73.967 v.25|9|63

GRAN HOTEL BAHIA LOPEZ S. A.
Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Accionistas a la asamblea ordinaria para el día 30 de setiembre de 1963 a las 11 horas, en Sarmiento 760, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 C. Com. al 31|5|63;
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente;
3º Proyectos para nuevo ejercicio;
4º Designación de dos accionistas pa. aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|9 Nº 74.135 v.25|9|63

"H"

HOTAR, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1963 a las 13 horas en Bmé. Mitre 559, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31|12|1962.
2º Retribución Directorio y síndico.
3º Designación directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.361 v.27|9|63

HARPES S.A.I. y C.
Expte. Nº 16.188
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 3 de octubre 1963, 9 horas, Varela 446, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales;
2º Elección de Directores titulares y suplentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.23|9 Nº 74.420 v.27|9|63

"I"

INASTILLEX, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 15 horas, en el local social, calle Coronel Ramón Lista 5335|35 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.389 v.27|9|63

INSTITUTO FINANCIERO E INVERSOR, S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 4 Octubre 1963, 11.30 horas, en Cangallo 729 para considerar:
1º. — Documentos Art. 347, inc. 1º, C. Comercio, jercicio 31|7|63.
2º. — Elegir Síndicos y Accionistas firma acta. — El Directorio.
NOTA Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes del de la asamblea.
$ 1.600 e. 23|9 Nº 74.428 v. 27|9|63

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de octubre de 1963 a las 9.30 horas, en J. F. Seguí 4635 Cap Fed, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Código Comercio a 30 6 63;
2º Distribución utilidades y retribución Directores y Síndicos;
3º Aprobación capitalización saldo restante Revalúo Contable, ley 15.272 y su distribución;
4º Ampliación Capital Autorizado a m$n. 75.000.000 v|n. (art 5º Estatutos);
5º Elección Presidente, Vice Presidente, 2 Directores, Síndico, Síndico suplente, 2 Accionistas firma Acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.21|9 Nº 74.460 v.26|9|63

INSTITUTO DE EDICIONES CULTURALES S. A.
CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1963, a las 9 horas, en el local social de la calle Bolívar 1471, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1963 e informe del síndico;
2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, nombramiento de síndico titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea
Para asistir a la asamblea se recuerda el artículo 20 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9 Nº 73.891 v.25|9|63

"I. A. R. A."
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 30 de setiembre de 1963, a las 19.30 horas, en su sede social, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente, todos por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas delegados para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9-Nº 73.991.v.25|9|63

INDIA
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1963, a las 17 horas, en el local de la entidad, Bolívar 177, primer piso, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Retribuciones extraordinarias al Directorio y personal (Art. 27, estatutos sociales).
3º Capitalización de la reserva especial Resolución 2190 por la suma de m$n. 373.530.
4º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la sociedad (Art. 10, estatutos sociales).
5º Elección del nuevo Directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades.
6º Designación de los asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1963. — El Directorio.
Nota: El artículo 24 de los estatutos sociales, dispone: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea".
$ 4.400.— e.20|9-Nº 74.046.v.25|9|63

"J"

J. BELOZERCOVSKY SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de setiembre de 1963, a las veinte horas, en Juramento Nº 2153, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1962 y 31 de mayo de 1963;
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente;
4º Elección de tres directores titulares.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 23 del estatuto social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres (3) días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|9 Nº 74.164 v.26|9|63

JOSE ROSLER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.742

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 9 horas, en Viamonte 748, 5º piso, para:
1º Considerar documentos Art 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|63.
2º Considerar remuneraciones señores Directores.
3º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.529 v.27|9|63

"K"

KLEINER, S. A.
Registro Nº 11.196
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1963, a las 20 horas, en el local social ubicado en la calle Virrey Cevallos Nº 216, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963, y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.20|9-Nº 73.870-v.25|9|63

"L"

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1963 a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 358, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 50º ejercicio;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de tres Directores titulares por tres años y uno por un año; cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires setiembre 12 de 1963.
El Directorio.
$ 3.200.— e.21|9 Nº 74.462 v.26|9|63

LUMEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de septiembre de 1963, a las 19 horas, en la sede social Sarmiento 1183, piso 9, oficina 29-30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1963, e informe del síndico.
2º Remuneración del Directorio.
3º Fijación del número y elección de directores y síndico.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.21|9-Nº 24.186-v.26|9|63

LANERA RIO NEGRO SOC. ANOM
Lanas - Cueros
Comercial y Agropecuaria
Expte. 10.659
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1963, a las 18.30 horas en Talcahuano 374, 5º piso, para considerar:
1º Modificación del Estatuto:
2º Elegir dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.470 v 26|9|63

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de septiembre de 1963 a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio 54º; cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Elección de dos directores por dos años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir, deberán depositar sus acciones en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, hasta el 26 de septiembre corrientes. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — El Directorio.
$ 1.920.— e.23|9-Nº 74.381 v.27|9|63

LOMBARDINI — CIASA ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1963, a las 17 horas, en Reconquista 314, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.
2º Distribución de Utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de miembros del Directorio y Síndicos Titular y Suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. e.19|9. Nº 73.758. v.24|9|63

L. HÖLLRIGL
Soc. Anón., Com., Ind., For., Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de L. Höllrigl S. A. C. I. F. I. y F., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30|9|63 a las 19 horas en la calle Charcas 2171, piso 7º, Dto 10, Cap. Fed., para tratar el sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cta. de Gan. y Pérd., Cuadros Anexos, Distribución de Util. e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 3 cerrado el 31|5|63;
2º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos;
3º Fijación de honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos;
4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de Asamblea — El Directorio.
$ 2.800 e.20|9 Nº 74.136 v.25|9|63

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones
Reg. Nº 3.825

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de septiembre de 1963, 18 horas, en Pellegrini 1594, para,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31|5|63; honorarios.
2º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|9-Nº 73.871-v.25|9|63

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
36ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, Avenida Córdoba 323, piso 1º el 30 de septiembre de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 36º ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1963|1964.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Capitalización de la Reserva Especial Nº 2.190 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — El Directorio.
$ 3.200. — e.20|9-Nº 73.950-v.25|9|63

LA CONSTRUCCION
S. A. Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30º y 31º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1963, a las 17 horas, en las oficinas de la compañía, Paseo Colón Nros. 823|27, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ings. Néstor C. Alesso, Federico A. E. Batrosse, Enrique G. E. Clausen y Arq. Marcelo Héctor Roggio, por terminación de mandatos.
3º Elección de dos directores suplentes, uno por dos años, en reemplazo del señor Dr. Carlos A. Mandry, por terminación de mandato y uno por un año para completar mandato, en reemplazo del señor Guy Arrambide por fallecimiento.
4º Síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los Ings. Roberto Gorostiaga y Antonio R. Lanusse, respectivamente, por terminación de mandatos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, septiembre de 1963. — El Directorio.
Nota: "El accionista que desee tomar parte en la asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un banco, a más tardar, el día anterior al fijado para la reunión. La sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta-poder

siempre que tenga su firma registrada en la sociedad. No podrán ser mandatarios los directores ni el síndico". — (Art. 29° del Estatuto).
$ 6.400. — e.20|9-N° 74.066-v.25|9|63

LA COSECHERA
A. B. ROCCA, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de octubre de 1963, a 11,30 horas, en Alsina 1214, para considerar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1° Modificación de los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 9°, 12°, 13°, 15°, 16°, 19°, 22°, 27° y 28° y supresión de los artículos 32°, 33°, 34°, 36° y 37° de los estatutos sociales.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|9-N° 74.086-v.25|9|63

L A V I N A S. A.
Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
N° Inscripción 4225
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1963, a las 11 horas, en San Martín 66, of. 416 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1° del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|63;
2° Remuneraciones Directores y Síndicos.
3° Elección de Directores y Síndicos;
4° Aumento del Capital autorizado.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
$ 2.400.— e.20|9 N° 73.999 v.25|9|63

"M"

MOISES ZAZULIE, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1963, a las 11 horas en la sede social, Rioja 561, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1°. — Consideración de los documentos art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2°. — Distribución de utilidades.
3°. — Elección de síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 23|9 N° 74.499 v. 27|9|63

MARCELO J. BAURIN E HIJO S. A.
Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1963, a las 18 horas, en la calle Arenales 2336, 8° piso Of 31, para tratar:
1° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2° Considerar documentos artículo 347. Inc. 1° del Código de Comercio. ejercicio 30|6|63
3° Distribución de utilidades.
4° Designación del número de directores para el nuevo Directorio y elección de los mismos y síndico titular y síndico suplente.
$ 2.400.— e 21|9-N° 74.301-v.26|9|63

MARINA S. A.
Com., Fin., Inm. y de Mandatos
Carlos Pellegrini 385 - Capital Federal
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre, a las 18.15 horas, en el local de Cangallo 564, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar nombramientos de directores hechos por el síndico.
2° Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9-N° 74.319-v.26|9|63

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES, S. A.
Inscripción Inspección General de Justicia N° M 2574
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre 1963, a las 17.30 horas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio 1963.
2° Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.
3° Elección de tres directores titulares por un año: tres directores titulares por tres años; cinco directores suplentes, por un año: síndico titular y síndico suplente, por un año.
4° Información referente a Bancos y entidades financieras incluidos en el régimen de cesión de comisiones.
5° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1963. — Italo Giannoni, presidente. — César de Tezanos Pinto secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 40 y 41 del estatuto.
$ 4.000.— e.23|9 N° 74.451-v.26|9|63

MANTEOLA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 1963. a las 10 horas, en Directorio 3084, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1° Designación accionistas firma acta.
2° Consideración documental Art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 30 de junio 1963, propuesta distribución de utilidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Determinación del número y clase de acciones que componen el capital social de acuerdo al aumento resuelto en la Asamblea del 29 de enero de 1952. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|9 N° 74.453-v.26|9|63

MIGUEL MUGUETA
Sociedad Anónima La Inmobiliria, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de octubre de 1963, a las quince horas, en la sede social, 25 de Mayo 267, 5° piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Ratificación de la compra del inmueble denominado "Colonia María Inés", anets "Los Alfalfares" suerte número cinco, efectuada por la sociedad en el año 1935 al señor Miguel Mugueta.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.21|9-N° 74.155-v.26|9|63

M A Y O N
S. A. Comercial e Industrial
N° 6.372
Convóca a Asamblea General Ordinaria día 30|9|63, 16.30 horas, en Viamonte 1155, Capital, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio al 31|5|63 y distribución de utilidades.
2° Fijar número de directores y su elección, designación síndicos y fijar sus remuneraciones.
3° Capitalización saldo revalúo contable (Ley 15.272).
4° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|9-N° 73.932-v.25|9|63

M A N A C O R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria N° 11919
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1963, a las 10 horas, en Rodríguez Peña 557, 2° E., Capital, para tratar:
1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2° Designación de Directores y Síndico;
3° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 2.000.— e.20|9 N° 74.075 v.25|9|63

MORRIS NERENBERG LTDA.
Soc. An. Com. Ind. Inm.
Frigorífico Americano
El Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1963, a las 10 horas en Boulogne Sur Mer 626, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General 8° ejercicio. Cuadro de Ganancias y Pérdidas, inventario al 31 de Julio de 1963, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2° Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.400.— e.20|9 N° 74.017 v.25|9|63.

MILUZ S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N 8.621
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Setiembre de 1963 a las 16 horas, en Lavalle N° 710, piso 8° "C", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1963.
2° Distribución de utilidades.
3° Capitalización parcial del Saldo de Revalúo Contable (Ley 15.272).
4° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por un año.
5° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 22° del Estatuto.
$ 3.200.— e.20|9 N° 73.957 v.25|9|63.

M I A L S O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1962, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1963, a las 17.30 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885/95, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;
2° Considerar el mandato y lo actuado por directores y síndicos;
3° Designación del número de directores y síndicos que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos;
4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.20|9 N° 74.142 v.25|9|63

MIGUEL DRUETTA, S. A.
Com., Ind., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre de 1963, a las 19 horas, en José Hernández 2248, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de junio de 1963;
2° Consideración del informe del Síndico;
3° Renovación total del Directorio por el término de tres años con el número de miembros que fije la Asamblea,
4° Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año;
5° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9 N° 73.995 v.25|9|63

"N"

NIHONKEORI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Registro N° 8.138|56
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín N° 627, piso 7°, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1963.
2° Ratificación de la resolución del Directorio sobre la clase de acciones emitidas para aumento del capital.
3° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes, por el término de tres años.
4° Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|9-N° 74.454-v.26|9|63

NISTRU
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto estatutariamente, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1963, a las 9 horas, en la sede social, calle Luis Sáenz Peña 250, 4° piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de mayo de 1963.
2° Determinación del número de Directores, elección de los mismos por el término de dos años y elección de Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.
3° Designación de dos Accionistas delegados para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9 N° 73.990 v.25|9|63.

"O"

ONIRAM
Soc. Anón. Comercial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4|10|63, a las 18.30 en Avda Alvear 1870, 8° A., para tratar
1° Elección Director titular presidente Asamblea (Art. 15);
2° Designación de dos accionistas para escrutar y firmar acta Asamblea;
3° Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio terminado 30 de junio de 1963;
4° Fijación número directores y elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|9 N° 74.349 v.26|9|63

"P"

PICO SACRO AGROPECUARIA S. A. I. F. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1963, a las 11 horas, en la calle Belgrano N° 3512, Capital Federal para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1°. — Los documentos del art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 1962 y el 31 de mayo de 1963.
2°. — Fijación del número de elección de directores, síndico titular y suplento y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 23|9 N° 74.488 v. 27|9|63

PIMAR S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que determinan los estatutos de la sociedad y disposiciones del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 1963, a las 9 horas, en el local social, Echeandía N° 3076, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 1er. Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2° Elección del Síndico Titular y Suplente.
3° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 12 de los Estatutos Sociales.
$ 2.800.— e.23|9 N° 74.515 v.27|9|63

PAYSANDU
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(N° 9.171)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1963, a las 19 horas en Corrientes 316, 4° piso, of. 451|52, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Considerar documentos art. 347, inciso 1° del Código de Comercio de ejercicio 30|4|62.
2° Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.21|9-N° 74.234-v.26|9|63

PRISTINA, S. A. C. I. F. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Prístina, S. A. C. I. F. I., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de septiembre de 1963, a las 18 y 45 horas en el local de calle Tucumán 3748 a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y planillas anexas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio N° 3 terminado el 31 de mayo de 1963.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de presidente, vicepresidente y vocal por el término de un año.
4° Elección de un síndico titular y de un suplente por un año.
5° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — Ricardo Abranzón, presidente.
Nota: Los accionistas deberán cumplir depósito art. 15 de los estatutos.
$ 3.200. — e.20|9-N° 73.885-v.25|9|63

PFEIFFER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Nº de Reg. 2.407

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1963 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|9-Nº 73.936-v.25|9|63

PEDRO CARDANI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Ref.: Exp. Nº 6855

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 18.30 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General finalizado el 30 de junio de 1963.
2º Retribución a Directores y Síndico.
3º Determinación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9 Nº 74.089 v.25|9|63

PERU S.A.I.C.I.F.
Mayoristas - Importadores - Exportadores
Expte. I. G. de Just. Nº 4.532

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|9|63, 8.30 horas, en Rodríguez Peña 1009, 7º piso "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del Acta;
2º Considerar documentación Art. 347, Inc. 1º) del C. de C., ejercicio al 31|5|63;
3º Modificación estatutos (Art. 4º);
4º Fijar número y elegir Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9 Nº 74.065 v.25|9|63

PHIBRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1963, a las 17 horas, en la sede social de la calle Avenida Roque Sáenz Peña 846, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963;
2º Aumento del Capital Social;
3º Remuneración al Directorio y Síndico;
4º Destino de las utilidades;
5º Designación del Directorio de la sociedad, por un año;
6º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año;
7º Designación de dos accionistas para escrutar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.20|9 Nº 74.042 v.25|9|63

PRIMOTEX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1963, a las diecisiete y treinta, en Solís 167.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de abril de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Capitalización del saldo revalúo contable, Ley Nº 15.272.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 74.092-v.25|9|63

PROMAT S.A.C.I.I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30|9|63, a las 20 hs., en Charcas 1354, para considerar:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|5|63.
2º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.106-v.25|9|63

PHILIP MORRIS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
N-5.122

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 30 de septiembre 1963, 18.00 horas, Reconquista 657, 2º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|8|63.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 73.972 v.25|9|63.

"Q"

QUIMINDAR
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1963, a las 18.30 horas en Tucumán 978, piso 2º de esta Capital, para tratar lo siguiente,

1º Nombramiento de síndico "ad-hoc".
2º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio marcado el 31|12|62.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|9-Nº 74.227-v.26|9|63

"R"

REVESTIMIENTO SAN ANDRES S. A. I. C.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1963, a las 19 horas, en Dorrego 639 para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Honorarios síndico.
3º Emisión de acciones por v$n. 4.000.000.
4º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
5 Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9-Nº 74.363 v.27|9|63

RADEY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 16 horas, en la calle Avda. Quintana Nº 488 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 30 de junio de 1962;
2º Consideración de los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 30 de junio de 1963;
3º Renuncia de Directores y Síndicos y consideración de la actuación de los Directores salientes;
4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de nuevos Directores titulares y suplentes;
5º Elección del Síndico titular y suplente;
6º Remuneración de Directores y Síndicos;
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 3.200.— e.21|9-Nº 74.205-v.26|9|63

RANCAY S. A. C. I. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, para el día 2 de octubre de 1963, a las 18.30 horas, en el local de la calle Lavalle 1619, 6º piso "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1962;
2º Elección de directores y determinación de su número;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|9 Nº 74.149 v.25|9|63

"S"

SUILENE ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 19 del Estatuto Social se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de octubre de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 714, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración de la documentación establecida por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963.
2º. — Distribución de utilidades.
3º. — Retribución a los miembros del Directorio y Síndico.
4º. — Determinación del número de Directores y su elección.
5º. — Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º. — Aumento del Capital Social.
7º. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

De conformidad con el art. 22 del Estatuto, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea y votos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1963.
$ 3.200 e. 23|9 Nº 74.498 v. 27|9|63

SANTA INES
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9.775

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 5 de octubre de 1963, a las 12 horas, en Moreno 1369, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Considerar documentos Artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado 30 de junio de 1963.
2º. — Elección de Síndicos titular y suplente.
3º. — Designar dos accionistas para firmar el Acta.
$ 1.600 e. 23|9 Nº 74.494 v. 27|9|63

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expediente Nº 4.730

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1963, a las 11 horas, en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de veinte millones de pesos.
2º. — Canje de las acciones preferidas en circulación, por ordinarias.
3º. — Modificación de Estatutos.
4º. — Designación de dos accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires setiembre 19 de 1963. — El Directorio.
$ 2.000 e. 23|9 Nº 74.406 v. 27|9|63

SERAFIN TUMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 11|10|63, 19 horas, Concepción Arenal 2475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 1962|63;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; Distribución utilidades;
3º Ampliación Capital autorizado a V$N. 11.000.000;
4º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente y
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|9 Nº 74.591 v.27|9|63

SACKMANN SALA - FARINA - PAILLOT
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre Nº 688, 3er. piso, oficina 308, de la Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|5|62.
2º Nombramiento de un Síndico Ad Hoc para que dictamine sobre los mismos.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos; elección del Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme a los artículos 14º 24º y 31º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 74.578 v.27|9|63

"SERVOFIDE"
Cooperativa Patronal de Mantenimiento de Motores Navales y Afines

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Socios de la Cooperativa Patronal de Mantenimiento de Motores Navales y Afines "Servofide" Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas instaladas en Dársena "E" - 6º Espigón - Puerto Nuevo, el día 30 de septiembre de 1963 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Elección de dos Vocales suplentes y Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Raúl Vargas, presidente; Ubaldo Domínguez, secretario.
$ 3.200.— e.21|9 Nº 74.480 v.26|9|63

SAYAN
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el 30 de septiembre de 1963, a las 8 horas, en Lavalle 1290 8º piso, oficina 801, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número y designación de los miembros del Directorio.
2º Designación del Síndico Titular y Suplente.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Cítase en primera convocatoria para las 8 horas, y en caso de no haber el quórum, en segunda convocatoria para una hora más tarde, oportunidad en que la Asamblea se realizará con los accionistas presentes. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 74.463 v.26|9|63

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
Nº 7.345

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la 9º Asamblea Gral. Ordinaria para el día 3 de octubre de 1963, a las 10.30 horas en el local de la calle Tucumán 731, 1º P. "A" a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, al 30 de junio de 1963, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2º Remuneración del Comité de Gerencia.
3º Fijación del número de Directores y elección total de titulares y suplentes.
4º Elección de Presidente (Art. 9º de Estatutos).
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|9 Nº 74.458 v.26|9|63

"S.A.I.L.A.V."
Soc. Anón. de Ingeniería

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1963, en su sede social Cangallo 553 4º piso, a las 11 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios 1º y 2º cerrados al 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962, respectivamente.
2º Consideración de la renuncia a los honorarios de los directores y síndico provisorios.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores y nombramiento de los mismos y de los síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|9-Nº 73.882.v.25|9|63

S. A. PEDRO BIGNOLI
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Registro Nº 1.813

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe 1462 (Buenos Aires), para el día 30 de septiembre de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del señor síndico y destino de las utilidades, correspondientes al 41 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1963.
3º Remuneración a los señores directores, (Art. 10 de los estatutos).
4º Composición del Directorio y designación de directores titulares y suplentes, elección del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad, hasta tres días antes de la

fecha de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 3.600.— e.20|9-Nº 73.869.v.25|9|63

Soc. An. Industrial Ganadera (S. A. I. G.).
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 0 de setiembre de 1963, a las 18 horas, en Viamonte Nº 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar este.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades del vigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de mayo de 1963.
2º De conformidad con el artículo 5º de los estatutos sociales, determinar el número de personas que han de integrar el Directorio y según lo que se resuelva, nombrar los directores que correspondan por tres años.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9-Nº 73.883.v.25|9|63

Soc. An. Industrial Ganadera (S. A. I. G.).
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de setiembre de 1963, a las 18.30 horas, en Viamonte Nº 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar este,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.884.v.25|9|63

SFAM
S. A. Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Registro Nº 7.235
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria 30|9|63, 18 horas, en Salta 226, 3º piso, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, C. de C. y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31|5|63.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.887.v.25|9|63

S A N I F L U X
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Reg. 9.189
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30 de septiembre de 1963, a las 15 hs. en Defensa 1226.
ORDEN DEL DIA:
1º Firma de Acta.
2º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. Ejercicio 1962-63.
3º Aumento Capital Autorizado.
4º Fijar número directores y su elección.
5º Elegir síndicos y fijar sus honorarios. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 74.049-v.25|9|63

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias
Sociedad Anónima
Nº 2.880
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1963, a las 17 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1963.
2º Designación de Directores titulares y suplentes por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: Se recuerda el Artículo 34 del Estatuto.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9-Nº 74.067-v.25|9|63

SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA
Registro Nº 1687
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1963 a las 9.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (5º piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de mayo de 1963 e informe del síndico.
2º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.300.— e.20|9-Nº 74.032-v.25|9|63

S A M A G A S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3192
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1963, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Lavalle 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración del proyecto de reformas a los artículos 5º, 17º, 18º, 24º, 25º, 30º, 33º y 37º del estatuto social. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|9 Nº 74.152 v.25|9|63

S A M A G A S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3192
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1963, a las 18 horas, en la sede social, calle Lavalle 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, inventario y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 28º ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1963;
3º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, y de síndico titular y suplente, ambos por un año. — El Directorio.
$ 2.800. — e.20|9 Nº 74.151 v.25|9|63

SANTIAGO Y ATILIO CROCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(Nº 7 227)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1963, a las 11.30 horas, en nuestro local social San José 975 Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección directores titulares, síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20 9-Nº 74.111-v.25|9|63

"T"

TRACIA
S. A. C. I. I. F.
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 2 octubre de 1963, a las 9 horas, en la sede social calle Gelly y Obes 2282, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 C. Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 y de 1962 y aplicación de las pérdidas.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Reforma del Estatuto Social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.23|9. Nº 74.576. v.27|9|63

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital — T. E. 34-3734
Nº 7.873
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de octubre de 1963, a las 11 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400. e.23|9. Nº 74.544. v.27|9|63

TALLERES METALURGICOS FAMAG S. A.
Registro Nº 4.441
Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de octubre de 1963, en Avda. de Mayo 981, a las 16 horas, para tratar:
1º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.
2º Designación de accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.200. e.23|9. Nº 74.570. v.27|9|63

TELE—GARANT AMERICANA
S. A. Comercial, Industrial y Financiera Nº 15.263
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1963, a las 18 horas, en Lavalle 1943, piso 1º "C", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1961 y 31 de Diciembre de 1962.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Determinar el número de Directores y elección de los mismos por dos años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.23|9. Nº 74.523. v.27|9|63

TEXALAR S. A. C. I. y F.
Nº 7738
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 4 de octubre de 1963, a las 16 horas, en Alsina 1441, p. 4, para tratar:
1º Documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 5|7|63;
2º Distribución utilidades;
3º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta y de Síndicos, titular y suplente. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 74.329 v.26|9|63

"TUPA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1963, a las 12 horas en el local social Florida 229, esc. 823, Cap. Fed., para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación secretario "ad-hoc" y dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º del Cgo. Ccio., por el ejercicio cerrado el 30|6|1963.
3º Elección de síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 73.910.v.25|9|63

TILCARA
Sociedad Anónima
Agrícola Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 28 de setiembre 1963, a las 10 horas, en el local de calle Florida 229, 8º piso, Of. 821, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndicos titular y suplente por renuncias de ambos.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|9 Nº 73.918 v.25|9|63

T E P P E R
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre de 1963 a las 19 hs. en Corrientes 2294 P. 12. Of. 57, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, ins. 1º del C. de C.; ejerc. 30|6|1963.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.068 v.25|9|63

TRANSAMERICA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, 25 de Mayo 460, 5º piso, Capital, el día 30 de septiembre de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Capitalización Reserva General y autorización aumento del capital.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1963. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9-Nº 73,978-v.25|9|63

TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|9|63, 19 horas, Perú 556, para considerar doc. art. 347 C. de Comercio al 31|5|63; distribución de utilidades, fijación número y elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. El Directorio.

TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|9|63, 18 horas, Perú 556, para considerar nueva redacción rectificada y actualizada de art. 3º, 4º y 7º de los estatutos. Aumento del capital autorizado a m$n. 120.000.000, y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|9-Nº 74.095-v.25|9|63

"U"

UNION TALLERES MECANICOS DE AUTOMOVILES
Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de septiembre de 1963, a las 20 horas, en el local de la calle Alsina 2540, de esta Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente al 14º Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963.
2º Lectura y consideración del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 14º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1963.
3º Lectura y consideración del informe del Síndico.
4º Proyecto de distribución de utilidades.
5º Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por tres (3) años, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por un (1) año, y cinco (5) Consejeros Suplentes por un (1) año.
6º Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los Consejeros salientes son: José Puletti, Tesorero; Aquiles J. Lofredo, Prosecretario; Camilo Salla y Carmelo Musmarra, 4º y 6º Vocal, respectivamente.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — El Consejo de Administración.
$ 2.880. e.23|9. Nº 74.510. v.25|9|63

"ULISES"
S. A. Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1963, en el local social, -Pellegrini 1594- a las 15 horas, para:
1º Consideración documentos art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31|7|63, honorarios, utilidades.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1963. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.872.v.25|9|63

UBALDO DIEGUEZ
Soc. Anón. Ind. Com. y Fin.
Expediente Nº 14.482
Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 30 de setiembre de 1963 a las 18,30 hs. en Río Bamba 496, 2º piso, para considerar:
1º Ratificación Compra Propiedad a Ubaldo Diéguez.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.992-v 25|9|63

"V"

V I O T S O L
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de octubre de 1963, a las 10 horas, en el local sito en la calle Belgrano 539, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico;
3º Elegir y fijar el número de Directores;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 11 del

Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.21|9-Nº 74.163-v.26|9|63

"Y"

YELMO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General a los señores accionistas para el día 30 de setiembre de 1963, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Viamonte 2298, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Retribución al Directorio;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta correspondiente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|9-Nº 74.251-v.26|9|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Carmelo Patané vende a Borivoy Karic negocio pizzería y bar denominado "Pizzería Tito" sito AVENIDA MOSCONI 3352, Capital, libre de gravamen. — Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas. — Este edicto reemplaza al Nº 67.852 del 14|8 al 21|8|63, que salió equivocado.

$ 1.200 e. 23|9 Nº 74.444 v. 27|9|63

Héctor O. Bovino y Cornelio O. Barrena, Martilleros Públicos de "Inmobiliaria Cervantes", con oficina en la calle Cervantes Nº 3300 de la Capital. Avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de Bar Café y Restaurant, sito en la AVDA GAONA Nº 4002, de esta Capital, que la Señora Miguelina Yakimenko de Robelek, vendía a los señores Claudio Perez, Emilio Vázquez y Julio César Dumano.

$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.597 v.27|9|63

"Grimm y Dittrich S.R.L.", con administración en AV. GARAY 1270, Capital, transfiere a "Grimm y Dittrich Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", activo y pasivo, con efecto retroactivo al 1º Noviembre de 1962 negocios de fabricación de máquinas de tintorería en general, sitos en Camino General Belgrano Nº 1770 78, Avellaneda y Salta Nº 439 y Oncativo Nº 440. Lanús. — Reclamos de Ley: Escribano Ramírez, Av. Roque Sáenz Peña 1164, Capital, domicilio de partes

Buenos Aires, setiembre de 1963. —

$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.590 v.27|9|63

Federico A. Parlewski, abogado, Corrientes 2025, 1º piso Dto. "A", avisa: Auge, Gillon, Hollier Larousse, Moreau y Cía., Editorial Larousse S.R.L. cede y transfiere su fondo de comercio sito en la AV. CORDOBA 400, a Editorial Larousse S.A.I. y C., con domicilio en Valentín Gómez 3530 — Reclamos de ley en mi Estudio.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1963.

$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.568 v.27|9|63

Avisa E. Figueroa, martillero público, Lavalle 1537, que Juan A. Ryberg, vende a María Inés Alvarez y Juan D. Romagnolli, alojamiento calle ALSINA 492, 1º C, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 800. e.21|9. Nº 74.348. v.26|9|63

Díaz, Mazzoni y Cía., Bal. y Mar. Púb., Paraná 583, piso 3º, Capital, avisan que: Guillermo de Lorenzo, Amalia Toma, Enrique Felgueroso, Herminio Vallina, Gil Pérez Villabrille, José Luis Castro, Sergio Bayon, Aquilino Zapico, Antonio Sánchez, Américo Argentino Brandan Manuel Blanco y Juan Carlos Rodríguez, venden a Carlos Eduardo Flock y otros, su negocio de bar, restaurant casa de lunch y venta de helados, sito en la calle AVDA. SANTA FE Nº 1390, Capital. Domic. partes mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.20|9 Nº 73.881-v.25|9|63

José Mazzaro, martillero público, oficina Baigorria 5007 Cap. avisa que: Lorenzo Lavalle, vende a Idel Sztern, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en ASUNCION 4951, esq. QUEVEDO, cap. domic. partes recl. ley mis ofic.

$ 800 e.20|9 Nº 73.913 v.25|9|63

"B"

Se avisa que: Jorge Wenceslao Durañona, Francisco Marcelo A. ...io, Dante Rafael Calderaro, Oscar Luis Pedro Pelliza, Vicente Héctor Padula, Oscar Manuel Osorio, Enrique Bluwol, Javier Remiges Díaz, Abraham Alfie, Manuel Antonio Olivencia y Andrés Fernández Taboada, transfieren la totalidad de las acciones de "Ombú" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, con domicilio en BERNARDO DE IRIGOYEN 248, de esta ciudad, a "D.I.V.E.-M.A.", S. A. — Reclamos Ley 11.867: Escribanía Achiary-Laura Achiary de Monti, San Martín 66, 2º, Of. 226, domicilio de las partes.

$ 2.000. e.21|9. Nº 74.476. v.26|9|63

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Manuel Gumercindo Puente y Claudio Angel Alonso Menéndez vende su mercadito, sito calle BARRAGAN 643 a Miguelina Di Iorio de Caputo. — Recl. Ley y dom. partes, ofic. intervinientes.

$ 800.— e.20|9-Nº 74.081-v.25|9|63

"C"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, ofic. "B", T. E. 40-0559, avisan que Jesús Alvarez (Réd. Nº 768.793-006), Nemesio Fernández (Réd. Nº 425.040-002), Amado Sergio Domínguez (Réd. Nº 768.531-002), y José Domínguez (Réd. Nº 850.493 002), venden a Américo Andrés Rodríguez (Réd. Nº 734.777-002), Mario Carlos Osano y Francisco Crespo, su negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CUENCA Nº 2998, esq. NAZARRE Nº 3202|06. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 23|9 Nº 74.431 v. 27|9|63

Al Comercio: Hijos de Aragón Valcra S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eloy Noriega, Réditos Nº 198.681-011, vende a Maximino Pérez, Réditos Nº 464.787-006, el negocio de Lechería, Venta de Productos Lácteos, Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general envasadas. (ex-Sucursal La Martona, Local Nº 51,) sito en esta Capital, calle CORDOBA Nº 5166|70, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.23|9 Nº 74,547 v.27|9|63

Alonso y Cía., Bal. y Mart. Púb. oficinas Paraná 196, avisan: Eladio Garrido vende parte mitad indivisa negocio Almacén y Bar, sito esta Capital calle CANALEJAS Nº 1799 esq. Telles a su condómino Manuel Pedro Alonso con retroactividad al 25 de octubre de 1962. Domicilio partes y reclamaciones ley N|oficinas.

$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.214 v.26|9|63

Livio Gatti venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica y fábrica de masas establecido calle CORDOBA 5902 domicilio vendedor, compradores Orlando Mondragon, Manuel Camean, Juan Carlos Camean y Francisco Camean. Domiciliados en Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez Martillero Público en Brasil 2877.

$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.166 v.26|9|63

Se hace saber socios Laboratorios Hetty, S. R. L., CABRERA 3156, Capital, José Ruiz; Elisaberth Renne Niceforo y Enrique Nicomedes Albornoz venden sus cuotas sociales a favor socio Rafael Hernández y Rodolfo Bramuglia y Edilio Celestino Pedroli. — Reclamos Ley 11.867, Escribano Héctor B. Bogliano, 14-733, La Plata y Dr. Rodolfo Apeceche, Tucumán 1610, piso cuarto, Capital, todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 74.005-v.25|9|63

"CH"

José Mazzaro, Mart. Públ. ofic. Baigorria 5007, Cap avisa: Marcos Millaner, transfiere a Modesto Manuel Roteta, local negocio (habilitado como "carnicería y venta de frutas y verduras"), sito en CHIVILCOY 3625 esq. JOSE LUIS CANTILO, Cap. domic. partes y recl. ley mis ofic.

$ 800 e.20|9 Nº 73.915 v.25|9|63

C. Baranda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, c|of. Sarmiento 1582, Capital, 35-5853, avisan que, "Los Tres Ases", Soc. de Resp. Ltda., capital social dos millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.300.000.—), con domicilio legal en la calle Chacabuco Nº 66|70, Capital, venden a Hugo J. Castro, Manuel V. Mallo Osorio, José R. Correa, David Cupersmid Luis Gerszkoviez Salomón Maislos, negocio Restaurant, Parrilla, elab. pizza, fainá, postres, empanadas, beb. en gral., helados, café, casa de lunch, sito en CHACABUCO 66|70, domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.20|9 Nº 74.102 v.25|9|63

"D"

Escribano Rosemberg, Av. de Mayo 953, 6º P., Capital, hace saber: Que los señores Antonio Vázquez Lamas, Antonio Vázquez Domínguez, Manuel Otero y Héctor Fernando Vázquez, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas del capital que tienen y le corresponden en la sociedad "Directorio, sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la avenida DIRECTORIO Nº 5698 y del fondo de comercio que en el mismo funciona constituido por la estación de servicios Y.P.F., autorizada haciéndose cargo los adquirentes don Pablo Felipe Roveda y Héctor Hugo Gaggero del activo y pasivo. — Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.000 e.20|9 Nº 73.896 v.25|9|63

Antolín Pérez, avisa que vende a Juan Manuel Hernández, Juan Francisco Dos Santos y José Martínez Lafuente, su parte indivisa del negocio de restaurant y bar, sito en DIRECTORIO 143|47. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 800.— e.20|9 Nº 74.100 v.25|9|63

"E"

Román González y Cía. S. R. L., transfieren fondo de comercio bar y minutas denominado Cervantes, sito en ESTADOS UNIDOS 1.002, a los señores Carlos Sánchez y Miguel Cardamone, con la intervención del martillero Antonio Vázquez. Reclamos de ley Montevideo 68. Piso 3º. Capital Federal, que es de las partes.

$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.256 v.26|9|63

"F"

Se hace saber por cinco dias que "Temis Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle FRENCH 2201, esquina J. E URIBURU de la Capital Federal, dedicada al negocio de Distribuidora de Especialidades Medicinales, cede y transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad "Distribuidora Temis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria", con igual domicilio y objeto. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en French 2201, esquina J. E. Uriburu, Capital Federal

$ 1.600.— e.23|9 Nº 74.534 v.27|9|63

Lesulier Sociedad en Comandita vende a don Ariberto Raúl Modesto Bertone libre de toda deuda o gravamen el negocio de Taller de Reparación de Calzado sito en la calle FRAY CAYETANO Nº 176, de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en Escribanía Sosa Moliné, Paraná 489, piso 7º, de esta ciudad.

$ 1.200. e.21|9. Nº 74.305. v.26|9|63

Se hace saber que por retiro del socio señor Isaac Strocovsky, desde el 31 de agosto de 1963, el otro socio, señor Hugo Bruno Di Lorenzo, se hace cargo del activo y pasivo de Di Lorenzo y Strocovsky, S. R. L., dedicada a la fabricación de muebles, con domicilio en FORMOSA 230, Capital Federal, disolviéndose y liquidándose la sociedad. — Reclamos de ley, escribanía, doctor Wolfi Neuman, Tucumán 950, P. 2º, Dpto 10, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600 e.20|9 Nº 73.892 v.25|9|63

Establecimiento Mecánico Geral, S. R. L., vende a Alberto Fernando Schultz el taller mecánico (tornería) y de soldadura autógena sito en la calle FAMATINA 3529 Capital (fondo) Domicilio de partes, reclamos de ley: mismo negocio.

$ 800 e.20|9 Nº 73.894 v.25|9|63

"G"

Se hace saber que Don Bernardino Antonio Veigas vende a Don David Guillermo Calderón y Don José Enrique Alvarez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, de su propiedad, sito en la esquina de las calles GENERAL SOLER Nº 5999 esquina AREVALO Nº 2107, Capital, tomando a su cargo los compradores activo y pasivo. — Reclamos de ley ante Estudio Doctor Alberto J. L. Muttoni, Bartolomé Mitre 836, 1er. piso, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600. — e.21|9-Nº 74.237 v.26|9|63

Se hace saber, por el término de ley, que la Sociedad Colectiva Efron Hermanos, constituida por los señores Francisco y Simón Efron, vende su activo y pasivo a "Vidrios y Espejos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", del negocio dedicado a la comercialización del vidrio, ubicado en esta Capital, calle GENERAL ARTIGAS Nº 1560. — Reclamaciones, ante el escribano Armando C. Paganelli, con oficinas en la calle Maipú Nº 497, 4º piso, oficina 7, de esta Capital, donde las partes constituyen su domicilio. — Buenos Aires, setiembre de 1963.

$ 2.000. — e.20|9 Nº 74.146 v.25|9|63

Ri - Pa - Lo, S. A., (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Manuel Lorenzo Trillo y Gonzalo Jaime Silva Lago, venden libre deudas y|o gravámenes, café, bar y casa de lunch, sito GRITO DE ASENCIO 3501 a Genaro Cotarelo. — Domicilio partes y reclamos ley, n| oficinas.

$ 1.200.— e.20|9 Nº 74.117 v.25|9|63

"H"

B. Abad y Cía. S. A. Balanceadores, Av. de Mayo 1390, piso 2º, avisan que por error de nuestra parte, en la publicación efectuada en el Boletín Oficial del 26|6|63 al 1|7|63, Nº 61.078, se incluyó erróneamente como integrante de la parte compradora del negocio sito calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1412, al señor Constantino López, la firma compradora en definitiva es como sigue: José Fernández, Emilio Fernández, Manuel Fernández, José Moldes, Serafín Fernando Tilve y Rubén Navarro.

$ 1.600. e.21|9. Nº 74.469. v.26|9|63

"I"

León Rosemberg, escribano, Av. de Mayo 953, 6º, P. Capital, hace saber: Que el señor Roberto Rauh, cede la totalidad del fondo de comercio que tiene y le corresponde en el hotel "Iffel Hotel", situado en la calle INDEPENDENCIA Nº 1463 de Capital, a favor de don Luis Beraza. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200 e.20|9 Nº 73.895 v.25|9|63

"J"

Melo Norte S. A. (Mart. Roberto F. Gómez), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Autoyork, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, vende al señor Carlos Cardin, su negocio de garaje y afines sito en la calle JOSE ANDRES PACHECO DE MELO 1359|61, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas

$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.505 v.27|9|63

Eugenio Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 35, Capital, T. E. 38-6904-3297, avisan que Julián Felipe Díaz, nsc. Réd. 353, 896, 006, vende a José María Suárez, insc. Réd. 345, 461, 005 y Santiago Suárez, insc. Réd. en trámite, su carnicería, verdulería y frutería, situada en la calle JOSE MARMOL Nº 219, Capital Federal, libre deuda y|o gravamen. — Domicilio del vendedor, en el negocio, de los compradores, en Talcahuano 35, Capital. — Reclamo de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.965-v.25|9|63

"L"

Ramiro Jesús Vilay avisa que vende al señor Pedro Cinese el tercio que le pertenece del negocio de restaurant y cantina "Torna Sorrento" sito en LAMADRID Nº 701 de la Capital. — Los reclamos de ley en Boulogne Sur Mer Nº 472, of. 5, domicilios allí constituidos. Interviene el abogado James Albert Little.

$ 1.200 e.20|9 Nº 73.898 v.25|9|63

Alberto Míguez, martillero público, avisa que Sanchiro Nakamura vende a Sanoyoshi Nakamura la mitad indivisa del negocio taller de lavado y planchado, sito calle LUIS SAENZ PEÑA 438, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, en el mismo domicilio de la partes.

$ 800.— e.20|9-Nº 74.087-v.25|9|63

"M"

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, con oficinas en la calle Av. de Mayo 1343, P. 8º, Of. 6 Tel.: 38-8823, Capital Federal, avisan que Santos Suárez vende a Manuel Herrero, libre de toda deuda y gravamen el negocio Quiosco de Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle MORENO Nº 1100, de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas

$ 1.200.— e.23|9 Nº 74.539 v.27|9|63

José De Leo, Martillero Público, oficinas Maipú 863, 1y, A., T. E. 31-9111, avisa que Panagiotis Kaloguerakos vende a Isabel Olguín de Carminatti, negocio de quiosko con venta de cigarrillos y golosinas, sito en MAIPU 687. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 800. e.21|9. Nº 74.316. v.26|9|63

Alfredo Felipe, Jorge Raú Figueredo y Pastor Manuel Montarce, únicos componentes de la sociedad "Aerigan", S.R.L., con domicilio en MONTEVIDEO 451, piso 3º, oficina 33, hacen saber, que dos

Pastor Manuel Montarcé ha adquirido las cuotas capital de don Juan José González, domiciliado en la calle Garay 2865, correspondientes a la citada sociedad, dedicada al ramo de corredores de cereales, oleaginosos y afines, con retroactividad al 27 de mayo de 1963. — Reclamos de ley, en los citados domicilios.

$ 1.600.— e.20|9 Nº 74.126 v.25|9|63

"N"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores: Dionisio Pastor Martínez (Nº Réditos 317.155-002), Héctor Luis Francini (Nº Réditos 317.156-002). Héctor Morán (Nº Reditos 317.154-002), Perdo Ventura, (Nº Réditos 433.171-003), Manuel Gómez (Nº Réditos 470.077-007), Juan Pico (Nº Réditos 849.736-003) y Manuel López (Nº Reditos 317.157-001) venden al señor Balbino Cernuda, en comisión, (Nº Réditos 480.833-008) su negocio del ramo de Restaurant, Bar y Parrilla, sito calle NAZCA Nº 2351|2353, Capital Federal, domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.20|9 Nº 74.099 v.25|9|63

Juan B. Alce & Humberto M. Alce, comisionistas, Av. de Mayo 580, avisan: Alberto Eugenio Pacini, Réditos 547343004 y Néstor Félix Gracia, 434176003, venden su mercadito, sito calle NAVARRO 4785|87 a Victorio Giannini. — Recl. Ley y dom. partes, en n|oficinas.

$ 800.— e.20|9-Nº 74.082-v.25|9|63

Eduardo F. Vila, mart. púb. y balanceador, oficinas en Av. de Mayo 847, 5º B Capital, avisa que con su intervención José Maceiras García (insc. Réditos en trámite) vende a Omar Abel Flores (insc. Réditos en trámite) el negocio de restaurante y bar, sito en la calle NECOCHEA 972, Capital, haciéndose el comprador, cargo del activo y pasivo. — Rec. de Ley, en mis oficinas. dom. de partes.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 74.027-v.25|9|63

"O"

El Escribano Eduardo Mazza, con oficinas en la calle Suipacha Nº 536, piso 1º, Capital, avisa al comercio por el término de Ley, que los señores Osvaldo Guillermo Ihlo y Osmar Laurikas, venden el negocio de verdulería, frutería y afines, denominado "El Pino" sito en la calle OBLIGADO 1299, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen, a los señores Angel Joglar Cordera y Enrique Armando Barro. — Domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 74.004-v.25|9|63

"P"

Escribanía Vales comunica por término de ley, que por escritura a efectuarse de protocolización de Estatutos de "Ravana, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", ésta continuará los negocios de "Ravana, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada al fraccionamiento de productos alimenticios, cafés, tés y especias, de la calle PORTELA Nº 3066 de esta Capital, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Reclamos de ley, en la Escribanía, calle Reconquista 165, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000 e. 23|9 Nº 74.374 v. 27|9|63

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F., bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que José María Ron, vende a sus condóminos Víctor Francisco Viggiani y Antonio María Castro (quienes se hacen cargo de todo el activo y pasivo existente, con retroactividad al 17 mayo de 1962) la parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio "Panadería Mecánica", calle PATAGONES Nº 1839|45. — Recl. Ley y domic. ptes., n|ofnas.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 73.971-v.25|9|63

"R"

Avisan al comercio: Chekir Neil cedió y transfirió sus derechos de socio colectivo a Juan Ernesto Chit en la sociedad Francisco Furlan y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones, dedicada a la industria Electromecánica con domicilio en RIVADAVIA 7559. — Reclamos de ley en la misma, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.169 v.26|9|63

Se hace saber que don Roberto Barral vende a don Hernán Roberto Varela su mitad indivisa del negocio de zapatería para caballeros que tiene instalado en la calle ROSARIO Nº 825, de Capital Federal, que funciona bajo el nombre de "Kaiken". — Reclamos de Ley, en el mismo negocio. — La venta se realiza libre de pasivo. — Domicilios, mismo negocio.

$ 1.200.— e.20|9-Nº 74.000-v.25|9|63

"S"

Miguel Angel Olmos, Escribano, Cangallo 1537, P. 2º A., avisa: Que la venta que Jorge Telbisz y Lucas Velciov debían realizar a Justina Veslaver de Pavusa; del negocio de Elaboración y venta de Helados, SAN PEDRITO Nº 1103, ha quedado sin efectos. — Reclamos a mis oficinas.

$ 800.— e.23|9 Nº 74.552 v.27|9|63

Francisco Asenie, martillero público c|oficinas en Nazca 1243 Capital, avisa: José Fernández vende a: Roberto Agustín Gariglio y Omar Donato Basadonne, negocio Despacho comest. y venta de beb. en general envas. al por menor, SAN NICOLAS 1599. Capital. — Domicilio de partes y recl. términos de ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.287 v.26|9|63

"T"

Berger Hnos., martilleros Luis Sáenz Peña 229, avisan: Olga Nelly Perfumo de Tailor, vende libre deudas y gravamen a Catalina Mercedes Dreilinger, negocio Instituto de belleza. TACUARI 1146, Capital, dom. part y reclam. ley n| oficinas.

$ 800.— e.23|9 Nº 74.508 v.27|9|63

Modesto Alvarez, martillero público, con oficinas en Sarmiento 1411, piso 3º, oficina 7, Capital, avisa: José López, Gerasimas Puskovas, Ceferino González, Pedro Martínez, Perfecta Rodríguez, Víctor Santiago García, Joaquín Alfredo García, Jesús Suárez, Rogelio Pelaez y José Luis Suárez venden libre deudas y|o gravamen negocio bar americano y parrilla, sito calle TALCAHUANO 963 al señor Norberto Domingo Garibaldi. Domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.20|9-Nº 74.036-v.25|9|63

"V"

María Cristina Pinola y Nelson Oscar Pinola, comunican al comercio en general que venden su negocio de almacén sito en los puestos 42 y 43 del Mercado ubicado en la calle VIEYTES 1285 de esta Capital a los señores Rubén Padin, Luis Antonio Ruocco y Alberto Gutiérrez. Reclamos de ley enviar a la calle California Nº 1661 de esta Capital. Domicilio allí constituidos.

$ 1.200. — e.21|9-Nº 74.257 v.26|9|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública número 8|63 para la adquisición de 1 equipo Transceptor en VHF para radio-conversación, detalles en pliego de condiciones. Retirar en L. N. Alem 707 de 15 a 18 horas, Dpto. de Compras. Apertura 26|9|63.

$ 720 e. 23|9 Nº 74.598 v.25|9|63

IBEC - ROLLINS BURDICK HUNTER S. A. DE SERVICIOS Y MANDATOS
Ref. Expediente Nº 9892

Conforme resolución Asamblea del 29 de abril de 1963, el Directorio ha dispuesto poner a disposición el dividendo del 100 o|o en efectivo, contra presentación acciones para su sellado en San Martín 575. — El Directorio.

$ 720 e.23|9 Nº 74.582 v.25|962

LABRA SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
San Martín 232 3º piso — Capital
Reg. Nº 16759
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las siguientes series de acciones: 11a. (décima primera) a 50a. (quincuagésima) de acciones Ordinarias A, con derecho a 5 votos que totalizan m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 960 e.23|9 Nº 74.572 v.25|9|63

B A N K E R S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los Accionistas que el Directorio en su reunión del 8|8|63 ha resuelto emitir cincuenta series de mil acciones preferidas cada una por un valor nominal de $ 100, cada acción sin derecho a voto. — El Directorio.

$ 720 e.23|9 Nº 74.536 v.25|9|63

SOCIEDAD ANONIMA VIALSA
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Hace saber por tres días que conforme al Art. 4 y 6 de los Estatutos Actas de Asamblea General Ordinaria y Directorio de la Sociedad ha elevado a escritura pública ante el escribano de Vicente López, don Guillermo J. Vailati, la resolución que dispone la emisión de las series de acciones ordinarias de los números 151 al 180 inclusive por un valor de pesos 30.000.000 a razón de 6.000.000 por grupo I, II, III, IV y V de clase "A", de 5 votos por acción valor nominal $ 100, cada uno, correspondiendo a cada grupo 60.000 acciones o sea un total de 300.000, acciones por los cinco grupos enunciados. — Se fijan como condiciones de integración las siguientes: para los primeros 20.000.000, series 151 al 170; 30 o|o al contado pagaderos en el acto de la suscripción; el saldo a medida que lo requiera el Directorio por no más tarde del 31|12|1963, para los 10.000.000 restantes, series 171 al 180; 10 o|o al contado, pagaderos en el acto de la suscripción y el saldo a medida que lo requiera el Directorio pero no más tarde del 31|3|1964. — El Directorio.

$ 2.160 e.23|9 Nº 74.535 v.25|9|63

T R A B A Z O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Extractiva

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de treinta mil acciones ordinarias de la clase "A", divididas en tres series de diez mil acciones cada una, numeradas del 7 al 9 inclusive con derecho a cinco votos por accion, por un total de Tres Millones de Pesos; y la serie Nº 10, en acciones clase "B" con derecho a un voto por acción y por un valor total de Un Millón de Pesos. Se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. Las cuarenta mil acciones emitidas a la par, tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de abril de 1963. Con esta emisión el capital emitido alcanza a la suma de Diez millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.680 e.23|9 Nº 74.521 v.25|9|63

C O V I F A M
Constructora de Viviendas Familiares S. A.
Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series tercera a sexta de acciones ordinarias de la clase A. y de la clase B. por partes iguales por un importe total de pesos 32.000.000 moneda nacional. — El Directorio.

$ 720 e.23|9 Nº 74.359 v.25|9|63

BANCO POPULAR ARGENTINO
PAGO DE DIVIDENDO Y CAPITALIZACION RESERVA REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 de septiembre próximo y contra la presentación del cupón número 32 en el Departamento de Títulos de este Banco, Florida 201, se abonará el dividendo del 5 % en efectivo por el Ejercicio 1962|63 y 10 % en acciones ordinarias como capitalización de la Reserva Revalúo Contable Ley 15.272 (1ra. cuota), clase "A" y|o "B", de de acuerdo a sus respectivas tenencias, aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de julio próximo pasado. — Las acciones a entregarse tendrán derecho a dividendo a partir del 1º|5|63 y llevarán cupón Nº 33 y siguientes adheridos.

Las cantidades menores de una acción que resulten adjudicadas, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 23|9 Nº 74.400 v. 25|9|63.

Compañía Argentina de Seguros VANGUARDIA S. A.

Se hace saber por el término de tres días que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de noviembre de 1961, resolvió aumentar el Capital Autorizado de pesos 12.000.000.— a $ 30.000.000.— moneda nacional, aumento que estará constituído por treinta y seis Series de pesos 500.000.— moneda nacional cada una, de Acciones Ordinarias y de idénticas características a las que tiene en circulación la Sociedad, facultando al Directorio para fijar la fecha de emisión y la forma de integración de las referidas Series de Acciones

Con fecha 26 de junio de 1963, el Directorio resolvió la emisión de tres de las referidas Series, números 25ª, 26ª y 27ª, por un valor nominal total de pesos 1.500.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 23|9 Nº 74.383 v. 27|9|63.

ROSIMAT
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Se hace saber que la Asamblea General del 27 de junio de 1963 aumentó el capital autorizado de la sociedad de diez millones a cuarenta millones de pesos representado dicho aumento por trescientas series de acciones ordinarias al portador de un voto. En cumplimiento de ello, el Directorio resolvió emitir las trescientas series números ciento uno al trescientos, inclusive, por un valor de Treinta millones de pesos. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Cangallo 683, 2º E, Capital. — El Directorio.

$ 1.440.— e. 23|9 Nº 74.372 v. 25|9|63.

WEISBURD & CIA. LTDA. S. A.
Talleres de Reparación de Vagones

Llámase a Licitación Pública número 115|63 para la provisión de maderas, bulones de hierro, remaches de hierro, arandelas, hierro ángulo, chavetas, planchuelas de hierro, electrodos, elementos de tracción y de freno, elásticos suspensión y elementos varios para vagones. — Pliegos de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. — Las ofertas deberán presentarse antes del día 11 de octubre de 1963 a las 9 hoars en Reconquista 331, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 1.440.— e. 23|9 Nº 74.364 v. 25|9|63.

GOETECNICA
S. A. Comercial e Industrial
Expediente Nº 5.040
Pago 1ra. cuota capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril último y las autorizaciones acordadas por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se pondrá a disposición a partir del 27 de setiembre de 1963, el 30 % en acciones liberadas ordinarias de un voto, con cupón adherido Nº 5 y derecho a dividendo desde el 1|1|63.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, San Martín 683, 5º Piso, Dto. 51, en el horario de 15,30 a 18 horas, contra presentación del Cupón Nº 4. Las fracciones menores de 10 acciones, se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59. — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1963. — El Directorio.

$ 1.920.— e.23|9 Nº 74.445 v.25|9|63

POLLEDO
Sociedad Anónima Industrial Constructora y Financiera

Se comunica que con fecha 23 de agosto de 1963, ha quedado inscripta en el Registro Público de Comercio la emisión de doce series de acciones ordinarias por m$n. 12.000.000.— —v$n. 2.000.000.— en acciones Clase "B" (5 votos) y v$n. 10.000.000.— en acciones Clase "A" (1 voto), resuelta por el Directorio en su reunión del 30 de abril de 1963.

Asimismo en virtud de la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir del 30 de setiembre de 1963, se procederá al pago del 5,06329 % por Revalúo Contable Ley 15.272, en acciones Clase "A" y "B", juntamente con el dividendo del 20,12658 % (10 % en efectivo y 10,12658 % en acciones ordinarias Clase "A" y "B"), todo ello en proporción a las tenencias de los accionistas correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62.

Dichos pagos se harán efectivos contra presentación del cupón Nº 6, en Venezuela 925, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Las acciones que se entregan llevarán cupón Nº 7 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán en efectivo de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|9 Nº 74.490 v.25|9|63.

SASETRU
S. A. C. I. F. I. A. I. E.
Nº 6.432

Se comunica a los señores Accionistas, que por disposición de la Asamblea General Ordinaria del 5|3|63, se ha elevado el capital autorizado de la sociedad a m$n. 250.000.000.—, mediante la emisión de 750 series de acciones ordinarias de m$n. 200.000.—, cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.23|9 Nº 74.421 v.25|9|63

LR2 RADIO ARGENTINA
Licitación Pública
Nº 4|63
Fecha de apertura 17|10|63.
Horas 15

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63 para la construcción de un edificio destinado a planta transmisora, ubicado en la localidad de Remedios de Escalada. Pliegos e informes en: Oficina de Compras, Av. Santa Fe 2043, Capital de 13 a 20 horas.

$ 3.200.— e.19|9-Nº 73.688-v.30|9|63